DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 18 de Octubre de 1972

TOMO 269 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18898

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución 1.339|972. — Se designan Delegados del Poder Ejecutivo en las Juntas de Calificación de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

2

Resolución 1.340|972. — Se incorpora un Sargento (P.S.) de la Intendencia General de Policías, al Escalafón Administrativo en el cargo de Sargento (P.A.).

Ministerio de Relaciones Exteriores

3

Decreto 665|972. — Se reglamentan normas relacionadas con el régimen de rotación de funcionarios del Servicio Exterior.

Ministerio de Defensa Nacional

4

Decreto 666|972. — Se crea la Policía Militar Femenina en el Comando General del Ejército.

5

Decreto 667|972. — Se aprueba el Plan General de Estudios de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo.

6

Resolución 1.341|972. — Se designa Presidente de la Comisión de Tutela Social.

7

Resolución 1.342|972. — Se autoriza al remolcador "Don Marcelo" para trasladar una chata desde el Puerto Boca de Rosario (Departamento de Colonia) al Puerto de Buenos Aires.

Ministerio de Industria y Comercio

8

Resolución 1.337|972. — Se anula la resolución por la que se designó un Inspector de 2.a en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

9

Resolución 1.338|972. — Se revoca la resolución por la que se eliminaba del Registro de Exportadores e Importadores, y se rehabilita a la firma Industria de Cerdas Vanessa Sociedad Anónima.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.339|972. — Se designan Delegados del Poder Ejecutivo en las Juntas de Calificación de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de octubre de 1972.

Visto: lo establecido en el artículo 75 del Texto Ordenado de la Ley Orgánica Policial, aprobado por decreto número 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 15 incisos a) y c) del decreto N.o 879|971, de 28 de diciembre de 1971; y

Atento: a la propuesta elevada por la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse delegados del Poder Ejecutivo en las Juntas de Calificación de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a los funcionarios que se mencionan:

A) Junta para el personal de Oficiales de Policía activa.
Tercer Miembro: Comisario Luis Daymán Rodríguez;

C) Junta para el personal de los subescalafones (PA) (PT) (PE) y (PS).
Miembros Titulares: Comisarios Hugo Píriz Alvarez y Alberto Vassallucci.

2.o Comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Personal del Ministerio del Interior. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO ROVIRA.**

2

Resolución 1.340|972. — Se incorpora un Sargento (P.S.) de la Intendencia General de Policías, al Escalafón Administrativo en el cargo de Sargento (P.A.).

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de octubre de 1972.

Visto: la solicitud del Sargento (P.S.) de la Intendencia General de Policías, Reynaldo Rodríguez Serrano para que se le incorpore a un cargo de igual grado del Escalafón Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 13.982, de 19 de octubre de 1970.

Resultando: 1.o) El funcionario de referencia ha realizado tareas administrativas en forma permanente desde el mes de octubre del año 1961, como se desprende del informe de Fs. 3, las que ha cumplido a entera satisfacción de sus superiores, con dedicación y elevado espíritu de superación (Fs. 3 vta.);

2.o) La Intendencia General de Policía efectuó la prueba de suficiencia y méritos (antigüedad calificada) lo que fluye de Fs. 22.

Considerando: que en el caso presente se han cumplido con los requisitos previstos por el artículo 19 de la ley número 13.982 de 19 de octubre de 1970. En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el funcionario.
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, Oficina Nacional del Servicio Civil, Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y Fiscalía Letrada de Policía.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Sargento (P.S.) de la Intendencia General de Policías, Reynaldo Rodríguez Serrano al Escalafón Administrativo en el cargo de Sargento (P.A.), suprimiéndose el cargo en el escalafón a que pertenece.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central, fecho, archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 665|972. — Se reglamentan normas relacionadas con el régimen de rotación de funcionarios del Servicio Exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de octubre de 1972.

Visto: el decreto N.o 465|970 de 29 de setiembre de 1970 por el que se dictaron normas reglamentarias relacionadas con el régimen de rotación de los funcionarios del Servicio Exterior.
Considerando: I) Que algunas disposiciones del referido decreto contrarían las normas legales que regulan la materia, lo que impone a la administración la obligación de revisarlas y ajustarlas a derecho;
II) Que la experiencia ha demostrado, asimismo, la conveniencia de dictar nuevas disposiciones que, ajustándose a los textos legales, contemplen las actuales necesidades del servicio.
Atento: a lo dispuesto en los artículos 168 inciso 4 de la Constitución de la República y 128 y 129 de la ley número 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El plazo de cinco años fijado por el artículo 129 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, se contará a partir del día en que el funcionario tome posesión del cargo en el destino que le fuera asignado.

Art. 2.o Al vencimiento del período quinquenal de servicios en el exterior, el funcionario quedará adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores de pleno derecho.

Art. 3.o El funcionario deberá remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores su situación de familia y tres presupuestos del costo de embalaje y transporte de sus pertenencias, etc., en la forma establecida por las disposiciones vigentes. Dichos documentos deberán llegar al Ministerio un mes antes del vencimiento del quinquenio.

Art. 4.o Una vez recibida en el Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación requerida en el artículo anterior, dicha Secretaría de Estado dispondrá, con la mayor urgencia, el envío de los pasajes correspondientes y de las sumas a que tenga derecho el funcionario adscripto para el embalaje y transporte de sus pertenencias.

Art. 5.o Los funcionarios del Servicio Exterior dispondrán de un plazo de sesenta días para su regreso a la República que se contará a partir del vencimiento del quinquenio.

Art. 6.o La licencia extraordinaria a que tienen derecho los funcionarios del Servicio Exterior al término de su período quinquenal deberá ser gozada en la República y se computará a partir del vencimiento del plazo de sesenta días a que haga referencia el artículo 5.o.

Art. 7.o Vencido el plazo del artículo 5.o sin que el funcionario hubiera regresado a la República, éste dejará automáticamente de percibir los beneficios establecidos por el artículo 63 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Art. 8.o El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá autorizar al funcionario a gozar de su licencia extraordinaria en el exterior, siempre que medie solicitud del interesado y que de ello no derive inconveniente para el servicio, la que será computable a partir del vencimiento del plazo de 60 días a que hace referencia el artículo 5.o.
En los casos de que trata el inciso anterior el plazo de que dispondrá el funcionario para su regreso a la República será de 120 días, los que se contarán a partir del vencimiento del período quinquenal.

Art. 9.o Derógase el decreto N.o 465|970 de 29 de setiembre de 1970, el artículo 4.o del decreto N.o 675|971 de 19 de octubre de 1971 y demás normas reglamentarias que se opongan al presente.

Art. 10. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 666|972. — Se crea la Policía Militar Femenina en el Comando General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de octubre de 1972.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la que solicita la creación de la Policía Militar Femenina.
Considerando: I) Que la existencia de un importante número de mujeres recluídas imputadas, procesadas y condenadas por la Justicia Militar hace imprescindible que el Ejército disponga de efectivos de Policía Militar Femenina, que lleve a cabo las funciones pertinentes en los Centros de Reclusión.
II) Que el Ejército cuenta al presente con disponibilidad de cargos suficientes para ser empleados a tales fines, no siendo necesaria la creación de nuevos cargos.
Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Comando General del Ejército a dotarse de los medios de Policía Militar Femenina que le sean necesarios dentro de las vacantes disponibles, para el cumplimiento de tareas derivadas de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley N.o 14.068 de fecha 10 de julio de 1972.

Art. 2.o La Policía Militar Femenina tendrá las siguientes funciones generales:

A) Mantener la custodia y el contralor en los Centros de Reclusión de las mujeres imputadas, procesadas y condenadas por la Justicia Militar.
B) Colaborar con las Unidades del Ejército en las tareas relacionadas con procedimientos que involucren a mujeres mayores de edad como asimismo a menores de edad de ambos sexos.
C) Todas aquellas que deriven del cumplimiento de las misiones normales del Ejército, que hagan necesario su concurso.

Art. 3.o El Comando General del Ejército elevará en términos de 90 días a partir de la fecha del presente decreto la reglamentación correspondiente a la actividad de la Policía Militar Femenina, incluyendo Tablas de Organización y Equipo, reclutamiento, manejo administrativo, uniforme, servicio, instrucción, etc.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — AUGUSTO LEGNANI.

5

Decreto 667|972. — Se aprueba el Plan General de Estudios de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de octubre de 1972.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea, por la que solicita la aprobación del Plan General de Estudios de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, sustitutivo del aprobado por decreto N.o 24.422 de fecha 23 de mayo de 1961; su modificativo decreto N.o 24.785 (D. 468|967) de fecha 2 de agosto de 1967 y del decreto nú-

mero 24.658 (D. 331|965) de fecha 27 de julio de 1965 y sus modificativos decretos N.os 24.707 (D. 194|966) de fecha 26 de abril de 1966 y 24.771 (D. 381|967) de fecha 20 de junio de 1967.

Considerando: I) Que la reglamentación sustitutiva actualiza la enseñanza adecuándola a la evolución de la técnica moderna, como asimismo permite una coordinación total de los distintos Planes de Estudios, evitando repeticiones y asegurando la adecuada continuidad de los Cursos;

II) Que en los Cursos a dictarse en las jerarquías superiores, se ha buscado fomentar la preparación del futuro Oficial Superior, incluyendo las áreas de conocimiento que le permitan un eficaz desenvolvimiento a niveles nacionales e internacionales.

Atento: al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Plan General de Estudios de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, sustitutivo del aprobado por decreto N.o 24.422 de fecha 23 de mayo de 1961; su modificativo decreto N.o 24.785 (D. 468|967) de fecha 2 de agosto de 1967 y del decreto N.o 24.658 (D. 331|965) de fecha 27 de julio de 1965 y sus modificativos decretos N.os 24.707 (D. 194|966) de fecha 26 de abril de 1966 y 24.771 (D. 381|967) de fecha 20 de junio de 1967, cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO I

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE CORONELES

Artículo 1.o Tiene por finalidad asegurar la actualización de los conocimientos profesionales y realizar estudios y trabajos de carácter socio-económicos relacionados con la Defensa Nacional.

Art. 2.o Para alcanzar dicha finalidad el Curso tenderá a la elevación del nivel Cultural de los señores Coroneles con especial referencia a la realidad nacional.

Art. 3.o Los fines básicos propuestos serán logrados principalmente por medio de los siguientes métodos de instrucción:

a) Conferencias;
b) Seminarios;
c) Trabajos de Investigación.

La enseñanza será orientada a la autopreparación del alumno proporcionándole la orientación y todo el apoyo posible.

Art. 4.o El Curso para Coroneles tendrá una duración mínima de 4 meses y podrá abarcar los siguientes temas:

a) Estrategia Nacional;
b) Política Internacional;
c) Instituciones de Derecho Público;
d) Derecho Internacional;
e) Economía;
f) Sociología;
g) Planeamiento;
h) Empleo de la Fuerza Aérea.

Art. 5.o Al presente Curso se le dará carácter informativo no efectuándose calificaciones por la actuación de los señores Oficiales Superiores Alumnos.

Art. 6.o El Jefe de Curso de Coroneles será el Director de la E.C.E.M.A.

CAPITULO II

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE COMANDO

Título I

Generalidades

Artículo 7.o Tiene por finalidad incrementar la preparación profesional y técnica de los Tenientes Coroneles de la Fuerza Aérea capacitándoles para desempeñar en las funciones del grado inmediato superior.

Art. 8.o Para alcanzar esta finalidad se deberá:

a) Elevar el nivel cultural, específico y general de los señores Tenientes Coroneles, con especial referencia en la realidad nacional;
b) Realizar trabajos de investigación sistemática sobre aspectos específicos de dicha realidad, que permitan su cabal conocimiento y comprensión;
c) Determinar la función de las FF.AA. como Institución, dentro de la comunidad nacional.

Art. 9.o Los fines básicos propuestos serán logrados principalmente, por medio de los siguientes métodos de instrucción:

a) Conferencias;
b) Seminarios;
c) Trabajos de investigación.

La enseñanza será orientada, fundamentalmente, a la autopreparación del alumno, proporcionándole la orientación y el apoyo necesarios.

Art. 10. El Curso se desarrollará entre los meses de marzo a noviembre inclusive con un período de vacaciones de hasta dos semanas en el mes de agosto, comprendiendo un total de 850 horas.

Art. 11. El desarrollo del curso se hará en dos fases:

1.a fase: Curso de Pasaje de Grado para Tenientes Coroneles (obligatorio);
2.a fase: Seminarios (opcional).

Título II

Curso de Pasaje de Grado para Tenientes Coroneles

Artículo 12. Tiene como fin básico, brindar los conocimientos fundamentales que permitan comprender los factores determinantes de la seguridad Nacional así como la dinámica de las relaciones internacionales.

Art. 13. Tendrá una duración mínima de 5 meses, comprendiendo un total de 400 horas de clase, diseminadas en las siguientes asignaturas:

a) Instituciones de Derecho Público.
Objetivo: Brindar la organización institucional del país y fundamentalmente, las facultades y relaciones de los órganos públicos, así como el papel de la Institución FF. AA. dentro de la Sociedad Nacional;
b) Estrategia Nacional.
Objetivo: Efectuar un análisis de la realidad nacional, a fin de poder determinar:
—Objetivos nacionales;
—Política Nacional;
—Situación Estratégica Mundial y Americana;
—Estrategia Nacional y sus relaciones con los países limítrofes;
c) Política Internacional.
Objetivo: Naturaleza de la política internacional y su relación con la política interna, con especial referencia a los partidos políticos:
—Los Organismos Internacionales y la Seguridad Nacional;
—La política Internacional Nacional, con relación a las políticas Internacionales de los países limítrofes;
d) Derecho Internacional.
Objetivo: Análisis de su naturaleza;
Agentes del D. Internacional. — El Estado. Los órganos del D. Internacional ONU, OEA, SEATO, OTAN, Pacto de Varsovia etc.;
e) Economía.
Objetivo: Realizar un análisis del sistema económico Nacional que permita determinar:
—Sus debilidades y dependencias;
—Sus capacidades actuales y potenciales;
—Su capacidad de transformación en una Economía de Guerra;
f) Sociología.
Objetivo: Brindar los conocimientos básicos que permitan al alumno comprender el factor sico-social del Poder Nacional, así como una presentación esquemática de las sociedades de los países limítrofes;
g) Planeamiento.
Objetivo: Presentar los aspectos Fundamentales del Planeamiento Nacional y Militar así como las Técnicas de Planeamiento y Programación;
h) Empleos de la Fuerza Aérea.
Complementar los conocimientos adquiridos, así como demostrar sus aptitudes para el mando mediante la realización de:
—Apreciaciones de Situaciones del Cte. y Decisiones de carácter estratégicos a nivel continental y nacional;
—Actuación como Comandantes de Grandes Unidades operativas en ejercicios sobre la carta.

Título III

Seminarios

Artículo 14. Tiene como fin básico complementar, mediante trabajos de investigación sobre áreas delimitadas que

requieran una definida especialización, los aspectos fundamentales que conforman los conocimientos que deberán poseer quienes aspiran a la Jerarquía de Oficial Superior.

Art. 15. Deberán desarrollarse un mínimo de tres seminarios en cada año lectivo.

Art. 16. Los seminarios serán organizados de manera que, si bien cada uno de ellos constituye una unidad autónoma de conocimientos, guarden entre sí una interrelación tal que integren en conjuto un ciclo.

Art. 17. Los seminarios se realizan a lo largo de cinco fases:

a) Orientación.
Será proporcionada por la Jefatura de Cursos, seleccionando los Temas a tratar, completándola en forma paralela y en correspondencia con el desarrollo de la investigación por parte de los alumnos y por los profesores adjuntos a los Seminarios;
b) Período de Investigación.
Los alumnos realizarán investigaciones individuales, siendo entendida ésta en primer término, como una actividad de búsqueda de informaciones;
En posesión de los datos, las fuentes, los hechos y los argumentos, deberán ulteriormente realizar un ordenamiento integral. Todo ello tenderá a la clarificación del sentido de un fenómeno a la refutación de opiniones aceptadas hasta ese momento y la elaboración de una síntesis provechosa;
Las monografías consisten en exposiciones escritas que contienen los resultados de las respectivas labores de investigación científica acerca de un determinado tema, acompañada de sus anexos bibliográficos, cartográficos u otros testimonios que fueran adecuados;
c) La Exposición Oral.
A cargo de los alumnos de los temas investigados. En esta fase reviste capital importancia el adecuado dominio interior de la materia de estudio, al no ampararse bajo interpretaciones o posiciones preestablecidas y, desde ya no desvincular las citas y testimonios de su contexto integral dado que su parcelación podría sugerir interpretaciones sin el debido fundamento. Al término de tales exposiciones se habrá de desenvolver el período destinado a responder las preguntas que podrán formularse los demás alumnos, no solamente para satisfacer lo atinente a las inquietudes personales de los cursantes, sino como orientación para lo que haya de dilucidarse en las discusiones que se efectuarán en grupo;
d) Discusión de Seminario.
Se ha instituido dos tipos de Discusiones:

(a) Parciales: que se efectuarán al finalizar cada uno de los Seminarios;
(b) Generales: cuya temática se refiere a conocimientos integrados por más de un Seminario;

e) Las conclusiones.
Son redactadas para cada uno de los Seminarios, mediante el sistema de comisiones constituídas por alumnos y que constará en un documento final.

CAPITULO III

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE PASAJE DE GRADO PARA MAYORES

Artículo 18. El Curso de Pasaje de Grado para Mayores tiene por finalidad incrementar su preparación profesional y técnica a fin de habilitarlo para el desempeño de las funciones de Comando de U.U., que por su jerarquía le corresponden.

Título I

Generalidades

Artículo 19. La enseñanza versará fundamentalmente sobre los distintos aspectos que conforman la actividad de Comando en lo operacional y administrativo.

Art. 20. La misma se orientará, en especial ,a brindar elementos reales y prácticos del ejercicio del mando.

Art. 21. Para cumplir el propósito expresado en el artículo precedente, se propiciará la participación activa de los alumnos en el conocimiento, estudio y solución de problemas vigentes en las distintas reparticiones de la F.A.

Art. 22. El promedio final del Curso, a efectos de determinar la Aprobación o No Aprobación del mismo, así como el orden de precedencia, se obtendrá de la siguiente manera:

a) Promedio de Asignatura. El que resulta de Promediar todas las notas numéricas obtenidas en una misma asignatura;
b) Promedio de Curso. El que resulta de promediar las notas promedio de las Asignaturas del Curso;
c) Nota de Jefe de Curso. Es la discernida conceptualmente por el Jefe de Curso, de acuerdo a su impresión personal sobre la actuación del señor Jefe Alumno. Esta nota no podrá ser inferior a la Nota Promedio de Curso y podrá excederla solo hasta 0.50.
d) Promedio Final. Es la que resulta de promediar la nota promedio de Curso con la Nota Jefe de Curso.

TITULO II

Curso de Pasaje de Grado para Mayores (PAM) y (NDR)

Artículo 23. Comprende un total de 350 horas discriminadas entre las siguientes asignaturas:

a) Comando;
b) Administración ;
c) Organización del trabajo;
d) Planeamiento;
e) Seguridad Militar;
f) Empleo de la Fuerza Aérea;
g) Logística.

Título III

Curso de Pasaje de Grado para Mayores (TE)

Artículo 24. Los Señores Mayores (TE) deberán cumplir con la totalidad de las asignaturas expresadas en el artículo anterior con excepción del Empleo de la Fuerza Aérea

CAPITULO IV

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESTADO MAYOR AEREO

Título I

Generalidades

Artículo 25. El Curso de Estado Mayor Aéreo tiene como finalidad incrementar la preparación Profesional de los Oficiales de la Fuerza Aérea, a fin de capacitarlos para el desempeño de las funciones de Estado Mayor.

Art. 26. Para alcanzar esta finalidad, se deberá:

a) Integrar en el Oficial alumno una base cultural general adecuada.
b) Darle una conformación conceptual uniforme en doctrina y procedimientos.
c) Desarrollar la capacidad técnica, teórica y práctica necesaria para el desempeño de las distintas funciones en los diversos Estados Mayores.

Art. 27. El Curso se desarrollará entre los meses de marzo a noviembre inclusive, con un período de vacaciones de hasta 2 semanas en el mes de julio.

Art. 28. El desarrollo del Curso se hará en dos fases:

1.a Fase: Curso de Pasaje de Grado para Capitanes.
2.a Fase: Especialización de Estado Mayor.

Título II

Curso de Pasaje de Grado para Capitanes (PAM) y (NDR)

Artículo 29. El Curso de Pasaje de Grado para Capitanes comprende us total de 510 horas de clase, divididas en 2 Departamentos:

a) Departamento Profesional.
b) Departamento Cultural.

Del Departamento Profesional

Artículo 30. Tiene por finalidad impartir los conocimientos básicos, sobre doctrina y procedimientos, de acuerdo con las directivas y orientaciones del Comando de la Fuerza Aérea.

Art. 31. Comprende un total de 300 horas, discriminadas en las siguientes asignaturas:

a) Estrategia.
b) Táctica Aérea.
c) Transporte Aéreo.

d) Operaciones Aéreas de Defensa.
e) Operaciones Aéreas Especiales.
f) Ejército.
g) Armada.
h) Planificación ó Investigación Operativa.
i) Estado Mayor.

Artículo 32. El Comando General de la Fuerza Aérea podrá establecer adicionalmente asignaturas especiales para los señores Capitanes (NDR) dentro de los campos de Comunicaciones y Electrónica, Fotografía Aérea, Meteorología y Administración de acuerdo a las especialidades de los Oficiales Alumnos.

Artículo 33. El contenido de estas materias especiales, con un máximo de 60 horas serán coordinadas con los conocimientos recibidos en el Curso de Tenientes 1.os (NDR) a fin de asegurar la debida continuación.

Art. 34. A los efectos de las calificaciones estas asignaturas especiales estarán comprendidas en el Departamento Profesional.

Del Departamento Cultural

Artículo 35. Tiene por fin básico, hacer conocer y comprender aquellos aspectos científicos, tecnológicos y socio-económicos, que incidan sobre la organización y las operaciones militares en el presente, así como su probable desarrollo en el futuro.

Art. 36. Comprende un total de 210 horas, discriminadas en las siguientes asignaturas:

a) Política Nacional e Internacional.
b) Derecho Internacional Público y Aéreo.
c) Derecho Constitucional.
d) Sociología.
e) Economía.
f) Estadísticas.
g) Física Nuclear.

Título III

Especialización en Estado Mayor

Artículo 37. Tiene como fin básico, hacer comprender y conocer las funciones y procedimientos de Estado Mayor.

Art. 38. Comprende un total de 325 horas discriminadas en las siguientes asignaturas:

a) Estado Mayor General.
b) Personal.
c) Inteligencia.
d) Operaciones.
e) Logística.
f) Comunicaciones y Electrónica.

Art. 39. La fase "Especialización de Estado Mayor" es de ingreso facultativo y podrá ser realizada por los señores Capitanes (PAM) y (NDR) que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener 2 años de antigüedad en el grado, por lo menos.
b) Tener aprobado el Curso de Pasaje de Grado para Capitanes.

Art. 40. El Comando General de la Fuerza Aérea podrá autorizar la realización de la fase de "Especialización de Estado Mayor" el año inmediato siguiente a la realización del Curso de Pasaje de Grado, por causas especiales.

Art. 41. Podrá conceder igualmente la autorización de que habla el artículo anterior, en el caso de que el Oficial Aspirante, haya ascendido al Grado de Mayor.

Art. 42. La Dirección de la ECEMA, podrá determinar, previa autorización del Comando General de la Fuerza Aérea, la no realización de la Fase de "Especialización de Estado Mayor", cuando el número de aspirantes a la misma, no permita su normal desarrollo. En este caso, será de aplicación preceptiva lo dispuesto por los artículos precedentes.

Art. 43. Los Oficiales Aspirantes a los diversos cursos deberán especificar claramente en su solicitud a cual aspiran no pudiendo luego, salvo casos debidamente justificados, variar en ningún sentido.

Art. 44. La no aprobación de la Fase de "Especialización de Estado Mayor" no inhabilita al Oficial Alumno para su ascenso al Grado inmediato superior, siempre que haya cursado con aprobación el Curso de Pasaje de Grado para Capitanes.

Art. 45. A efectos de la determinación de lo dispuesto por la última parte del artículo anterior se hará constar en Acta Especial, los resultados del Curso de Pasaje de Grado para Capitanes, incluyendo aquellos Oficiales Alumnos que deban realizar la Fase de Especialización.

Título IV

De las Calificaciones

Artículo 46. A los efectos de dar cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 7.o del Reglamento General de la ECEMA, los coeficientes de los respectivos Departamentos serán:

a) Curso de Pasaje de Grado para Capitanes:

1) Departamento Cultural — 7.
2) Departamento Profesional — 8.

b) Especialización de Estado Mayor, Coeficiente 9.

Título V

De la Enseñanza

Artículo 47. Los fines básicos propuestos en los distintos departamentos, serán logrados principalmente, por medio de los siguientes métodos de Instrucción:

a) Conferencias por los señores Profesores e Instructores.
b) Seminarios.
c) Trabajos Prácticos.

Art. 48. La orientación general de la Enseñanza propiciará darle al Alumno la mayor participación activa posible

Art. 49. Los Oficiales Alumnos de la Fase "Especialización de Estado Mayor", deberán presentar como trabajo de fin de Curso, una tesis de graduación cuyo Tema estará supeditado a la aprobación del Instituto

Art. 50. Deberán ser trabajos originales, sin extensión fija, aportando conclusiones con especial referencia a la Fuerza Aérea.

Art. 51. La Jefatura de Curso podrá seleccionar un tema determinado, que revista especial interés para la Fuerza Aérea, pudiendo asignarlos individualmente o a un grupo de Oficiales Alumnos.

Art. 52. El funcionamiento del Curso de Estado Mayor se regirá, además de las disposiciones precedentes, por el Reglamento General de la ECEMA.

CAPITULO V

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE PASAJE DE GRADO PARA CAPITANES (TE)

Artículo 53. El Curso de Pasaje de Grado para Capitanes (TE) tiene por finalidad incrementar la preparación Profesional y Técnica del Oficial (TE) de la Fuerza Aérea, a fin de capacitarlos para desempeñarse eficazmente en las funciones del Grado de Mayor (TE).

Art. 54. Comprende un total de 330 horas divididas en 2 Departamentos:

a) Departamento Cultural.
b) Departamento Profesional.

DEL DEPARTAMENTO CULTURAL

Artículo 55. Tiene como fin básico hacer conocer y comprender aquellos aspectos científicos, técnicos y socio económicos, que inciden sobre la organización y las Operaciones Militares en el presente, así como su probable desarrollo en el futuro.

Art. 56. Comprende un total de 210 horas discriminadas en las siguientes asignaturas:

a) Política Nacional e Internacional.
b) Derecho Internacional Público y Aéreo
c) Derecho Constitucional.
d) Sociología.
e) Economía.
f) Estadísticas.
g) Física Nuclear.

Art. 57. Tiene como fin básico, hacer conocer y comprender las técnicas y procedimientos necesarios para un efi-

caz desempeño en el contralor técnico de su respectiva especialidad.

Art. 58. Comprende un total de 120 horas, la Dirección de la E.C.E.M.A. determinará, según la especialidad de los señores Oficiales Alumnos, las asignaturas comprendidas en el Departamento.

Art. 59. Los respectivos coeficientes de cada Departamento serán:

a) Departamento Cultural — 7
b) Departamento Profesional — 9

Art. 60. El funcionamiento del Curso de Pasaje de Grado para Capitanes (TE) de la Fuerza Aérea, se regirá además de las disposiciones precedentes, por lo dispuesto en el Reglamento General para la E.C.E.M.A

CAPITULO VI

Título I

Generalidades

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE PASAJE DE GRADO PARA TENIENTES 1ros.

Artículo 61. El Curso de Pasaje de Grado para Tenientes 1ros., de la Fuerza Aérea, tiene por finalidad incrementar la preparación Profesional y Técnica, del Oficial de la Fuerza Aérea, a fin de capacitarlo para desempeñarse eficazmente en las funciones del Grado de Capitán.

Título II

De los Tenientes 1ros. (PAM)

Artículo 62. Comprende un total de 390 horas, divididas en 3 Departamentos:

a) Departamento de Legislación.
b) Departamento de Administración
c) Departamento Profesional.

Del Departamento de Legislación

Artículo 63. Tiene por finalidad hacer conocer y comprender las disposiciones de carácter Legal y Reglamentario, que regulan el ejercicio de la Profesión Militar.

Art. 64. Comprende un total de 70 horas, discriminadas en las siguientes asignaturas:

a) Legislación Militar.
b) Derecho Administrativo.

Del Departamento de Administración

Artículo 65. Tiene por finalidad brindar los conocimientos teóricos así como las técnicas y procedimientos que habilitan al futuro Capitán a desempeñarse eficazmente en el campo de la Administración Militar.

Art. 66. Comprende un total de 120 horas discriminadas en las siguientes asignaturas:

a) Organización.
b) Presupuesto.
c) Administración de Personal
d) Abastecimiento.
e) Mantenimiento.

Del Departamento Profesional

Artículo 67. Tiene por finalidad impartir los conocimientos básicos, sobre doctrinas y procedimientos, que habilitan para el empleo de los medios aéreos en el campo táctico.

Art. 68. Comprende un total de 200 horas discriminadas en las siguientes asignaturas:

a) Operaciones Aéreas.
b) Aviación de Caza.
c) Aviación de Bombardeo.
d) Aviación de Reconocimiento.
e) Aviación de Transporte.
f) Seguridad de Vuelo.
g) Astronáutica.
h) Discusión en Grupo y Oratoria.
i) Información y Seguridad.
j) Seminario

Título III

De los Tenientes 1ros. (NDR)

Artículo 69. Cumplirán con el total de las exigencias de los Departamentos de Legislación y Administración, así como las asignaturas Operaciones Aéreas, Aviación de Bombardeo, Aviación de Transporte Seguridad de Vuelo, Astronáutica, Discusión en Grupo y Oratoria, Información y Seguridad y Seminarios del Departamento Profesional. El Curso comprende un total de 380 horas.

Art. 70. La Dirección del Instituto, previa autorización del Comando General de la Fuerza Aerea, podrá establecer asignaturas especiales a dictarse a los señores Tenientes 1.os (NDR) dentro de los campos de Comunicaciones y Electrónica, Fotografía Aérea y Meteorología y Administración con la finalidad de orientarlos a dichas especialidades.

Art. 71. A los efectos de lo dispuesto por el artículo precedente, no podrán asignarse a las materias especiales, un total de horas que excedan de 60.

Título IV

De los Tenientes 1.os (TE)

Artículo 72. Cumplirán con el total de las exigencias de los Departamentos de Legislación y Administración, así como las asignaturas Seguridad de Vuelo, Astronáutica y Discusión en Grupo y Oratoria del Departamento Profesional.

Art. 73. La Dirección del Instituto, previa autorización del Comando General de la Fuerza Aérea, podrá establecer Asignaturas especiales a dictarse a los señores Tenientes 1.os (TE) según la especialidad de los señores Oficiales Alumnos a fin de profundizar los distintos aspectos de cada uno fundamentalmente en lo que tenga relación con la organización y control del trabajo.

Art. 74. A los efectos de lo dispuesto por el artículo precedentemente, no podrán asignarse a las materias especiales, un total de horas que excedan de 60.

Título V

De las Calificaciones

Artículo 75. Los respectivos coeficientes de cada Departamento serán los siguientes:

a) Departamento de Legislación — 7.
b) Departamento de Administración — 8.
c) Departamento Profesional — 9.

Art. 76. El funcionamiento del Curso de Pasaje de Grado para Tenientes 1.os de la Fuerza Aérea se regirá, además de lo establecido precedentemente, por lo dispuesto en el Reglamento para la ECEMA.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY. — AUGUSTO LEGNANI.**

6

Resolución 1.341|972. — Se designa Presidente de la Comisión de Tutela Social

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de octubre de 1972.

Visto: lo que establecen los artículos Nros. 66 y 456 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Coronel don Emilio Altieri como Presidente de la Comisión de Tutela Social.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — **BORDABERRY. — AUGUSTO LEGNANI.**

7

Resolución 1.342|972. — Se autoriza al remolcador "Don Marcelo" para trasladar una chata desde el Puerto Boca de Rosario (Departamento de Colonia) al Puerto de Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de octubre de 1972.

Visto: la gestión iniciada por el señor Gianfranco Cavallieri, Agente Marítimo en representación de la firma Antonio Ferro e Hijos, por la que solicita se le conceda autorización para utilizar el remolcador de bandera argentina "Don Marcelo" matrícula N.o 621 en el traslado de la chata argentina "Areferro N.o 29" matrícula N.o 1409, desde el Puerto de Boca de Rosario (Departamento de Colonia) al Puerto de Buenos Aires por un viaje.

Considerando: I) Que la Prefectura del Puerto de Colonia informa que no existen en la zona embarcaciones nacionales apropiadas para esta clase de operaciones.

II) Que la Prefectura General Marítima informa que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo que dispone el artículo 9.o de la ley número 12.091 de fecha 5 de enero de 1954.

Atento: al dictamen favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase el empleo del remolcador de bandera argentina "Don Marcelo" matrícula N.o 621, para que realice el traslado de la chata "Areferro N.o 29" de matrícula número 1409, propiedad de la empresa Antonio Ferro e Hijos, representada por la Agencia Marítima Gianfranco Cavallieri, por un viaje, desde el Puerto de Boca de Rosario (Departamento de Colonia) al Puerto de Buenos Aires y en las condiciones estipuladas en el Artículo 9.o y concordantes de la ley N.o 12.091 de fecha 5 de enero de 1954.

2.o El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Técnica de la Dirección de la Marina Mercante, en el informe que figura en los obrados objeto de la presente resolución.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Prefectura General Marítima para que previa reposición, notifique a los interesados. — BORDABERRY. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Resolución 1.337|972. — Se anula la resolución por la que se designó un Inspector de 2.a en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 5 de octubre de 1972.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de febrero de 1967 por la que se designó en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Item 5.09) en el cargo de Inspector de 2.a (Código Ab, Categoría II—Grado 12), al señor Diógenes Ferrer.

Resultando: I) La Dirección General del citado Consejo formuló la observación a dicho nombramiento de no estar ajustado a las disposiciones vigentes por tratarse de una vacante por fallecimiento efectuada antes de cumplirse los 240 días establecidos en la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

II) Con fecha 18 de noviembre de 1971 el señor Diógenes Ferrer solicita información sobre el estado del expediente y, posteriormente el 30 de mayo de 1972 pide se le dé posesión del cargo para el cual fue nombrado mediante resolución de 23 de febrero de 1967;

III) Expresa al respecto el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno que la designación en cuestión se dictó en violación de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, por lo que y dado además que no existió hasta la fecha efectiva ocupación del cargo dicha resolución es nula y anulada por no haber tenido cumplimiento.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que no asiste derecho al señor Diógenes Ferrer a reclamar la posesión del cargo que pretende, máxime si tiene en cuenta que el acto por el cual se le designó fue dictado contrariando claras y expresas disposiciones legales. Por ello y teniendo en cuenta lo expresado a fs. 17 por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, corresponde anular la precitada resolución de 23 de febrero de 1967 por no ajustarse a derecho.

Atento: a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Anúlase la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de febrero de 1967 por la que se designó en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Item 5.09) en el cargo de Inspector de 2.a, (Código Ab, Categoría II, Grado 12), al señor Diógenes Ferrer, por las causales explicitadas en la parte expositiva de la presente.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Organismo de procedencia. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

9

Resolución 1.338|972. — Se revoca la resolución por la que se eliminaba del Registro de Exportadores e Importadores, y se rehabilita a la firma Industria de Cerdas Vanessa Sociedad Anónima.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 5 de octubre de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma "Industria de Cerdas Vanessa Sociedad Anónima", a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de abril de 1972.

Resultando: I) En la citada resolución el Poder Ejecutivo eliminaba del Registro de Exportadores e Importadores a la recurrente, por el hecho de haber realizado —según la firma holandesa "Hermanos Salomón S. A."—, una operación comercial, que no se ajustaba a la calidad de las muestras remitidas previamente;

II) Industria de Cerdas Vanessa S. A., con fecha 21 de abril de 1972, recurre dicha resolución, aduciendo: extralimitación del decreto reglamentario (N.o 403|964, artículo 13); inexistencia de la supuesta infracción; y desproporción en la sanción aplicada, ofreciendo datos que la asisten.

Considerando: I) Que, luego de presentado el recurso, la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio revee su dictámen, declarando que, "los nuevos elementos incorporados al expediente, así como algunas consideraciones formuladas por la firma Vanessa S. A., permiten al Poder Ejecutivo efectuar una toma de posición en este problema que puede significar la modificación de la resolución anterior...";

II) Que, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, alega que, no pudiendo haber sido probado por terceros técnicos, la diferencia de calidad de la mercadería exportada por Vanessa S. A., corresponde revocar la resolución recurrida;

III) Que el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, comparte la argumentación de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado, aconsejando el levantamiento de la interdicción de Industria de Cerdas Vanessa S. A., por la revocación de la resolución de que se trata.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de abril de 1972 —por la que se eliminaba definitivamente del Registro de Exportadores e Importadores—, y rehabilítase, en consecuencia, ante el citado Registro, a la firma Industria de Cerdas Vanessa Sociedad Anónima, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.7[illegible] al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.[illegible] al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

62ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Texto de la citación. (1)

—Asistencia. (2)

—Asuntos entrados. (3)

—Licencia. (4)
—La solicita el señor senador don Eduardo Paz Aguirre, por el término de 35 días.
—Se vota **afirmativamente.**
—Moción del señor senador Grauert para que se declare oficial la misión y se convoque al suplente respectivo.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota **afirmativamente.**

—Atentado criminal de que fue objeto la Delegación Israelí, en la Olimpíada de Munich. (5)
—Moción del señor senador Dr. Justino Carrere Sapriza, para que el Senado haga llegar al Parlamento de Israel sus expresiones de pesar ante los hechos ocurridos.
—Intervención de los señores senadores: Ferreira Aldunate, Carrere Sapriza, Plá Rodríguez, Michelini, Hierro Gambardella, Rodríguez Camusso, Vasconcellos, Barbot Pou, Mederos y Zorrilla de San Martín.
—Se vota **afirmativamente.**

—Conflictos sociales. (6)
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez. Mociona para que se autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a invitar al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para que informe sobre los conflictos sociales actualmente en desarrollo.
—Intervención de varios señores senadores.
—Debate. (9) (11) y (13)

—Prórroga del término de la sesión. (7)
—Se vota **afirmativamente.**

—Desalojos y lanzamientos. (8)
—Proyecto de ley por el que se modifica el régimen establecido por la Ley Nº 13.659.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez, respecto a su consideración.

—Cuarto intermedio. (10).
—Aclaración del señor senador Ferreira Aldunate.
—Moción para que el Senado pase a intermedio por 15 minutos. (12).
—La presenta el señor senador Ferreira Aldunate, en nombre del sector.
—Aclaración del mencionado señor senador.

—Levantamiento de la sesión. (14).
—Moción del señor senador Caputi.
—Se vota **afirmativamente.**

—Se levanta la sesión. (15).

(Es la hora 19 y 44 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de setiembre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 6, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el régimen establecido por la Ley Nº 13.659, sobre desalojos y lanzamientos. (Carp. 448. Rep. 325)

2º Continúa el debate sobre la implantación de un sistema de apuestas denominado "LODE".

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3º Se establece la tipificación de delitos económicos. (Carp. 1167/969. Rep. 259/972)

4º Se sustituyen diversos artículos de la Ley Nº 13.882, relacionados con la situación de los omisos en el cumplimiento de la obligatoriedad del voto. (Carp. 322. Rep. 254)

5º Se establece una nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970)

6º Se establece que las construcciones que se realicen de acuerdo al régimen de "Planos Económicos", no están comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.893. (Carp. 2092/971. Rep. 213/972)

7º **Exposición del señor senador Zelmar Michelini sobre** torturas físicas, morales y espirituales a que se somete a ciudadanos detenidos en nuestro país.

8º Designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril. (Carp. 271. Rep. 121)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9º Se establecen normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972)

10. Se aprueba el acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307/969. Reps. 150 y 150 (bis)/972)

11. Se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Francesa. (Carp. 279/967. Reps. 167 y 167 (bis)/972)

12. Se interpreta que la Ley Nº 9.585, no aportó ninguna modificación al monopolio establecido en el apartado c) del inciso 2º del artículo 1º de la Ley Nº 8.764. (Carp. 1454/969. Reps. 198 y 198 (bis)/972)

13. Se aumentan las pensiones otorgadas a los jugadores de fútbol campeones olímpicos, mundiales y sudamericanos. (Carp. 302. Rep. 230)

14. Se otorga una pensión graciable a la señora Isabel Josefa Parada de Monegal. (Carp. 1967/971. Rep. 245/972)

15. Se modifica el Art. 234 de la Ley Nº 13.835 relacionado con el Registro de Protocolo Notarial. (Carp. 364. Rep. 310).

16. Se prevén recursos a fin de que el Sodre pueda atender las erogaciones que demanden las nuevas instalaciones y reequipamiento básico de sus servicios. (Carp. 337. Rep. 320)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

17. Se fija el monto tope de ingresos para la percepción de beneficios sociales por parte de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 394. Rep. 286)

18. Se establecen disposiciones complementarias en los presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 340. Rep. 288)

19. Se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para editar el discurso pronunciado por el señor senador don Luis Hierro Gambardella, en el acto realizado en la Presidencia del Cuerpo, el día 3 de agosto ppdo. (Carp. 421. Rep. 321)

20. Se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para editar los discursos pronunciados en el homenaje a don Tomás Berreta, el día 2 de agosto ppdo. (Carp. 422. Rep. 322)

21. Se establece que los viáticos a otorgarse a los señores **senadores cuyo viaje al exterior sea declarado en misión oficial por el Senado serán iguales a los que perciben los Ministros de Estado en iguales condiciones. (Carp. 428. Rep. 323).**

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

22. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 341. Rep. 293)

b) Chófer de 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 342. Rep. 294)

c) Enfermera 1ra. del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 343. Rep. 295)

ch) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 344. Rep. 296)

d) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 19 de setiembre de 1972). (Carp. 345. Rep. 297)

e) Funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1972). (Carp. 356. Rep. 298)

f) Ayudante de 3ra. (Vigilante), de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972). (Carp. 1950/971. Repartido 311/972)

g) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972). (Carp. 2137/971. Rep. 312/972)

h) Funcionario de la Dirección General Impositiva, (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1972) (Carp. 165. Rep. 313)

i) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1972). (Carp. 355. Rep. 314)

j) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de setiembre de 1972). (Carp. 357. Rep. 315)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortíz, Paz Aguirre, Pereyra, Plá Rodríguez, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Jude, Rath y Terra.**

Con aviso el señor senador **Echegoyen.**

Sin aviso los señores senadores **Carresse y Costanzo.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 44 minutos).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Carlos Julio Pereyra, sobre la suspensión de obreros por el Soyp, en la planta de "La Paloma" del Departamento de Rocha.
A disposición del señor senador Carlos Julio Pereyra.

El señor senador Enrique Erro solicita informes del Ministerio de Defensa Nacional referente a detenidos, cuya nómina se adjunta, por parte de las Fuerzas Conjuntas.
Procédase como se solicita.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establecen normas interpretativas a la Ley Nº 12.539, en lo referente a los sueldos de los funcionarios del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". (Carp. 450).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite una nota relacionada con la situación de pilotos de Pluna dejados cesantes. (Carp. 1960)
A la Comisión de Fomento.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguiente leyes: Por la que se fija en $ 1.600:000.000.00 la contribución del Estado a las Intendencias Municipales del Interior. (Carp. 391)

Y por la que se eleva a la categoría de ciudad a la actual villa de Santa Rosa, 13ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. (Carp. 425)

Archívense.

4

Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

El señor senador Paz Aguirre solicita licencia por el término de 35 días.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 6 de setiembre de 1972. Señor Presidente de la Cámara de Senadores don Jorge Sapelli, Presente. Señor Presidente: Habiendo sido invitado oficialmente por varios Gobiernos para visitar sus respectivos países, según consta en los documentos que obran en poder de la Secretaría del Senado, solicito que se me conceda licencia por el término de 35 días a partir de la fecha. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. Eduardo Paz Aguirre. Senador".

Oportunamente se resolverá.

—Habiendo número está abierta la sesión.

A consideración del Senado la licencia solicitada por el señor senador Paz Aguirre.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar que se declare oficial la misión del señor senador Paz Aguirre y se convoque al suplente respectivo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada.

SEÑOR MEDEROS. — ¿De qué se trata, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción del señor senador Grauert para que el Senado declare oficial la visita que va a realizar el señor senador Paz Aguirre a distintos países.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero es una misión oficial, ya que integra una delegación oficial.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No, señor senador. Esto es anterior.

SEÑOR ZABALZA. — ¿No se puede explicar?

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — El señor senador Paz Aguirre, ha sido invitado oficialmente para visitar distintos países y solicita licencia por el término de 35 días. Nosotros formulamos moción para que esa visita de declare oficial y, a la vez, se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5

(Continúa dándose cuenta de los asuntos entrados)

El señor senador doctor Justino Carrere Sapriza, mociona para que el Senado haga llegar al Parlamento de Israel, sus expresiones de pesar ante el atentado criminal de que fuera objeto la delegación israelí en la Olimpíada de Munich.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Senado de la República haga llegar al Parlamento de Israel sus expresiones de pesar ante el ignominioso atentado criminal de que fuera objeto la delegación israelí presente en la Olimpíada de Munich. Causa horror y enerva nuestros sentimientos este atentado de ciega e incalificable violencia realizado en la mayor cita humana, expresión de la concordia de todos los pueblos del mundo en cotejo de paz y esfuerzo que es la esencia y definición de las olimpíadas. Dr. Justino Carrere Sapriza".

—A consideración.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estoy perfectamente de acuerdo con la moción, pero entiendo que debiera tener un carácter aún más vasto. Me parece muy bien este Cuerpo exprese su solidaridad al Parlamento del país al que corresponden las víctimas.

No oí perfectamente la lectura, pero quizá habría que darle un sentido más amplio.

Si ese es su verdadero contenido, solicito que se me aclare y votaré complacido, pero me parece imprescindible señalar que está en juego algo mucho más importante que la solidaridad con un país concreto, ya que es con la humanidad, con la decencia humana, con todo lo que aparece comprometido en uno de los episodios más repugnantes que uno pueda recordar, que debemos solidarizarnos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es justo y es necesario expresar nuestra solidaridad al Parlamento Israelí; pero en otros ámbitos, en otros foros, el Uruguay tiene que hacer oír su voz, sumándola al repudio universal, ante un hecho que por su propia naturaleza termina volviéndose absolutamente inexplicable y que ensucia cualquier causa. Yo diría que hoy, más que indignación, lo que tenemos que sentir es vergüenza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me alegra oír esas expresiones del señor senador Ferreira Aldunate, las compartimos íntegramente.

Si nos hemos dirigido al Parlamento de Israel, es porque él constituye, en definitiva, la vertiente específica que conforma el objetivo de este planteamiento; pero, sin lugar a dudas, cuanto ha dicho el señor senador cuenta con nuestro apoyo.

Sentimos un sentimiento de frustración y repugnancia, a la vez que de sufrimiento, frente a este horrendo atentado, cuando vemos hechos tremendos como el sucedido hace muy pocas horas en ese lugar, en el cual los deportistas del mundo se habían dado cita, para cotejar esfuerzos y librar juntos lucha fraternal.

No comprendemos, señor Presidente, la violencia; para nosotros, la concordia y la paz son el único camino que el hombre debe recorrer, conforman el único lenguaje que éste debe utilizar.

Me parece bien, pues, lo expresado aquí. Estamos en esa línea. Si hemos mencionado, expresamente, al Parlamento de Israel —pudo haber sido, también al propio Gobierno de Israel— fue porque alguien específicamente, tenía que ser el destinatario de nuestras decisiones. Es el Senado uruguayo quien toma la iniciativa.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a acompañar la moción que acaba de formularse, incluída la ampliación formulada por el señor senador Ferreira Aldunate, aunque, en verdad, no he logrado captarla con toda precisión.

No podríamos quedar en silencio, cuando se trae a Sala la condena a un hecho de esta naturaleza. Sentimos la necesidad de poner de manifiesto nuestro más franco repudio a lo sucedido en Munich, que, como muy bien lo ha dicho el señor senador Ferreira Aldunate, configura un atentado a la humanidad misma.

Es algo que agrede la dignidad misma del individuo que tiene en la vida su valor fundamental. Traduce un ataque a la dignidad de la persona humana, que no puede ser nunca objeto ni instrumento de acciones de esta clase —lucha, pugna o lo que sea— cualesquiera fueren los fundamentos que se invoquen.

Además, creemos que esto es, también, una agresión a la lealtad de la Humanidad porque, justamente, tiene lugar en medio de un certamen que constituye una fiesta de todo el mundo, en la cual se reúne la gente para rendirle culto al deporte, a la juventud y a la confraternidad entre los pueblos. Elegir, precisamente, ese lugar y ese momento para un ataque de esta índole, representa, no sólo una agresión contra la esencia de la humanidad, sino, también, repito, contra la lealtad que debe regular las relaciones entre los hombres.

Por eso, estamos dispuestos a agregar nuestro voto y nuestra adhesión a lo propuesto, exteriorizando nuestro más radical, enérgico y profundo repudio contra hechos como éstos, que tanto daño hacen a la solidaridad entre los pueblos, todos, aunque el principal afectado sea el de Israel.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estábamos anotados en la hora previa, para ocuparnos de este tema; la intervención del señor senador Plá Rodríguez, —que comparto totalmente— nos exime de hacerlo.

Simplemente expresamos nuestra total solidaridad con la moción presentada y con las expresiones vertidas por los señores senadores Ferreira Aldunate y Plá Rodríguez, adelantando nuestro voto afirmativo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre de nuestro sector, queremos adherir muy especialmente y con verdadera emoción a la proposición y a las expresiones del señor senador Carrere Sapriza.

Sentimos, realmente, asombro, ante estos sucesos. El asesinato y la violencia, merecen, siempre, nuestra condena y rechazo más profundo, particularmente en este caso, cuando la juventud del mundo —la Humanidad entera— acudía, con alegría, a las fiestas olímpicas, a poner de manifiesto su total confraternidad.

Reaccionamos, entonces, con energía, contra toda forma de actividad criminal. Nosotros, que sentimos con mucha

hondura la causa de la democracia y de la paz, tenemos —como el señor senador Ferreira Aldunate— en nuestra concepción de lo que significa la vida del hombre y de los pueblos, la convicción de que esto representa un crimen de lesa humanidad.

Reiteramos, pues, nuestra adhesión a lo propuesto por el señor senador Carrere Sapriza y a todas las expresiones condenatorias que, sobre este episodio, se formulen.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a acompañar las proposiciones que se han expuesto; pero sentimos la necesidad de dejar ciertas constancias a su respecto. Yo, particularmente, siento la necesidad de hacerlo, porque no oculto —y no lo he ocultado en ninguna circunstancia— mi profunda solidaridad con la lucha del pueblo palestino, que tiene derecho a combatir, como cualquier otro, por obtener la tierra donde pueda afincarse. Y esto no está, de ningún modo, contraindicado con el respeto a los derechos del pueblo israelí.

A mí no me causa asombro que sucedan cosas como estas, porque, ya, señor Presidente, nuestra capacidad para asombrarnos, en esta materia, está colmada. Sentimos, sí, naturalmente, horror ante la sola posibilidad de que el ser humano pueda acceder a planos de esta clase; ante el hecho de que se cometan actos de barbarie; de que se bombardeen escuelas y se masacren niños indefensos, como ocurrió en aquella horrorosa invasión multinacional, claramente imperialista, de 1966, que padecieron las naciones árabes, y que determinaron sucesos tan execrables y tremendos entonces, como los de My Lai, ahora, de que se perjudiquen diques y se siembren insectos y se provoquen genocidios, como en Viet Nam, por ejemplo. Todo esto es sencillamente repugnante y horroroso, desde el punto de vista humano. Pero, además, justamente como amigo del pueblo palestino, como solidarizado con su ya mística lucha por obtener una tierra sobre la cual vivir, es que he querido hacer, también una consideración de orden político, en la esperanza de que, de una buena vez, caiga la venda de los ojos de quienes creen que en Munich, en Palestina o en donde sea, procedimientos de esta índole —terrorismo, atentados individuales— pueden ser útiles. No es así, señor Presidente.

Si algo ha quedado de manifiesto en este episodio, en esta situación de locura criminal, es que la actividad de las organizaciones terroristas y el atentado individual, no hacen otra cosa que complicar la situación y, en definitiva, favorecer la acción de aquéllos a quienes se quiere atacar.

Creemos que hay mucha confusión en este aspecto, vacilaciones abundantes y dudas diversas; incluso, en algunos espíritus de buena intención puede albergarse la convicción de que estas actitudes son las que sirven. Y no es así, señor Presidente. Tenemos la esperanza de que hechos de esta naturaleza sean los que, en definitiva, pongan las cosas en su verdadero lugar.

La lucha se libra por otros caminos, de otra manera, con otro estilo. Estas formas, no son sino condenables en lo humano y, además, absolutamente contraindicadas en el propio plano político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: simplemente, para reiterar expresiones formuladas por varios señores senadores, en cuanto a la monstruosidad que significa este crimen realizado, además, en circunstancias que, como bien lo ha calificado un señor senador que me precedió en el uso de la palabra, demuestran una profunda deslealtad para con altos valores humanos que pueblos de distintos lugares de la tierra estaban tratando de evidenciar, recogiendo un precedente que viene, precisamente, de horas luminosas de la historia.

Estas demostraciones de barbarie, de odio, de afán destructivo, hechas en las circunstancias que se hicieron, adquieren una dimensión mucho mayor porque demuestran, además, el odio frío, calculado y preparado ante las condiciones de indefensión de quienes son las víctimas del mismo, descargándose como un mazaso. Doblemente señalable es el hecho, porque ocurre en tierra alemana, que ha visto desfilar en sus campos de concentración y a sus hornos crematorios a millones de hombres, mujeres y niños del pueblo judío. Nuevamente, ahora ve estremecidas su conciencia, su fe y su pasión por este hecho.

Nosotros comprendemos más que nunca, porqué el pueblo judío se aferra a la lucha por su tierra, porque ha construido un hogar para levantar allí un sitio donde soñar, donde confiar, donde tener paz. Lamentablemente, sigue luchando por encontrar esa paz que tanto se empeñan en destruir, quebrando una aventura de trabajo, de esfuerzo, un ejemplo humano de laboriosidad, que es realmente admirable.

Expreso mi solidaridad con el pueblo judío y también con los muchachos uruguayos que tuvieron que vivir esas horas de angustia. Especialmente, con ese joven y guapo muchacho que retornó en busca de sus compañeros, cuando supo que estaban en peligro, para compartir con ellos y correr la aventura de lo que pudiera ocurrir, simplemente, por solidaridad por sus compañeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbot Pou.

SEÑOR BARBOT POU. — Nuestro sector, señor Presidente, se solidariza con las expresiones de los señores senadores y también con el pueblo y el Parlamento israelí, por este hecho horroroso, asombroso, cruel, desleal, bárbaro, odioso; no hay palabra para calificar este horrendo hecho, que no es un ataque al pueblo de Israel y al Estado de Israel, sino, también, a la defensa de la paz social y a la humanidad.

Esto ha marcado un paso atrás en la civilización que tendríamos que estar viviendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mederos.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: nosotros prestamos nuestro apoyo, en nombre personal y de nuestro sector, a la moción presentada por el señor senador Carrere Sapriza.

Consideramos, también, que debemos expresar nuestra solidaridad con el mundo, representado en los Juegos Olímpicos de Alemania; que tienen su origen en la confraternidad histórica del viejo pueblo griego, en sus Juegos Olímpicos y en sus Juegos Panhelénicos.

El crimen allí perpetrado contra la juventud del pueblo judío es tremendo y consterna nuestro espíritu, porque contraría nuestro sentido de solidaridad, de comprensión y de cultura. Máxime, cuando se realizó en un momento en que la juventud del mundo estaba en un certamen internacional de primera categoría.

Pensamos que estos hechos significan un retroceso moral de la humanidad y que le hacen daño tanto a ella como a quienes lo perpetraron, que buscan estos métodos horribles para concebir sus fines políticos. Con ello, lo único que han conseguido es la repulsa de la humanidad entera.

Nosotros expresamos nuestra solidaridad con el valiente y noble pueblo judío que, como muy bien lo manifestó el señor senador Vasconcellos, está realizando una verdadera epopeya en un desierto. Con su cultura y su trabajo ha transformado ese desierto en un oasis. Además, está luchando contra enemigos poderosos para afianzar su paz.

Expresamos, al pueblo y al Parlamento israelí, en este momento de luto nacional, nuestra solidaridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: me ha parecido muy feliz la iniciativa del señor senador Carrere Sapriza, de hacer llegar nuestra solidaridad

al Gobierno de Israel, frente a este hecho brutal que nos produce tristeza y horror, y lesiona los más elementales principios de la fraternidad humana.

Cuando los hombres se matan en una guerra, frente a frente, —no obstante ser contrarios a todo acto de violencia— puede tenerse el atenuante de una lucha franca; Pero este hecho brutal no sólo repugna nuestros principios, sino que lesiona los fundamentales derechos humanos y las normas de fraternidad que deben regir y a que aspiramos. Esto se agrava, señor Presidente, por el lugar elegido para cometer este crimen que enluta la gran fiesta del deporte mundial.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más señores senadores anotados.

Se va a votar la moción del señor senador Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La moción que voy a formular, es en el sentido de que se permita la Comisión de Previsión Social, a la cual pertenezco, realizar una gestión relacionada con la serie de conflictos sociales que se están desarrollando en este momento en el país.

Muy brevemente, quiero decir, lo siguiente. De la conmoción social que se vive, cada uno puede tener su criterio, nosotros tenemos el nuestro, lo hemos expresado durante mucho tiempo y ha sido motivo de polémica de todo tipo, a nivel parlamentario, de prensa, etc., No es mi intención, en este momento, promover el asunto, pero el tema está planteado. Hay diez o doce premios de inmensa importancia, que abarcan a cientos de miles de trabajadores, que están realizando toda clase de asambleas y de demostraciones. Además, han presentado ante Coprin, sus deseos de mejoramiento de salarios. Pretenden que por una u otra vía, ya sea por la evaluación de tareas o por la prima por productividad se mejore su situación. En el caso de las Organizaciones del Estado, han hecho sus reclamos directos. Es evidente, que hay un reclamo general de salarios.

Nosotros no vamos a proponer aquí ninguna legislación que resuelva este problema. Hay organismos autorizados para abordar estos temas, de acuerdo a la Constitución de la República. Algunos estarán actuando con eficacia —no conozco—, otros, evidentemente, están actuando a contrapelo. No voy a decir cuales son, porque no quiero crear problemas. Lo evidente es que los problemas están complicándose cada vez más, a tal punto —y esto es lo que me ha movido a hacer esta intervención— que en la noche de ayer, el Poder Ejecutivo sintió necesidad de hacer un comunicado público (cosa que no es usual cuando se trata de cuestiones de trámite y rutina) expresando que ha estudiado este problema con toda la gravedad que él tiene.

Las medidas que puedan tomarse, todos podemos colegirlas porque las hemos vivido durante decenas de años. En consecuencia, los problemas sociales se están agudizando, principalmente, los relacionados con los salarios. La absorción de esos temas por parte de los distintos organismos del Poder Ejecutivo, en mi opinión, está siendo conducida de una manera errónea, por así decir, ya que no quiero hacer calificativos. Una vieja experiencia demuestra que la autoridad de los órganos legislativos introduciéndose en medio de estos temas, llamando a las partes, interesándose en los problemas, viendo la gravedad o no que puedan tener determinados aspectos de esos conflictos, sirve para que los temas se pongan sobre la mesa de una manera más elevada, sin preconceptos y sin actitudes predeterminadas, que a veces complican las cosas, como está ocurriendo actualmente con algunos conflictos.

En consecuencia, hago moción para que se autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a convocar al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para que nos dé una amplia información sobre los conflictos sociales actualmente en desarrollo. Una vez que la Comisión tenga ese material en sus manos verá si es posible interceder, cumpliendo alguna acción estrictamente legislativa o si con su sola presencia le es posible encontrar la solución, ya que estos problemas sociales, pueden desembocar en una situación que a nadie favorece.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que esta inquietud del señor senador Rodriguez debe ser compartida por todo el Senado y votarse favorablemente.

Son muchas las oportunidades, a lo largo de todos estos años en que la intervención de alguna Comisión de la Cámara de Diputados o de la Cámara de Senadores, ha permitido acercar a las partes, establecer buenas condiciones para eliminar diferendos y, finalmente, solucionar todos estos problemas.

Estimo que la votación puede hacerse de inmediato a los efectos de que pueda empezar a trabajar la Comisión. El señor Presidente sabe, por haber sido Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que en más de una oportunidad la intervención de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Cuerpo, sirvió para mediar con ánimo constructivo y no con sentido político.

Recuerdo uno de los conflictos más difíciles que hubo, el de la papelera Ciccsa que, precisamente, se pudo solucionar merced a la intervención de la Comisión del Senado, después de muchos meses en los cuales, incluso, se había llegado a un estado de tirantez y tensión muy grandes.

Adelanto mi voto favorable y no pienso que sea necesario esgrimir argumentos para justificar esta determinación.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: la proposición que se hace por parte del señor senador Rodríguez, es una nueva manifestación de un criterio que desde hace muchos años se maneja en el seno del Parlamento, en el sentido de que sus Comisiones, de acuerdo a sus distintas especializaciones, pueden intervenir en diversos conflictos, en la condición de mediadoras. Es decir, previa la información obtenida por las vías más apropiadas, la Comisión trata de acercar a las partes procurando, así, superar el conflicto que estuviere planteado.

Creemos que en la actual situación, la cuestión es distinta, naturalmente, porque lo que ocurre en el país es debido a una política económica proveniente del Gobierno anterior, y, en cierto sentido, mantenida por éste, fundamentalmente, en el aspecto de una rígida congelación de salarios. En consecuencia, existe una verdadera conmoción.

Entonces, es del caso afirmar que la argumentación en el sentido de que una de las Comisiones del Senado, la de

Previsión Social, procure la información de todo este problema, y actúe en la condición de mediadora, no es elemento adecuado, de acuerdo a nuestro criterio, para el problema que tiene planteado el Uruguay, en este sentido.

Decimos que nuestro Partido, el Partido Nacional, tradicionalmente ha sostenido el criterio de que no es competencia del Parlamento intervenir a través de sus Comisiones, en carácter de mediador, en los conflictos, pero, sin perjuicio de afirmar esa tesis, esa posición, creemos que en las actuales circunstancias, lo que el Parlamento debe hacer es trabajar dentro de sus competencias, no en la condición de árbitro, ni en la de juez, ni en la de amigable componedor, sino en la actividad típicamente parlamentaria, es decir, a través de la ley. Entonces, lo que le corresponderá hacer a las Comisiones, es estudiar distintos proyectos, considerarlos y alcanzar así, por el camino de la ley, las soluciones a los problemas planteados en el país, en el orden social, que pueden ser relativos a salarios o a tantos otros temas del caso.

En la Cámara de Representantes se está estudiando lo que tiene que ver con Coprin. Eso no inhibe al Senado a que procure, también, el análisis de esta ley que, en su momento, tuvimos oportunidad —porque integramos la Comisión, teniendo activa participación— desgraciadamente, de anunciar todos los males que le iban a ocurrir al país, como consecuencia de la aplicación de esa disposición que, lamentablemente, cuando se votó, mereció el apoyo de los representantes de las fuerzas vivas del país y, en cierto sentido, también, de algunos sectores obreros.

Quiere decir, entonces, que a través de la actividad típicamente legislativa —hacemos la referencia a Coprin— es como el Parlamento puede realizar un trabajo muy eficaz, verdaderamente beneficioso a los efectos de posibilitar que el Uruguay, en lo que tiene que ver con su aspecto social, puede encaminarse hacia mejores rumbos.

Estimamos que en los actuales momentos, es necesario que el Parlamento comience a trabajar, pero en su actividad típica, legislando en todo lo que tiene que ver con el transporte en el país. No es posible que el Uruguay siga ofreciendo el panorama verdaderamente dramático de una nación sin transporte, ya que significa un país que no vive, que no circula, que no transporta sus mercaderías, que no negocia que, prácticamente, no le da salida a su trabajo. La visión que nos ofrece el Uruguay de hoy es la carencia de aviones para cumplir sus vuelos a través de Pluna; no tiene barcos ni ferrocarriles y únicamente ofrece la posibilidad de un transporte carretero que se realiza con unidades de Brasil o Argentina, para el que nosotros prestamos alguna buena carretera que tengamos, posibilitando que se vayan deteriorando las otras que, por otra parte, están en pésimo estado.

Quiere decir que temas como éstos, deben merecer una urgente consideración de parte del Parlamento para buscarle soluciones.

El Ferrocarril no puede estar en las condiciones actuales. Evidentemente, no se pueden manejar temas de tanta vigencia, sobre la vida del país, en la forma en que se hacen, prácticamente, hasta con poca seriedad.

Un día vemos que por parte del Poder Ejecutivo se dice que se pone a cargo de la Administración de los Ferrocarriles del Estado un millón cuatrocientos mil dólares a los efectos de su reequipamiento, encontrándonos que hoy, a más de dos meses de ese ofrecimiento y de esa afirmación, ese organismo no ha recibido absolutamente nada. A su vez, recibimos manifestaciones de los que están encargados directamente de la Administración o de la conducción en la faz de Gobierno del transporte ferroviario que anuncian el levantamiento de vías, el cierre de estaciones y la reducción del servicio.

Notamos, entonces, una realidad: no tenemos barcos oficiales, los particulares no navegan o no existen, en materia de aviones nos enteramos que se ha reducido el personal de Pluna y que, prácticamente, el organismo está llevado a trabajar con elementos esencialmente minoritarios. En lo que tiene que ver con Afe, sin perjuicio de decir que es de interés vital para el país, la existencia de este servicio ferroviario, vemos que no se adopta ninguna medida para que el mismo pueda cumplir, aunque sea, con el 10 o|o de sus posibilidades.

Entendemos que es necesario buscar soluciones. Si éstas no vienen a través del Poder Ejecutivo, evidentemente, el Legislativo tiene su responsabilidad y a través de éste, consideramos que es el momento de ponernos a trabajar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero aclararle al señor senador Santoro, que, por supuesto, yo comparto integralmente y hasta podría contribuir con mi grano de arena, las preocupaciones que plantea en cuanto a ciertas cosas que podríamos llamar desquicios que existen en determinados sectores de la economía nacional.

Sin embargo, mi planteo es un poco más coyuntural y, en cierta medida, un poco más político, pero en el más amplio sentido del término.

Quiero que me entienda el señor senador Santoro, porque no deseo aparecer como contrario a sus preocupaciones. A él le consta que yo las tengo, también.

El problema es el siguiente. Los conflictos sociales están estallando en el país, las asambleas obreras están decidiendo esos conflictos, los petitorios a la Coprin han funcionado, los petitorios a los organismos respectivos, también, Los reclamos están alternándose y las cifras del costo de la vida son manejadas y negadas pero, en definitiva, vuelven a aparecer. Esto, que podría ser una polémica bizantina, si no estallaran los conflictos sociales, sería una cosa; pero estos estallan y hay algunos gravísimos que tienen plazo fijo y si lo tienen, en cierto modo, se descoyunta gran parte de la economía del país. Ese es un aspecto.

Podríamos decir que estos problemas pertenecen a los Ministerios respectivos y, en el caso particular de Afe, si el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, no resuelve el problema, nosotros no tenemos nada que hacer.

Sin embargo el asunto que tiene cierto matiz político es el juicio que se tenga sobre las causas por las cuales se ha llegado a todo esto.

Si se leen los editoriales de los diarios, que seguramente leerá el señor senador Santoro como también lo hago yo, se notará que hay algunas de esas prensas que tienen mucha vigencia, que están buscándole cinco pies al gato e insinuando que se trata de maniobras de obstrucción y que también estos conflictos responden a móviles políticos y que no son escrictas reclamaciones gremiales.

No quiero entrar en la polémica con ese tipo de editoriales, lo haré en su momento y desde donde deba hacerlo.

Por una vía positiva, el Senado de la República, al abordar estos temas, en cierto modo, podría poner los puntos sobre las íes y las cosas en su lugar. Podría recibir a los responsables del gobierno en estos problemas, a los representantes de las patronales, si necesita hacerlo, a la Coprin y a los sindicatos obreros responsables y, con su autoridad, podría decir su palabra, que no sé cual será. Yo tengo mi opinión al respecto, pero pueden haber otras.

Sé por experiencia —lo decía muy bien anteriormente el señor senador Michelini— que la sola expresión del Senado, el solo hecho de que sean citadas las delegaciones a una Comisión de este Cuerpo, pone un poco de orden en una cosa que, evidentemente está desordenada y desorbitada desde el punto de vista de la conducción. Incluso es posible que se llegue a las mismas conclusiones, porque puede traer como consecuencia que se ponga más urgencia en la modificación de la Coprin, que posiblemente tenga que resolverse por vía legislativa una cosa premiosa con respecto al problema del salario.

Creo que una Comisión tan especializada como la que tenemos en el Senado sobre estos temas, está en las mejores condiciones para, en una semana, poder tener un panorama que le indique qué es lo que debe hacer; si simplemente conversar con los representantes del Poder Ejecutivo, o, de pronto estructurar un proyecto de ley.

El otro aspecto, señor Presidente, y termino, es el siguiente. Si la interpretación que se diera de estas conmociones sociales que están ahí latentes y por estallar, fuera de connotaciones políticas, ya sea adjudicándoles el mote de subversivas o de imprudentes o anti-democráticas o muchas cosas que se dicen, nosotros tendríamos en el Parlamento otra clase de problemas, como el que tuvimos en el 68: las Medidas Prontas de Seguridad, gente a Isla de Flores, etc., es decir, conmociones sociales que multiplicaban después los problemas.

En cierta medida, lo que yo propongo, es una especie de medicina preventiva; se trataría de enterarnos antes, de lo que está pasando, para no tener después que opinar sobre una cosa mucho más apasionada, con los servicios paralizados, y quién sabe con qué otras complicaciones.

Como lo que yo propongo es algo de tipo preventivo, que no compromete para nada al Senado, creo que el señor senador Santoro podría adherirse a que este criterio se adopte y después tendríamos tiempo de oír la información de la Comisión para ver si ha tenido o no resultado. En muchas otras oportunidades anteriores, ha sucedido así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Santoro.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Muy breves palabras, señor Presidente, porque no creí que este tema podría dar lugar a discusión.

Digo que en el país hay una realidad que todos conocen y es que la gente no puede vivir, que económicamente los sueldos no alcanzan ni a los funcionarios públicos ni a los de la actividad privada y que se vienen movilizando, naturalmente, por reclamos de angustia podríamos decir. Esta situación la tiene que conocer perfectamente el gobierno y supongo yo que los señores senadores tienen que estar oyendo, permanentemente, lo que es la exigencia de la gente.

Bueno, esto deriva siempre en conflictos, y, en este país, existe una larga historia en ese sentido.

Además, señor Presidente, seguramente de aquí a fin de año las cosas se pondrán todavía mucho más difíciles para la gente.

Si de alguna manera no se vuelca toda la actividad del Estado a tratar de solucionar estos conflictos después aparecen, señor Presidente, los que quieren medidas de represión. Cuando el gobierno no soluciona los problemas y es incapaz para atender los reclamos de la gente y ordenar la economía y el pueblo sale a la calle a manifestar, vienen las medidas de represión. Así pasó en el año 1968 y fíjense, señores senadores, en qué desembocó.

Nosotros queremos, como muy bien dice el señor senador Enrique Rodríguez, prevenirnos y, sobre todo, queremos evitar que alguien piense que las cosas son insolubles. Por el contrario entendemos que pueden buscarse caminos de entendimiento. El clima que se vive en el país es muy difícil.

Evidentemente éste no es el tema que planteó el señor senador Rodríguez y aclaro que no quiero sacarlo de la senda en que él lo encauzó porque no quiero provocar un debate político. Sin embargo, declaro que son muchos los dirigentes sindicales que repetidas veces son llevados presos por las Fuerzas Conjuntas con el pretexto de la subversión. No queremos, señor Presidente, que esas Fuerzas se sigan extralimitando en sus tareas como lo están haciendo.

Esto merecería todo un capítulo aparte, pero la moción del señor senador Rodríguez es muy concreta y yo diría que siendo sumamente importante, no pretende ser tan ambiciosa como el planteo del señor senador Santoro. Lo que se quiere es asegurar la posibilidad de que estos problemas puedan tener un camino de entendimiento y si no, señor Presidente, en última instancia, hay que discriminar responsabilidades para saber de qué lado están las intransigencias.

Yo, que a este gobierno no le tengo absolutamente ninguna confianza, porque sé que en el conflicto obrero patrón, está siempre con este último —así es la historia de estos últimos años, incluso con la policía mediante— porque más que casualidad que cuando se produce un conflicto ningún patrono ha ido preso y siempre han sido detenidos los dirigentes sindicales. Si nos remontamos hasta el problema de Cicssa en adelante, tenemos una larga lista que podemos analizar. Pero este no es el tema.

Lo que no puedo aceptar es que entremos a una discusión para ver si se le otorga o no a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, una tarea que ha sido norma común en el Senado que se le encomiende, como lo ha sido también en la Cámara de Representantes: la posibilidad de encontrar soluciones de entendimiento en gremios que están en estos momentos sacudidos por protestas legítimas y por movimientos reivindicativos totalmente justos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Santoro.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: coincido con la apreciación del señor senador Santoro en la medida que estimo que la intervención de la Comisión, es absolutamente inconstitucional. Independientemente de eso, que me parece muy claro, podría pensarse que la práctica ha hecho que se haya utilizado este tipo de procedimiento.

Aparte de que es absolutamente inconstitucional este procedimiento, creo que podría crear falsas ilusiones en la gente.

En este clima de tensión que estamos viviendo, de conflictos reales o potenciales, no podemos pretender solucionar a través de una Comisión Parlamentaria un déficit cuyo único responsable es el Poder Ejecutivo por la conducción de la política económica, o en todo caso, por el cambio de la política económica que trajo, naturalmente, al romperse la etapa de la congelación, todas las connotaciones que tenemos a la vista. Por eso, creemos que con una Comisión Parlamentaria no arreglaremos nada. Traeremos la gente acá, creándoles la falsa esperanza del arreglo del conflicto, sabiendo que, en realidad, no solucionaremos ninguno.

Claro está, señor Presidente, que hay que deslindar responsabilidades: la que puede competer al Parlamento y la que, naturalmente, tiene el Poder Ejecutivo.

Desde el día 3 de agosto —y esto es algo muy importante— en este país no se exporta ni se importa. El servicio aduanero se encuentra paralizado desde esa fecha y, esto evidentemente, tiene una enorme significación económica para el país.

Ocurre que los funcionarios administrativos de la Aduana, en virtud de una disposición legal —el artículo

200 de la Ley Nº 13.032— tienen un fondo especial que, originariamente, era de un 3 % de las liquidaciones de los tributos sobre permiso de descarga directas y urgentes y que, por leyes posteriores, llegó a un 6 %. Este porcentaje les permitía recibir una especie de segundo sueldo que integraba, naturalmente, el ingreso común que tienen los funcionarios.

Al reducirse las importaciones y al ingresar más funcionarios —porque fueron nombrados muchos, especialmente en el período anterior a las elecciones— ese porcentaje se vino abajo y el ingreso, para los funcionarios, disminuyó.

Es de destacar que, el Gobierno para ganar las elecciones —el gobierno del momento— cubrió ese déficit, contemplando las exigencias de los funcionarios. Pero, pasadas las elecciones, pese a los requerimientos de los funcionarios que desde el mes de junio vienen planteando el problema, el hecho real es que hay una situación legal, que hay un fondo, con déficit, hay una ley que cumplir y el Poder Ejecutivo, sistemáticamente, se niega a completar o integrar ese fondo.

Esto, señor Presidente, da lugar a que se interesen por el asunto la Asociación de Despachantes de Aduana, la Cámara Nacional de Comercio, la Cámara de Industrias y la Cámara Mercantil de Productos del País, quienes envían una nota al Ministro de Economía y Finanzas fechada el 16 de agosto de 1972. Esta nota, se reitera, posteriormente, con fecha 24 de agosto y, el 31 de agosto se envía un telegrama, en tal sentido. El resultado es, que al día de hoy, a más de un mes de la primer nota, no funciona la Aduana.

Vale decir, señor Presidente, que este país no importa y no puede exportar. Que este país con la situación económica en que se encuentra no puede exportar ni importar, es, realmente, un horror. Y esto, en plena veda. Se sacrifica a la población para que se hagan regularmente las exportaciones y, naturalmente, para que se realicen las importaciones, a fin de que la industria pueda funcionar.

Además, ya hay industrias que están en vías de paralización, por ejemplo, la del aluminio. Por otra parte, por el diario de hoy me entero que se anuncia que se llegará a impedir, por parte de los funcionarios, el ingreso de medicamentos y de papel.

Es decir, que esta es una situación de tremenda gravedad. Todo esto, no lo puede arreglar la Comisión de Previsión Social, aunque tenga la mejor voluntad e invite al señor Ministro y lo ponga frente a los funcionarios para tratar de solucionar el problema. Yo digo, que esto lo tiene que arreglar el señor Ministro de Economía y Finanzas de cualquier manera, si es que le interesa que los recursos aduaneros sigan ingresando; si es que le interesa que la balanza comercial resulte con superávit a fin de año.

Pienso, que estos problemas tienen demasiada gravedad como para que no merezcan la atención del gobierno. Se puede reclamar la preocupación del Parlamento. Podemos, nosotros, expresar, acá en el Senado, nuestros sentimientos, pero más lejos no podemos ir, porque aquí se trata, simplemente, de dar cumplimiento a una ley y, a nadie se le puede ocurrir que esta ley la vamos a derogar nosotros. La ley hay que cumplirla y es el Ministro de Economía y Finanzas tan preocupado, como lógicamente tiene que estarlo, por una regular percepción de los ingresos y por un regular desarrollo de las exportaciones, quien tiene que dar solución al problema.

Por lo tanto, pienso que el camino no es conducente, y no le encuentro eficacia al procedimiento que sugiere el señor senador Rodríguez. En todo caso, será cosa de pensar —nosotros ya lo estamos haciendo— que algún camino habrá que tomar para enfrentar esta situación evidente y tremendamente grave, que se revela, a través de un episodio como éste que acabo de relatar y que significa la paralización de las importaciones y exportaciones del país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Agregaría, señor Presidente, a lo que aquí se ha venido diciendo, un testimonio que emana de fuente cuya autoridad nadie podrá discutir, sobre todo, cuando revele las cosas que dice.

Me estoy refiriendo nada menos que a la Cámara de Industria, que nadie podrá incorporar, también, a los sectores de la sedición.

Esta entidad ha distribuido un folleto en el cual informa que ha dirigido el día 22 de agosto de 1972 una nota al señor Presidente de la República, en virtud de no haber podido obtener una audiencia con éste, gestionada insistentemente durante todo un mes. En dicha nota, con referencia al problema que aquí se ha mencionado, se expresa lo que voy a leer textualmente, extractando partes, ya que el documento es muy extenso.

Con referencia a la cotización del peso uruguayo la Cámara de Industrias dice: "El tipo irreal de cambio —pido que se preste atención al eufemismo que utiliza la Cámara de Industrias, para denunciar un hecho de tremenda gravedad— margina volúmenes importantes de capitales que al no encontrar el equilibrio cambiario, no se traducen en un cambio a pesos". Se está refiriendo, o a la evasión de capitales nacionales o mucho más probablemente a que no se incorporan a la economía nacional los dólares que producen las exportaciones, que quedan radicados en el exterior.

En cuanto al problema salarial, la organización patronal dice lo siguiente: "Apoyamos, en su momento, la creación de la Coprin, dado que entre sus fines específicos se establecía, no sólo la facultad de fijar precios y salarios, sino también la búsqueda de un incremento real de la productividad, una mejor distribución del ingreso nacional y niveles óptimos de producción".

Más adelante agrega: "Pero los hechos demuestran que la Coprin sólo concentró su esfuerzo en lo primero y se despreocupó de los restantes objetivos". Luego dice: "Tampoco podemos compartir la fijación de salarios excesivamente contenidos, o sea en base a porcentajes muy inferiores a los que las propias estadísticas oficiales establecen como incremento necesario para compensar el aumento del costo de la vida. Sabemos perfectamente que salarios exiguos, alejados de la realidad, provocan una inmediata retracción en el mercado, con las derivaciones consecuentes para la industria y el comercio; y, por consiguiente, atentan aún más contra la solución óptima de lograr un aumento de la producción. En un régimen de mini-devaluaciones constantes, es imposible razonar en términos de fijaciones salariales en forma anual. Entendemos que la técnica a aplicar, y así lo demuestran los hechos, debe ser la de ajustes necesarios para mantener el salario real y evitar, así, los gruesos desniveles en los ingresos familiares que se producen por efecto del aumento en los índices de precios y servicios".

Más adelante la Cámara de Industrias se ocupa del problema laboral concreto y expresa: "La industria ha venido soportando un proceso de agitación sin precedentes, que ha comprometido severísimamente su capacidad de producción.

"A nuestro juicio, constituiría un grave error no reconocer que ese proceso, si bien en cierta medida responde a motivaciones de tipo político, es también la consecuencia del notorio desajuste existente entre los aumentos de salarios últimamente decretados y el alza real operada en el costo de vida."

Y finalmente, en cuanto a la falta de divisas a que aludía el señor senador Vaz, la Cámara de Industrias di-

ce: "La falta de divisas genera una situación de ahogo para el sector industrial, que se manifiesta de muchas maneras: a) desabastecimiento; b) insuficiencia de los cupos adjudicados; c) casi imposibilidad de abrir cartas de crédito; d) negativa a embarcar, por parte de los proveedores del exterior. El desabastecimiento ha llegado a límites extremos, traduciéndose en la reducción de horas/hombre, en el abandono de líneas de producción, etc., todo lo cual quiere decir desempleo parcial o desocupación a secas. Ya es difícil señalar algún sector industrial que no se vea severísimamente afectado por la carencia de insumos insustituibles para mantener, aun a un ritmo reducido y generalmente antieconómico, su actividad productiva.

La insuficiencia de los cupos adjudicados, sumada a la devaluación sufrida por el dólar en el mercado mundial, y al aumento de los precios operados en ese mismo mercado, ha determinado que los volúmenes físicos que se puede importar con tales cupos sean muy inferiores a las necesidades habituales de la industria, aún sin tomar en cuenta —por supuesto— ningún proyecto de expansión o desarrollo.

La casi imposibilidad de abrir cartas de crédito resta importancia, en realidad, a la reducción de los cupos adjudicados. En efecto, ¿de qué vale que a un industrial se le aumente su cupo de importación si, cuando trata luego de abrir sus créditos, no encuentra Bancos que dispongan de suficientes líneas disponibles en el exterior? y esto último es la consecuencia del hecho de que el Banco Central, al no pagar las obligaciones ya contraídas, impide que los Bancos puedan liberar sus líneas de crédito. Esta situación es la que explica el hecho de que, a diferencia de lo que ocurría antes, cuando se perdían los cupos no utilizados en plazo, el Banco Central haya tenido que permitir que la aplicación de los cupos ya otorgados sea diferida hasta setiembre del año en curso.

Pero los embarques desde el exterior se ven trabados o definitivamente bloqueados, aun cuando el industrial haya tenido la suerte de obtener un cupo adecuado y de abrir su carta de crédito, porque el proveedor extranjero se niega a embarcar las materias indispensables mientras no se le paguen los envíos anteriores, ya largamente vencido. El industrial uruguayo, que ha debido gestionar y obtener 180 días de plazo para el pago de sus compras, en exclusivo beneficio del Banco Central, al cual debe pagar dentro de los 30 días del despacho, cargando con los intereses del crédito, se ve así, por el incumplimiento del Banco Central, privado de insumos indispensables e insustituibles."

Nunca he leído documento alguno que describa una situación más oscura. Esta última acotación de la Cámara de Industrias hace referencia al hecho de que los 180 días de plazo para el crédito que preceptivamente se exigía del proveedor para poder importar, en los hechos se han transformado en un año de atraso, porque a aquellos 180 días se suma un atraso del Banco Central que llega, por lo menos, a otros 180. Llevamos 360 días sin pagar las obligaciones del país con el exterior.

Lo más curioso es que, con la vieja técnica de tapar el cielo con un harnero, en momentos en que esta situación hace crisis, se propone y publicita ampliamente un proyecto llamado "de fomento o de promoción industrial", entre cuyos resortes está el de otorgar crédito en divisas extranjeras a las empresas. Se establecen mecanismos y se crean organizaciones que van a distribuir lo que los hechos están demostrando que no tienen, es decir, que tienen negativamente.

Este es el gran problema que el país debe abordar, antes de que sea demasiado tarde, porque —repito— es muy difícil imaginar una situación que encierre consecuencias tan necesariamente explosivas como ésta, y a no largo plazo. Esto significa que la economía nacional se irá, indefectiblemente, estrangulando cada vez más. El desabastecimiento industrial genera desocupación. Mucho más grave que el propio problema de la insuficiencia de los salarios es hoy la insuficiencia del número de uruguayos que perciben salario. La tragedia es que cada vez son menos los que trabajan, y al que no trabaja termina importándole poco si el salario medio es elevado o no y si se ajusta o no a las variaciones del costo de la vida.

Naturalmente, esto reduce aún más las posibilidades del mercado interno y lleva dentro de sí el mecanismo que conduce a que el problema se vuelva cada día más grave, sin que se atisbe siquiera alguna solución. Es la continuidad de una política; aunque se haya señalado un intento de cambio, esto en realidad no es otra cosa que la continuación de una política y una filosofía económica que buscaron la estabilidad a través de la escasez y el achicamiento del país. En vez de tratar de acrecentar los bienes que el país produce, se buscó disminuir los factores de demanda y limitar los precios por la vía de evitar que hubiera capacidad de compra.

La consecuencia de esto que se hizo durante cinco años está por encima de las discusiones, porque lo votamos todos, son las moratorias. Esta política económica traduce, como fruto final, la expresión de un país donde comerciantes, industriales y productores rurales no pueden pagar, y el Estado reconoce que no pueden pagar ni podrían hacerlo aunque quisieran, porque de lo contrario no votaríamos, con el aporte de todos los sectores, las sucesivas leyes de moratoria.

Esta es la auténtica realidad del país y si no nos dedicamos a enfrentarla con energía y valor y si seguimos pretendiendo solucionar el problema colgándole rótulos de claro y nítido sentido político, porque no persiguen otro propósito que el de vestir lo hueco y el de disimular la ausencia de iniciativas, planes u objetivos nacionales en las últimas fórmulas políticas a que se ha acudido; mientras no se enfrente realmente el problema buscando soluciones de fondo, el país seguirá caminando por senderos cada día más difíciles. Se terminarán los tupamados porque se los llevarán a todos a la cárcel —y en buena hora ello ocurra— pero la violencia seguirá ahí, pronta a estallar, con ese nombre u otro, por esa vía u otra diferente, pero aparecerá, porque es por desdicha, lo que espera al final de caminos que no contienen ninguna esperanza.

Muchas gracias.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Narraré un hecho que por su elocuencia confirma y ratifica las conclusiones a que llega la Cámara de Industrias.

Una de las actividades exportadoras más importantes del país, fuera de las líneas tradicionales de carne y lana es la de la dolomita utilizada en las acerías. La empresa tiene pesadez para cumplir sus obligaciones.

¿A qué obedece esto? Esta escasez de recursos lo explican los propietarios —que tienen un préstamo internacional con el Bid— y los cheques no se pueden efectivizar debido a que el Banco Central no los provee de los dólares necesarios para poder abonar los fletes de exportación porque lo hacen Cif. Como no pueden pagar los fletes a las compañías de navegación, se les obliga a ir al mercado negro de dólares. El negocio no les conviene y la compañía de navegación les ha trabado embargo de sus cuentas bancarias.

Creo que la solución que preconiza el Frente Amplio es muy loable, pero no "hay que tomar el rábano por las hojas", hay que ir al propio rábano.

SEÑOR SANTORO. — Antes de terminar, voy a conceder, por su orden, una interrupción al señor senador Montaner y otra al señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Montaner.

SEÑOR MONTANER. — Muy brevemente, para adelantar nuestra posición con respecto al tema en debate.

Cuando el señor senador Rodríguez formuló su moción, no me encontraba en Sala, pero, muy gentilmente, el señor senador Carrere Sapriza, me ha trasmitido que se solicita que nosotros, en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que integramos, mediemos en estos conflictos.

Nosotros no vamos a eludir responsabilidades. Entendemos que con respecto a los problemas que hay en el país, todos tenemos nuestra cuota de responsabilidad. De modo que los problemas debemos enfrentarlos.

En lo que me es personal, sugeriría que se postergara la moción que se ha formulado, en razón de que estamos esperando, tal como lo ha adelantado el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, alguna orientación o alguna solución que el Poder Ejecutivo proponga a través de los Ministros del ramo. Recién entonces, podríamos considerar todos estos problemas en forma integral, a fin de no improvisar en soluciones que puedan estar en contraposición una con otra.

Al llegar a Sala, el señor senador Vaz estaba formulando una exposición. Comparto con el señor senador la importancia prioritaria en el sentido de solucionar el problema de la Aduana. El sacrificio a que se ve sometida la población en materia de consumo, a raíz de esta medida, habrá de convertirse en divisas. Esto es urgente y grave. Las soluciones podríamos obtenerlas a través del renglón fundamental que es la carne.

Pero lo central del problema, lo fundamental —y nosotros no eludimos responsabilidades— es que tememos que esa Comisión se pueda constituir en un Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Es decir que se superpongan las funciones. En cambio, una vez que estemos en posesión de algunos datos, en aquellos conflictos en que entendamos que pueda servir nuestra mediación, vamos a intervenir, no los vamos a eludir, y va a contar con nuestro apoyo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, ahora, el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: si intervengo ahora, es para contestarle un poco al señor senador Zabalza que nos atribuye el querer tomar el rábano por las hojas. No; nosotros sabemos que los problemas son de fondo, que el gobierno no tiene soluciones, que el gobierno recorre el viejo camino trillado del Fondo Monetario Internacional, uno de cuyos extremos, en materia de soluciones para este país, precisamente, es el de disminuir el poder adquisitivo de la gente a los efectos de cortar la demanda. Sobre este tema, habría muchísimo para hablar; no sólo con respecto a lo que ha dicho el señor senador Ferreira Aldunate de la Cámara de Industrias, sino también, de la Cámara de Comercio.

Lo que no da más es el régimen. Sobre esto, nos enfrascaríamos en una gran discusión los que sostenemos esta teoría y los otros que sostienen una distinta.

Lo único que ambicionamos, señor Presidente, lo único que deseamos, es la posibilidad de que estos conflictos no se repitan en el tiempo. Es evidente que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no puede resolver absolutamente nada. Entonces, cuando precisamente se viene creando un clima social de agitación, que desemboca, inevitablemente, en la violencia, —sobre la violencia ya hemos hablado muchas veces, y esto genera la violencia; esto es lo que va provocando que la gente se convenza a sí misma y desesperanzada piense que no hay otro camino que éste, que es el de la violencia; porque violencia es la que está viniendo de arriba, que está impuesta por el gobierno al obligar a la gente a deambular por una comida que sustituya a la carne; en que, además, todos los días le están aumentando los precios, porque no existe ni Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ni de Industria y Comercio, ni Coprin, ni nada, que puedan coordinar el problema de los precios, porque a la gente le cobran absolutamente lo que quieren y no hay nadie que intervenga; y mientras están, por supuesto, deteniendo a estudiantes, a gente que no tiene nada que ver con la violencia, los grandes acaparadores, los grandes especuladores siguen totalmente sueltos sin que nadie se preocupe de ellos— es necesario tomar alguna medida.

Toda la población sabe que la están esquilmando, que la están robando, que se está cobrando cualquier precio sobre determinados artículos. Bueno; lo que nosotros queremos es que mañana no aparezca, aquí, una ley de reglamentación sindical, porque es a éso a lo que se está apuntando.

Van a venir huelgas, señor Presidente; la gente va a protestar, va a salir a la calle, le van a dar palos como en tantas oportunidades anteriores, los estudiantes se plegarán en medidas de solidaridad, matarán a alguno, como pasó hace cuatro o cinco años, y, después, terminarán con una ley de reglamentación sindical.

El proceso político de este país es perfectamente conocido. ¿O nos vamos a engañar nosotros con lo que es la extracción política del señor Presidente de la República, que responde a los más fieles conceptos y preceptos del nardonismo y el chicotacismo? Tendríamos que estar ciegos para no darnos cuenta de eso, así como lo que fue, también, el gobierno del señor Pacheco Areco. Vemos lo que quieren y lo que están haciendo. Están sirviendo la política del Fondo Monetario Internacional. Esto no es una leyenda, no es un invento lo que estamos manifestando, se inscribe en la mejor Carta de Intención que firmó el señor Ministro Forteza que, seguramente, es una de las más duras que ha conocido el país.

Todos vemos que terminarán con el Ferrocarril. Y en esto está, naturalmente, el imperialismo por detrás. Por algo nos están vendiendo carreteras que no sirven absolutamente para nada. Entonces, ¿después qué? Lo que nosotros queremos, precisamente, es evitar los conflictos.

La moción del señor senador Enrique Rodríguez, señor Presidente, precisamente, apunta a eso: a que el Senado intervenga para tratar de solucionar algunos problemas.

Lamentablemente, vemos que no hay mayoría.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que no queremos es apoyar un planteamiento que supone admitir la posibilidad de que se puedan resolver por trozos, algunos de estos problemas. O se solucionan todos o no se soluciona ninguno, porque es imposible atender...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR MICHELINI. — Es una tesis admisible la del señor senador Ferreira Aldunate, pero tenga la seguridad de que no se solucionará ninguno. Entonces, esto va camino del caos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es muy probable.

SEÑOR MICHELINI. — El ejemplo que ponía hoy el señor senador Zabalza con respecto a las importaciones, es muy elocuente, pero yo digo otro más. Todos habrán recibido a los representantes de la prensa del Interior. Ellos están tratando de importar papel. ¿Qué les ha pasado a los que tienen diarios y editan en el Interior? Una cosa muy simple; pagaron, religiosamente, las importaciones anteriores. No se giró al exterior lo que ellos depositaron, porque el Banco Central se adueñó del dinero y le dio otro destino. En el Exterior, no se dan más Letras a 180 días, exigen el pago al contado para traer el papel. Entonces, ellos están gestionando ante el Banco de la República un préstamo para poder importar el papel. Esto se repite con las librerías, absolutamente, con todo.

De modo que, señor Presidente, debe intervenirse de alguna manera, aunque sea para evitar que la tensión social aumente, ya que de ocurrir así, indudablemente, la situación será aún más caótica. El gobierno, pacto mediante o no, no resuelve nada. Y las líneas económicas son tremendamente mucho más perjudiciales de lo que se pensaba al principio. En 7 meses, terminaron con un aumento en el costo de la vida del 50 %, contra el 45 % que se decía que iba a haber de aumento en todo el año. Si calculamos que el aumento del costo de vida será de un 3,5 al 4 %, faltando 5 meses, esto va a superar el 70 %. Algún economista decía que esto, tal vez, pudiese llevar a un 80 %.

Entonces, señor Presidente, vemos a qué ha conducido esta política. El señor Presidente de la República, hablando por la radio y la televisión, se dirige a la población, para tratar de venderle a ésta una cosa distinta. Pero si le pueden vender a la población hechos falsos con respecto a determinados comunicados que sacan, con respecto al famoso problema de las torturas, negándolas, o a la famosa tregua, negándola, también, en cambio, no le pueden vender a la población lo que es la situación económica, porque eso lo sufre en su bolsillo y en su estómago.

En consecuencia, todos estos problemas están repercutiendo en el salario de los trabajadores. Por ejemplo, en el Cerro hay una fábrica textil, Ferrés, que tuvo que cerrar porque no tenía materia prima para trabajar. Lo mismo está sucediendo con muchísimas otras fábricas que están cerrando al no tener posibilidades de trabajar. También se agita el gremio de la construcción. Funsa, está ocupada. Hay una huelga en Afe y el sindicato de los Metalúrgicos está en conflicto, porque no les alcanza para vivir. Además, el jornal se va haciendo ficto, porque éste al cabo de un mes, se transforma en diez o doce jornadas de trabajo.

Entonces, naturalmente, la gente va a salir a la calle a protestar, a gritar, ya que el problema presupuestal golpea a todos los habitantes del país. Los que van a salir a la calle a protestar, no va a ser la gente del Frente Amplio, van a ser los obreros que votaron por colorados y blancos que, en última instancia, es la inmensa mayoría del país, como se sabe perfectamente.

A ellos, son a los que van a castigar y a los que van a colocar en esta situación difícil. Lo único que pretendíamos con esta moción del señor senador Rodríguez, que sabemos que no tiene votos, era tratar de intervenir —e incluso de hacerle cumplir al señor Ministro de Economía y Finanzas alguna ley que no cumple— y de llevar un poco de tranquilidad a lugares donde no existe, absolutamente, ninguna palabra por parte del gobierno.

Al señor senador Zorrilla de San Martín —lástima que no se encuentre en Sala en estos momentos— hoy lo vinieron a ver delegados de un gremio para tratar de que un señor Ministro los escuche, porque hace 40 días que le pidieron una audiencia, y todavía no los ha recibido. Y si el señor Presidente de la República no recibe a la Cámara de Industria, con la cual, naturalmente, tiene una sana cercanía de intereses comunes, dicho esto en el mejor sentido de la palabra, porque responden a una misma extracción y quieren las mismas cosas para el país, qué pasará, señor Presidente, con los trabajadores y los sindicatos! A éstos, después de 30 días, no los recibirán nunca más.

Lo que nosotros queremos con esta moción es que, por lo menos, la sensibilidad del Senado se manifieste a través de una de sus Comisiones y que, incluso, señor Presidente, se den los pasos necesarios para llegar a un entendimiento. A eso aspirábamos; pero vemos que ni eso podremos lograr por razones que respetamos. Pero que no tenga esperanzas el señor senador Ferreira Aldunate, que conoce demasiado bien lo que son las líneas del gobierno, como para creer que se soluciona todo, o no se arregla nada. Por el contrario, nosotros sabemos que no se va a solucionar absolutamente nada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que el señor senador Michelini me entendió bien, pero quisiera poner énfasis en cuanto al sentido de nuestra posición.

Comprendemos también la inquietud que anima a los proponentes, y si no estamos dispuestos a votar la moción, es porque nos asalta un temor: el de que votarla signifique vender una esperanza que no tenemos derecho de crear; que ello pueda conducir a creer que, por la vía del entendimiento de algún sector industrial, o por la vía de la negociación entre patrones y empleados en alguna parte de la actividad comercial o industrial, pueda, por lo menos, ganarse algo. Y esto no es así, porque el deterioro es de base.

Desdichadamente, está en crisis todo el aparato económico nacional, y estas son consecuencias, no son causas. Esta es la única razón por la cual no vamos a votar esta iniciativa, aunque acompañaremos toda otra que conduzca a enfrentar al país entero con su responsabilidad en la solución de estos problemas que están destruyendo toda la estructura económica y, por lo tanto, social del país.

SEÑOR SANTORO. — Quisiera terminar mi exposición, pero la forma como se ha manejado el debate, no me hace posible seguir sin antes conceder una interrupción al señor senador Plá Rodríguez.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Estaba anotado para hacer uso de la palabra, pero en vista de como se ha venido desarrollando el debate, la única solución que tenía era pedirle una interrupción al señor senador Santoro.

Quizás como soy más nuevo en el Senado, soy más optimista que el señor senador Michelini. Aspiro a que en este dialogado podamos entendernos con personas con las cuales, en estos momentos, tenemos una preocupación y un enfoque bastante similar o, por lo menos, muy análogo. Quiero exponer algunas ideas que pudieran hacer recapacitar a los señores senadores del grupo "Por la Patria", a los efectos de que voten esta moción que acaba de formular el señor senador Rodríguez.

Quisiera decir lo siguiente. Es evidente que no es la función normal u ordinaria de las Comisiones Parlamentarias el servir de mediadoras. Eso, es clarísimo. En cambio, no creo que sea inconstitucional que las Comisiones del Parlamento actúen mediando; es decir, no existe ninguna disposición constitucional que lo impida o lo prohíba. A lo sumo, podría ser una misión extra-constitucional que, en cierto modo, está homologada o amparada por el uso. Hay una tradición, que si bien en la Cámara de Senadores no es tan notoria como en la de Representantes, existe. Sobre todo, hay una cosa que es fundamental. Desde el punto de vista práctico, las Comisiones han funcionado y resuelto problemas, no todos, porque no existe ningún tipo de mediación que pueda resolver la totalidad de los mismos. Pero, por lo menos, han servido para solucionar algunos de ellos. Por esta razón, es que yo trato de levantar esa preocupación y ese temor que tenía el señor senador Ferreira Aldunate. Pienso que el hecho de confiarle a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales la gestión de mediación, no significa, en absoluto, adquirir el compromiso de solucionar el problema, pero sí de hacer un esfuerzo para tratar de hacerlo, ya que en todos los conflictos de esta naturaleza hay dos tipos de motivaciones. Existen las motivaciones de fondo a las que se refería el señor senador leyendo esas manifestaciones de la Cámara de Industrias tan expresivas; pero existen, también, motivaciones peculiares, accidentales, y a veces hasta de índole personal, que sirven para enrarecer el problema y complicarlo.

Por lo tanto, creo que la Comisión mediadora, o sea la de Previsión y Asistencia Sociales, puede servir para solucionar algunos problemas y para poner en evidencia más claramente todavía, los temas de fondo. Frente al temor que señalaba el señor senador Ferreira Aldunate de que esto iba a levantar una expectativa, yo digo que existe otro, y es el de que el Parlamento aparezca como

indiferente frente a una situación que se va deteriorando. Frente al deterioro —o junto a él— de la situación económica, a la cual hacían referencia los señores senadores con tanta elocuencia, está también el deterioro de la situación social que día a día se está produciendo y agravando. Y en la medida en que la misma llegue a ciertos niveles, después se van a recorrer todos estos caminos de represión a los cuales hacía referencia el señor senador Michelini, y yo creo que tenemos el deber de hacer todos los esfuerzos imaginables, para tratar de evitarlos.

Por estas razones, pienso que encargar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que haga este esfuerzo —uno más— no significa, en absoluto, liberar al gobierno de la responsabilidad, ni mucho menos eximirnos a nosotros de la obligación de legislar en los problemas de fondo. Lo que pretendo, es contribuir a solucionar esta situación por medio de un contacto directo, inmediato y concreto, con muchas motivaciones que son, si se quiere, accidentales o superpuestas a las demás, pero que, también, están gravitando de hecho, sobre la génesis de los problemas.

Sabemos que estamos viviendo una tensión social muy grande que tiene su origen, fundamentalmente, en la insuficiencia de las retribuciones. Desde junio de 1968, existe un déficit en las retribuciones de los trabajadores. El mismo, se ha ido agravando, y, en estos últimos meses, ha llegado a límites realmente pavorosos. Además, da la impresión de que cada vez el déficit va a ser mayor.

Por otra parte, hay otro hecho que no podemos olvidar y que tenemos que destacar en estos momentos. Es el fracaso de Coprin como medio de contribuir a la solución de los problemas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Una de las grandes banderas que se esgrimió para su instalación, era la de que iba a crear un medio para encauzar los conflictos sociales. Leyendo todo el largo debate parlamentario del Senado, recuerdo las palabras de los Ministros de la época en el sentido de que uno de los factores de preocupación mayor lo constituían los conflictos sociales, por lo que había que solucionar este problema.

Ahora resulta que toda la gestión de la Coprin en ese sentido, ha sido absolutamente fallida.

En el memorándum que leía hace un rato el señor senador Ferreira Aldunate, proveniente de la Cámara de Industrias, ésta señalaba una frase que me parece muy ajustada: la Coprin no funciona, no sirve, no actúa como tal y, a lo sumo, autoriza algunos aumentos con dificultades y demora, no contribuyendo a alguna de las tareas —que cualquiera sea la opinión que nosotros pudiéramos tener con relación a ella— pudieran resultar útiles. Entonces, cuando no existe una labor eficaz del órgano indicado, es lógico que el Estado, a través de otros mecanismos y de otros medios, contribuya a tratar de solucionar problemas de orden laboral.

Recuerdo la vieja polémica que existía hace algunos años de si el Ministerio de Trabajo tenía que servir de órgano de conciliación, si no era mejor crear tribunales de conciliación y arbitraje, o si, por el contrario, no debían nombrarse comisiones especiales. El problema, es que la vida no espera, y exige rápidamente un esfuerzo de todos para tratar de solucionar esto, y cuando los organismos adecuados no funcionan, tienen que ir surgiendo aquellos mecanismos que puedan servir para disminuir la tensión del problema.

Entonces, resumo mi llamado, vamos a decir, a la reflexión o, más aún a la reconsideración de una posición que primitivamente adoptaran varios señores senadores. Sin crear una expectativa, que estas palabras que se han dicho en el Senado en la tarde de hoy, revelan que no la hay, entiendo que sería un hecho positivo para el Cuerpo, encomendar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ese esfuerzo adicional, que no exime al Senado de la labor legislativa ni de responsabilidad al Poder Ejecutivo, ni elude o trata de confundir las cosas y que servirá, repito, para algo positivo en el país. En este momento en que a tanta gente lo único que le preocupa es pelear, crear factores de división, poner apodos o calificativos que agravan los problemas y las separaciones. Entendemos que es positivo para el Uruguay que en el Senado se de un ejemplo de algo constructivo, positivo, que no sirva para pelear más sino para tratar de solucionar problemas y mejorar la situación social que todos estamos sufriendo.

Por eso es que con vehemencia y con optimismo quizá excesivo, hago este nuevo llamado a los señores senadores, a ver si es que podemos obtener un saldo favorable de todo este largo debate, votando la moción en el sentido de encomendar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales esa tarea.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea advertir al señor senador Santoro que ya se ha vencido largamente la hora previa. Estamos considerando una moción de orden, pero la hora previa ha terminado. Si desean continuar discutiendo la moción...

SEÑOR SANTORO. — He sido muy amplio, señor Presidente, en la concepción de interrupciones, tal como es mi costumbre y, además, que han sido interesantes.

Deseo terminar diciendo algo más, pero se me han solicitado varias interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo una lista de oradores, que están esperando para hacer uso de la palabra.

SEÑOR SANTORO. — Ya que el señor Presidente me advierte que estoy fuera del cauce reglamentario, voy a terminar y posteriormente los señores senadores podrán hablar.

Voy a conceder una muy breve interrupción al señor senador Erro, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Deseo manifestar que estoy de acuerdo con las expresiones que se han vertido en Sala y dispuesto a votar la moción que propone el compañero señor senador Enrique Rodríguez.

Pero considero que no se ha puesto el énfasis sobre un hecho mucho más grave, cual es que el Presidente de la República, en virtud del anuncio de un paro de 48 horas en el Ferrocarril y de la formulación de otros a realizarse en distintos gremios se ha reunido con los mandos militares en una sede militar. Se han filtrado, al respeto, en la prensa, noticias muy graves, como que estaría dispuesto a tomar medidas radicales con aquellos gremios que al amparo de la Constitución de la República, decreten huelgas, paros u ocupaciones.

Digo esto en el Senado para que quede claro que todo lo que pueda ocurrir después, tiene un responsable político, que es, en primer término, el Presidente de la República porque está, prácticamente, anunciando al país una ola de represión y de violencia, contra los trabajadores que, legítimamente, por sus reivindicaciones, anuncian las medidas de lucha que ellos creen convenientes.

En toda esta tragedia, no podemos olvidarnos de otra a la que estamos contribuyendo extendiendo este debate: la del primer punto de la orden del día, que se refiere a lanzamientos y desalojos. A las 20 horas termina esta sesión...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Y quién alarga el debate?

SEÑOR ERRO. — Entonces, señor Presidente, entiendo que muchos otros se van a ocupar de este tema, a lo que tienen derecho, pero reclamo que seamos también cuidadosos de aprobar esta noche, tal vez no el proyecto presentado acerca del cual tenemos observaciones de fondo, pero sí por lo menos una iniciativa que sea realmente

para detener los lanzamientos. No este proyecto, repito, que yo diría que es desalojista, por las nuevas disposiciones que propone.

En ese sentido, estamos dispuestos a votar la moción del señor senador Enrique Rodríguez, a efectos de dar intervención a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR SANTORO. — Voy a tratar de terminar, señor Presidente, muy brevemente, porque creo que debo hacerlo, dejando al señor Presidente la conducción del debate.

Decimos que la moción que motivó todo este debate carece de realismo. En el Uruguay actual, en este país, en el que todos estamos viviendo con una enorme preocupación, el Parlamento, como todos los elementos esenciales de la República, debe trabajar con realidad.

Evidentemente es no hacerlo, proclamar —como en nuestro concepto implicaría aprobar la moción de referencia— que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado pueda constituirse en un buen árbitro para el conjunto de problemas sociales que se vienen provocando en el país en las actuales circunstancias.

Entendemos que el Parlamento tiene que actuar con realidad y para ello debe trabajar a través de la ley, construyendo las herramientas legales, que van a ser elementos esenciales para posibilitar la salida de la situación de conmoción social y de quebranto económico en que el país se encuentra.

El Parlamento y el Senado tienen para trabajar, cuando quieran: lo relativo a la Ley de Coprin, su modificación, en nuestro criterio su derogación; todo el tema de conflictos de trabajo, como crear los elementos habilitantes para solucionar los problemas, cada vez que ellos se plantean; lo relativo a Bolsas de Trabajo, que vemos que genera dificultades permanentemente, llevando a una sensación de quebranto a la masa trabajadora, que ve que no puede aplicar sus fuerzas de producción en condiciones útiles; lo relacionado a la tan promocionada Ley de Incentivación Industrial; todo lo que tiene que ver con el cultivo de la remolacha en el país. El Uruguay está en una situación muy especial, muy particular. Hace unos pocos años, con los dos pequeños ingenios que trabajan con máquinas anteriores al año 40, traídas de Estados Unidos donde ya habían sido desmontadas como viejas, Rausa (con los ingenios establecidos en Maldonado y en Montes) y los ingenios pioneros de caña de azúcar del norte del país —cuya maquinaria más moderna era del año 1907— se producían en el país 45 millones de kilos de azúcar, para el consumo de nuestra población.

Ahora se ha incorporado a nuestra capacidad industrial un ingenio totalmente moderno y de enormes posibilidades de producción, en Bella Unión; otro en Mercedes, también con grandes posibilidades y tenemos, además, el de "Azucarlito", en Paysandú —que ya estaba trabajando con óptimo resultado— pero la producción ha disminuído. Encontramos que es menor, porque ha disminuido el área plantada de remolacha y de caña de azúcar; es de un 40 % menos. Ahí tenemos un gran tema, para procurar, a través de las soluciones de tipo legal, una satisfacción a esa interrogante planteada en la industria azucarera en el país.

Y está el problema de la industria lechera. Los productores también acaban de enviar una exposición a los señores senadores, planteando la urgencia de solucionar el drama que están viviendo, como consecuencia de problemas fundamentalmente de precio. Mientras el Ministro de Ganadería y Agricultura establece que en el país se va a hacer una gran promoción de la actividad lechera y de la industria consiguiente, porque el país debe convertirse en exportador de productos lácteos industrializados, vemos la realidad: que una planta establecida con un préstamo del BID, en el pueblo Rodríguez del Departamento de San José, habilitada para procesar 150 mil litros de leche, alcanza a juntar apenas 50 mil que envía a Montevideo, sin ningún tipo de procesamiento. El ingreso de leche a Montevideo ha disminuido en cantidades alarmantes. Pero ¿qué ocurre? Lo que sucede es que sustituye la producción nacional de leche, que es auténtica, que es nuestra, que es el resultado del esfuerzo de la gente que trabaja, sobre todo en el sur, de quienes integran la Cuenca Lechera, por importación de leche en polvo, que beneficia a productores de otros países.

Entonces, evidentemente la ecuación se rompe, no puede funcionar y el país se quiebra.

También tenemos la posibilidad de entrar por el camino de la ley, en todo lo que tiene que ver con la coordinación del transporte.

¿Cuándo el Uruguay va a contestar a estos problemas?

Vías férreas destruidas; carreteras destrozadas, salvo alguna muy bien hecha, pero puesta al servicio del transporte internacional y no uruguayo.

Entonces, señor Presidente, ¿cuál es la solución? Evidentemente, de tipo legal. Pero queremos, por sobre todas las cosas, que esta situación y esta solución de tipo legal respondan, repito, a enfoques eminentemente realistas, que el Parlamento debe encarar como respuesta a los problemas actualmente vigentes en el país, de enormes repercusiones en el orden social.

Consideramos que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social tieen la obligación ineludible de constituirse en el elemento habilitante para buscar salidas. Estamos acostumbrados, ahora, a que los Ministerios típicamente encargados de procurar la paz social, no se dediquen a la actividad que, en tal sentido, les compete. Parecería que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social no tiene, más, como condición inherente a su función, la tarea de realizar los actos conducentes al establecimiento de la tranquilidad necesaria que permita el entendimiento. Creemos, señor Presidente, que la del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es una de las cargas más pesadas, aunque, acaso, de las más sin brillo que puedan existir en el elenco ministerial. Su misión es la de tratar de resolver conflictos y de procurar soluciones a situaciones generalmente muy violentas y odiosas, que se promueven y generan en lo relativo a las fuerzas del trabajo y a los planteos del movimiento obrero del país. Estimamos que este Ministerio tiene la insoslayable obligación de buscar salidas a los planteamientos que caen en la órbita de su competencia, sin transferirlos a otras Secretarías de Estado como las de Defensa Nacional y del Interior, o a las Fuerzas Conjuntas, que no son quienes tienen a su cargo la aplicación del sistema pertinente para encarar las cuestiones laborales.

Evidentemente, si seguimos por ese rumbo, vamos a seguir agravando la situación que padece la República.

Pensamos, por otra parte, que toda esta problemática social del Uruguay se genera por distintos factores, derivados de los errores tremendos que caracterizan la conducción de toda la política económica.

Vivimos el sacrificio de una veda. Los consultorios médicos, señor Presidente, los centros asistenciales, están llenos de gente con sinnúmero de trastornos digestivos. Se hace este gran sacrificio para procurar 10, 20 ó 30 millones de dólares, para que el país pueda transitar por el camino del abastecimiento y del despegue; pero importamos todo: arvejas, papas belgas, leche en polvo, pescado, trigo y lo demás. Y, naturalmente, en estas condiciones, no pueden darse los pasos que conduzcan a las soluciones que se quieren.

Reiteramos nuestro concepto: los enfoques que realicemos tienen que ser, preferentemente, realistas.

Comprendemos que, en algún momento, el Parlamento tenga que salir al encuentro de un conflicto y mediar para facilitar una solución al mismo; pero estos problemas, que son enormemente complejos y atañen a todo el Uruguay, tienen raíces muy profundas, que no pueden ser ignoradas.

No creemos que todo esto lo vayamos a solucionar con la intervención de la Comisión de Asistencia y Previsión Social del Senado, ejerciendo la función de amigable componedor.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte, nuevamente, que la hora previa ha finalizado. Para continuar debatiendo sobre este punto, habría que presentar una moción para prorrogar el término de la sesión. Como se ha señalado, existen otros puntos importantes en la orden del día, y queremos dejar salvada nuestra responsabilidad.

Repetimos: si se desea continuar con este debate, es necesario que el Senado manifieste su voluntad en tal sentido.

Lo pongo a consideración del Cuerpo, para que se vote.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se dice "que se vote" ¿Lo qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — La prórroga del término de la sesión.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que se vota es la moción de la Mesa para continuar con este debate.

Yo no promoví esta cuestión, pero estoy dispuesto a votar la moción del señor Presidente, para que hagan uso de la palabra todos los oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para continuar el debate.

(Apoyados.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

8

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede haber fundamento de voto para la prórroga del término de la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Permítame, señor Presidente: voy a ser muy breve.

Me interesa fundar el voto, porque puede haber consecuencias importantes, con repercusiones de futuro, que quiero que queden bien esclarecidas.

Yo fui quien promovió este asunto y, naturalmente, cuando hay señores senadores que desean referirse a él no puedo cometer la deslealtad de oponerme a que se prorrogue el término de la sesión. Pero hay algo que quiero precisar.

El primer punto de la Orden del Día se refiere a un tema que nos preocupa a todos; y pienso, señor Presidente, que, acaso, el hecho de que prosigamos, ahora, la discusión sobre este tema, pudiere interferir, de alguna manera, con la consideración de aquél.

Pediría a la Mesa que fuera estudiando —mientras se desarrolla este debate— con sus asesores, qué es lo que se puede hacer para que, llegada la hora 20 (marcada para comenzar la otra sesión, convocada para tratar la consolidación de deudas) no quedara sin tratar este punto de la orden del día de que nos hemos ocupado. Acaso la solución esté en la declaración de grave y urgente y en el tratamiento sobre tabla, o en un procedimiento similar.

Reitero: pedimos a la Mesa que nos asesore en esa materia.

9

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar expresa constancia —muy brevemente— de mi protesta por este procedimiento que sigue el Senado de discutir toda clase de temas, sin tratar la Orden del Día.

No fuimos nosotros los que planteamos estos problemas; así, que no nos corresponde, en el caso, la culpa de que la situación se dilate.

Se han planteado varios puntos, aquí.

Política económica.

Nuestra posición es bien conocida. Creemos que la política económica que se sigue es, en líneas generales, la del gobierno anterior, que ha resultado negativa. Pensamos que el país tiene, desde muchos años, una situación tremendamente difícil, para la cual busca soluciones desesperadamente. Recuerdo que en 1965, en ninguna parte del mundo se pagaba un giro del Banco de la República, aunque fuera por un solo dólar. No quiero entrar en el análisis de la cuestión, porque sería remover planteamientos, que no creo sea éste el momento adecuado de hacerlos. Pero queremos puntualizar que nos mantenemos en la misma situación de entonces.

Coprin.

Nos opusimos tenazmente a ella, en el Parlamento, porque consideramos que representaba un mal procedimiento y un pésimo sistema.

Salarios.

Demostramos, oportunamente con cifras —en mensaje dirigido al país, cuando ocupábamos posiciones de gobierno— que los salarios no son los culpables de la inflación. Probamos, a través del análisis de las cifras, que, por el contrario, los salarios venían a remolque de una inflación que se estaba produciendo, por causas que, naturalmente, no es del caso detallar ahora.

Pero el tema de fondo planteado aquí —quiero ceñirme a él— es éste: un señor senador se refiere a la necesidad de que una Comisión del Senado se aboque al estudio...

10

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una muy breve interrupción, señor senador?

No desearía interrumpir la exposición del señor senador Vasconcellos, si es que se va a ocupar en profundidad del tema; de ahí que le adelantemos nuestro propósito de solicitar, en nombre del sector, un cuarto intermedio por 15 minutos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a ser muy breve.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, lo plantearemos inmediatamente que finalice su exposición el señor senador.

11

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

La solución propuesta por el señor senador Rodríguez —no sé si en nombre del Frente Amplio o en el cuyo personal— sobre la necesidad de que la Comisión respectiva del Senado estudie los conflictos sociales provocados en este momento en el país, nos merece el siguiente comentario.

El precedente existe —tanto en la Cámara de Representantes como en la de Senadores— pero se ha dado con respecto al estudio de conflictos concretos. En cambio, la formulación que hace el señor senador Rodríguez —repito que no sé si en su nombre o en el de su sector— se refiere a cuestiones de carácter general, y no a situaciones específicas, a las cuales haya que buscarles una solución.

Si la proposición del señor senador tuviera que ver con un problema perfectamente identificado, la acompañaríamos con nuestro voto; pero, así, trasladar el tema a la Comisión, para que, en general, haga un debate de carácter político - social sobre toda la problemática del país, no creo que sea conveniente, por los razones expuestas.

Con esto vamos a dar una imagen falsa de posibilidades de solución que esa Comisión no puede, naturalmente, arbitrar y, además, porque si tiene que encarar la totalidad de los conflictos provocados, se va a encontrar con que hay problemas en la actividad privada, hay conflictos con Coprin, hay otros en la administración pública y, también, hay algunos de carácter general que son casi, se podría decir, normales, cuando los Presupuestos. Antes de que se envíen los Presupuestos empiezan los reclamos de salarios, y algunos sectores de la administración pública hacen huelga.

También se ha discutido la legitimidad de que el Poder Ejecutivo analice el tema de los conflictos sociales. Digo que sería absolutamente irresponsable el Poder Ejecutivo si no los analizara. Tiene la obligación de hacerlo. Un señor senador saca la conclusión de que es para tomar medidas represivas. A mí no me consta eso. Creo que el Poder Ejecutivo tiene el derecho y la obligación de analizar los conflictos y más cuando ellos toman el carácter que tomaron y nos encontramos con una serie de organismos detenidos, y cuando el paro general es un arma de casi todos los días. Esto lo han hecho siempre los gobernantes de este país. El problema es con qué ánimo se hace: si se hace para buscar soluciones o si se hace para corregir errores. Por ejemplo, se ha hecho referencia al conflicto de Afe. La Agrupación de nuestro Partido, con referencia a este tema, decidió nombrar una Comisión de técnicos, de gente que conoce el tema, dado que entendemos que Afe es fundamental para la vida del país, y que debe estudiarse el tema con ánimo constructivo. Se mencionaron hechos concretos sobre AFE que, según la información, habrían provocado la incentivación del conflicto.

Repito, señor Presidente, que mi posición es muy clara. Si se trata de estudiar determinados conflictos concretos, siguiendo la tradición parlamentaria, estoy dispuesto a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez, pero si se trata de estudiar conflictos en general, sin especificarlos, entonces, no voto. No lo hago, primero, porque creo que la Comisión no va a poder solucionar la totalidad de los conflictos, que responden a causas sociales, económicas y políticas, tal como se ha señalado.

No podemos ignorar —porque sería hacerse trampa al solitario— que muchos de esos conflictos tienen una finalidad política. Usando el pretexto de determinados conflictos, se generaliza a otros sectores.

Soy de los que ha defendido la tesis de que los salarios no son los que producen la inflación. Además, creo que las restricciones de los salarios producen, en cambio, no sólo perjuicio para el comercio y la industria, sino también desocupación y contribuyen a la recesión. Pienso que es un procedimiento equivocado. Luché contra la creación de Coprin, cuando se planteó en el Senado y sigo pensando exactamente lo mismo. Coprin fue un elemento negativo en el desarrollo de la vida del país.

SEÑOR MEDEROS. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Absolutamente negativo. Fue un elemento, además, que se introdujo, incluso, en cosas que no tenía nada que ver con ella misma. Por ejemplo, con la fijación de los precios de las entradas de teatro cuando venían compañías de tipo ligero, de Buenos Aires. Todo esto, más allá de la intención con que pueda haber sido manejada por sus Directores. No está eso en tela de juicio, sino el tipo de soluciones.

Oímos decir, algunas veces, en el Senado, que hay que elegir sistemas, porque ellos tienen su orden lógico y, en un sistema de contralor estricto, como se hizo, naturalmente, correspondían otras soluciones en materia de producción y de dirección económica.

Descarto, desde ya, la afirmación que se ha hecho de que el proyecto sobre promoción industrial no sirve para nada. Pienso todo lo contrario. Podrá ser perfeccionado, pero creo que es un proyecto —lo hemos estudiado y le hemos dado nuestro visto bueno, en principio— que responde a cosas muy importantes del país.

También sabemos que en materia de pesca —acoto, además, que fuimos de los pocos que en un principio defendimos las 200 millas, cosa que ahora todo el mundo defiende—...

SEÑOR MICHELINI. — No tan pocos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Fuimos de los pocos que luchamos en el país por las 200 millas.

...el país recién empieza a dar los primeros pasos. Tiene una ley —que no la hicimos nosotros, sólo contribuimos a mejorarla o, por lo menos, intervinimos en su redacción y en su aprobación en el Senado— que por vía de exoneración impositiva le da posibilidades al país. Por eso digo que el país recién empieza a moverse en esta materia, ya que tenía una tradición de darle espaldas al mar que venía desde la época de la colonia.

Estas leyes que se proyectan, también tratan de buscar soluciones de este tipo. Es posible que sean imperfectas. El Senado tiene posibilidades de mejorarlas, pero responden a un propósito de recoger algunas cosas que son importantes y que van a ser importantes para la República. Naturalmente que no van a dar resultados de inmediato. Tal vez se verán sus frutos para el año 73, pero encaran el porvenir de la República.

Prefiero estar discutiendo en el Senado temas de esta naturaleza, de fondo, algunos de los cuales mencionaba el señor senador Santoro. Por ejemplo, el tema del azúcar. La Ley del 50, que abrió el camino para la industria azucarera del país, tuvo el inmenso defecto de no estar financiada. No obstante eso, los gobiernos posteriores buscaron la forma de ir logrando, poco a poco, que nuestro consumo, que era en aquel momento de 90 mil toneladas, que importábamos totalmente, se pudiera ir sustituyendo con la producción nacional. Hoy se llega a 45 o 50 mil toneladas, a través de la caña de azúcar y de la remolacha; con la caña de azúcar, a través de la obra formidable que hizo aquel estupendo hombre de trabajo, que fue el ingeniero Mones Quintela y un grupo

de compañeros. La remolacha fue un cultivo eminentemente civilizador. Sobre él nosotros presentamos un proyecto de ley, tendiente a entregar las tierras que se empleaban en esos cultivos, a quienes las explotaban, porque entendíamos que era una producción de carácter fundamentalmente familiar que tenía gran importancia para el país. Además, entendíamos que era una forma eficaz de luchar contra el latifundio.

Repito que prefiero estar discutiendo estos temas, pero para buscarles soluciones concretas. Reitero, además, que discrepo con esta política económica orientada por el Fondo Monetario Internacional.

Estoy dispuesto a votar la moción para tratar este tema en Comisión, siempre que sea para casos concretos. Si se dice que es para estudiar determinados conflictos en particular, no tengo inconveniente en votar; pero, si es con carácter general, comparto lo que manifestó el señor senador Vaz, de que se va a dar una ilusión al país de que esto se puede resolver mediante su estudio en Comisión, cuando no es así. Estos conflictos responden a otras causas más profundas, que todos conocemos, que han dividido la opinión de los hombres públicos de este país, que han motivado enfrentamientos, y por los cuales todos tenemos que hacer un esfuerzo para salir de ellos con soluciones concretas.

Dejo, pues, fundamentada mi posición. Si el señor senador Rodríguez concreta su moción en ese sentido, estoy dispuesto a votarla.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción de orden llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos, en nombre del sector, que el Senado pase a intermedio por quince minutos. — (Firma:) Ferreira Aldunate".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vemos que el quórum está flaqueando, a pesar de los gravísimos temas que tenemos que abordar hoy. Sin embargo, las razones que nos hacen pedir el intermedio en nombre del sector, son de urgencia, por lo que desearíamos se votara de inmediato.

13

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Nosotros, por supuesto, vamos a votar la moción de cuarto intermedio presentada por el sector de "Por la Patria", pero estábamos anotados para hacer uso de la palabra en el tema que, posiblemente, no se va a tratar más, porque hay otros de importancia también, que analizaremos inmediatamente de volver del cuarto intermedio.

Queríamos decir, solamente, que solicitamos la moción del señor senador Rodríguez, para ver si le dábamos o no el apoyo.

No estamos de acuerdo en que se le dé a esta Comisión la actitud de mediadora, por todo lo que aquí se ha dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor senador, pero se está discutiendo una moción de orden, que es la de cuarto intermedio.

SEÑOR HEBER. — Estoy ocupándome de la moción diciendo por qué la voy a votar. Mediante esta discusión, vamos a darle más tiempo al problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítale a la Mesa, señor senador, dirigir el debate.

SEÑOR HEBER. — He escuchado y he visto actuar al señor Presidente y sé que cuando se quiere decir algo, antes de finalizar la sesión, ha autorizado a que así se haga. Le pido un poco más de paciencia, dos minutos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el Reglamento, señor senador.

SEÑOR HEBER. — ...para permitirnos decir que creemos que sería positivo un análisis del Ministro de Trabajo y Seguridad Social con la Comisión, puesto que prácticamente, se conocen todos los problemas laborales va a poner sobre la mesa estos problemas y se analizarán las soluciones que estén a la vista. La situación laboral es tremenda, angustiante y difícil de resolver. Hay muchas razones, muchas de ellas dadas y otras, la mayor parte, heredadas de una política seguida por el pasado gobierno. La situación actual es difícil de cambiar. Por lo tanto, como sabemos que el señor Ministro está preocupado por esta situación, porque es seria...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tiene motivos para estarlo.

SEÑOR HEBER. — Por supuesto que sí. Dije que el problema es angustioso y difícil de resolver y se está trabajando ahincadamente en la búsqueda de una solución.

Creemos que es importante la concurrencia del señor Ministro, ante la preocupación del Senado. Estimamos que no hay que darle a la Comisión, el título de mediadora, pero sería muy necesario el cambio de ideas para conocimiento del tema por el Cuerpo y para el propio Ministro, que debe afrontar una situación grave y que tiene que dar, como representante del Poder Ejecutivo, una solución, porque indudablemente, el déficit en las retribuciones existe, es palpable, es visible, y también el fracaso de COPRIN, que es palpable y visible. Por lo tanto, es preciso tener una orientación acerca de cómo el Poder Ejecutivo va a resolver este problema.

14

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que en lugar de votarse el cuarto intermedio, se levante la sesión y se coloque en segundo término de la orden del día de la sesión que se realizará a la hora 20, el asunto que figura en primer término de la de hoy, que es el siguiente: "Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el régimen establecido por la Ley Nº 13.659, sobre desalojos y lanzamientos".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Caputi.

—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 44 minutos, presidiendo el señor don **Jorge Sapelli** y estando presentes los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Mederos, Michelini, Ortiz, Plá Rodríguez, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Vasconcellos, Vaz** y **Zabalza.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Numeral	Página
1	32
2	33
3	33
4	33
5	34
6	36
7	45
8	45
9	45
10	45
11	46
12	47
13	47
14	47
15	48

Depósito Legal Nº 29.358/72

TOMO 279 — 6 y 7 DE SETIEMBRE DE 1972 — Diario Oficial Nº 18.898



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

63ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Texto de la citación. (1)

—Asistencia. (2)

—Asuntos entrados. (3)

—Funcionarios públicos que hayan sido objeto de desalojo y/o lanzamiento de sus actuales domicilios. (4)
—Proyecto de ley, con exposición de motivos, presentado por el señor senador Dr. Américo Plá Rodríguez, sobre beneficio especial de vivienda para los mismos.
—A la Comisión de Constitución y Legislación. (Carp. 452)

—Senador Dr. Martín R. Echegoyen. (5)
—Estado de salud.
—Moción del señor senador Michelini para que la Mesa le haga llegar el deseo, en nombre del Senado, de un pronto restablecimiento.
—Así se procederá.

—Consolidación de deudas de productores rurales, comerciantes e industriales. (6)
—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 426. Reps. 299 y 324)
—Exposición del señor senador Ortiz. Intervención de varios señores senadores.
—Continúa la exposición del señor senador Ortiz. (8)
—Intervención de varios señores senadores.
—Exposición del señor senador Zorrilla de San Martín. Manifestaciones de varios señores senadores.
—Exposición de los señores senadores Rodríguez Camusso y Montaner.
—Exposición del señor senador Plá Rodríguez. Palabras de varios señores senadores.
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Integración del Cuerpo. (7)
—Presta el juramento de estilo el Dr. Oscar Lenzi, suplente del señor senador Eduardo Paz Aguirre, y el señor Presidente lo declara incorporado al Cuerpo.

—Desalojos y lanzamientos. (9)
—Proyecto de ley por el que se modifica el régimen establecido por la Ley Nº 13.659.
—En consideración. (Carp. 448)
—Intervención de varios señores senadores.
—Moción del señor senador Vasconcellos para que la versión taquigráfica de lo relacionado con el tema planteado, pase a la Comisión de Constitución y Legislación.
—Continúa la deliberación.
—Se vota **afirmativamente.**
—Continúa el debate.
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Se levanta la sesión. (10)

—Es la hora 1 y 42 minutos del día 7.

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de setiembre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— mañana miércoles 6, a las 20 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre consolidación de deudas de productores rurales, comerciantes e industriales. Carp. 426. Reps. 299 y 324.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores: **Caputi, Carrere Sapriza, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Lenzi, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Pereyra, Plá Rodríguez, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Jude, Paz Aguirre, Rath y Terra.**

Con aviso el señor senador **Echegoyen.**

Sin aviso los señores senadores **Carresse, Barbot Pou, Beltrán y Costanzo.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 30 minutos)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, al Dr. Alfredo José Platas. (Carp. 451)
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El señor senador Enrique Erro, solicita informes:

Del Ministerio de Obras Públicas, sobre el reajuste anual que aplica la Dirección Nacional de Viviendas.

Y del Ministerio de Defensa Nacional, sobre la detención del Sr. Carlos Rodríguez Acosta y la Srta. María Nidia Giacosa.

El señor senador Amílcar Vasconcellos solicita informes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la supresión de los beneficios sociales a la funcionaria de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, Sra. Gladys Roqueta de Brea.

Los señores senadores Walter Ravenna y Amílcar Vasconcellos solicitan que el Ministerio de Salud Pública les informe sobre la posible separación e intervención en la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

El señor senador Agustín C. Caputi solicita informes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la situación laboral en la fábrica de calzados Seral S. A.
Procédase como se solicita.

La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Constitución y Legislación, para el estudio de las modificaciones a la Ley Nº 10.940, referentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con los señores miembros de la Comisión de Fomento, senadores don Jaime Montaner, doctor Walter Santoro y doctor Américo Plá Rodríguez.

4

El señor senador Américo Plá Rodríguez presenta, con exposición de motivos un proyecto de ley, sobre beneficio especial de vivienda a funcionarios públicos que hayan sido objeto de desalojo y/o lanzamiento de sus actuales domicilios. (Carp. 452)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 452)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Todas aquellas Oficinas Públicas que cuenten con un fondo que se destine a solucionar el problema de la vivienda de sus funcionarios, darán prioridad en la adjudicación de los beneficios a quienes cuenten con el 50 % como mínimo del puntaje exigido, siempre que al tiempo de sancionarse la presente ley hayan sido objeto de desalojo y/o lanzamiento en sus actuales domicilios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto busca integrar con una solución complementaria la iniciativa que se está discutiendo en el Parlamento de suspensión de lanzamientos.

Hemos creído conveniente presentarlo como un proyecto independiente para no entorpecer el trámite —que debe ser urgentísimo— del proyecto aludido.

De cualquier modo, debe ser tratado con urgencia porque servirá para solucionar una serie de casos angustiosos cuando el funcionario, que tiene acceso al beneficio de la vivienda, es objeto de desalojo. Proponemos que en tal supuesto se le de prioridad con relación a aquellos que no están sufriendo una situación tan apremiante.

Creemos, por tanto, que una rápida aprobación de esta iniciativa servirá para contribuir aunque sea parcialmente, al inquietante problema de los lanzamientos.

Américo Plá Rodríguez
Senador"

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Continúa la sesión.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para una cuestión previa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Mociono para que la Mesa se interese por el estado de salud del doctor Martín R. Echegoyen, compañero de este Cuerpo, que hace tres sesiones que falta y, según se me informa, está en cama enfermo.

Creo que interpreto el sentir de los integrantes del Senado si solicito a la Mesa que le haga llegar al doctor Echegoyen, el deseo de un pronto restablecimiento, de parte de todo el Senado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá en la forma indicada por el señor senador Michelini.

6

—Se pasa a considerar la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre consolidación de deudas de productores rurales, comerciantes e industriales. (Carp. 426. Reps. 299 y 324)

(Antecedentes:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1º — Establécese la prórroga del plazo de vencimiento de las deudas vencidas antes del 16 de marzo de 1972, instrumentadas en títulos ejecutivos, cuyos deudores tuviesen la calidad de productores rurales, comerciantes o industriales, siempre que dichas deudas se vinculen al giro de sus negocios. En este caso la prórroga beneficiará también a los fiadores, co-deudores solidarios y al cónyuge.

Exceptúanse de lo dispuesto precedentemente:

1) Las deudas originadas en créditos laborales.

2) Las deudas contraídas con organismos estatales o paraestatales de previsión social.

La calidad de productor rural, comerciante o industrial, podrá probarla el deudor por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Se presumirá que las deudas están vinculadas al giro, salvo prueba en contrario que podrá presentar el acreedor.

Art. 2º — Las deudas cuyo plazo de vencimiento se prorroga de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, se pagarán de la siguiente forma:

A) En un plazo que no excederá de los sesenta días a partir de la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, deberán satisfacerse los intereses adeudados a la tasa máxima del 12 % (doce por ciento) establecido en la Ley Nº 14.063, de 25 de mayo de 1972, pudiendo acreditarse su pago en la forma y con el alcance previstos en los artículos 3º y 4º de la presente ley.

B) En un plazo que no excederá del 30 de abril de 1973, deberá amortizarse una cantidad mínima equivalente al 40 % (cuarenta por ciento) del capital original adeudado.

C) En un plazo que no excederá del 30 de abril de 1974, deberá cancelarse el saldo restante del capital adeudado.

El deudor podrá hacer entregas superiores a los topes mínimos establecidos, o bien adelantar los pagos a las fechas previstas.

Art. 3º — El deudor caerá en mora de pleno derecho por el no pago puntual de cualquiera de las amortizaciones previstas o de los intereses vencidos y, en tal caso, será exigible la totalidad de la deuda, sin otro trámite.

Si el acreedor se negare a recibir las entregas surtirá efectos de pago el depósito del importe respectivo a la orden del acreedor en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o en la Sucursal correspondiente del Banco de la República Oriental del Uruguay, según que el pago deba verificarse en Montevideo o en cualquier localidad del interior, respectivamente.

Art. 4º — A partir del 16 de junio de 1972, los saldos deudores de las obligaciones cuya fecha de vencimiento se prorroga según lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, devengarán, por todo concepto, un interés del 24 % (veinticuatro por ciento) anual.

El pago del interés deberá realizarse en los períodos determinados en el documento constitutivo de la obligación y, no previéndolo éste, en forma trimestral, y podrá acreditarse mediante recibo en forma expedido por el acreedor o mediante la boleta de consignación efectuada a nombre del acreedor en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o en las Sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay, según que el pago deba verificarse en Montevideo o en cualquier localidad del interior, respectivamente.

La falta de pago de dos vencimientos de intereses si el pago fuera mensual, o de uno, en los otros casos, hará caer al deudor en mora de pleno derecho, haciéndose exigible de inmediato y sin otro trámite, la totalidad de la deuda, incluido el capital.

Art. 5º — Será condición para que opere la prórroga de vencimiento de las obligaciones en la forma dispuesta por los artículos 1º y 2º, que los deudores que reúnan las condiciones exigidas manifiesten su voluntad de acogerse a dicho beneficio, en forma expresa. Dicha manifestación de voluntad deberá realizarse:

A) Si ya existe acción judicial pendiente, compareciendo a tales efectos en el expediente respectivo, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la publicación en el Diario Oficial, de la presente ley.

B) Si no existiere aún acción judicial, al promoverse la misma la manifestación de voluntad deberá realizarse también en el expediente respectivo, en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la notificación de la primera medida preparatoria o ejecutiva.

C) El deudor podrá manifestar su voluntad de acogerse a los beneficios de esta ley, aun en el caso de no existir acción judicial, mediante actas notariales donde conste, en la primera, su decisión y en la segunda, la notificación personal del acreedor. Este procedimiento sólo será válido si el deudor está al día en el pago de los intereses a que se refieren los artículos 3º (literal A) y 4º de la presente ley.

En caso de no realizarse la referida manifestación de voluntad en ninguna de las formas establecidas precedentemente, se hará exigible de inmediato y sin otro trámite, la totalidad de la deuda.

Art. 6º — Se tendrá por no realizada la manifestación de voluntad a que se refiere el artículo anterior, si conjuntamente con la misma, el deudor no acreditase:

1) En los casos en que exista acción judicial pendiente:

A) El pago de los costos devengados.

B) Estar al día en el pago de los intereses posteriores al 16 de marzo de 1972, según lo dispuesto por la Ley Nº 14.063, de 25 de mayo de 1972.

2) Si la acción judicial se promoviera en el futuro:

A) El pago de los costos a devengarse.

B) Estar al día en el pago de los intereses, en el mes anterior a la notificación de la primer medida preparatoria o ejecutiva.

Los costos deberán calcularse de acuerdo con las normas del Arancel del Colegio de Abogados del Uruguay, que estuviere vigente al momento del pago.

Tanto el pago de los costos como el de los intereses, deberá acreditarse mediante recibo en forma, expedido por los profesionales intervinientes o por los acreedores o, en su defecto, por la boleta de consignación, a la orden de los mismos, en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o en las Sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay, según que el pago debiera efectuarse en Montevideo o en cualquier localidad del interior de la República, respectivamente.

Art. 7º — En caso de verificarse la prórroga del plazo de vencimiento de las obligaciones, en la forma establecida en los artículos 1º y 2º de la presente ley, los acreedores podrán exigir de los deudores, garantía a satisfacción.

Si las garantías ofrecidas no fueren suficientes a juicio de los acreedores, éstos podrán, aun en el caso que el deudor hubiere hecho expresa manifestación de voluntad de acogerse a los beneficios de esta ley, solicitar judicialmente la adopción de medidas cautelares contra los bienes del deudor.

En caso de decretarse el secuestro de bienes de los deudores, el Juez designará a los mismos como depositarios, para el uso normal de su explotación.

Art. 8º — Los embargos trabados por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, no obstarán al otorgamiento de créditos a los deudores de la Banca oficial.

Art. 9º — La presente ley entrará en vigencia a partir del 16 de junio de 1972.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1972.

Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: el proyecto que la Comisión trae a consideración del Senado no ha tenido la firma de todos sus integrantes porque, aunque en un principio pareció que por la vía de las transacciones recíprocas podíamos llegar a un acuerdo, en las últimas 24 horas la situación ha cambiado y hay, por lo menos, un sector que no acompaña este articulado. Por esa razón, y por la brevedad de los términos, no se ha producido un informe escrito y lo haremos verbalmente los miembros informantes que somos el señor senador Montaner y el que habla.

Señalo, señor Presidente, que, desde mi punto de vista, esta es una ley que calificaría de "indeseable" y que, si en definitiva, la acompañaré con mi voto, es, justamente, porque comprendo que este tipo de leyes, si no hay un espíritu transaccional para que cada uno no pretenda imponer la totalidad de su criterio, no se sancionan.

Dada la situación general del país y la expectativa de los procedimientos, parece, en cierto modo, necesario que algo se legisle en esta materia.

Tradicionalmente ha sido contrario a este tipo de leyes y, seguramente, en el futuro, no votaré ninguna otra, aunque en política nunca puede decirse una palabra definitiva.

Creo que el país debe hacer el esfuerzo indispensable para que no haya necesidad de votar estas leyes.

Dije que era una ley indeseable y lo es para mí por varios motivos. En primer lugar porque, justamente, está fundamentada en el deterioro económico que sufre el país.

El proceso de este tipo de leyes, o de esta legislación, empezó con el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad, Nº 623, de 2 de diciembre de 1970; por el mismo, se prorrogaba por 13 meses el vencimiento de las deudas. Es decir que el 2 de diciembre de 1970, por decreto, se establecía expresamente que se prorrogaba por 13 meses el vencimiento de las deudas, o sea hasta el 31 de diciembre de 1971.

Luego, esta solución, que había sido adoptada por vía de las Medidas Prontas de Seguridad, fue continuada por la Ley Nº 13.981, de 1º de julio de 1971, que facultaba a los deudores a presentarse ante el Banco de la República, exponiendo su situación, para lo cual se les daba un plazo de 60 días y el Banco, a su vez, tenía 90 días para resolver sobre la situación.

¿Cuáles eran esas situaciones? Era la de aquellos deudores productores rurales, comerciantes e industriales, para quienes el pago de sus deudas, en ese momento, les provocaba, o les significaba una real descapitalización.

El Banco de la República, tenía que estudiar esas situaciones y, si comprobaba que efectivamente el pagar le significaría al deudor una real descapitalización, le acordaba un crédito de acuerdo al mecanismo que la propia ley establece.

Dije que los interesados tenían 60 días para presentarse al Banco de la República y, éste, 90 días para tomar resolución.

Posteriormente, vino otra Ley, la Nº 14.012, de 3 de setiembre de 1971, que prorrogó por 60 días más los plazos de la ley anterior. Ya era un tanto insólito, porque la expresión de que el pago de las deudas significara una real descapitalización, no era nuevo, en la Ley del 1º de julio de 1971, sino que había sido recogido, textualmente, de leyes de consolidación votadas en los años 1963 y 1967, que establecían idénticos términos a estos que figuran en la Ley Nº 13.981.

Como es notorio, tanto en 1963, como en 1967, el Banco de la República no tuvo mayores dificultades para calibrar y para definir cual era el eventual estado de real descapitalización; y las consolidaciones establecidas por esas leyes, se cumplieron sin que hubieran mayores problemas.

Curiosamente, en este caso, el Banco de la República pareció, en un primer momento, desbordado por la posibilidad de que decenas y decenas de miles de deudores se presentaran, y además, desbordado, igualmente, por la dificultad intrínseca de determinar el estado de real descapitalización.

El propio Banco, que acudió a la Comisión de Hacienda del Senado, nos expresó que, a los efectos de solucionar ese tremendo problema del estudio de la real descapitalización de los deudores, había designado una Comisión con sus propios técnicos e, incluso, había contratado un número determinado de ellos, de tal modo que ese grupo técnico ascendía a más de 50 personas, que estaban dedicadas, exclusivamente, dentro del Banco, a estudiar la situación. Y lo realizaban con grandes dificultades que hacían necesario que el plazo, que ya se había prorrogado, se volviera a ampliar, y pedía una prórroga hasta octubre de 1972.

Por eso digo, señor Presidente, que era una situación insólita y muy curiosa: que lo que no se había producido en el año 1963 ni en 1967, ocurriera en los años 1971 y 72.

En consecuencia, pues, luego de la Ley Nº 14.012, que estableció la prórroga de 60 días, vino la Nº 14.034 de 18 de octubre de 1971, que suspendió hasta el 15 de marzo del año 1972 los procedimientos en los juicios ejecutivos.

Por consiguiente, la situación de deterioro económico que da origen a esta ley, ha sido aceptado por todos, es decir, no sólo por los que la sufrían, los deudores, sino por el propio gobierno y el propio Parlamento, y no sólo del período anterior, sino, naturalmente, de éste.

Para apreciar esto, no hay más que leer las expresiones del señor Ministro de Economía y Finanzas realizadas ante la Comisión de Hacienda de la Asamblea General antes de su viaje a Estados Unidos y Europa para refinanciar la deuda que el país tiene en el exterior y para tratar de obtener nuevos financiamientos.

En dicha exposición, el señor Ministro, con franqueza, reconoce la situación difícil del país en el ámbito económico-financiero. También en las expresiones que vertió a su regreso del mismo viaje, en la misma Comisión de Hacienda de la Asamblea General, se advierte esto.

De manera que esta situación es la que ha dado origen a que se voten estas leyes.

Al mismo tiempo, tiene una doble característica este aspecto del asunto y es que yo, sin querer prejuzgar tengo la convicción de que el Banco de la República ha demorado expresamente la consideración y el estudio de las solicitudes de consolidación que se han presentado.

(Apoyados.)

—Y para decir esto me fundo en lo siguiente. Primero, en las afirmaciones directas, diría que extra-oficiales, pero que recogemos todos los que vamos, alguna vez, al interior de la República, donde en ambientes más pequeños, muchas veces, el secreto que debe mantener el funcionario bancario acerca de las instrucciones recibidas, se viola, no adrede, sino en la conversación amigable del club, o en la reunión amistosa. Según se me informa, muchos funcionarios bancarios han admitido que de las esferas superiores del Banco han venido instrucciones implícitas o explícitas en el sentido de que fueran dando largas al asunto, o enlenteciendo la tramitación...

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MONTANER. — Muy brevemente, señor Presidente, porque entiendo que es de justicia destacar que hay algunos jerarcas del Banco de la República, por lo menos, en esta última etapa, que se han interesado con responsabilidad, para que las secciones respectivas elevaran los informes o procesaran en forma rápida todas las solicitudes que estaban radicadas en sus dependencias.

Comparto con el señor senador Ortiz que, realmente, el Banco de la República, en buena medida y también el Estado, no han respondido a la expectativa que se creó porque, en definitiva, este tipo de soluciones que buscamos nosotros en materia de prórrogas, de congelaciones de deudas o refinanciación, si no obtiene una respuesta a través de dicha institución, no son conducentes ni viables.

Dentro de esa generalidad que anotaba el señor senador, existen excepciones dentro del Banco de la República, que es lo que quería destacar en esta breve interrupción que agradezco.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

No me resulta, de ninguna manera, violento, admitir que haya jerarcas o funcionarios del Banco de la República que procedan en esto con la mejor intención y buena fe. ¡Bueno fuera que todo el Banco, por unanimidad, estuviera bloqueando la aplicación de estas leyes de consolidación!

Así como no me cuesta reconocer esa circunstancia que apunta el señor senador Montaner, también creo que hay otros funcionarios de jerarquía, que no con la mala intención de perjudicar a los deudores, sino en virtud de otra circunstancia, han demorado y obstaculizado, en lo posible, la aplicación de estas leyes.

Incluso, tengo publicaciones de diarios, —que no han sido desmentidas— donde se establece que hay indisimulable intención del Banco de la República de no cumplir con la Ley de Consolidación. La campaña del Banco de la República contra dicha norma no es nueva. Primero planteó trabas reglamentarias; después dilató injustificadamente, los pronunciamientos y, finalmente, impuso condiciones inaceptables a los trámites aprobados, llegando, incluso, a exigir el pago de otros compromisos importantes con el Banco, como requisito previo a la consolidación solicitada. Por si ello fuera poco, no han faltado los casos de pérdida de documentación, hasta expedientes enteros y otros defectos burocráticos conjugados para perjudicar aún más al sufrido y arruinado productor.

De manera que esta es la realidad con que nos encontramos. Pienso que esto se debe a que el Banco no debe contar con disponibilidades para hacer efectiva la consolidación y, seguramente, en un designio comprendido en las más altas directivas de política monetaria, se resiste a gestionar emisión para cumplir con compromisos derivados de esto.

Entiendo que si esa es la razón, —que la mala situación económica del país se conjuga con el proceso inflacionario que vivimos para llevar al Banco a retraerse—, debiera decirse. El Banco de la República, o el Poder Ejecutivo, debieron decir, públicamente, que soluciones como éstas no las podían cumplir porque mientras no se diga esto, se está jugando con las esperanzas, las expectativas e intereses de miles de productores, de personas, de industriales y comerciantes que, permanentemente, están siendo desfraudados. No creo sea, no ya prudente, sino ni siquiera correcto seguir engañando a la gente, seguir haciendo concebir esperanzas que luego son destruidas, porque lo que está en juego no es la ilusión de un adolescente que cree que la mujer de sus sueños le va a decir que sí, pero, finalmente, le dice que no. No estamos destrozando esperanzas del corazón sino, muchas veces, economías de familias enteras, comprometiendo el futuro de una explotación agrícola de un productor, destruyendo el presente, y aún el futuro económico de muchas familias. Con estas cosas no puede procederse con ligereza. Creo que es hora de que el Banco de la República diga, verdaderamente, cual es la situación y si no puede cumplir con la consolidación, que venga al Parlamento, o a través del Poder Ejecutivo, a plantear que se busquen otros remedios y otros derivados.

Pero no es posible, señor Presidente, que de cuatro mil y pico de solicitudes presentadas —no tengo las cifras oficiales pero todo me induce a pensar que esta es exacta— que comenzaron en el año 1970 o 71, solamente se hayan resuelto 400, es decir, el 10 %, a pesar de ese equipo de cincuenta técnicos escogidos por el Banco, que seguramente cuentan con computadoras, etc., para realizar la tremenda e ímproba tarea de determinar si un industrial o comerciante está en condiciones de pagar sus deudas o no lo está.

De manera que, si la verdad es otra, debe decirse. Y yo pienso que sí, que es otra la verdad y que en el fondo de todo esto está la situación económica del país, que es tremenda en todos los aspectos. Tengo aquí un diario notoriamente afiliado al gobierno, que lo apoya, donde se expresa que las metas fijadas en materia agrícola por el

Poder Ejecutivo, a esta altura, puede ya advertirse que no podrán ser cumplidas, que no podrá cumplirse ni en los rendimientos ni en la producción cuantitativa en materia de trigo, de lana, de oleaginosos. Ahorro al Senado la lectura de este artículo importante en el que señala que todos estos cometidos no se van a cumplir y que, en consecuencia, ya se está tratando de importar cereales en lugar de exportarlos. Cuando según las provisiones pensábamos exportar, se van a importar 120.000 toneladas...

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Creo que el problema de la falta de trigo que puede haber en la próxima zafra no se debe a otras razones que las climáticas, porque no ha sido posible realizar la siembra en la época indicada.

Esto acabo de leerlo también en un diario, que creo que debe ser el mismo que citó el señor senador. Va a haber poco rendimiento del producto porque el clima no ha ayudado para las siembras.

Por lo tanto, creo que esta observación no tiene que ver con el tema del rendimiento económico de la siembra del trigo.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

He señalado esto como una de las circunstancias que se inscriben en el deterioro económico del país y el fracaso de las expectativas. Si ellas se deben a imprevisión o a factores climáticos, es otra cuestión que no influye ni modifica mi conclusión. Es decir: la situación económica del país es de franco deterioro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sobre este tema, evidentemente, nadie puede hacerle al gobierno el reproche del clima. Pero, en primer término, hay que dejar la constancia de que las anormalidades climáticas en el Uruguay son normales. Nadie puede sorprenderse demasiado porque ocurren en ciclos muy breves. Por lo tanto, lo menos que se puede decir es "imprevisión", cuando nos referimos a la actitud de un gobierno que en el mismo año exporta 150.000 toneladas de trigo e importa 120.000.

En segundo término, hay cosas que no tienen nada que ver con el clima, porque obedecen a una tendencia que no conoce un solo ejemplo de variación en el otro sentido. Aquí ha sido señalado por el señor senador Santoro que el proceso de los sacarígenos es una larga operación. Y en el mismo momento en que el Uruguay hace su único esfuerzo de inversión —porque las dificultades de comercio exterior impiden reequipar la industria nacional—, en el momento en que, con enorme sacrificio, nuestro país se provee del equipo que le permite procesar solamente sacarígenos nacionales para abastecer totalmente de azúcar al país, más que duplicando la capacidad industrial instalada, en ese momento, el área sembrada con sacarígenos disminuye un 50 %.

Entonces, aquí no hay un problema de climas en relación a un rubro determinado, sino de una política suicida. Yo no me atrevo a hacer pronósticos; es muy malo hacerlos en esta materia, porque a uno le puede ocurrir lo que le sucedió al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que publicó una página en cada diario exponiendo las metas del gobierno, que uno ahora confronta con la realidad, según también los datos del propio Ministerio. Uno se acuerda de las 420.000 hectáreas a que iban a llegar los cultivos de trigo y se horroriza. Pero como se me dice ahora que la culpa es del clima, me atrevo a hacer un pronóstico a breve plazo. Como fracasaron los cultivos de invierno en razón de las contingencias climáticas, se anuncia ahora que se van a transferir las medidas de promoción para los cultivos de verano. Las tierras estaban preparadas y las que no lo estaban, tienen tiempo de serlo; el apoyo crediticio se volcará a los otros cultivos para compensar. Bueno, yo afirmo categóricamente que también les van a fracasar los cultivos futuros; y háganme acordar si me equivoco.

SEÑOR CAPUTI. — Ya lo veremos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es: lo veremos. Falta muy poco tiempo.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Anoto que la política de silos, que hace ya diez o doce años se viene queriendo desarrollar, no ha dado los resultados necesarios para permitir que esas 150.000 toneladas que se vendieron hubieran podido quedar como stock en el país, a fin de prever lo que después sucedió, es decir, que hubo que comprar 120.000 toneladas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es curioso: con el gobierno colorado, es por falta de silos; cuando había dificultades de comercialización durante el gobierno blanco, los silos no tenían nada que ver, a pesar que fue ese gobierno el que impulsó la construcción de silos y aumentó proporcionalmente, después de 20 años de interrupciones, la capacidad de almacenaje del país. Pero eso es otra cosa.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que en lo que tiene que ver con la política de silos es muy reciente el desastre del gobierno anterior como para que lo olvidemos.

Seguramente hay aquí señores senadores que integraron la Comisión de Fomento en los cuatro últimos años. Yo la presidí en una oportunidad y la integré durante los últimos cinco años. En 1968, 69, 70 y 71 recibimos, permanentemente, delegaciones de productores de trigo que venían a quejarse de la política del gobierno, ya fuera por la intermediación que era absolutamente nociva, ya porque el Ministerio de Ganadería y Agricultura no intervenía o porque el Ministerio de Hacienda no pagaba, o contra el Banco de la República, que tenía dificultades para conceder los créditos, o —lo peor de todo— porque el precio sostén no era respetado y el trust, el monopolio o algún consorcio internacional pagaba lo que quería. Y el productor se iba desalentando.

Si algún señor senador no cree esto que digo, puede pedir las actas de aquellas sesiones de la Comisión de Fomento en que se recibía a una delegación de productores de trigo, y va a ver que había una política por parte del gobierno, que no diré tuvo la intención de desalentar al productor, pero que, en los hechos se tradujo, eso sí, en un desaliento permanente de éste.

Además, hace dos o tres meses hubo un congreso en Young en el cual se habló de la desconfianza —a pesar de las explicaciones que dio el señor Ministro Medero— que tenían los productores de trigo sobre la política que va a llevar a cabo el Poder Ejecutivo.

Creo, por tanto, que las afirmaciones del señor senador Ortiz están abonadas por todos los hechos que nosotros recordamos se han producido en los últimos años.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Me había referido a un comentario de prensa. Se puede pensar que por la índole de ésta, aquel puede no

responder a un estudio muy profundo o puede haber sido escrito al impulso de una inspiración momentánea y no muy documentada.

Pero no lo dice sólo la prensa. Hace un rato, el señor senador Ferreira Aldunate se refería, cuando hablábamos de otro tema, a las expresiones de la Cámara de Industrias. Yo también tengo afirmaciones de esta institución, provenientes del mismo trabajo. Dice así: "Ante la apremiante situación económico-financiera que vive la industria nacional...". Más adelante, expresa: "Los hechos indicados en los capítulos anteriores han colocado a la industria nacional en una verdadera crisis de consecuencias imprevisibles, agravada por las dificultades financieras que para las empresas industriales apareja".

Más adelante continúa: "A esta grave situación que está al borde de producir un crac industrial"; y más adelante aún: "En este estado de crisis industrial, de trabajo a pérdida y de desaliento de la inversión industrial, que es la negación del progreso, es una utopía hablar de planes de desarrollo". Y por ahí siguen.

De manera que una entidad, con cuyas ideas se podrá coincidir o discrepar, pero de cuya seriedad no puede dudarse, dice cosas tan afirmativas como estas.

Y no es sólo la Cámara de Industrias. Por ejemplo, la Bolsa de Valores de Montevideo, en un memorándum que tengo, aquí, a mi vista, dice lo siguiente: "La inflación y el proceso inflacionario iniciado a mediados de la década de los años 50, y agudizada hasta llegar a una tasa del 136 %, en 1968, actuó sobre las empresas a manera de una erosión desvastadora. No se detuvo hasta ahora".

Luego, dice algo muy interesante vinculado, directamente, con esta ley: "La eliminación del mercado parabancario, en los hechos, fue contraproducente, ya que aumentó la iliquidez de la plaza, y no existiendo condiciones favorables competitivas que estimularan inversiones reproductivas, fue otro factor que indujo a que las relativas disponibilidades se dirigieran, también, a la compra de divisas o siguieran en un mercado al margen de colocaciones financieras".

O sea que cuando se pretendió, con ciertos decretos, eliminar el mercado parabancario y reemplazarlo por el Banco Hipotecario, en definitiva, según la Bolsa de Valores, fue contraproducente.

Luego, agrega el memorándum de la Bolsa de Valores: "La paralización de nuestro mercado bursátil se debe a la crisis existente, crisis económica-político-social, determinada por la disminución del producto bruto interno, inestabilidad monetaria, desequilibrio presupuestal, déficit de la balanza comercial y de pagos, y factores de orden socio-político". Como se ve, es bastante terminante.

Más adelante, dice lo siguiente: "No parece lógico que cuando se están estudiando medidas que como el blanqueo de capitales tienden a facilitar y a estimular el retorno de capitales nacionales que han huído de la plaza, simultáneamente se adopten iniciativas que traerán desconfianza y desaliento en las inversiones".

Todo esto es, pues, la realidad nacional que parece tan claro y obvio discutir. Bueno; pues, si ésta es la realidad nacional, hay que enfrentar de una vez por todas al país y decírselo y no al socaire de esa realidad tremenda para la nación, estar dejando de cumplir estas leyes, con todos los perjuicios que ello apareja, con todos los daños irreparables que ello implica.

Por eso, señor Presidente, considero que ésta es una ley indeseable, por los fundamentos, es decir, porque está fundamentada nada menos que en el deterioro económico nacional. Pero, además, para mí, es, también, una ley indeseable por injusta, porque pretende defender a unos en perjuicio de otros; porque si Parlamento y gobierno reconocen que hay una mala situación económica y lo reconocen —y lo explicitan estas entidades y muchas otras que podríamos citar — evidentemente, si esa situación económica de deterioro ha llevado a que muchos deudores no puedan cumplir sus compromisos, la culpa no es de sus acreedores, la culpa es de esa situación.

Entonces, señor Presidente, ¿en qué estamos? Estamos en que hay deudas vencidas desde el 16 de noviembre de 1970, que no han podido ser cobradas hasta ahora, y que si votáramos el proyecto que nos ha venido de la Cámara de Diputados, no serían cobrados hasta abril de 1974, o sea, luego de tres años y medio y, todavía, con perspectivas de nuevas prórrogas.

Esto es algo similar a lo que ocurre con la ley de alquileres. Es una forma de hacer caridad con el dinero del bolsillo ajeno.

Por eso digo, entonces, que es injusta. Y es doblemente injusta, por esa circunstancia y porque hay una situación de deterioro económico que afecta a todos. Por lo tanto, no sólo está afectando a los deudores sino, también, a los acreedores.

Es injusta, además, por una triple razón. Porque atendiendo a esa situación que afecta a todo el país, el señor senador Vasconcellos presentó un proyecto de ley estableciendo ciertas facilidades en el pago de los adeudos fiscales, no perdonando intereses, recargos ni gravámenes por mora, no disminuyendo el monto de las deudas, sino, simplemente, estableciendo plazos de cierta latitud para que los deudores de ciertos tributos fiscales, pudieran pagar. Era, pues, un proyecto de ley que daba plazos, sin disminuir en un centésimo las deudas ni los recargos ni el interés del 4 %.

Pues bien; ese proyecto de ley fue rechazado, diría, casi airadamente, por el Poder Ejecutivo. ¿Y por qué? No porque lo considerara injustificado, no porque el señor Ministro de Economía y Finanzas y sus asesores negaran la situación difícil por la que pasa el país, sino porque le significaba al Estado una demora en la percepción de sus recursos fiscales. O sea que cuando el Estado es el que tiene que ayudar a su costa, nada de ayuda; cuando son particulares a los cuales les imponemos el sacrificio, entonces, todo! El deudor, en este problema, pone su angustia, su difícil situación; el acreedor pone el sacrificio que le imponemos al decirle; usted no va a cobrar su deuda hasta dentro de dos años y medio o tal vez más, los intereses se los vamos a rebajar. Bueno, pone bastante. ¿Y el Parlamento? ¿Qué es lo que ponemos nosotros? ¿Y qué pone el Poder Ejecutivo? Nosotros ponemos la ley y el Poder Ejecutivo pone el mérito de promulgarla. Esta es la contribución del Estado a la situación de deterioro económico que él mismo ha creado con su errónea política.

Como se ve, es una ley muy injusta; muy injusta porque el verdadero responsable es el que tiene que contribuir a paliar las consecuencias de sus actitudes en materia económica.

De modo que, pues, en esta tesitura, no puede seguirse. No es cuestión de seguir acudiendo a estos remedios transitorios, aspirinas, que no pueden sustituir a la única solución, que es la reactivación de la actividad económica del país. Porque en materia económica, como en medicina, es más importante prevenir que curar. Y, ahora, nosotros intentamos, aquí, no curar, sino aliviar, transitoriamente, una situación que no tiene salida a la vista.

En consecuencia, señor Presidente, creo que puedo calificar, con fundamento, este proyecto de ley como indeseable.

Nosotros hemos recibido un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establecía que el pago para la cancelación de las deudas, de estos deudores amparados por las consolidaciones y las moratorias, se hiciera en tres etapas. Una primera, que es en la que tendrían que pagar los intereses y, luego, la cancelación en dos cuotas: en la primera, el 40 % y, en la segunda, el 60 %.

Nos parece, además, que ese proyecto de ley de la Cámara de Diputados amparaba a todas las deudas sin distinguir en la categoría de las mismas, y eso creemos que es injusto.

Desde su inicio, recién vigentes las Medidas Prontas de Seguridad, el decreto que postergó los vencimientos e impidió las ejecuciones tuvo, como causa primordial la razón financiera; es decir, los deudores de préstamos. Esto lo dice expresamente el Poder Ejecutivo en ese decreto. En los considerandos expresa que: "En cumplimiento de dicha finalidad es menester aliviar la presión financiera actualmente existente sobre las actividades cuya protección interesa". Luego, en el considerando 3º —me estoy refiriendo al Decreto Nº 623, de 2 de diciembre de 1970— dice que: "Se deben adoptar los medios en procura de impedir la evasión fiscal producto de colocaciones de dinero que han proliferado en el mercado parabancario". Finalmente, en el considerando 4º señala: "La necesidad del fortalecimiento de las instituciones bancarias oficiales".

Como se ve, el fundamento exclusivo de esta ley era el de aliviar la situación financiera derivada de préstamos financieros. Sin embargo, el proyecto de ley de la Cámara de Representantes ampara a los deudores, no sólo de préstamos, sino también de precios o de saldos de precios. Esto, a nosotros, nos parece inadmisible porque el que ha prestado dinero y por el que cobra un interés, naturalmente, que con este proyecto de ley se ve perjudicado en el sentido de que ve postergada la precepción de lo que ha prestado, y tal vez cambiado el interés. Pero, en definitiva, presta dinero y va a recibir dinero con un perjuicio material.

Es muy distinta la situación del que ha vendido mercadería y del que se ha desprendido de bienes que, con el transcurso del tiempo, dentro de este galope inflacionario, que apenas se ha enlentecido, y no sé hasta qué punto, ve que los mismos se han valorizado, valiendo mucho más pesos, aunque estos signifiquen menos. Pero, en definitiva, en el momento de cumplir con sus obligaciones, si tiene que enajenar esos bienes que ha adquirido, seguramente lo va a hacer por una suma de pesos por lo menos diez veces mayor de lo que le costaron. En cambio, el acreedor, el vendedor de esos bienes, va a recibir unos pesos diez veces desvalorizados y entonces el perjuicio se transforma en agravio, en ruina y, prácticamente, en su muerte económica, porque si es un vendedor, naturalmente, entra en juego lo del valor de reposición y el que vendió un bien, 10 ó 100, solamente podrá reponer uno.

Esta es la razón por la cual la Comisión, en mayoría, excluyó de la protección que significa esta ley, a los precios o saldos de precios y la dejó solamente referida a las deudas financieras, a los deudores de préstamos.

Creo, señor Presidente, —por lo menos en lo que a mí respecta— que esta es la última ley que estoy dispuesto a votar en estas condiciones.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para una consulta?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Como quedan excluidos los precios o saldos de precios, quiero poner el siguiente ejemplo. Una deuda contraída, en un local feria, como es frecuente en el interior del país, de compra de ganado que después se transforma en una deuda bancaria, ¿cómo queda contemplado en este proyecto de ley? ¿Queda excluida por este párrafo? Repito que este es un caso muy frecuente en el interior del país y que solamente genera deudas bancarias.

SEÑOR ORTIZ. — El deudor que pretenda ampararse en las disposiciones de este proyecto de ley, en el caso señalado por el señor senador Pereyra, tendrá que comprobar —y no le será difícil— que a pesar que el documento que contrae y que exhibe en el juicio respectivo, es, simplemente, un vale que responde a una adquisición que él ha hecho. Repito que esto lo podrá probar de manera relativamente fácil porque la fecha del vale coincidirá con la de la adquisición de hacienda o de maquinaria agrícola que haya efectuado. De manera que el acreedor podrá probar, y si no es así, el deudor lo podrá hacer. Creo que en este caso el interesado en probarlo, es el acreedor, porque si el deudor que es deudor que es deudor de un vale, está amparado por este proyecto de ley, y para no estarlo, tendrá que ser el acreedor el que tenga que probar de que a pesar de que hay un vale que aparecería como un préstamo de dinero, en realidad, no responde a un préstamo, sino a una venta. Si el acreedor lo prueba, como lo establece aquí el artículo 1º que dice que "el acreedor podrá probar a fuer necesario, que su crédito está incluido en las excepciones precedentes", naturalmente que el deudor no estará amparado en la consolidación.

SEÑOR PEREYRA. — No creo que pueda ser esa la interpretación más exacta porque en este tipo de negocios existe un plazo para pagar aquello que se adquirió, en este caso, ganado. El mismo, suele ser de 15, 20 ó 30 días. Si a los 30 días no ha pagado, el Banco le otorga un préstamo común y corriente, por lo que la deuda que se originó en una compra termina por transformarse en un vale como cualquier otro. En este caso, creo que no debería estar incluido en las excepciones.

SEÑOR ORTIZ. — En el caso que plantee el señor senador Pereyra, ese deudor va a estar amparado por la consolidación porque su deuda es con el Banco. El recibió el préstamo del Banco, y el que le vendió la máquina o el ganado no se verá perjudicado, ya que con el préstamo que él recibió fue con lo que le pagó al vendedor, y en eso estamos todos de acuerdo. El vendedor no ha sido perjudicado y el deudor está amparado en la consolidación porque la deuda procede de un préstamo de dinero.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — En otra ocasión observé los problemas que ocurren en los locales feria, donde la Banca privada financia la adquisición de ganado. Son deudas contraídas en un documento firmado por el comprador de ganado donde aparece como acreedor el Banco que financia los negocios de compraventa. El tiempo de estudio de leyes de esta naturaleza les da tiempo a volver a transferir sus deudas al propietario o al empresario, dueño de los locales feria.

Esto es lo que se hace comunmente. Por ejemplo, conozco casos muy concretos que en el momento en que se presentan a acogerse a la consideración o la moratoria, el Banco tal, transfiere nuevamente el crédito, —hace cesiones del crédito, con notificación o sin ella— al dueño del local feria, y aparece, entonces, no amparado por esta disposición porque se trata de un saldo de precio de compra de ganado.

En el aspecto puramente del auxilio —acoto otros aspectos de esta disposición del artículo 1º, del artículo sustitutivo— digo de que a pesar de que expresa "siempre que dichas deudas se vinculen al giro de los negocios", vemos que para el pequeño productor, que en 16 departamentos de la República, son el 70 % de las empresas agropecuarias, considerando al ganadero no mayor de 300 ó 400 hectáreas y a un agricultor con más de 100, a ellos no se les beneficia.

Su cuenta de almacén, por ejemplo, que figura en la clásica "libreta" del comercio, no está amparada por este proyecto, como no lo están tampoco los saldos por precios, en que se comprenden tanto esta operación de ganado que evidentemente se administra con la forma en que se cubre la Banca financiadora de la cesión de derecho, como algo que se admitió en otras consolidaciones anteriores, referido al promitente comprador minifundista. Este, es el pequeño agricultor —hace dos años se aceptó por unanimidad este criterio en la Comisión de Fomento— que ante el problema de que el propietario desea vender porque no le da renta, porque no lo puede explotar o porque no le resulta económicamente,

firma una promesa de compra-venta. Como el Instituto de Colonización no lo apoya esa persona que no obtuvo recurso del Estado, en ninguna forma, no va a estar protegido según este proyecto. Es el pequeño agricultor o ganadero que comienza a ser propietario, a través de una negociación con facilidades realizada con el anterior propietario.

Insisto sobre los pequeños propietarios rurales, porque ahí es donde se plantea el problema.

Otra operación que tienen, es la del pago del arrendamiento, que tampoco está comprendida.

Ya hemos mencionado lo relativo a los locales feria, a las cuentas de almacén, etc., de modo que no veo cómo ese minifundista, que significa un alto porcentaje en los departamentos del interior, podrá gozar de la protección de esta ley.

Entiendo que tenemos siempre un pre-concepto al enfocar este problema de las consolidaciones de deudas, que es creer que toda aquella persona que coloca o recibe dinero a interés, es de la misma potencialidad.

Fuera de lo que se pueda discutir, en cuanto a las opiniones personales, si es útil practicar en este país la eutanasia de los prestamistas de dinero, a expensas de su propio potencial económico, para exigirles rígidamente el cumplimiento del mandato bíblico "ganarás el pan con el sudor de tu frente", es evidente que no podemos pensar, que los que se ocupan de colocar dinero, son todos iguales. Entre ellos "hay aves de distinto plumaje".

Es muy común, en las ciudades del interior, encontrarse con un jubilado que recibió reintegros, premios anteriores, o jubilaciones atrasadas y que, por no alcanzarle el dinero que recibe, trata de defenderse colocando esas cantidades en el mercado parabancario como reserva para posibles enfermedades, etc. Esto ocurría antes de existir las ventajosas negociaciones del Banco Hipotecario.

También es muy común que el pequeño minifundista, de 8, 10, 30 ó 40 hectáreas de campo de sierra, ante la inutilidad de su tierra, y por haber constituido ya una familia, al llegar sus hijos a determinada edad en que es necesario enviarlos a la escuela o al liceo, o venir a la ciudad para que ese adolescente pueda ganarse la vida, vende su finca rural, colocando su dinero —antes de que existieran los depósitos por el Decreto del año 70, reitero— en el mercado parabancario.

Eso es tan innegable, que cualquiera que haya habitado en una ciudad del interior durante 30 ó 40 días, lo comprueba.

Por eso considero lógico que no siempre nos coloquemos en el plano, con respecto a este problema de las colocaciones, de que siempre el que se ha quedado con dinero, ese pequeño ahorrista o colocador de dinero es igual a aquel que tiene el hábito y ejerce esa profesión. Mientras que el que recibe dinero tiene cosas, es propietario y está favorcido por esta inflación estructural, porque se defiende con sus cosas por el aumento del precio de sus valores, el que sólo tiene dinero se va empobreciendo cada vez más y su destino está fatalmente fijado con la desaparición total de su patrimonio.

Esto es evidente. Yo me he encontrado con casos concretos de pequeños deudores que se han acogido a todas estas leyes de consolidación de deudas o de prórroga o de moratorias y han realizado negocios de compra-venta en la ciudad, adquiriendo propiedades, porque han obtenido, a través del Banco Hipotecario el préstamo necesario. Suman, a la vez, todo lo que no tienen que pagar al pequeño colocador, al jubilado o al que vendió su minifundio, etc. Tienen un dinero muy barato —ahora se va al 12 % anual— y aprovechan despiadada y calculadamente estas ventajas.

Tengo casos concretos que son tremendos. Hay gente que realizó una promesa de compra-venta en el mes de agosto, para adquirir una propiedad inmobiliaria urbana en 4:000.000 de pesos y detuvo una ejecución por un vale de 160.000 pesos.

También conocemos casos de gente que debía pequeños vales de 20 ó 30.000 pesos y compró al contado una propiedad urbana, porque se la financió el Estado, en parte, a través del Banco Hipotecario, y por otro lado este ahorrista ignorado totalmente por estas disposiciones legales.

Desde el punto de vista agrario, diría que es bien aplicable a estas disposiciones legales, tal como están redactadas, aquel refrán criollo que dice "esta lechuga no es de nuestra huerta". No tienen nada que ver con la situación del empresario rural de escasa potencialidad.

Esta distinción —a pesar de nuestras discrepancias en materia constitucional— se realiza en cambio en los Decretos de noviembre y diciembre de 1970, tomados a través de las Medidas Prontas de Seguridad. No se amparaba, por aquellos Decretos del 70, a los que habían colocado cantidades menores de 100.000.00 pesos. No había que estar jugando a una sola punta sino a los dos extremos.

Ese es el defecto que veo en este proyecto sustitutivo. Creo que deberíamos establecer, en este nuevo plazo —si es que se va fijar, cosa que tendrá que estudiar la Comisión— una cantidad similar de acuerdo a las desvalorizaciones establecidas, a las de los Decretos de noviembre y diciembre del 70. Es decir que no se ampararán a esta prórroga o moratoria, que no cubrió el crédito oficial, aquellos que no hayan colocado en su patrimonio más de 200 ó 300.000.00 pesos, es decir, una cantidad tan pequeña que rompa los ojos que el que está en mala situación es el que coloca el dinero y el especulador, el escarnecedor de la economía nacional, es precisamente el que lo recibió.

Creo que el problema es totalmente distinto al de los industriales y comerciantes. Describo realidades, lo que tengo entre manos, y quiero que este asunto que es totalmente distinto a la mentalidad metropolitana, que obedece al comercio y a la industria —"éstos son otros López"—. No se puede hacer una división tajante y decir que de este lado se coloca a los acreedores, los prestamistas, que son los especuladores, los usureros y del otro a las víctimas, que son los que han utilizado el dinero para obtener una serie de ventajas desde el punto de vista económico.

Dejo planteada esta inquietud, que me provoca el estudio del proyecto sustitutivo.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se encuentra en antesala —convocado como suplente del señor senador Paz Aguirre, á quien se le ha concedido licencia— el doctor Oscar Lenzi.

Si no hay observaciones, se le invitaría a pasar a Sala, para prestar el juramento de estilo y declararlo incorporado al Cuerpo.

(Apoyados.)

—Invítese al doctor Oscar Lenzi, a pasar a Sala.

(Entra a Sala el doctor Oscar Lenzi.)

—¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR LENZI. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR LENZI. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado al Senado.

8

Continúa en el uso de la palabra, el señor senador Ortiz.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He escuchado, con mucha atención, las observaciones formuladas por el señor senador Zabalza. Y, de paso, queda claro que estemos tomando como base para la discusión, el proyecto sustitutivo formulado por el Senado.

Es notorio que, en Montevideo, ha habido casos numerosos de firmas comerciales que utilizaron, precisamente, a los pequeños ahorristas, frente a las deficiencias de otorgamiento de créditos bancarios. Así, hubo gente que recibió su beneficio de retiro y lo invirtió, de esta manera, en firmas que giraban comercialmente en esta ciudad. Naturalmente, que los intereses eran más altos que los legales.

Llegado el momento, muchas firmas entendieron que era mucho más fácil presentarse a concordato y buscar, de esta manera, que los intereses se redujeran. Y, con ello, crearon una situación de verdadera trampa contra esta gente, que había depositado en ellas sus pequeños ahorros.

Pero mi pregunta —no quiero entrar al fondo del asunto, que es complejo y, además, algunos de los problemas formulados por el señor senador no sé, en realidad, cómo podrían solucionarse, así, en un enfoque inicial— es, concretamente, ésta, ya que no quiero desviar la consideración hacia otros aspectos.

Aquí se habla de productores rurales, de comerciantes y de industriales, cuyas deudas se vinculan con el giro de su negocio. Digo, que hay cierto tipo de deudas vinculadas al giro del negocio y que, sin embargo, podrían estar amparadas por estas disposiciones. Por ejemplo, las multas.

Se puede aplicar multas por distintas causas. Puede haber habido una, por aumentos indebidos en los precios; supongamos el caso de la venta de azúcar. Puede existir multa aplicada por la Dirección General Impositiva. Puede haberlas, también, referidas a la gestión industrial de una empresa. Y la enumeración podría ser mucho más amplia.

Se que esa no es la intención; pero, pienso que estas situaciones podrían aparecer incluidas —salvo que el problema esté resuelto en otra parte del proyecto— en las disposiciones que estamos considerando.

Yo declaro que como tenemos tres iniciativas repartidas, no sabía, hasta hace un momento —se lo pregunté a los compañeros— qué trabajo es el que estábamos tomando, exactamente, como base de discusión.

Dejo planteado el problema, para que el señor senador Ortiz, que ha estudiado el tema en profundidad —y también los demás miembros de la Comisión— aporte alguna solución, que no se, acaso, si podría venir por el agregado de una cláusula que tuviera en cuenta la situación que hemos puesto de manifiesto y que posibilitaría, incluso, que un defraudador, se viera amparado legalmente.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

—Con referencia, en primer término, a los temas tocados por el señor senador Zabalza —fundamentalmente en lo que tiene que ver con la protección al pequeño productor rural— digo que, naturalmente, en los conceptos coincidimos. Lo que ocurre es que las situaciones que él plantea, no son las únicas.

El señor senador ha citado, a título de ejemplo, una serie de hechos, en los cuales asentaba sus conclusiones; yo podría agregar 20, o más situaciones, que estarían reclamando una consideración específica. En definitiva, pienso que la única ley adecuada sería la que destinara un artículo para cada caso concreto, lo que nos llevaría a una verdadera casuística.

SEÑOR ZABALZA. — Esa es una alusión personal.

SEÑOR ORTIZ. — Yo contesto la alusión que el señor senador hizo al proyecto.

Las situaciones habría que corregirlas una por una; sería la única forma de hacer una ley casi perfecta, que contemplara todos los casos. Como es notorio, la generalidad puede conspirar, hasta cierto punto, contra la justicia.

Al establecer una norma general, estamos castigando o premiando, muchas veces, a los que no merecen castigo ni premio. Es lo que ocurre con las leyes de alquileres. En frecuentes oportunidades hemos expresado que la única ley verdadera y realmente adecuada sería la que destinara un artículo para cada una de las casas de Montevideo, porque, prácticamente, cada situación plantea matices diferentes. Y aquí sucede lo mismo.

Tengo aquí una carta que recibí —estoy seguro que no habré sido el único a quien llegó— en febrero de 1972. En ella, se señala, por el remitente, lo siguiente.

"Vendí un tambo a Fulano de Tal —no me creo autorizado a dar el nombre— ubicado en tal paraje. En ese tiempo, cada vaca en producción le costó al comprador 35 mil pesos y cada ternera 10 mil. Hoy —febrero de 1972— cada vaca vale 60 mil pesos y cada ternera 30 mil. Queda perfectamente demostrado, por lo tanto, que el comprador duplicó y hasta triplicó el capital invertido al principio. Pero el caso es que esta persona no invirtió dinero y mantiene pendiente conmigo una deuda de cuatro millones de pesos, por la compra del tambo, de la que no recibí un solo peso, porque se acogió a los beneficios otorgados por la Ley de Moratoria. Como se verá este productor trabajó y duplicó su capital usufructuando de mi dinero y yo, aunque se me pagara ese dinero en este momento, no podría comprar ni una tercera parte de lo que hubiera comprado si se me hubiese pagado en el plazo convenido. Entonces queda claro que se ha producido una descapitalización en lo que a mí respecta".

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Permítame terminar esta parte, y en seguida se la concedo.

Pero la situación no se plantea sólo con el que compra vacas. Porque ¿qué es lo que sucede cuando se adquiere una casa, un edificio, para instalar en él un comercio o una fábrica? Se da este caso.

Quien compró —comerciante o industrial— como se hace casi siempre que se adquiere una propiedad, entrega una seña lo más pequeña posible, con un saldo a pagar en dos o tres cuotas. A su vez, el que vendió, como recibe ese dinero, compra otra casa; quiere decir, que se comprometió, en otro negocio similar, entregando la seña correspondiente, y pensando recibir el saldo en los momentos convenidos. Aparece la norma legal que tutela o ampara las situaciones de los deudores comerciantes o industriales; en el caso que comentamos, a manera de ejemplo, el comprador primero —que es comerciante o industrial— se acoge a las disposiciones legales y no paga lo adeudado, que era lo que su vendedor esperaba para seguir cumpliendo con aquello a que se había comprometido. Naturalmente que se beneficia el comerciante o el industrial; pero quien compró en segundo término, sufre todo el hachazo, y se ve enfrentado a la situación de perder la seña que había depositado y de abonar la multa que, para los casos de incumplimiento, se había determinado.

¿A qué conduce este razonamiento? A exponer que, en lo personal, yo estaría dispuesto a hacer una ley extensa que considere todas las situaciones que se provoquen en esta materia, si fuera posible. Ya dije que, en los conceptos, coincido con el señor senador Zabalza.

Pensemos en el caso del pequeño jubilado que, como no le alcanza su pasividad —porque le pagan mal o no le pagan— aplica sus reducidos ahorros a préstamos que exceden, naturalmente, el llamado interés legal. Y, entonces, muy severamente, se le califica de usurero, porque cobra un 30 % en lugar del 14 % que establece la norma correspondiente conforme a las disposiciones de la Ley de 1914.

Esa es la realidad del país. ¿O estamos moviéndonos en una farsa en la cual nosotros, voluntariamente, nos hacemos copartícipes? ¿Cuánto cobra el Banco Hipotecario, que no es un usurero sino una institución oficial de crédito? ¿Cuánto cobra el Banco República por sus préstamos? ¿Cobran el 12 %? El Banco Hipotecario, en estos momentos, está cobrando más del 45 % de interés por los préstamos que hace. Porque, ¿qué es el interés? No se le venga al pequeño ahorrista, al pequeño productor, al pequeño comerciante, diciéndole, con alambicados vericuetos de que unas son comisiones, otros, gastos de administración, que otros son específicamente interés. No. La gente recibe 100 pesos y si tiene que devolver 140 dice: a mi me salió al 40 %. ¿Qué le importa que una parte de ese 40 % sea por concepto de interés, de comisiones, de gastos de administración o seguros? Lo que le interesa, en realidad, es lo que tiene que devolver.

Por todo esto digo que el Estado está cobrando mucho más del interés legal. El Estado es el verdadero usurero. Cuando el particular cobra el 13 %, es manoseado por la Comisión de Ilícitos Económicos, su nombre es sometido al ludibrio público, porque cobró un punto más. Sé que hay quienes cobran el 50 ó 60 %; pero los uruguayos —lo he dicho muchas veces— seremos cualquier cosa menos zonzos. Si paga el 50 %, es porque fue a las instituciones naturales de crédito del país, que para eso se han formado, y no le dieron. Porque fue al Banco de la República y no le prestaron; fue al Banco Hipotecario y se encontró con que los intereses eran más o menos iguales a los que le cobraba ese usurero, pero, además, tenía que morirse en una tramitación, en un expedienteo y en un mundo de formularios. Además el Banco Hipotecario lo obliga a mentir porque, le hace demostrar que por cada millón de pesos que le presta debe tener, en este momento, ingresos mensuales de $ 125.000 Antes, le exigía $ 200.000 por cada millón.

Ha venido a verme gente que me dijo que había ido a pedir 3 ó 4 millones de pesos al Banco Hipotecario para comprar un apartamento y le habían exigido justificar que sus ingresos eran de 800.000 pesos. Por esto, quedó estupefacto, ya que si ganaba 800.000 pesos, por supuesto, no precisaba de nadie para financiar una compra de 4 millones. El Banco Hipotecario, por muy elevadas razones, exigía eso. Pero ahora, esas razones que lo llevaban a exigir 200.000 pesos —y que las ha publicitado en unos folletitos que andan por ahí— lo hacen bajar a 125.000 pesos.

Esta es la realidad del país. Entonces, ¿qué me vienen a hablar de usureros, de mercado parabancario, cuando el Estado es el principal responsable de estas cosas? ¿Cuántos millones ha gastado el Banco Hipotecario en publicidad? Todos los días vemos páginas enteras en los diarios —que nosotros sabemos lo que cuestan— con su propaganda. Paga además, por concepto de comisiones, cantidades fabulosas a las agencias de publicidad que se encargan de hacerla. En esos avisos a los que se le cambian las figuritas —a veces se le ponen fotografías de los miembros del Directorio— se gastan cientos de millones de pesos, que si los hubiera prestado directamente a mucha gente que necesita hacerse su casita, hubieran contribuido de manera mucho más eficaz a solucionar el problema de los alquileres. Al Banco Hipotecario que hace eso, a breve plazo, tendremos que investigarlo, ya que está perdiendo alrededor de 7 u 8 millones de pesos por día. Con esa publicidad, está llamando a la gente y le está pagando más del 25 %; es decir un 25 % que, como está exonerado del Impuesto a la Renta y al Patrimonio, en definitiva, constituye un interés mucho mayor. O sea que una institución oficial, en este caso, está recibiendo dinero, pero, también, hay un prestamista, un particular, que lleva su dinero al Banco y cobra más del 25 %. ¿Por qué? Porque se lo presta el Banco; si me lo presta a mi, va preso por cobrarme ese interés. Pero el Banco Hipotecario, que paga el 25 %, lo coloca al 40 y tanto por ciento. Sin embargo, como no coloca las mismas cantidades que recibe, está en déficit y paga ese interés del 25 %, no con el interés del dinero colocado sino con los propios capitales que se le han colocado. Entonces, he dicho más de una vez, que aquí sucede lo mismo que con aquel dragón mitológico que se está comiendo su propia cola, pero llega un momento en que no hay más cola, se junta y explota. Eso es lo que va a suceder. Pero, como es el Banco Hipotecario, no podrá explotar como el Transatlántico, ya que es el Estado mismo. Entonces, ¿quién acudirá en su auxilio? Seguramente, será Rentas Generales y la población del país, porque del cuero salen las correas.

Entonces, ese Banco Hipotecario que hace esa propaganda fastuosa, parecería que permanentemente vive en un clima preelectoral, a juzgar por la propaganda, uno diría que es una institución que marcha viento en popa. Sin embargo, el año pasado perdió 800 millones de pesos. Con esto, sigue el camino de los Entes Autónomos, —que a pesar de la visión de los que lo crearon o prohijaron durante muchos años que creyeron que iban a dar ganancias, como todo comercio que tiene casi el monopolio—, dan pérdidas. Es el Estado el que tiene que ir en auxilio de sus organismos comerciales o industriales, mientras estos siguen derrochando propaganda por ahí.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Después venderá el Banco a los particulares.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite?

El señor senador refutó algunos planteamientos míos.

SEÑOR ORTIZ. — No, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — También recibí esa carta; es de fecha 29 de febrero de 1972. Pero no provocó la menor gravitación en mi mente y por eso no la guardé ni la subrayé como lo hizo el señor senador Ortiz con lápiz rojo, porque se refiere a millones de pesos. Yo hago planteamientos de pequeños propietarios o de gente sin recursos, que no dispone de dinero. En eso coincido con el espíritu y el monto que se establecieron en los Decretos del 70. De manera que me preocupo de los minifundistas y no de los grandes tamberos a quienes considero están fuera de la protección del Estado porque tienen suficiente poderío. Me preocupa el otro. No preciso que fulano de tal me escriba una carta y la guarde porque conozco los hechos económicos que afligen la campaña. Los conozco porque los estoy viviendo. Además, en el interior de la República, es muy notorio que aparte de todos estos pequeños ahorristas que ahora son crucificados por esta ley, también existen muchas escribanías que estafaron cantidades superiores a los 100 millones de pesos entre 1970 y 1971. Sus víctimas son éstas. Ahora se les castiga doblemente. De manera que también en mí está pesando esas malaventuras. Son los mismos angelitos de siempre. El poderoso sabe dónde colocar su dinero: o se refugia en el dólar o adquiere propiedades porque sabe que, con la inflación estructural de nuestro país, el negocio de compra-venta, siempre iba a dar ganancia.

Por otra parte, al Banco Hipotecario se critica, pero hacerlo con cuidado. La Banca privada, todavía hoy, cobra más del cuarenta y tanto por ciento.

Un economista de un país subdesarrollado, la India, Chandavarkar, en "Finanzas y Desarrollo", que es una publicación trimestral del Fondo Monetario Internacional —no es ningún heterodoxo—, manifiesta sobre "la

política de la tasa de interés en los países en desarrollo". "Para superar estas consecuencias de la inflación y como parte de un programa de estabilización, algunos países, como China Nacionalista y Corea, por ejemplo, han aumentado los tipos nominales de interés que devengan los depósitos de ahorros, de modo de mantener una determinada tasa real de ingresos en los pequeños ahorristas".

Además —no sigo leyendo, sintetizo— lo hace con una finalidad, integra un programa de estabilización, porque se proyecta por el Estado coreano y por el de China Nacionalista y los demás que han seguido estas normas, que cuando el Estado haya absorbido la totalidad del mercado parabancario eliminado el competidor, empezará a rebajar la tasa de los intereses que va a cobrar. Tiene un objetivo económico a largo plazo y lo cumplirá el día que sepa que no está enfrentando el mercado parabancario.

El Estado que representa intereses colectivos no puede ser confrontado con estas situaciones de egoísmo individual, antisociales y que son de todos los días.

En la Comisión de Fomento, presidida por el escribano Mastalli e integrada por los señores senadores Cigliuti, Caputi y Zorrilla de San Martín, cuando se planteó esta situación de los saldos de precios de los pequeños compradores, reconocieron que en los Departamentos de Canelones y San José era muy conocido el problema y era necesario protegerlo. Quedó en la historia de la ley, claramente establecido, que esos estaban amparados.

Pido protección para el chico, ya que el grande no la necesita. Hay que cuidarse de ellos en contra, "no quitando el ojo de encima". El que precisa auxilio en el país es el débil, el enclenque, y no siempre está de lado del deudor, sino que muchas veces está de parte del acreedor, porque repito, que en este zoológico "hay aves de toda clase de plumas".

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Pensé que el señor senador Zabalza se había inflamado ante alguna discrepancia, pero advierto en sus palabras, que coincidimos en un todo, porque él quiere poner el acento en una protección más especial hacia el pequeño, y al final, expresa lo que yo iba a decir. No siempre, el pequeño es el deudor, estoy completamente de acuerdo en ello.

Si el señor senador Zabalza piensa que para agregarle esa u otras mejoras el proyecto debe volver a Comisión, lo acompaño con mi voto.

De manera que estamos en la misma posición. Coincido en que muchas veces el que presta dinero, excediéndose del margen legal, no es un usurero, sino que es un pequeño ahorrista que se ayuda a sí, a vivir, porque no puede hacerlo con su jubilación o con su sueldito. Esta es la realidad. Estoy dispuesto a protegerlo. De manera que no hay ninguna contradicción.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no soy muy partidario de hacer precisiones respecto al quórum en Sala, pero me siento obligado a hacer notar que el acuerdo que gobierna el país, de 18 legisladores con los que cuenta, en este momento, sólo tiene 7 u 8 en Sala. Prácticamente, el quórum está siendo sostenido, a lo largo de toda la sesión por quienes no integran el acuerdo, es decir, por los sectores "Por la Patria", el señor senador Vasconcellos y el "Frente Amplio".

No me parece justo, señor Presidente, y menos, cuando después el señor Presidente de la República, en algún discurso, le echa la culpa al Parlamento de que las cosas no funcionen como es debido.

Fíjese, señor Presidente: se está tratando el problema de consolidación que tiene que ver con toda la producción del país, con todos los industriales y comerciantes y debe analizarse, en segundo término, el problema de los desalojos. El Partido de Gobierno y los blancos minoritarios que integran el acuerdo con ellos, no se encuentran en Sala. Me parece que esto hay que marcarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Hay alguna alusión?

SEÑOR MICHELINI. — Lo de minoritarios es, exclusivamente, porque llevaron votos que le hacen ser minoría en el Partido Nacional.

Creo que esto no es justo. Repito que, después, utilizando todos los medios de difusión a su alcance, canales de televisión y radios, el señor Presidente de la República, como en más de una oportunidad lo ha hecho, sale a criticar al Parlamento, estableciendo que las minorías no lo dejan gobernar, cuando quienes no integran el acuerdo que en este momento gobierna el país, son los que están ocupándose de los problemas y haciendo el quórum para poder resolverlos.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente, porque me parece que es de estricta justicia.

Ya que ocupa la Mesa el señor senador Caputi, parlamentario de larga experiencia, le ruego que utilice su experiencia, que es mucha, como que preside la bancada de la Unión Nacional Reeleccionista, para que logre que entren sus compañeros a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Así lo estoy haciendo, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿No se podría enviar esta parte de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, que creo que es quien asegura la correspondencia en estos casos, para que el señor Presidente se entere de lo que ocurre? Cuando el señor Presidente habla por radio y televisión, debe estar convencido de que los acuerdistas están permanentemente defendiendo las iniciativas gubernamentales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Repito algo que he dicho muchas veces. Permanezco en Sala cuando se me antoja y me voy, de la misma manera. Normalmente, estoy en Sala, porque es mi obligación. Hoy estoy bastante dispuesto y permanezco aquí, porque los temas me obligan, al margen del acuerdo. Hay quórum para sesionar y estamos trabajando. Plantear problemas políticos no ayuda absolutamente a nada, sino a perturbar un trabajo serio que se está haciendo y la exposición del señor senador Ortiz, sobre el tema de fondo.

Si se desea entrar a temas políticos, lo haremos y volveremos a estar en la situación de la tarde de ayer o la de hoy, en que se trataron asuntos que no tienen nada que ver con los de la orden del día.

El hecho de que se esté en Sala o no, cuando se está en la Casa y hay quórum, depende de muchos factores, como por ejemplo, del interés que se tenga sobre un tema concreto, del conocimiento que se posea sobre él, de la posición que se tenga formada, de diversos motivos. Entonces, me parece que no hay por qué dramatizar en esta materia.

Además, yo que no tengo ningún órgano de publicidad, sé que los diarios me hacen decir lo que se les antoja o, incluso, para algunos, no existo. Por ejemplo, para el diario "Acción", no existo en la versión taquigráfica. Si alguien quisiera conocer la actuación legislativa del senador Vasconcellos, por el diario "Acción", creería que nunca concurre al Senado.

Me refiero, concretamente, al diario "Acción" por una razón muy singular: porque durante muchos años fui Director del mismo. Unas veces tuve el honor de compartir ese cargo con el señor Luis Batlle y otras, lo desempeñé solo. En otros diarios, ocurre lo mismo.

Los señores senadores son testigos de que aquí y en la Asamblea General hemos tenido debates, buenos o malos, con muchos legisladores de otros sectores políticos y, cuando he leído la prensa, me he encontrado con que yo, poco menos que no había asistido a la sesión. Supongo que figuraré, naturalmente, en la versión taquigráfica, porque ahí debo estar. Son procedimientos que se utilizan en la lucha política, que no los considero correctos, porque creo que las informaciones deben darse objetivamente. No desconozco que algunos órganos políticos cargan las tintas a favor de sus compañeros, para hacerlos aparecer en mejor posición. Incluso, en debates en que han tenido una claridad meridiana, en cuanto a posiciones, aparecen tergiversadas. Hoy mismo, en un diario, se me quiere hacer aparecer como que reclamé la discusión de un artículo en la Asamblea General con la mala intención de impedir que alguien hablara, como si no tuviéramos todos el derecho de irnos o de no oír, simplemente, cuando así lo deseamos, como lo hacen todos los señores legisladores.

De manera que eso no me alarma, señor Presidente. Me alarmaría, sí, que el Senado se quedara sin número para votar en el momento oportuno. Ha habido temas definitorios para el país y, sin embargo, hemos visto salir de Sala a algún señor senador para no votar, y eso no ha figurado, ni lo hemos señalado, ya que está en el derecho de cada uno tomar sus actitudes. Podemos señalarlo, si se quiere, pero no creo que valga la pena entrar en un debate político.

SEÑOR ZABALZA. — Va a escindir al Partido Colorado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Al Partido Colorado no lo va a escindir el hecho de que discrepemos ahora, así como tampoco van a dividir al Partido Nacional las diferencias que existen dentro de él. A lo largo del tiempo las distintas corrientes políticas —por algo existen— han discrepado y, seguramente, seguirán haciéndolo.

A mi me han marcado diferencias importantes en materias de mucha trascendencia, como por ejemplo, política económica.

Sin embargo, señor Presidente, quiero subrayar que traer problemas de este tipo, al margen de la travesura natural que está en el espíritu del señor senador Michelini, al dejar esta constancia, procedimiento que, a veces, también practico para no quedar muy atrás en esta actividad, no es conducente, porque creo que los temas tienen suficiente importancia como para que sigamos considerándolos. Si en el momento de votar, no hay votos, entonces sí, ahí habrá responsables.

Declaro que yo trataré de estar en Sala todo lo que pueda, porque no me siento bien de salud en la noche de hoy. Si me tengo que retirar, es por esa razón, porque estoy enfermo.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MONTANER. — Por regla general, cuando el señor senador Michelini se refiere a los problemas relacionados con el pacto, lo escucho con mucha atención, porque no dejo de reconocer que en esta materia tiene una gran autoridad pues logró, como batllista, un entendimiento con otras fuerzas, que se ha podido mantener hasta la fecha, en una unidad, antes, durante y después de la elección.

Cuando se refiere al Partido Colorado nosotros, que compartimos, durante muchos años, la lucha con él, entendemos que todavía nos siguen uniendo vínculos espirituales cuando se preocupa por nuestro Partido y más cuando lo hace en forma tan positiva, exhortando a sus viejos compañeros a mantener el quórum y a preocuparnos por la labor del Senado.

Como digo, por regla general lo escucho y comprendo que tiene razón por los motivos que he dado.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Vasconcellos había planteado una hipótesis de los deudores de multas. Entiendo que están amparados por esta ley. De manera que, para excluirlos, habría que hacer un agregado que, en lo que me es personal, no tengo inconveniente en aceptar.

En general, la Comisión, o por lo menos los que votamos esto, tratamos de no apartarnos sino en lo que consideramos indispensable, del proyecto votado por la Cámara de Representantes; en donde fue, como aquí, fruto de una transacción. Por eso dejamos casi intacta su estructura fundamental. Las variaciones son estas: excluir los saldos de precios y establecer brevedad en los plazos, porque nos pareció que más que inconveniente era verdaderamente abusivo para la persona que no ha cobrado su crédito desde 1970, prolongarlo, todavía, hasta 1974, como estaba en el proyecto de la Cámara de Representantes.

La otra novedad son los artículos 8º y 9º, donde se prevé una situación de la que es responsable el Banco de la República. A través de las leyes de consolidación, dicho organismo ha estudiado, con la lentitud a la que antes me he referido, los expedientes; pero, con lentitud y todo, algunos ha resuelto, creo que alrededor de 400, a los cuales ha concedido la consolidación. ¿En qué consiste esto? En decirle al deudor que una vez examinada su situación se le aprueba y se convierte en deudor del Banco, es decir, su deuda se le transfiere al Banco y éste le va a cobrar intereses muy moderados, en un plazo prolongado, de cinco años por lo menos. De manera que con ese deudor ha cumplido.

¿Qué pasa, entonces, con el acreedor? A este no le ha devuelto su dinero, ni tampoco le ha fijado fecha para su devolución. Entonces, parece una situación totalmente abusiva. Mal está que el Estado no contribuya con nada; pero acá no sólo no contribuye, sino que perjudica adrede al acreedor. Ya lo perjudica bastante cuando se demora en solucionar los expedientes; pero cuando aceptada la consolidación, no le devuelve el dinero al acreedor, eso nos parece una situación tan irritante que hemos establecido que en esos casos debe efectuar la devolución en tres cuotas mensuales del importe de su crédito.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le pido excusas al señor senador porque tuve que abandonar la Sala en el momento en que contestaba la pregunta que yo había formulado. Por consiguiente, no sé si el planteamiento que había efectuado está comprendido en el apartado b) del artículo 1º

SEÑOR ORTIZ. — No, señor senador. Eso se refiere a los organismos de previsión social. Organismos estatales sería el Banco de la República y no estatales, serían las Cajas y las Cajas de Asignaciones, etc.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La pregunta concreta que formulé fue esta. Si las multas establecidas por organismos estatales en función de la actividad industrial, comercial, o lo que fuera, estaban amparadas, también, por esta disposición.

SEÑOR ORTIZ. — Expliqué que sí, que lo estaban. De manera que para no ampararlas, como parece ser el deseo del señor senador Vasconcellos, hay que decirlo expresamente redactando algún agregado que, en lo que me es personal, estoy dispuesto a aceptar.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR SANTORO. — Me ha preocupado la observación que formulara hoy el señor senador Vasconcellos, en el sentido de si las multas están amparadas por esta ley.

Me confunde un poco la contestación del señor senador Ortiz que manifiesta que para que no estén amparadas, tiene que establecerse como excepción.

Nosotros creemos que nunca una ley de este tipo pudo haber tenido la intención de amparar las multas, porque ellas no son deudas, sino sanciones. Deuda es lo que se contrae mediante una convención. El vale es un contrato de préstamo. En el caso de otra actividad como la compra de objetos o mercaderías, se obtiene siempre mediante una convención o acuerdo de partes. Evidentemente, la multa tiene una naturaleza jurídica totalmente distinta, porque integra la parte punitiva de la faz administrativa, es decir, comprende uno de los sectores de los elementos de punición que existen tanto en el orden penal como en el administrativo.

La verdad es que nunca —puede ser que yo estuviera equivocado— se me había ocurrido interpretar que las multas podían estar comprendidas en esta ley porque esto, simplemente tiene referencia a deudas producto de convenciones, ya sea en préstamos de dinero o deudas contraídas o generadas como consecuencia de un contrato. La multa nunca surge de una convención de ningún tipo, sino que es una sanción, una punición, un castigo por una infracción o no cumplimiento de determinada obligación de tipo fiscal o administrativo.

Ese es mi pensamiento y, por lo menos, quería incorporarlo a la consideración de este proyecto de ley, porque es mi criterio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me alegro de haber planteado el tema.

Naturalmente, descarté la intención de que las multas estuvieran comprendidas dentro de esto; sin embargo también existen multas a través de las contrataciones cuando no se cumplen compromisos de venta —el señor senador Ortiz fue muy elocuente al señalar alguna circunstancia en que pudiera plantearse— en las que se aplican sanciones en la órbita civil.

En la órbita administrativa, cuando se inician las acciones ejecutivas, algunas oficinas tienen facultades para adecuar, previo a la toma de medidas de amparo para el Estado, el pago en la parte de conciliación que corresponde en el juicio.

Esta es una norma vieja de administración. El apoderado o el letrado que tiene poder para la administración de la misma, puede otorgar determinado plazo para el pago.

Esta es una deuda fruto de una contratación, también. Es posible que con una interpretación amplia de la deuda contraída con organismos estatales, esto quede explicado.

Quizás fuera necesario indicarlo a texto expreso, para evitar el problema de interpretación.

Yo planteaba esto porque el inciso 1º del artículo 1º, por lo menos, genera la duda de lo que puede ocurrir. Quienes somos abogados sabemos que donde hay un resquicio para la duda, puede haber un pleito en perspectivas. Entonces, para evitar eso, la ley, que puede ser clara, debe definir el pensamiento del legislador. Tiene que expresar que al infractor no se le puede dar este tipo de ventajas.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

En cuanto a lo que señala el señor senador Vasconcellos, digo que justamente en el caso de las multas no tendría vacilaciones en apoyar un agregado que sirviera de aclaración para que los infractores no quedaran comprendidos.

Pero el señor senador plantea un tema que yo no había tocado. Las leyes anteriores de consolidación establecían la posibilidad de consolidar las deudas que contrajeran los comerciantes, los industriales o los productores ante acreedores particulares, Banca oficial o privada, cajas populares e Instituto de Colonización, deudas todas ellas vinculadas con el giro normal de sus negocios. Es decir, que determinaba muy precisamente cuáles eran los acreedores ante quienes se podía invocar la consolidación.

Este proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes elimina toda esa parte; de manera que favorece a comerciantes, industriales o productores, por cualquier clase de deudas, sean contraídas con quien sea, aún con el Estado. Y a mí no me parece mal, porque ésta es la primera oportunidad en que, para solucionar una situación angustiosa, el Estado aporta algo, al expresar que también los que le deban a él pueden ampararse a estos plazos de vencimiento. Ahora, si esto lo sacamos expresamente, volvemos a aquel régimen injusto en que el Estado hace caridad cuando dice a un particular que espere, mientras él cobra con multas y recargos. Creo que eso no es justo. En cambio, si el Estado pone de lo suyo, como surge del proyecto venido de la Cámara de Diputados, me parece bien.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no me refiero a ese aspecto, sino a la multa, es decir, a la sanción aplicada por violación de disposiciones legales, que es una cosa distinta. Por ejemplo, cuando hay una infracción cometida —es un caso que me viene a la memoria en este momento— por bodegueros que ponen azúcar en el vino, deben pagar una multa que es bastante grande.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No pagan nada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted sabe que la pagan.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le pido que me exhiba una sola multa que haya sido cobrada en esta administración o en la anterior.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador dice que no las pagan y yo afirmo que sí, porque mientras él habla de una administración, yo me estoy refiriendo a la marcha normal del Estado. No sé si en esta administración se ha cobrado o no; supongo que sí.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Simplemente, como no estamos haciendo reminiscencias históricas, afirmo que esta discusión es bizantina, porque las multas multimillonarias por infracciones de ese tipo y muy especialmente por infracciones a la Ley de Subsistencias que se manejan a

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo, Miércoles 18 de Octubre de 1972 — Núm. 18898

T A R I F A S

A V I S O S

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:		
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

E J E M P L A R E S

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años ...	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00

Encuadernados

1965	....	"	800 00
1966	....	"	800 00
1967	....	"	2.460 00
1968	....	"	2.550.00
1969	....	"	3.300 .00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	.... $ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00	"	" 2:000.000.00	.... " 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00	"	" 5.000.000.00	.... " 21.000.00	" "
" " 5.000.001.00	"	" 10:000.000.00	.... " 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	.... " 26.000.00	" "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	.... " 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA PAGANI o PAGANI BARBATTI o BARBATI. (S 354|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20381 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUERRA BOTELLA. (S 366|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19914 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS YANEKIAN, (S 294|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19915 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO PAULETE o FAUBLETE o PAULETTI o PAUBETTE o FAULETTE o PAULETT OLAZO u OLASSO (S 340|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 19458 Oct.6.-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABAS VICENTE URAGA (S 358|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19774 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELLY o NELLY TARALLO de ROSENBERG (S 369|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19773 Oct.6_v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE ESTRAZULAS CALLENDER y de ELVIRA MONTERO de ESTRAZULAS. (S 368|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19770 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANTONIO BERTONI (S 322|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19457 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ESPEN o ESPEN GANDOLFO, (S 310|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18852 Set.27-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN BENJAMIN o BENJAMIN MOTTER (S 254|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17283 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASAL, (Ficha E 2.228|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20273 Oct.17_v.oct.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA TUSET de VARELA, (Ficha E 1.590|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20275 Oct.17v.oct 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de HILARIO EUFRACIO SALCEDO RODRIGUEZ. (Ficha E 2.214|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20055 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JUAN CABALLERO o CAVALLERO PIANA y de TERESA COASINI de CABALLERO o CAVALLERO, (Ficha E 40|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19916 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL ORFILIA o MARIA ORFILIA CABRERA ARROSA de SOSA y JUAN MARIA MAURO SOSA MANDRACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19917 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIPPOLI, (Ficha E 1.620|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19920 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION LORENZO de SAVOI, (Ficha E 2.218|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19921 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO MARCEL MORALES, (Ficha E 1.982|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19922 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODO de MACIEL, (Ficha E 2.056|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19923 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RUBIO PENDAS, (Ficha E 2.120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19924 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALFREDO o RAFAEL ALFREDO ANTONIO XIMENEZ TORRES, (Ficha E 2.124|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 19926 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA LOPEZ de CIGANDA, (Ficha E 1.724|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19586 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA ANGELERO LANZ de POBOR (Ficha E|2.130|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 19459 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE GUALTIERI FAZIO (Ficha E|1.968|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19461 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HONORIO (Ficha E|2.050|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19462 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARCADA TARICA de TARICA y JOSE TARICA (Ficha E|774|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19464 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MONTELLANO o MONTELLANO MARTINI, (Ficha E 1.782|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18939 Set.28-v.nv.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GABRIEL MORKO o GABRIEL MOZKO MOSULA o GABRIEL MOZCO o MOTCO. (118|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesen-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 del C. P. Civil). — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 4.800 20|pub. 16959 Set.5.-v.set.18. Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER ORELLANO u ORELLANO CARABELLI, (400|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20317 Oct.17_v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELA CATALINA FERRANDO de LEVRATTO, (424|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20318 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PETRONA LORENZI BARSALINI o LORENZI de MICHELINI, (410|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20319 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPINOSA BARRIOS, (151|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20043 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINALDO MARCELINO GABARDI VAZQUEZ, (378|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19971 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COUSTE de GARETTO, (326|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19973 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGLAYA COTELO o AGLAYA EON COTELO CARASSOU, (334|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19974 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELIDA ALVAREZ o ALVAREZ de POSITANO, (404|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19975 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PEREZ CABRERA (364|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19831 Oct.9_v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BARROS LENGUAS o BARROS, (380|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19743 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PILLITZ, (402|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19768 Oct.6-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUDALDO SOLER (138|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 19569 Oct.6.-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA FEGURSON ADAMS GREEN de CUNAT, (324|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18477 Set.25_v.nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CARLOS ADOLFO TEODORO BERGER BOHN (318|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17408 Set.11_v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA OFELIA GARCIA y ANICETO LOPEZ, (296|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16961 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO COITINHO CARDOZO, (S 340|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20042 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CELLA CELLA, (S 352|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19977 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO D'ALESSANDRO (S 364|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19836 Oct.9_v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL SCALA (S|300|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19466 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMO BUERO o BENITO REMO BUERO VIACAVA (S|348|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19560 Oct.4_v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO TIESO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20105 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19877 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARA RODRIGUEZ MUNIZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19660 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA SCARSI RIO de BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19661 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BLANCA MARTINA o MARTA SILVA y ANTUÑA RADO de PEREDA VALDEZ o VALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19663 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONZO MARIA VALAZQUEZ o ALFONSO EVANGELIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19664 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JULIAN GUICHON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19467 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA JUNCAL ALDAO de REGUEIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19468 Oct.4_v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTIRIOS BASILOPOULOS o BASILOPULOS NAKA, (S 362|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20099 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO o ANSELMO FONTANA, (S 372|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19880 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BLANCO SANCHEZ, (S 298|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19881 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE SENRA IGLESIAS, (S 212|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19665 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ESMELA ESCADIELLO, (S 430|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19668 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BOCKING ARROSA, (S 366|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19680 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA RODRIGUEZ de LOPEZ, (S 348|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 19682 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO FLEGINSKY, (A 158|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20816 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARRERO PEREZ de CARDOZA o MARIA MARRERO de CARDOZA, (A 408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio A. Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19979 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CECILIA ROSPIDE de MARTINEZ PUETA (A 582|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19837 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO GERMAN NIÑO BELTRAN (A|240|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19561 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CLAUDIO CARRAU CRESPO, (A 478|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 19203 Oct.4.-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAC o ISAAC VIVAS o VIVAS VAZQUEZ, (F 468|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20280 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO LARRIERA EGUSQUIZA, (F 302|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20058 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PERELLO, (F 548|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20059 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE o VENCESLAO STASNY IZAK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 5.400.— 30|pub 19913 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL FERREIRA, (F 310|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19931 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NOGUEIRA de AGUIAR, (F 552|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19934 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PASSALACQUA BORRELLI, (F 828|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19935 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEIDAMIA PEREYRA de VIERA, (F 272|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19936 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL PEREZ RAMOS, (F 434|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19937 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VARELA IGLESIAS, (F 536|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19938 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HOVANESIAN, (F 432|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19802 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA GRISELDA PORRO de ROMERO (F. 646|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19477 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELODIO AGUERREBERE (F. 616|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19472 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM COOKE, (F 340|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 5.400 — 30|pub 16927 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA MASEDA o MASEDA de FIGARES, (A 176|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20121 Oct.11_v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL FARIÑA SEGUNDO, (A 234|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19941 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO LUSICH MARQUEZ, (Ficha A 418|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19942 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MORQUIO de DIAZ LARRIERA, (A 302|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19943 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO CAMPANELLA (A 190|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — María Emilia Gieiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19480 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ELIZALDE HERNANDEZ (A|280|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19484 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON FIDELMAN WOYMAN o WAYMAN (A|218|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19485 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIA FIGUEROA de BERRUTTI (A|298|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19486 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELIA IRMA PASTORINO MENDOZA de NIEVES (A|223|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19490 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RICARDO GOMEZ QUIROGA, (S 305|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20271 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SCELZA, (S 173|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20272 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA VICTORIA RAFFAGLIO FRAQUIA de ROMAÑA, (S 509|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19772 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO OSCAR OTERO TORRENS (S 245|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19771 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID o BENJAMIN ASI BEJANI, (S 305|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19769 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ARBELO SICARDI (S|278|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19456 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINDA MORALES de ALMENARES, (Ficha E 2.141|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20274 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO PAZO o PAZOS PORTO, (Ficha E 2.233|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20233 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO HARRETCHE o HARRETCHE FORCADE, (Ficha E 1.935|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20054 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MENDEZ, (Ficha E 59|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19875 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO TABARE CAETANO LIMA, (Ficha E 2.009|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19918 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO CHURI VARGAS y GUILLERMO CHURI VARGAS y ROBERTO CHURI HULA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19919 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AMADO SUAREZ, (Ficha E 2.797|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 12 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19925 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ZOVKO PETRINA, (Ficha E 2.005|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19927 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEONCIO IRIGOYEN EPALZA, (Ficha E 2.457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19565 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMILDA VICTORIA BIRAGHI o BIRACHI SCALABRINI (Ficha E 2.145|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19460 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO OLIVERA (Ficha E|2.405|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19463 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO SILVEIRA CEDRES o GREGORIO SILVEIRA, (357|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20320 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PASCUAL o PASCUAL de PUENTE, (319|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20044 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO SCHIAVONE SCHIAVONE (329|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 2.700 10|pub. 19195 Oct.9-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAAC BENENSTEIN o ISAAC BENENSTEIN LITVIN o ISAC BENESTEIN LITVIN y REVECA GIRSCE o RIVA GIRS de BENENSTEIN (345|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 19558 Oct.6.-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BRUNO MARTINEZ (67|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19571 Oct.4.v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CONDE o CONDE BENTOS de DIAZ (339|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19572 Oct.4.v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CEDRES de CAÑADAS (405|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19570 Oct.4.v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SCHAZIN, (355|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19391 Oct.3.v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERREIRA o MARIA JOSEFA FERREIRA MARTINEZ (337|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18717 Set.26-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BODNAR GORBATICIK o GORBATIUK (281|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 17918 Set.15.-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA HOLAUSZ de MARKOVITZ, (S 321|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20039 Oct.11.v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MACEIRA o MACEIRAS de MATO, (S 403|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20040 Oct.11.v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO LAZARO MENDEZ DE SANTABARBARA o DE SANTABARBARA SILVERA, (S 291|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19976 Oct.10.v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE NELSON COSTAS GIL y ELMA MARIA FERRO de COSTAS, (S 257|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19744 Oct.6.v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS POLICARPO AMUEDO o AMOEDO ROCHA, (S 269|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19775 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CAPRILE de AGAZZI, (S 281|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19776 Oct.6.v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BOLIVAR KLEIN (S|279|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19465 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JANKIEL ZILBERFARB KAGAN (S|399|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19559 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO DE MARTINE o DE MARTINE MANZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20192 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GOYRET de SAPRIZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20056 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA de LORENZO o CARMEN VARELA NOVO de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20103 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL SCHIAFFARINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20104 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19876 Oct.10.v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL PERDOMO MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19878 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CEAN NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19889 Oct.10.v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OROSNIEL LUIS o LUIS OROSNIEL u ORONIEL MACIEL ABREU y de FRANCISCA SARDINA de MACIEL o FRANCISCA SARDINA FREIRE de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19890 Oct.10.v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE CARMEN CACCIATORI CARAFI o MARIA CLOTILDE CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19892 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL de la BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19899 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19903 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LLISO DONIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19928 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BLAS NUÑEZ o JUAN BLAS NUÑEZ VIDAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19929 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUPITER CARTELLE o JUPITER CARTELLE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19395 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO DE LEON SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19556 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGIDIO ARTURO TOYOS PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19662 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FERREÑO URRETAVIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19675 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA MARTINUK o MARTINIUK de LEGHETSKY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19469 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA NAVARRO ZAPATA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19470 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VISITACION AÑON de CASTELAU o CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19213 Oct.2-v.nv.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CURBELO, (S 461|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20098 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NEIMAN o NEUMAN o NEUMANN o NEIMAUR KRAIZELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20133 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA MACIA de BARREIRO, (S 483|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19879 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIONISIO PELAEZ SAFON o SAFONS, (S 349|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19882 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SARAVIA, (S 237|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19883 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FIDALMA CRESCINI de NUÑEZ, (S 457|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19884 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA SOLIS o SOLIS VALLEJO de VOLPE, (S 325|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19885 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ, (S 253|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19887 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA ENRIQUETA ZANELLATTO o ZANELATTO o ZANELATO PERI de RODRIGUEZ, (S 275 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19653 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVAK o NOVAK FABINKA o KHABINKA o CHABINKA o CHABINCA o CHASINKA, (S 459|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19354 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO DIAZ RODRIGUEZ, (S 449|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19666 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO OLIVARES MARTINEZ, (S 381|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19679 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA RUGGIERI de SFORZA, (S 429|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19681 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO CANALE DAPELO, (S 379|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19212 Oct.2-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN SOMMER COHEN (S|141|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18735 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN JESUS PANASCO, (A 453|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20046 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CAMBA, (A 467|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20045 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o MARIA RITA RODRIGUEZ (A|537|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19880 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ODDO de DIEZ OCAMPO (A|523|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19973 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO VENTRE MENDEZ (A|543|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19838 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON DOMINGO PICARDO o PICCARDO OTTONELLO (Ficha A|893|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19839 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JULIANA OTEGUI u OTEGUY PEREYRA de CABRERA, (A 887|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19747 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINO MARTINEZ de PEYRAUBE, (A 465|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19746 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE MARTIN SANTOS ETCHART, (A 391|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19745 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GRACIA de CABRERA o GRACIA o GRAZIA SANZ (A|487|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19568 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BATISTA de SOSA o PAULINA BATISTA CARMONA (A|443|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19567 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO ALVAREZ CUINAT (A|463|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19566 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA CIRILA RODRIGUEZ de ETCHEVERRY (A| 541|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19564 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA CASTIGLIONI de SCHENONE, (F 721|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20276 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JULIO GENTA ODERA, (F 707|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20277 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMIREZ CEBU, (F 687|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20278 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINA DE LAS NIEVES VELAZQUEZ CIAMBELLI, (F 745|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20279 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPI ROMAN (F. 753|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20168 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTE GRANESE o GRANESI, (F 709|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20057 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXCILA VIANA CRESPO, (F 613|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $1.800.— 10|pub. 20062 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA TORTEROLO de TRAVERSARO, (F 731|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20061 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO STRATTA LUGARO, (F 737|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20060 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NORBERTO VILARIÑO ESCUDERO (F. 739|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19939 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO GIANNONI PIGNI (F. 693|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19932 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA GONZALEZ COLOMBO o MARIA AMELIA GONZALEZ de GARCE (F. 723|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19933 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ELBIO DEFACIO (F. 663|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19930 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO BASAISTEGUI SENCION, (F 621|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19778 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE AZEVES MENDIZABAL, (F 683|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19777 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORITO ANICETO VEGA SANTARELLI o CLARO VEGA o CLARITO VEGA, (F 525|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19781 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SUAREZ de SERANTES, (F 675|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19780 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO CEDRES LOPEZ, (F 645|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19779 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA ZULIMA FERNANDEZ FRANCO, (F 701|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 19588 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA PATIÑO de GIOSCIA, (F 689|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19657 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RAMIRO o RAMIRO ORDOÑEZ RAMA, (F 625|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19658 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ELENA HAMILTON de BORDABERRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19659 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINA AGUERRE ARISTEGUI de ORTICOCHEA (F. 637|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19471 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA BIRABEN MUÑOZ de GUERRA (F. 639|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19473 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MEDEROS LETE (F. 631|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19474 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA VERTA MARIA OLIVERA de HAUPT (F. 647|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19475 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES o BLANCA NIEVE PARDIÑAS de SALVO (Ficha F. 685|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19476 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apértura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PERCIBAL, (F 627|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18853 Set.27-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA DEANYELO o DANGELO o D'ANGELO de ROSSI (A|455|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19874 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SILVA ALBA (A 525|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19947 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVIA EMMA o EMA SCAFARELLI de SETARO (A|421|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19946 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO RUGGERI o RUGGERE (Ficha A|473|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19945 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFIN RIAL GONZALEZ (A 531|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19944 Oct.10_v.oct.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA DENIS ARCHENTO de VIERA (A|469|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19940 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MATIAS ECHEVARRIA ROJO (A|471|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19830 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA NIETO de DOMINGUEZ (A|222|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19489 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA IGLESIAS de MERIDO (A|257|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19488 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ODILIA FRIS RUSSO de FERRARIO (A|425|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19487 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENZON DOMINGUEZ BACCINO (A|527|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19483 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA CUÑARRO de FONDEVILA (A|501|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19481 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL DELIOTTI o DELEOTTE o DELIOTTE de GIRALDES o GIRALDEZ (A|511|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19482 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME BEJA REBI o HAIM BEJA REBI (A|467|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19479 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTI, (A 505|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19478 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME HECTOR SEOANE ROLAS o SEANE RODAS, (A 475|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19492 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAZZINI HUGO o HUGO o MAZZINI HUGO BOVIO PUCCIARELLI NOVI, (A 459|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19491 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SALABERRY, (A 164|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19562 Oct.4_v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GONZALEZ o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20409 Oct.17-v oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAPTISTA CASTILLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de octubre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20018 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO da ROSA de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19445 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO HERNANDEZ SOSA, (Ficha Civil N.o S 167|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 20250 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LARRAÑAGA, (Ficha Civil N.o S 129|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20251 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RAMON ARISTEGUI, (Ficha Civil N.o S 168|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20252 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ASTORGA, (Ficha Civil N.o S 51|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20253 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERAZA PERAZA, (Ficha Civil N.o S 156|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20254 Oct 17-v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PETRONIO de GANDINI, (Ficha Civil N.o S 153|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20255 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE GUARNIERI, (Ficha Civil N.o S 163|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20256 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GALLO GIRIBALDI, (Ficha Civil N.o S 162|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20257 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MORENA PALLAREA o PAYAREA y OLMIDIO MORENA DAMIANO, (Ficha Civil N.o S 165|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de octubre de 1972 — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20258 Oct 17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MATIN BURIAN, (Ficha V N.o 245|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20265 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ALFREDO BAREÑO MARTIRENA, (Ficha 260|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20266 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ISABERIO SEBASTIAN o ISABERIO o SEBASTIAN o ISABELINO GRABAN, (Ficha V 277|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20269 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ de PICHININI, (Ficha V 285|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20031 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RAMON MASSA o MASA o MAZA MASSA, (Ficha V 305|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 18 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19811 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTANISLAO DUCE AMBROSIO, (Ficha V 329|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1972. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19721 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO NUÑEZ, (Ficha V 12|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19762 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FILLINGER, (Ficha 229|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20292 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMAZOU, (Ficha 230|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20291 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RAMOS de HERNANDEZ o FLORENCIA PEREZ RAMOS de HERNANDEZ, (Ficha 334|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20290 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GOMEZ de SILVA, (Ficha 280|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20289 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ETCHEVERRY (Ficha 313|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando setiembre 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19819 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA INOCENCIA o ANGELA CARMEN SCARONE PIZZANO de PARODI, (Ficha 372|V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19597 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ACUÑA FUENTES, (Ficha 340|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19598T Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, (Ficha 145|V|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19599 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO JUAN ABREU MONTELONGO, (Ficha 314|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19600 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELBIO OLIVERA PENA, (Ficha 343|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19601 Oct.5-v.oct 19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORA ORFILIA AGUIAR ABAD, (Ficha 561|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20395 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSMAN MUNIZ u OROSMAN MUNIZ TERRA u OROSMAN PAMFILO MUNIZ TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mostevro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20406 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIA PIÑEYRO CASTILLO o EDILIA PIÑEIRO CASTILLO, (N.o 410, año 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20080 Oct.11-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA o HORTENSIA ARBIZA BENGOECHEA de DIAZ, (N.o 401, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20079 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE EDILIO RAMIREZ o JOSE ODILIO RAMIREZ y MARIA FLORENCIA LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20020 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANDALIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19800 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO PERDOMO, (Ficha N.o 412|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19799 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público apertura de la sucesión de LEOPOLDO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19796 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISMAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ ,(Ficha 555|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20405 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ORMILIA FAUSTINA GUERTA de MADRUGA o JUSTINA ORMILIA GUERTA y de ANTONIO ROQUE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19801 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LLANOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19798 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARPINELLI o CARPINELI o CARPINELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 2 de octubre de 1972. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20038 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GERMAN GRATWOLL SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19698 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IGLESIAS de INQUINTANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 19 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19699 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA SANCHEZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Juan L. Lacaze, 28 de setiembre de 1972. — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal, Juez de Paz
1) $ 1.800.— 10|pub. 19982 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALICIA PELLEGRINI BADANO de GENES (Ficha 394|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20125 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA RUIZ PINAZZO o PINASO de FONTANA (Ficha 388|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20124 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGUEZ, (Ficha 479, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —, Carmelo, 25 de setiembre de 1972 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20016 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEDARDO GODOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20015 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAZZOLI GHIRONE, (Ficha 472 C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19506 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GODOY, (Ficha 475, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19505 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RUBEN RODRIGUEZ MENJEN o MENGEN, (Ficha 476, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19504 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO DIAZ GONZALEZ, (Ficha 465, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19503 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTE MARIA FRICAN de IRIARTE, JOSE ANTONIO IRIARTE y HAMLET VITTINO, (Ficha 450, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19507 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO VIDART (Ficha C número 350, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20134 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o INOSENCIA GONZALEZ MENDEZ de GIACHERO (Ficha C N.o 422, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20135 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario

se hace saber la apertura de la sucesión de REIMUNDA o RAIMUNDA o RAYMUNDA MANUELA GONZALEZ MENDEZ de DUPRE (Ficha C N.o 425, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20133 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MONAY OVIEDO (Ficha C N.o 284, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20148 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR GAMBA BRENTA (Ficha C N.o 425, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20149 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARINO de MOREIRA (Ficha C N.o 421, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20185 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GIUSIANO PITA (Ficha C N.o 395, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19983 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO CIPRIANO PERAZA, (Ficha C N.o 347, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19607 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ARMANDO GONNET PONS, (Ficha C N.o 268, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados rechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19608 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORENZO MARTELETTI MARTELETTI o MARTELLETTI, (Ficha C N.o 399, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19612 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALECIS ALMADA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20009 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO EDMUNDO GOMEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20008 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ARRIETA LUQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19901 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VIDAL CORBO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19900 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANCIO BERTALMIO FIGEROA o FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de setiembre de 1972.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19613 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ISABEL O'NEIL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19444 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARIA CABRERA CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de setiembre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19443 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARCELO ETCHEMENDY DERMIT u OSCAR MARCELO ETCHEMENDY u OSCAR M. ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 12 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19442 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO VELAZQUEZ PINO o CARACIOLO QUILINO o AQUILINO VELAZQUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 18 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19441 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROGELIO AROCHA DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 18 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19440 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNATO BULA MARTENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 25 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19439 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA EULOGIA ORONOZ de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19577 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DAMIAN PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19578 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CELESTINO QUINTERO LAZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20221 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.— 10|pub. 20222 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONSUAREZ RUIZ o JOSE MARIA MONSUAREZ RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20223 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ ARELLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20224 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DEL CARMEN LARROSA BORDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20225 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO RAUL BENITEZ citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19542 Oct.9_v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRIETO de GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19904 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO BESTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19675 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELINA CABRERA de NUÑEZ o MARIA ELINA CABRERA LOPEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20338 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO PEREZ PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20339 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS QUAGLIAROLI o QUAGLIAROLI DOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20326 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOROTEO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20327 Oct.17_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA o SECUNDINA ARTEMIA FERNANDEZ de SAYANES o FERNANDEZ DIAZ de SAYANES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20328 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANY o FANNY o FEIGA FEJGA SPRINGIEL o SZPRINGIEL de OSTASZYNSKI o de OSTRASZYNSKI y ZELMAN OSTASZYNSKI u OSTRASZYNSKI NARKUNSKY o NARCUNSCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 20342 Oct.17_v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ALBERTO PIRIZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20329 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA ACUÑA y MARIA ELENA RODRIGUEZ BAES o RODRIGUEZ de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20330. Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RAMIREZ o RAMIREZ FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20331 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MOLINA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20332 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RISSO o BLAS FEDERICO RISSO ELICHIRIBEHTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20333 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o GULIAN PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20334 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAPETTI de CHIAPPARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20335 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO ADRADOS SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20336 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA CARMELO CORREA FERNANDEZ o JACINTO CORREA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20337 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BERNARDO BAEZ ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19726 Oct.3_v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VIEIRA o SANTOS EDUVIGES VIERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19727 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JESUS ESPINO o ROSALIO CANDIDO JESUS ESPINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19728 Oct.6_v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO PIRIZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19729 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERO o LIVERO DE LEON o DE LEON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19730 Oct.6_v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS ACOSTA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19731 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19732 Oct.6_v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BONILLA o HUMBERTO DOMINGO BONILLA PACHECO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 20 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 19733 Oct.6-v oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON del PUERTO GASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19734 Oct.6-v oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOROTEA o DOROTEA CELIA MAURENTE DUTRA de BONILLA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19735 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA DORA SIERRA MOGORDOY de BELLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19736 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SILVINO MONEGAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19737 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GIL VEGA o VEGA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19738 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DANUBIO SANTIAGO FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19739 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO MOZZO o MOSO o MOSSO y WENCESLAO MOZZO o MOSO o MOSSO y CIPRIANO MOZZO o MOSSO o MOSO CABRERA y RAMON MARIA MOZZO o MOSO CABRERA y ANDRES CIRIACO MOZZO o MOSO o MOSSO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.— 10|pub. 19740 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PERFECTO, (L.o 27, folio 441, N.o 710), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20413 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GUTIERREZ CASTRO, (L.o 27, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19702 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ de IRIBURU, (L.o 27, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19703 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LANGONA de BROWN, (L.o 27, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19704 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO DE LOS SANTOS, (L.o 27, F.o 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1972. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19705 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN DOTTI de FRANCOLINO y de JUAN ANTONIO FRANCOLINO, (L.o 15, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20414 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ZABALA, (L.o 18, F.o 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19706 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 17 de 1972. — Carlos A. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17009 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19450 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA CORDIEL de GONZALEZ o ALCIRA CORDIEL o CARDIEL o CORDIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19449 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOMEDES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19451 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO LINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19452 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TITO DEVIDA o DEVIDA STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 28 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19632 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA PRIETO de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 26 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19633 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA NICANORA VICENTE de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 26 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19634 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO SILVEIRA BORGES u ORLANDO IGIDIO SILVEIRA BORGES u ORLANDO BORGES u ORLANDO BORGES LIMA u ORLANDO IGIDIO BORGES SILVEIRA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19635 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO FERREIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 28 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19636 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DE HORMAECHE o HUGO DE ORMAECHE ARAGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 12 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19522 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FLORENTINO OLIVERA BENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 19 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19521 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SAGASTIBERRY GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de setiembre de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19520 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA VEIGA de MENDEZ o VEGA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 30 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19519 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA URIARTE de PEREIRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 13 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19518 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA RIET CORREA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19517 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 7 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19516 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PEREIRA de LIMA NUNES da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20026 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de junio de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20025 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ARRUA o GONZALEZ de TELLECHEA o TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19664 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIVALDINO PEREIRA das NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20027 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA MEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 21 de 1972. — Delmar González Brum. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20028 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL VICTORIO CATELOTTI y de ANGELA VIRGINIA NAN de CATELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 13 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19665 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA BARRERA CAZABAT de LACUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19871 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BERARDI PELOSSI o PELOZZI o PELOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19872 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IGNACIO ORDEIG REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19869 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARROCHE PIRIZ de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19868 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LINDOMAR PEREYRA de TESTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) $ 2.400.— 10|pub. 19867 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ISABEL IBARRA de ANTOGNAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19866 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA NICOMEDES MUÑIZ CLARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19865 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO JULIAN PERDOMO SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19864 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GABINA o GABINA DEL CARMEN ALPUY AGUIAR de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19863 Oct.10-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19651 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO SANTIAGO MARTINEZ BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19652 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO CHILIBRESTE STÖCK o STOK, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20300 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL JACINTO o MANUEL CARATTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20302 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIETA LOPEZ GRENNO de MOLINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20299 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERWIN ELIAS ESPINEL SAAVEDRA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20126 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR TORRES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, setiembre 6 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20127 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA MARRERO o MARRERO FERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20128 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL PORFIRIO DIAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20036 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GUMERSINDO CAPUTTO y JACOBINA FRANCISCA LIONE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 5 de octubre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20047 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS FRANCISCO RISSO ARNALDI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19640 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO GOÑI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19641 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RAUL ELIZALDE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19642 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ZUBELDIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19643 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO AGUILERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de julio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19647 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO GEYMONAT citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19644 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMARO CHAGIER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19645 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA IRENE FERNANDEZ de COLMAN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19646 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PANGALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19534 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO RUBI o ESTANISLAO CARMONA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19648 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO BORDON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 19533 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLADYS ESTHER MARY de ARTURAOLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes 21 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub 19532 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERVANDO EVARISTO RIGOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19531 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VICTORIANO ARGUIMBAO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19530 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CHIAPPA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19529 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA AURORA COPPOLA de MORENO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, setiembre 7 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19528 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA VARELLA de LAPAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 7 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19527 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19539 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIO CRUZ ROSSI VICO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19538 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIDA o NELIDA AMALIA MORANO de AZAMBUYA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19537 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO MARIO UBIOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de agosto de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19536 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERALDA ELOISA MENDOZA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 14 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19535 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20310 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OCTAVIO ROCHA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20311 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTINA MAGALLANES de BOTTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 30 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19716 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS MACHADO o LUIS MACHADO RODRIGUEZ o LUIS RODRIGUEZ MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19717 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO PASCOLL o PASCOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19715 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GIL GONZALEZ LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 6 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20312 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA DE LIMA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20313 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EXEQUIEL PAULLIER MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, setiembre 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20314 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CONDE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19862 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONZALEZ de SEQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19610 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA IGUINI de DELFIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19616 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19617 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19618 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CORONEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19619 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA HIPOLITA CELA de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19620 Oct.5_v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FABIO MIER o FABIO MIER o FAVIO MIER o FELIPE FABIANO MIER o FABIO MIEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19621 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUALBERTO FARELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19448 Oct.4-v.oct.18.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (Art. 10 de la ley N.o 9.099), se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado "Sauce de Portezuelo", padrón 7.680 m|á.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Vilardino, inscripto en Catastro con el número 1.006:

María Rosa Nani de Alvarez, solares números 35, 36 y 37 de la manzana 44. — Luis María Alvarez: solares números 65, 66 y 67 de la manzana 44.

b) Según plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en Catastro con el número 902:

Venancia Rivas de Iparraguirre: solar 11, manzana 9. — José Pedro Taborda: solares 8 y 9 de la manzana 8.

c) Según plano del agrimensor Rogelio Vilardino, inscripto en Catastro con el número 1.005:

Walter Darré: solar 35, manzana 21. — José Luis Matton: solar 3, manzana 30.
2) $ 18.900.— 15|pub. 20243 Oct.17-v.nv.7.

CARLOS ALBERTO y CARMELO TESTURI

De acuerdo con la ley N.o 8.733 y el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa y emplaza a Dolores Vázquez García o a sus herederos o sucesores que habiendo transcurrido el plazo previsto por dicha Ley, ha caducado la promesa de compra venta, en el registro respectivo con el N.o 17.2223 del L.o 126, referente al solar padrón urbano área número 64, ubicado en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, señalado con el número 51 en el plano del agrimensor Nin J. Larrayoz, inscripto, el 12 de octubre de 1912 en la Dirección de Topografía.
2) $ 8.400.— 15|pub. 19100 Set.29-v.oct.20.

BALNEARIO LOMAS DE SOLYMAR

Se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes:

Diego Bentancourt Marsiglia, solar 14 manzana 318.

Roberto Tomás Venturino, Solar 7 manzana 326.

Sarandy Cabrera Piñón, Solar 11 manzana 306.
2) $ 8.400.— 15|pub. 19194 Oct.2-v.oct.23

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas, se hace saber a los señores que más abajo se mencionan, promitentes compradores que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder o a sus sucesores, sobre los respectivos compromisos de compra venta, referente a los solares que más abajo se individualizan, (Solymar, Séptima Sección Judicial de Canelones), de los planos de los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, inscripto en Catastro con el número 1.831, el 10 de junio de 1943, padrón N.o 21.571. — Propietaria: Matilde García Arocena.

Edelma Alves Pereira, solar 6, manzana 250, padrón 21.132.

Carlos Toso, solar 34, manzana 251, padrón 21.193.

Antonio García, solar 35, manzana 251, padrón 21.194.

Nelly R. Sosa y Víctor H. Bonfield, solar 36, manzana 251, padrón 21.195.

Mary Ivonne Balvi de Dabobe, solar 30, manzana 254, padrón 21.252.

Octavio Yamandú Martínez, solar 38, manzana 254, padrón 21.260.

César Di Giovanni Vitolo y otro, solar 17, manzana 256, padrón 21.301.

Ramón Evaristo Real, solar 26, manzana 256, padrón 21.310.

Abelardo Villagrán Martínez, solar 29, manzana 256, padrón 21.313.

Román Recoba Curbelo, solar 28, manzana 257, padrón 21.345.

Alfonso Devita, solar 2, manzana 258, padrón 21.352.

Elba Festali de Duarte, solar 25, manzana 277, padrón 22.924.

Daniel Guridi y otro, solar 3, manzana 279, padrón 22.963.

Heros Bernasconi, solar 23, manzana 279, padrón 22.983.

Analía y Cristina Pereyra, solar 1, manzana 280, padrón 22.996.
2) $ 21.000.— 15|pub. 19816 Oct.9_voct.30.

3-Convocatorias Comerciales

CHARLIN Y BOMIO S. A.
CHARBOSA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Charlín y Bomio S. A.", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1972, a la hora 18, en el local de la Sociedad, calle Rodó N.o 730 de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente respectivo por el período 1972-1975; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se deja constancia, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de Valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, octubre 4 de 1972. — Juan C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario.
3) $ 8.250.— 5|pub. 20050 Oct.11_v.oct.18.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1972 a las 17.15 horas, en la calle Corrales 3600, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el vigesimotercer ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgadas por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.
3) $ 8.250.— 8|pub. 20261 Oct.17_v.oct.26.

CADI S. A.

De acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales el Directorio de "Cadi S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas, en el local de la calle Rincón 467, piso 3, Esc. A a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea tres días antes para la fecha de ésta. — El Directorio.
3) $ 4.500.— 5|pub. 20431 Oct.17-v.oct.23

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER NELSON LANDONI SOSA y SUSANA EDITH TEPERINO (V|134|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19216 Oct.2_v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE RAUL CRISTOFALO y DOLORES VIDAL (V 244|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19096 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RODOLFO FREY NOWOTNY y MABEL MUNIZ PINTOS, (V 90|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N o 10.783 — Montevideo junio 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18686 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bie-

nes existentes entre los cónyuges OMAR ABELARDO VALLI BRAGAÑA e IRIS AZUCENA SANCHEZ FERNANDEZ. (V 184|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19495 Oct.4-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTER GARCIA y ENRIQUE AMADO KAESTNER. (Ficha B 512|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20174 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE RODOLFO MEAURIO y ADA LUCIA GEIS. (Ficha D 2.064|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19948 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ABRAHAM PRZESTRZELIENEC y BELINDA SYLVIA AIZENAS (Ficha D|1.720|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 18966 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS HUMBERTO QUINTANA y EMILIA PRESA. (Ficha D 1.732|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19094 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE MARIA GALLI y AMALIA SUAREZ. (412|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20065 Oct.11-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ARON LOSKIN y YOLANDA YRIGARAY. (D 196|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19783 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO RAMIREZ y MARIA ELINA MUNYO. (D 404|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19784 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SARA RODRIGUEZ y HECTOR RIERA. (D 70|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19785 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO JAVIER VILARO SANGUINETTI y MARIA MARGARITA MAYOL PERERA. (112|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aida Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19108 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALCIDES AMADO BACCINO y MARTA OFELIA CABARCOS (D|414|69) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18875 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE RAFAEL VIANA y ANTONIA LUCARELLI (254|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18259 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SANTIAGO BOEZIO e HILDA MERCEDES LEGARIA. (Ficha 392|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20198 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO PANZARDI y DIONISIA GIORELLO. (Ficha 422|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19712 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL JULIA MERNIES y CARLOS RODRIGUEZ (Ficha 262|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 19683 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL DOMINGUEZ LAVAGNE y DORILA NAIR ANZUETA. (Ficha 430|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 19563 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE INCIARTE y MARIA HORTENSIA CAT (Ficha 426|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18618 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELIA PUIG ECHEGUIA y ALCIDES IRAZABAL VILLAR (Ficha 254|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18609 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 11 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELIPE PIZZO GAMBERONI y DORYS CASPARY MULLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20102 Oct.11-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de agosto de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN RAMON SILVEIRA y MYRIAM CLARA GIBBS de SILVEIRA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19601 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO GENARO GUGLIELMO MARTINEZ y ANNE MARIE SABINE BANGERTER KORNDORFER o ANNE MARIE SABINA BANGESTER KORNDORFER que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18465 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 26 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO TORRES PLATAS y GLORIA ELENA CACERES FARIAS citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18185 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PIRA MONTES y CARMEN GLORIA RODRIGUEZ. (Ficha C 672|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19993 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RUBENS MACIEL y MIRTHA MABEL RISSO (Ficha C 656|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19686 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA ALBERTI y ANGEL PEREZ (Ficha C|722|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18604 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORADIN MENONI y CELESTE AIDA QUINTAN, (A 344|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19840 Oct.9-v.nv.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FERNANDO BARRANDEGUI o BARRANDEGUY y STELLA TERESITA RAGGIO ARIAS (A|376|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 19209 Oct.4-v.nov.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TULIO HERMAN TULA TRAZORRA y SHEILA NUBIA BIANCHI RAPETTI (A|284|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19224 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON PUIG BARON y NELIDA ESTHER FLEURQUIN BURGUEÑO (A|274|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19208 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MINO LEVY BENMAOR y MYRIAM EVA GUIDO VISCAYA (A|340|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18874 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GARCIA PRACIAS y GLADYS ROSA AMPARO SPOSTO BARIZO (A|356|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18405 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA, MARIO ENZO y ANDOLFATTO, MIRTHA (Ficha E|190) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20408 Oct.7-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VENTRESCA, LUIS y DELGADO, ANABELA LUJAN (Ficha E|128) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20401 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CUADRADO, SILVIA y GONZALEZ FERRARI, JORGE (Ficha E|276) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20402 Oct.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONAVITA PAEZ, HUGO y OYANEDEL FERNANDEZ, XIMENA (Ficha E|458) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20405 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ, CARLOS DANIEL y CAJARAVILLA, RAQUEL (Ficha E-122), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19030 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARRAS, LUIS OMAR y SOSA, IRMA GLADYS (Ficha E|212) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19032 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA, DELIA y PEREZ, LUIS RICARDO (Ficha E.562), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18228 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FRANCISCO LAPORTA y MARIA JULIA FERNANDEZ de LAPORTA, (Ficha E 154|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20215 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL JULIAN OLASCUAGA y RENEE MARIA SOFIA DE LA FUENTE (Ficha E|294|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 19950 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO MANZONI contra JULIA HERMIÑA FERRACO. (Ficha E 440|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19949 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA AZUCENA LEMUS MARTINEZ con JUSTO GERMAN CARABALLO DELGADO, (Ficha E 392|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19335 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIMON SCHONWALD SVITCOY contra ENA KALICHMAN MLODZIENIC, (Ficha E 370,72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19095 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA TERESITA MIGUEZ c| NELSON ALFREDO BARBIERI (Ficha E|174|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18464 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER BARBOZA y MIRIAM TERESA ZAS. (V 265|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19898 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR FUENTES y NYBIA NOEMI VIQUE, (V|309|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18968 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ESTEBAN SILJERAC SEMKOVICH y ANA CEBRINSKY, (V 251|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18734 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA ARGIBAY y PEDRO UMBERTO BACCHI, (Ficha C 2,973|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que

comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.- - 20|pub. 20063 Oct.16-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA AURORA ANDRADE contra JOSE ADELINO BARROS, (Ficha B 1.851|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20139 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER BARRON y LYLIAN RAQUEL BUFFELLI (Ficha C 3.653|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19231 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL EDELSTEIN y FORTUNE JASSON (Ficha C 1.389|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19263 Oct.2_v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR BOTTO y MARTA NEGROND (Ficha C 1.187|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19262 Oct.2-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAUL JUAN DELAY e ILONAR EVA KÖNIG, (Ficha C 2.399|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20064 Oct.11-v.nv.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FLORIANO GAZZANEO y FANNY VICTORIA CASTRO. (D 485|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19951 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAFAEL ROBOTTI y GRACIELA PIAZZOLI, (D|355|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18969 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OMAR SETARO MENENDEZ y SARA ISABEL RODRIGUEZ CASTELLI (D|419|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18970 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ELIAS BIRN y EVELINA LEONORA KORFIOLEK (D|439|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18864 Set.27_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MIRTA SELVA PEREZ y ANDRES DIENESCH GELLNER (D|369|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18253 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE CALVO RAMA y ESPERANZA CALVO AMARELLE, (D 457|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19782 Oct.6-v.nv.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ALBERTO SANTURIO y GLENDA MIRIAM CAL, citándose los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19897 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por decreto de fecha 13 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DIAMELA EMA CARSELES y ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19687 Oct.5_v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 30 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ORFILIA ENRIQUETA ARROYO FABRO y DALMIRO HINDEMBURG ROBLEDO RICO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18737 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS SCHERSCHENER KOHN o KONH y MARTA LUCIA BIANCHI LANDO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18733 Set.26_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERGIO RAFAEL PALUMBO y NELLY BARROS, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18732 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRESCENCIO ANIBAL RODRIGUEZ y MARIA NELIDA FALERO (Ficha C 443|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19685 Oct.5_v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASUAGA VIERA RAUL contra MAYOL MARIA, (Ficha C 225|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 3.600.— 20|pub. 19109 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIANO GIORGI y NORMA LILIAM RODRIGUEZ (Ficha C|665|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19027 Set 28-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANO BERTONATI y ELISA GLIDE DUARTE. (A 565|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19748 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. CERCHIARO y CRISTINA PADILLA (A|367|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19227 Oct.2_v.oct.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO RODRIGUEZ PIAZZE y MARIA CELIA DALERA (A|31|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19225 Oct.2_v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERFIL o HUBERFIL BRUNETTO y MABEL AMANDA VIANA (A|257|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18990 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFINO BLIXEN, ENRIQUE y ZAVALA GARAYALDE, EUGENIA (Ficha E|371) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20404 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAPURRO AMEGLIO, PEDRO y de SOUZA BARREIRO, RAQUEL AIDA (Ficha E|311) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20410 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en los autos caratulados: PADRON, ESTEBANA c| ARRAIZ, JUAN JOSE. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (E|189|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Arraiz y Estebana Padrón debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 y asimismo se cita, llama y emplaza a don Juan José Arraiz para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.600.— 30|pub. 18849 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARBUSI, RENATO y CAMACHO, ANA MARIA (Ficha E|265), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18932 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARBALLIDO, BENIGNO y RODRIGUEZ, JAKELY SUSANA (Ficha E|453) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19034 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEMIROVSKY, FELICIA FANNY y SCHUSTER, LEON (Ficha E|367), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19028 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAN MARTIN BELLAGARDE y PEREZ, NELLY TERESITA (F. E|337), y que se cita a aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19029 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVAREZ, GREGORIO y DIAZ, CELESTE AIDA. (Ficha E 209) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18664 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTRO LIMA, RERE con DE CAIRUS HERNANDEZ, HAROLDO (Ficha E|375) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Zózima L. Martino Utaurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18555 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FANNY KESTEMBERG contra ABRAHAM ALTMAN LESCA, (Ficha E 383|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.— 20|pub. 19493 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL VILLALBA BENVENUTTO contra MARIA AMALIA PEÑAFLOR, (Ficha E 113|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19494 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO DIEGO MARTINEZ c. GRACIELA SOFIA GARIBALDI, (Ficha E.377|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18967 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VISITACION CARMELO GONZALEZ c| MARIA D. PRIERO (Ficha E|457|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18863 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA BELLO contra JOSEFA RODO PEREZ, (Ficha E 433|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18685 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PABLO REVILLA c| MARIA TERESA CASAL (Ficha E|405|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18358 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL HERNANDO IZCARA c. LUCIA ANTONIA VIGNOLO SANGUINETTI (Ficha E.419|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18851 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JACINTO ORTIZ y MARIA SILVA, (Ficha 501|72), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19416 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don JUAN ANTONIO MAICCHI y doña NELIDA PAIVA, (Ficha 406|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19356 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace público que ante este Juzgado, se solicitó y decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HIPOLITO EUGUEI o EUGUI y CARMEN NEIMA DE LEON, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, setiembre 21 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19383 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARMEN VITALE de FASSANELLO y FRANCISCO RAMON FASSANELLO, (F 142|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 29 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19384 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELMIRIA CABRERA de COSTA y CAMILO J. COSTA PEREIRA, (Ficha 182|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, agosto 29 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18775 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL FONSECA y NIBIA TERESA JAVIER, (Ficha V N.o 313, año 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 3 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19720 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANGEL BUZETA RISSO y ROSA CURBELO RODRIGUEZ, (Ficha V N.o 320, año 1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, setiembre 27 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19418 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIO FEDERICO STRIGLIO y ELISA LEONOR PERTZEL. (Ficha V N.o 121| 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18779 Set.26v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROSARITO ESTHER BURGUEÑO y HUGO RAMON BARRETO. (Ficha V número 165|72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18668 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FILOMENO CELSO DELGADO NUÑEZ y FETRONA NORMA PERILLO TRIAS (Letra V Año 1972 N.o 191) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, setiembre 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19602 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA LUCIANA SALAS y LUIS JUAN FERNANDEZ, (Letra V, año 1971, N.o 5), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 24 de mayo de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19348 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señoz Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO COPPOLA y ELIDA MICAELA CEREROLS (Letra V, año 1971, N.o 374), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 5 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18936 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENILDA ALONSO de PARENTI y MARIO PARENTI, (Letra V, año 1972, N.o 302), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, setiembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18657 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCELINO MORALES RODRIGUEZ y MARTA SOSA MELGAR, (89|V|1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 4 de setiembre de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18658 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos FANNY MENA PEREZ y JULIO NUÑEZ PORLEY debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, setiembre 27 de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19639 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados: EVA DIMA RODRIGUEZ c|a LUIS MEDEIROS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 286, Año 1972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 29 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18824 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEOFILO EMILIO BOUVIER y MARIA ESTHER RODRIGUEZ (Ficha C número 203, año 1972) citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 9 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18607 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha de 11 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RUBEN MORALES PEREZ y NIDIA RENEE BASTELICA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20151 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MUGUET NIÑON SOULIER KLAPPENBACH y JULIO MARIA ALBINO HELBLING BALLESTA, citándose a todos los que tuvieren inteés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20150 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos FERNANDEZ GONZALEZ, ELSA MARIA contra OLIVERA ACOSTA, ARIEL. "Disolución y liquidación Sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 299, año 1972(, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ariel Olivera Acosta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 9 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 30|pub. 17576 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: AGAPITO MARTINEZ y AURORA PIEDRABUENA de MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|394|72) se hace saber al público que con fecha 25 de julio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Agapito Martínez y Aurora Piedrabuena de Martínez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 8 de 1972. — R. Lanconi de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 19614 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HERALDO G. MONFIGLIO y AMANDA D. SOUZA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18837 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARCELINO PEREZ LUZARDO y ESMERALDA SANCHEZ DIAZ de PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, agosto 22 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18838 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RODRIGUEZ PAGOLA, RAUL GREGORIO con MIRTA ELENA TABEIRA ESCUDERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 502, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha julio 28 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Raúl Gregorio Rodríguez Pagola y Mirta Elena Tabeira Escudero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 8 de setiembre de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 18751 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMERICO MARIO CAIRO NOCETTI y OLGA NELLY CURBELO CAMAROTE (Ficha N.o 396|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20341 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MAGUIN SOSA SOSA y ELSA JULIETA DIAZ AMORIN de SOSA (Ficha N.o 1.114|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de octubre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20340 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 1.o de febrero de 1971, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NESTOR RAMON CASAÑAS y ROMARY VIAZUL PEREIRA (Ficha N.o 1.874|71), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19324 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALBERTO MACHADO y SIRIA SUAREZ, (F 1.207|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19325 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado

do, se hace saber que con fecha 5 de abril de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO BATALLA LORENZO y ADELINA DUARTE de BATALLA (Ficha N.o 316|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 3.000.— 20|pub. 18170 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de julio de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JESUS MACEDO RODRIGUEZ y ELENA CERNICHIARO de MACEDO (Ficha N.o 825|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Escribano Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18169 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO ROSARIO OVIEDO BLANCO y ROSA ARJIPIUK SENISA (L.o 27, F.o 408, N.o 550) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 23 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18530 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por decreto N.o 4.556 de fecha 17 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges LUIS BELTRAN ROSAS y LAURA SANTINA PELLETTI de ROSAS, (Ficha C N.o 368|972), citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1972 — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18697 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO ROCHA y MARIA IRENE MONTERO, (Ficha A 94|1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 8 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19143 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN ZAMIT y MARIA ENOIR NUÑEZ (Ficha A 171|1971), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento — Rivera, 25 de setiembre de 1972. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19438 Oct.4-v.nv.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NARCISA ELEIDA GOMEZ y RUBEN ALFINO BARBOZA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 18 de setiembre de 1972. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200 20|pub. 19523 Oct.4.-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: JUAN CARLOS FALCAO con VICTORIA DALMAO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (A 501|972), se hace saber que con fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: Juan Carlos Falcao y Victoria Dalmao, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20030 Oct.11-v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 2.757, de fecha 17 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANTONIA BAUZA y FRANCISCO QUINTIN BORGES, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 21 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 20203 Oct.13-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 3.616 del 8 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMASO DANIEL DE LEON y FILOMENA GUTIERREZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18635 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NESTOR LEONEL ORTIZ y MARTHA ISABEL MONTERO de ORTIZ. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 1.370 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 22 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19349 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARIA NELLY DOMINGUEZ y JOSE ROUPEIRO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó setiembre 7 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 20322 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA ALCIRA CHIESA y EDUARDO MENONI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18149 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de está ciudad se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre FELIX REINA BECERRA y MARIA INES RODA emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19623 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE MARIA CABRERA y MARIA MERCEDES CARRASCO citándose y emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19622 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FILOMENO ALBERTO PADULA y PEPA MERCEDES LOYARTE emplazándose a todos los que tengan interés en ella a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18558 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CRUZ y JULIA CELESTE MEDEROS emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 18557 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORIEL RAUL CARABALLO y BLANCA FLOR de LIS ROSA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 18204 Set.20-v.oct.18.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Alfa Nyrie Eirin contra LUIS ALBERTO PINTO. "Divorcio" (B|1.770) se cita y emplaza al demandado Luis Alberto Pinto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 20285 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: María Inés Carmen Leindekar contra JORGE LEINDEKAR. "Divorcio" (B|1.398|72) se cita y emplaza al demandado Jorge Leindekar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 9.000.— 30|pub. 18606 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Julio César Panizza, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don CALVIN EMILE EVANS (Ficha D|140|972) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Esther Piñeyro de los Santos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.400.— 30|pub. 19638 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Generosa Romero contra EDUARDO PARGA. Divorcio". (F. C. 888|71). se cita, llama y emplaza a don Eduardo Parga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32246 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ruth María Grucci contra JOSE PEDRO RONA. Divorcio sola voluntad". (F. S. 258|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Pedro Rona, a que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 17856 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Viola, José contra DELBIS DALSISE NUÑEZ. Divorcio causal" (D-369|972) se cita, llama y emplaza a Delbis Dalsise Núñez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Se hace constar que se encuentra Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32535 Oct.4.-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Colman, Ruben Darío contra SOCORRO JOAQUINA CERVIÑO. Divorcio causal" (D-125|972) se cita llama y emplaza a Socorro Joaquina Cerviño para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32536 Oct.4.-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Elisa Susana Figueiredo contra ANTONIO LOURO de CARVALHO dos SANTOS. "Divorcio" (F.A. 467|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Louro de Carvalho dos Santos para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 18135 Set.18.v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Esther Berenguer contra FERNANDO RAUL FERREIRA. Divorcio sóla voluntad". (F. A. 607|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fernando Raúl Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 17354 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Salvo, Ana María c| GOÑI, DARIO GILBERTO. "Divorcio" (D|211|72) y auxiliatoria de pobreza (C|567|72) se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado Darío Gilberto Goñi a estar en los referidos autos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32566 Oct.5.v.nov.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "Tarreche, María Idolina contra JUAN NEY PINTOS. Divorcio por causal". (Ficha Civil N.o 341, año 1972), se cita, llama y emplaza al señor Juan Ney Pintos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 15 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 20053 Oct.11-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "Nelly Perazza contra CARLOS BURGOS. Divorcio unilateral". (Ficha Civil N.o 585|72). se cita, llama y emplaza a don Carlos Burgos, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 5.400.— 30|pub. 17648 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Mario Fornari contra JURACY CABRAL. Conversión en divorcio". (Ficha A 166|1971), se notifica a la demandada la sentencia número 112 dictada en estos autos con fecha 5 de junio de 1972, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo, haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Mario Fornari y Juracy Cabral, celebrado el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve en Porto Alegre. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses pertinentes. Expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa".

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a doña Juracy Cabral. — Rivera, 14 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 12.600.— 30|pub. 18645 Set.26-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Héctor Tabobá Navarro c| DIVA VARGAS BARRETO. "Divorcio por causal" (Ficha A 142|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Diva Vargas Barreto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 17960 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sánchez María Socorro contra ROCHON ARTURO WALDEMAR. Divorcio por la sola voluntad". (F.a "A" N.o 722|972), se cita, llama y emplaza para la audiencia del día 15 de febrero de 1973, a la hora 10, a don Arturo Waldemar Rochón, ante este Juzgado Letrado. — San José, setiembre 8 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 19334 Oct.3.v.nv.15.

8-Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se cita, llama y emplaza para que comparezca a ocupar su cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio del Banco de Previsión Social a la funcionaria N.o 1.268 DINORAH HUERTAS, credencial cívica BPA 9.314 con domicilio en Blas Basualdo 1751 de esta ciudad.

Dicha persona deberá hacerse presente dentro del tercer día a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en la Jefatura de Personal para reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante y declararla en abandono del cargo. — Dr. Ricardo Arguello Bellini, Gerente General de Sumarios.
8) (C. C.) 3|pub. 32677 Oct.17-v.oct.19.

Habiendo sido imposible notificar personalmente al funcionario señor ARMANDO RIVAS para que concurra a desempeñar su cargo en la Caja Civil y Escolar se le emplaza (Art. 36 y siguientes del Reglamento Interno de Sumarios del Banco) a que se presente dentro del tercer día a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en la Jefatura de Personal para reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado. — Dr. Ricardo Arguello Bellini, Gerente General de Sumarios.
8) (C. C.) 3|pub. 32678 Oct.17-v.oct.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se cita y emplaza a la funcionaria DELIA SOLSONA, para que concurra dentro del término de noventa días a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a los efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir su defensa bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía, y de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 del estatuto del Funcionario. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Gerencia General.
8) (C.C.) 30|pub. 32649 Oct.13.v.nv.24.

EDICTO. — Se cita y emplaza al funcionario NILS MAYNARD LLAMBIAS para que concurra dentro del término de 90 días a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a los efectos de justificar en forma sus inasistencias y de esgrimir sus defensas bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 del estatuto del Funcionario. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — La Gerencia.
8) (C.C.) 30|pub. 32650 Oct.13.v.nv.24.

EDICTO. — Se cita y emplaza a los funcionarios señores SEGUNDO APARICIO SARAVIA y MARIA CRISTINA de los SANTOS de SARAVIA, para que concurran dentro del término de noventa días, a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a los efectos de justificar en forma sus inasistencias, y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía, y de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Gerencia de Personal.
8) (C.C.) 30|pub. 32407 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario señor ANIBAL DANIEL GRIOT AVONDET, por el término de noventa días, para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Emilio Castellanos a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo de acuerdo con el artículo 83 del estatuto del Personal del Banco de Seguros. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Emilio Castellanos. Abogado Sumariante.
8) (C.C.) 30|pub. 32331 Set.12.v.oct.24.

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario, señor JOSE ADRIAN PEREZ BERRIEL, por el término de noventa días, para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Nicasio del Castillo, a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo con el artículo 83 del estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado. Nicasio del Castillo, Abogado Sumariante. — Montevideo, setiembre 4 de 1972.
8) (C.C.) 30|pub. 32254 Set.6-v.oct.18.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DEL NIÑO
División Internados

Se cita y emplaza al señor LUIS ALBERTO FRANCO RODRIGUEZ funcionario del Consejo del Niño para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.
8) (C. C.) 3|pub. 32666 Oct.17.v.oct.19.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO AVISO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, atento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2 del Reglamento Municipal de Cementerio, emplaza por el término de 90 (noventa) días a los ascendentes y descendentes en línea recta, cónyuge supersite y colaterales dentro del sexto grado a los efectos de deducir derechos en los sepulcros Panteón (Molino) titular Joaquín Bosch, nicho N.o 19, titular Higuel Berriel, nicho N.o 1, propiedad José Costa, nicho número 63, titular Martín Izquierdo. — So pena de que su uso y goce caduque en beneficio del Municipio. Expte. D. 12.873|971. — Las Piedras, agosto de 1972.
8) $ 9.000.— 30|pub. 19348 Oct.9-v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: PUCURULL SAINZ de la PEÑA FERNAN. "Sucesión", (A 403|1970), se cita y emplaza a doña MIRTHA FERNANDEZ VEZOLI, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador con facultades bastantes para aceptar la herencia a beneficio de inventario y otorgar las escrituras que fuera del caso realizar oportunamente. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
8) $ 12.300 30|pub. 16640 Set.25.-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Salvetto, Sonia Amelia contra MONTEAGUDO ADEMAR. Auxiliatoria de Pobreza. (P. M. F. en Ficha 577-C|72) (Ficha 449-C|72), se cita, llama y emplaza al demandado señor Ademar Monteagudo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Carmelo, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
8) R. 20|4|55 10|pub. 32534 Oct.4.-v.oct.18.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VIDAL FIRPO, JUAN CARLOS. "Incapacidad", (F 184|72), se hace saber que por resolución N.o 6.008 de fecha 17 de agosto de 1972, se declaró a Juan Carlos Vidal Firpo, en estado de incapacidad mental y se designó curadora propietaria a su madre María Esther Firpo de Vidal. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
10) $ 2.400.— 10|pub. 20072 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ARENAS WOODER PAUL "Incapacidad". (F. V. N.o 272|71), se hace saber que por resolución de fecha abril 27 del corriente año se declaró en estado de incapaz a Wooder Paul Arenas Bentancourt designándose curadora a su madre María Julieta Bentancourt, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 19963 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: EFRAIN MACHUCA. Incapacidad. (Ficha Nº 1056, año 1971) se hace saber: que por resolución de fecha 8 del corriente se declaró en estado de incapacidad a Efraín Machuca habiéndose designado curadora del mismo a Martha Raquel Machuca. La gestionante ha obtenido el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. — Mercedes, setiembre 15 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
10) R. 20|4|55 10|pub. 32541 Oct.4.-v.oct.18.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ALFREDO BAEZA constituyendo domicilio en Zabala 1479 Esc. 15 a Vd. digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicito se interrogue a los señores Carlos Benítez y Juan Rey quienes declararán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme los testimonios correspondientes. — Alfredo Baeza". — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 20400 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARIA de la PAZ BRAÑA ALVAREZ, constituyendo domicilio en la Avda. Luis Alberto de Herrera 2226, de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco la declaración de los testigos: María del Pilar Iriarte de Sagrera y Elsa Beatriz Amado Chanes, sobre mi vida y costumbres quienes comparecerán sin previa citación. Solicito se me expida testimonio — María de la Paz Braña Alvaréz. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 20193 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ANAHID BEATRIZ IZMIRLIAN KEUYLIAN constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334 piso 1, Esc. 2, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a María Esther Díaz Rodríguez y Marta Lechini, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Anahid Izmirlián". — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19952 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARTA LECHINI, constituyendo domicilio en Avda. Uruguay 2078 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se reciba la información testimonial sobre mi vida y costumbres, (de acuerdo al inciso 3 del artículo 237 del C.O.T.), de Margrit Wolff y Graciela Pérez Irazoqui, expidiéndoseme testimonio. — Marta B. Lechini". — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19953 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — PLINIO ANGEL BORGGIO DI GIACOMO constituyendo domicilio en la calle Isla de Flores 1530 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Ricardo Ipharraguerre y Adán Lima quienes informarán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación expidiéndoseme testimonio. — Plinio Borggio". — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $2.000 10|pub. 16986 Set.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. SUSANA LORENZO GARCIA, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 959, piso 5, Esc. 503, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora universitaria, vengo a ofrecer testimonio de vida y costumbres, a cuyos efectos se recabará la declaración de los siguientes testigos: señorita Bivia E. Sosa y Proc. Guillermo H. Ojeda, los que concurrirán sin necesidad de citación. — Susana Lorenzo García. — Addy Mazz. — Abogado". — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 20232 Oct.16-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MAURICE VIDAL domiciliado en 25 de Mayo 535, piso 2, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Jorge Jaume y Gustavo Sanguinetti. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 20201 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARTHA SZEINBLUM, domiciliada en Minas 925, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Guiazul Ferreira y Morgan Mariño. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 20197 Oct.13v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"ENRIQUE MIGUEL BONNER PONCE de LEON (Ficha C.A. 540|72) constituyendo domicilio en Rincón 432 piso 1.o al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano solicito se tome declaración, sin previa citación a Ana Pastore y Ricardo Rossi expidiéndoseme testimonio. — Enrique Bonner. — Adolfo Albanell, Escribano."

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta. — En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado expido el presente que sello y firmo en Montevideo a once de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 20264 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — CESAR EDUARDO RIGAU DELGADO constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Beatriz Cozzano e Israel Jamitovsky sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — C. Rigau. — María del Carmen Petraglia de Rocca, Abogada". — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 20282 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — OLGA BEATRIZ COZZANO QUINTELA constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: Que optando el título de Procurador solicito se tome declaración de César Rigau e Israel Jamitovsky sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Cozzano. — María del Carmen Petraglia de Rocca, Abogada". — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 20281 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ALVARO FAEDO MARTINO, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838, al señor Juez digo: Que optando título de Procurador, presento testimonio de Juan Rosé y Luis Sciuto. Solicito se expida testimonio. — A. Faedo. — Américo Abad, Abogado". — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 2.400.— 10|pub. 20069 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ADOLFO PAGANO ELHORDOY, constituyendo domicilio en Cerrito 520, Esc. 501, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco información sumaria de los señores Horacio Canepa y María Cataldi, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Adolfo Pagano Abogado". — Montevideo 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19787 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, MARIA TERESA GARCIA PEREIRA optando al título de Procurador, ofrezco declaración de María Esther Matteo de Gil y Teresita Salsamendi Esquirós, sobre mi vida y costumbres. — María Teresa García de Rodríguez. — José Julio Bonevaux. Abogado". — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 2.400.— 10|pub. 19689 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Decimoctavo Turno. — BEATRIZ LARA RODRIGUEZ domiciliada en Rincón 682 Esc. 1 opta por el título de Procurador y Escribano y ofrece declaración de Ana Varela y Estela Helguera sobre su honradez y buenas costumbres. — Beatriz Lara. — M. Celia Corral Varela Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) $ 3.600.—10|pub. 20070 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — ANA VARELA ESPONDA, domiciliada en Rincón 682, Esc. 1, opta por el título de Procurador y Escribano y ofrece declaración de Beatriz Lara y Estela Helguero, sobre su honradez y buenas costumbres. — Ana Varela Esponda. — Ruth Hernández, Abogada". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) $ 3.600.— 10|pub. 20071 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. — ALVARO ANTONIO LAMAS FRASCHINI, Credencial Cívica K.B.A. N.o 17.475, constituyendo domicilio en la casa N.o 1228 de la calle Sarandí, de esta ciudad, al señor Juez se presenta y dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, solicita se interrogue al doctor Rafael Bercianos (h.) y al Escribano Américo Belvisi, sobre su honradez de vida y costumbres, expidiéndose oportunamente testimonio. — Alvaro A. Lamas. — E. Benia Comas, Escribano" — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Tabeada de Sancassano, Actuaria.
11) $ 3.600.— 10|pub. 19708 Oct.6-v.oct.20.

12-Licitaciones Públicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Nº 1

Adquisición de automóviles (en sustitución de los actuales).

Apertura: 30 de noviembre de 1972, hora 16. Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría y Adquisiciones, Primer Piso de la Presidencia de la República (Plaza Independencia) donde podrán retirarse entre las horas 8 a 12 y 14 a 19.

Para retirar los pliegos deberán acreditar la condición de Comerciante con casa establecida en el ramo de automóviles.

Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de octubre de 1972. — Prosecretario Administrativo Int. de la Presidencia de la República, Carlos Ademar Prades.
12) (C. C.) 15|pub. 32680 Oct.17.-v.nov.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
LICITACION PUBLICA Nº 1087
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Una calculadora electrónica", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 550.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 14 de noviembre de 1972 a las 15 y 30 horas, y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32687 Oct.17.-v.oct.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha dispuesto prorrogar las aperturas de las licitaciones que se citan más abajo en la siguiente forma:

Licitación pública N.o 53 B.I.D. — 1 plataforma de levante hidráulico.
Primer llamado 23 de noviembre de 1972 hora 15.
Segundo llamado 30 de noviembre de 1972 hora 15.

Licitación pública N.o 56 B.I.D. — Desvíos ferroviarios.
Primer llamado 23 de noviembre de 1972 hora 15.
Segundo llamado 30 de noviembre de 1972 hora 15.

Licitación pública N.o 57 B.I.D. — Adquisición motor marino.
Primer llamado 24 de noviembre de 1972 hora 15.
Segundo llamado 1.o de diciembre de 1972 hora 15.

En la Oficina de Adquisiciones Rambla Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 2|pub. 32695 Oct.17-v.oct.18.

OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 1.748

Adquisición de dos máquinas de escribir.
Apertura: 22 de noviembre de 1972, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 29 de noviembre de 1972, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la gerencia de administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32652 Oct.16-v.oct.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Sector Industria y Comercio
Licitación pública N.o 30.400

Apertura: 9 de noviembre de 1972 a la hora 15.

Adquisición de 70.000 fórmulas número 1.441 (en fandfol).

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Jorge Zunasnabar, Gerente.
12) (C. C.) 10|pub. 32702 Oct.17-v.oct.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación pública N.o 30.394

Apertura: 7 de noviembre de 1972, hora 15.

Adquisición de: 1.000 blocks fórmula 1.656 en blocks de 50 juegos c/u.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 4 d octubre de 1972. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 32599 Oct.9-v.oct 23

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1972

Lic. N.o 43/72. — Paños de piso.

Apertura: 16 de noviembre de 1972 a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 16 de noviembre de 1972 a las 17 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32693 Oct.17-v.oct.26.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Dpto. de Contrataciones

Lic. pública N.o 354. — Vestuario de verano.

Apertura: 6 de noviembre de 1972 primer y segundo llamado. Hora 15 y 15.30.

Los pliegos pueden retirarse en calle Piedras 482 primer piso Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 2|pub. 32694 Oct.17-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
OFICINA DE PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES

Llámase a licitación para la construcción de 354 (trescientos cincuenta y cuatro) nichos en el Cementerio Nuevo de esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones, previo pago de la suma de $ 10.000 en la Tesorería Municipal.

Las propuestas en sobre cerrado se recibirán hasta la hora 16 y 30 del día 30 de octubre en Proveeduría y Adquisiciones.

La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados el día 30 de octubre de 1972 a la hora 17 en la oficina antes mencionada.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Arq. Oscar M. Garrasino, Intendente. — Arq. Walter M. Belvisi, Secretario.
12) (C. C.) 5|pub. 32690 Oct.17-v.oct.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|972
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|972 por la adquisición de una cerradura reloj, para instalar en caja fuerte de hierro fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de octubre de 1972 a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Av. Uruguay 878. — Montevideo, 9 de octubre de 1972. — Sección Adquisiciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32626 Oct.11-v.oct.18.

LICEO MILITAR "GENERAL ARTIGAS"

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

1) 180 sillas con armazón metálica en caño acerado, asiento y respaldo en compensado conformado recubierto en cármica.

Los Pliegos de Condiciones así como consultas, a disposición de los interesados en Sección Habilitación del Instituto, en Garibaldi 2313 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura primer llamado 10 de noviembre de 1972 hora 9 en Sección Habilitación del Liceo Militar "General Artigas" en Garibaldi 2313.

Apertura segundo llamado 16 de noviembre de 1972 hora 11 con las mismas bases en el mismo local.

El Habilitado del Liceo Militar "General Artigas". — Mayor Oriobaldo Nieves.
12) (C. C.) 10|pub. 32701 Oct.17-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Nos. 37 y 103 "La Teja" Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.500 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de octubre de 1972. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 32600 Oct.17-v.oct.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24 972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Recargo de base y tratamiento bituminoso en imprimación reforzada en la Ruta 14, tramo: Empalme con ruta 6 en Sarandí del Yí — Paso de Castro sobre el Arroyo Antonio Herrera, Depto. de Durazno".

Pliegos de condiciones particulares en secretaría general, cuarto piso, previo depósito de

su importe en tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 6 de noviembre de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32598 Oct.9-v.oct.23.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Estación Experimental del Este —en Rincón de la Laguna— Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 32548 Oct.4-v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION ADMINISTRACION
Sección Licitaciones y Compras
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la provisión periódica por el ejercicio 1973 con destino a todos sus Centros Departamentales y Auxiliares por: Carne, pan, leche, verduras, frutas, arroz, azúcar fideos secos, harina, harina de maíz, pastas frescas, dulce de membrillo, queso fresco y duro, huevos, sal fina y gruesa, artículos de limpieza, mantenimiento de heladeras y de ascensores, oxígeno, servicios fúnebres, etc.
Los pliegos de condiciones particulares en los que se detallan los artículos a licitarse se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Administración de los Centros Locales, todos los días hábiles entre la hora 8 y 12 donde podrán también efectuarse consultas.
El suministro abarcará desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973.
El primer llamado se abrirá el día 17 de noviembre de 1972 a la hora 10; y en caso de que no hubieran concurrido la cantidad de licitantes requeridos por la ley se efectuará un segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30 y si hubieran quedado renglones pendientes sin cotización se llamará a pedido de precio, para el día 29 de noviembre de 1972 a la hora 10.
Las ofertas respectivas serán abiertas en las administraciones de los Centros Departamentales y Auxiliares de Salud Pública, que se detallan en las fechas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura. — Montevideo, 13 de octubre de 1972.
12) (C. C.) 2|pub. 32692 Oct.17-v.oct.18.

El Ministerio de Salud Pública llama a pedido de precios para el suministro de los siguientes artículos:
Pedido de precios del día lunes 23 de octubre de 1972.
Hora 14. P.P. N.o 131. Suministro de leña. Periódica. Plaza. (Para Colonia Saint Bois). Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:
Hora 14 y 15 P. P. N.o 131.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 13 de octubre de 1972.
12) (C.C.) 2|pub. 32691 Oct.17-v.oct.18.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION PUBLICA N.o 1|972
Para el suministro de 40 (cuarenta) trajes para verano, con las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondiente a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Secretaría de Estado.
Las propuestas se abrirán el día 23 de octubre de 1972 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Proveeduría de este Ministerio, calle Cuareim 1380. — Montevideo, octubre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 32601 Oct.9-v.oct.23.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 2|1972
Vehículos
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para el suministro de los vehículos que figuran en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la División Administrativa de dicha Prefectura General Marítima, Edificio de Aduana, 5.o piso, (Rambla Roosevelt y Maciel), de la hora 14.00 a 18.00.
El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 30 de octubre del corriente, a la hora 15.30, en el lugar antes mencionado. Si no concurriere el número mínimo de tres proponentes en el primer llamado, las mismas se abrirán en el segundo llamado a la hora 16.30, cualesquiera sea su número.
Valor del pliego: $ 200.00. — Montevideo, octubre 10 de 1972.
12) (C.C.) 5|pub. 32660 Oct.13-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 140
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 2.000 pares de botas cortas de campaña reglamentarias, medidas del N.o 38 al 44.
Hasta 500 pares de botas largas de campaña reglamentarias, medidas del N.o 38 al 44.
Hasta 2.000 pares de zapatos de paseo reglamentarios, negros, medidas del N.o 38 al 44.
Hasta 2.000 pares de zapatos para hombre, tipo mocasín, varios gustos y calidades medidas del N.o 38 al 44.
Hasta 500 pares de galochas color negro.
Hasta 500 pares de zapatos championes, color blanco, medidas del N.o 34 al 38.
Hasta 1.500 pares de zapatos championes color blanco, medidas del N.o 39 al 44.
Hasta 500 pares de zapatos de basketball color blanco, del tipo "Alto" medidas del N.o 38 al 44.
Hasta 1.500 pares de zapatos de basketball color blanco del tipo "Bajo".
Hasta 2.000 pares de cordones para zapatos color negro.
Hasta 2.000 pares de cordones para botas cortas de campaña, en tela o cuero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 13 de noviembre de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 13 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32689 Oct.17-v.oct.26.

Licitación pública N.o 136
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 1.200 billeteras para hombre, varios tipos y calidades.
Hasta 600 portafolios en cuero, pantasote o similar, varios tamaños y calidades.
Hasta 1.200 relojes despertadores, varios tipos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 13 de noviembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo octubre 13 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32688 Oct.17-v.oct.26.

LICITACION PUBLICA N.o 132
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 5.000 pilas eléctricas, 1 1|2 v., grandes para linternas.
Hasta 2.000 pilas eléctricas, 1 1|2 v., medianas para linternas.
Hasta 8.000 pilas eléctricas, 1 1|2 v. chicas para radio.
Hasta 2 400 linternas portátiles, 3 volts (2 pilas) con lamparillas sin pilas.
Hasta 4.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 40 w.
Hasta 4.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 60 w.
Hasta 6.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 75 w.
Hasta 4.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 100 w.
Hasta 1.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 150 w.
Hasta 1.200 planchas eléctricas, 220 volts de 500 a 1.000 w.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 9 de noviembre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 9 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32607 Oct.10-v.oct.20.

LICITACION PUBLICA N.o 134
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 2.400 botellas de champagne.
Hasta 9.600 botellas de sidra.
Hasta 9.600 botellas de moscato espumante.
Hasta 2.400 botellas de manzanilla.
Hasta 2.400 botellas de oporto.
Hasta 2.400 botellas de jérez.
Hasta 15.000 litros de vino blanco seco envasado en damajuanas de 3 litros.
Hasta 9.000 litros de vino blanco dulce envasado en damajuana de 3 litros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 8 de noviembre de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32608 Oct.10-v.oct.20.

LICITACION PUBLICA N.o 128
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 600 asaderas de aluminio, tipo familiar.
Hasta 600 calderas en aluminio, varios tamaños.
Hasta 900 hervidores de leche en aluminio, varios tamaños.
Hasta 600 torteras en aluminio, varios tamaños.
Hasta 600 coladores para pasta en aluminio, varios tamaños.
Hasta 720 ollas en aluminio, 20 centímetros de boca Aprox.
Hasta 720 ollas en aluminio, 22 centímetros de boca Aprox.
Hasta 720 ollas en aluminio, 24 centímetros de boca Aprox.
Hasta 480 ollas en aluminio, 26 centímetros de boca Aprox.
Hasta 360 ollas en aluminio, 28 centímetros de boca Aprox.
Hasta 600 cacerolas en aluminio de 16 centímetros de boca.
Hasta 600 cacerolas en aluminio, de 18 centímetro de boca.
Hasta 600 cacerolas en aluminio de 20 centímetros de boca.
Hasta 600 cacerolas en aluminio de 22 centímetros de boca.
Hasta 500 cacerolas en aluminio de 24 centímetros, de boca.
Hasta 300 cacerolas en aluminio de 26 centímetros de boca.
Hasta 1.000 espumaderas en aluminio en dos tamaños.
Hasta 800 cucharones en aluminio en dos tamaños.
Hasta 1.500 sartenes en hierro en dos tamaños.
Hasta 600 budineras en aluminio varias medidas.
Hasta 1.200 fuentes en vidrio templado tipo Pirex o similar en varios tamaños.
Hasta 600 teteras en aluminio varios tamaños.
Hasta 800 cafeteras en aluminio tamaño familiar.
Hasta 1.200 hornos en aluminio para calentadores tipo primus, varias medidas.
Hasta 360 lebrillos en aluminio varios tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 8 de noviembre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 5 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32590 Oct.9-v.oct.19.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 133
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 4.000 piezas de Pan Dulce, envasado tipo comercial de hasta 1 quilo.
Hasta 2.500 piezas de Budín Inglés, envasado tipo comercial de hasta 500 gramos.
Hasta 12.000 piezas de Turrón, varios tipos y gustos, envasado en caja o paquete con hasta 30 unidades c|u.
Hasta 5.000 unidades de Fruta Abrillantada, envasado tipo comercial de hasta 1 quilo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 7 de noviembre de 1972, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 7 de noviembre de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 4 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32580 Oct.6-v.oct.18.

Licitación Pública N.o 130

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 101 metros de Paño Azul, tipo oficial, doble ancho.

Hasta 39.50 metros de Paño Verde de divisa, doble ancho.

Hasta 8.50 metros de Paño Mordore, doble ancho.

Hasta 8 metros de Paño Amarillo, de doble ancho.

Hasta 73 metros de Acrotel Blanco, de 1.50 metros de ancho.

Hasta 120.50 metros de Forro Negro de 1 metro de ancho.

Hasta 39.50 metros de Entretela de Lana, de 0.90 metros de ancho.

Hasta 17 metros de Entretela de Cuello, de 0.90 metros de ancho.

Hasta 39.50 metros de Madrás Blanco, de 1.40 metros de ancho.

Hasta 73 metros de Soutach Mordore.

Hasta 22.50 metros de Elástico Negro, de 0.02 metros de ancho.

Hasta 56 Broches de Cuello.

Hasta 1.008 Botones Dorados, 20 mm, Estado Oriental, según modelo.

Hasta 336 Botones Dorados, 15 mm, Estado Oriental, según modelo.

Hasta 448 Botones Negros, 15 mm, Estado Oriental, según modelo.

Hasta 784 Botones Blancos de 18 mm.

Hasta 56 Botones Blancos de 15 mm.

Hasta 56 Hebillas finas de pantalón.

Hasta 56 Medallas para el pecho "1834", según modelo.

Hasta 56 Medallas para el brazo "1870", según modelo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 7 de noviembre de 1972, a las 11.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 7 de noviembre de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 4 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32581 Oct.6-v.oct.18.

CANTINAS MILITARES

Licitación pública N.o 135

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.000 garrafas de super gas sin carga, en envases tipo comercial de hasta 3 quilos.

Hasta 1.000 cabezales de cocina para garrafa a super gas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 9 de noviembre de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 9 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 9 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32828 Oct.11-v.oct.23.

Licitación pública N.o 137

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 sobres o paquetes de agujas de coser a mano.

Hasta 44.000 unidades de fundas higiénicas.

Hasta 5.000 carretes o bobinas de hilo para coser color yerba mate.

Hasta 1.000 metros de madrás en piezas no mayores de 20 metros c|u.

Hasta 1.200 peines para dama, varios tipos y tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 10 de noviembre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 10 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 9 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32827 Oct.11-v.oct.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1

MUEBLES METALICOS

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a Licitación Pública N.o 1 para la adquisición de Muebles Metálicos con destino a las oficinas administrativas de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación:

Item 1) Hasta 6 escritorios metálicos de seis (6) cajones con protección al frente y plano superior en cármica o vidrio|Medidas aproximadas:
Alto: metros 0,80; Frente metros 1,50; Prof. metros 0,80.

Item 2) Hasta 6 escritorios metálicos de tres (3) cajones con protección al frente y plano superior en cármica o vidrio|Medidas aproximadas:
Alto: metros 0,80; Frente metros 1,20; Prof. metros 0,80.

Item 3) Hasta 6 sillas c|asiento giratorio, tapizado con asiento y respaldo regulable.

Item 4) Hasta 6 sillones de estructura metálica con asiento giratorio de altura regulable y tapizado.

Item 5) Hasta 1 armario para almacenaje de stock, con tramos graduables y puertas deslizables sobre cojinetes. Medidas Aprox. Frente: metros 1,50. Alto: metros 2.00 y Fondo: metros 0,50 profundidad.

Item 6) Hasta 2 Ficheros rotativos provistos de bandejas giratorias, desplazables.

Item 7) Hasta 6 armarios metálicos provistos de tramos graduables.

Item 8) Hasta 2 ficheros de 2 cajones para fichas de centímetros 15 x centímetros 10.

Hasta 1 fichero de 4 cajones para fichas de centímetros 20 x centímetros 13.

Item 9) Hasta 4 archivos metálicos de carpetas, biblioratos o expedientes con cuatro (4) gavetas c|uno.

Item 10) Hasta 1 fichero para tarjetas de formato universal de computadores y tabuladoras.

Item 11) Hasta 6 mesitas para máquina de escribir c|aleta lateral y rodajes giratorios enllantados.

Item 12) Hasta 2 mesitas para teléfonos con rodajes giratorios.

Las ofertas se presentarán en papel sellado de $ 20 y timbres de Biblioteca de $ 10 con reposición de sellados y timbres por el mismo valor, para cada una de las dos primeras hojas de escrito y en sobre aparte se acompañarán los folletos ilustrativos.

Rigen para esta Licitación el presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Condiciones Generales, en todo lo que no se oponga a las disposiciones del decreto número 134|68 de febrero 6 de 1968.

Las ofertas se presentarán en la Administración (Sección Control) de la Facultad de Ciencias Económicas, Avenida 18 de Julio 1824 (Entrepiso) el día 9 de noviembre de 1972 a las 10 y 30 horas (1er. llamado) y 11 horas (2.o llamado). — Montevideo, 13 de octubre de 1972.

12) (C. C.) 3|pub. 32679 Oct.17.-v.oct.19.

UTE

LICITACIONES

Nº 6892 — 20 carteles luminosos de aprox. 80 x 40 centímetros de acrílico, doble faz con luz interior. Apertura: 17 y 24 de noviembre, ambos hora 16.

Precio del ejemplar: $ 400.

Nº 6890 — 1.000 medios zunchos (según planos) serán de planchuela común de hierro, galvanizadas en caliente. Apertura: 21 y 28 de noviembre, ambos hora 15.

Precio del ejemplar $ 400.

Nº 6888 — 3.000 bulones exagonales con tuercas de distintas medidas y 1.000 tirafondos cabeza cuadrada, serán de hierro dulce. Apertura: 21 y 28 de noviembre, ambos hora 16.

Precio del ejemplar $ 400.

Nº 6880 — 2.500 varillas de hierro (según planos) para crucetas. Apertura: 22 y 29 de noviembre, ambos hora 15.

Precio del ejemplar $ 400.

Nº 6899 — 10 depósitos de aire comprimido, capacidad 1 metro cúbico, presión de ensayo 47,2 Kg|cm. cuad. Apertura: 22 y 29 de noviembre, ambos hora 16.

Precio del ejemplar $ 300.

Nº 6887 — 28.000 soportes de hierro (según planos) para crucetas de madera y de trasposición y accesorios. Apertura: 23 y 30 de noviembre ambos hora 15.

Precio del ejemplar $ 400.

Nº 6862 — 400 crucetas de lapacho amarillo (según plano). Apertura: 23 y 30 de noviembre, ambos hora 16

Precio del ejemplar $ 400.

Nº 6885 — 28.000 aisladores de vidrio tipo C.S.C. para sistemas de frecuencia portadora. Apertura: 24 y 30 de noviembre, hora 16 y a las 10 y 30 respectivamente.

Precio del ejemplar $ 400.

Licitaciones para adquirir en "Plaza".

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 10 de octubre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 32693 Oct.17.-v.oct.23.

13—Llamados a Acreedores

SACOFI S. A. COMISIONES Y FIANZAS

Llama a Acreedores de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse en Rincón 500. — Comisión Liquidadora.

13) $ 2.800 20|pub. 18563 Set.25.-v.oct.23.

FIDUCIARIA BEVERLY S. A.

Llama a Acreedores de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse en Rincón 500. — Comisión Liquidadora.

13) $ 2.800 20|pub. 18564 Set.25.-v.oct.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 17 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

TEMISTOCLES HONORIO ECHAVARRIA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedras 630 P. 2 Ap. 7 y BEATRIZ ESPINOSA FARIAS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedras 630 P. 2 Ap. 7.

NICOLAS ILASCHUC, 67 años, soltero jubilado, rumano, domiciliado Buenos Aires 419 y EDVIGE LIPICAR, 50 años, divorciada, griega, domiciliada Buenos Aires 419.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO IDOYAGA, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. H. y Obes 1074 Ap. 204 y LIA KLEIMAN, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. H. y Obes 1074.

5.a Sección

RUBEN ALBERTO MELOGNO, 22 años soltero, músico, oriental, domiciliado Abadie Santos 946 Ap. 3 y ANA FANNY KLINKAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abadie Santos 946 Ap. 3.

6.a Sección

JORGE NESTOR OSABA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. 8 de Octubre 2297 Ap. 6 y ALBA MARTA SILVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. 8 de Octubre 2297.

7.a Sección

TEODORO ALEJANDRO ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Acevedo 1269 y MARIA DEL ROSARIO MIRANDE, 26 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1989.

BERNARDINO OSCAR PEREIRA, 75 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1886 y MIRTA ECHEVARRIA, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1886.

8.a Sección

WASHINGTON EDILBERTO MORANZONI ILLESCAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguilar 1120 Ap. 2 y ESTELA RITA BURGHI RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aguilar 1120 Ap. 2.

WALTER DANIEL RODRIGUEZ SACCO, 21 años, soltero, profesor, domiciliado Agraciada 3086 y CRISTINA ISABEL NUÑEZ FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 3086.

9.a Sección

RODOLFREDO WALDEMAR FERRADANS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2040 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 2040.

CARLOS CARDOZO, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Campinas 5373 y GLADYS SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gambeta 1185 A, Ap. 5.

JOSE ENRIQUE BERTRAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acahay 5820 y MARIA ADRIANA ALOY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acahay 5820.

LUIS FLORENCIO SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Navajas 1272 y MARINA MAGDALENA MEDINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 5438.

RUBEN DANIEL TECHERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 6941 y MARIA ESTHER CIPRIANI, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 3 6941.

JOSE MARIA MODERNELL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1407 y MARIA ISABEL FORTUNATO 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 5124 bis.

JORGE LUIS VAN HORENBECK, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Carlos A. López 5999 y RAQUEL IRMA ALBERTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1636.

JULIANCITO PAZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hudson 4659 y MARIA ELENA MARTIERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1824.

ROBERTO PERVIS PIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zenen Rodríguez 4813 y ORIETTA GOMEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hudson 4692.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO CORLAZZOLI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Amazonas 1466 y MARIA DOLORES MACHIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1466.

11.a Sección

GERARDO JUAN NICASSIO, 23 años, soltero, vinicultor, oriental, domiciliado Calle B 3263 y MARIA DEL CARMEN VARELA, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Calle B 3263.

12.a Sección

DODDY JOSE ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3989 y GRACIELA CORTINHO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3989.

HOMERO RAMON LUNA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2167 e IRIS LEONOR PODESTA, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pando 2575.

HUMBERTO RURICA GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2612 Ap. 28 e IRMA NOEMI GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

DANIEL JULIO ROTELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 2220 y VIRGINIA MABEL RIVERA, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Sosa 3072.

JORGE RAFAEL PROCOPIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2610 e IRMA CRISTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1591.

LUIS VENANCIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1531 Ap. 2 y MARIA GRACIELA KELIS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2345.

ELBIO PEDRO CAMPI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Grande 2580 y ANA MARIA CAMARGO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 3030.

13.a Sección

REYNALDO YABEN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3344 y ALBA ROJA MURILLO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Vizcaya 3344.

RAFAEL LUCIANO PICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1607 y MARIA INES LOPEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estados Unidos 1607.

RICARDO CASTILLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 4211 Ap. 8 y SALY CRISTINA IMPERIAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4211.

JOSE ANTONIO VERDES, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Turquía 3606 y SONIA NIEVES MAZZOLINNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3819.

JUAN ANGEL PINTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 4153 y GLADYS NAIR PELLITERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 1 4520 (La Paloma).

DANIEL GERARDO RUIZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vizcaya 4298 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4298.

14.a Sección

DOMINGO CARLEVARO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 4395 e ISABEL FERRIOLO, 32 años, soltera, estdiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4395.

HECTOR RIVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Torres 2842 y LILI MARGOT GOYEN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Torres 3842.

JOAQUIN JUSTE, 23 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado V. Benavidez 3423 Ap. 2 y MARIA CRISTINA GHIRARDELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada V. Benavidez 3423 Ap. 2.

HUMBERTO DANIEL CORA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Labandera 679 y MARIA ELISA GONZALEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santiago Labandera 679.

HEBER JUAN MARRAPODI, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Lucas Obes 1164 y MARIA de JESUS MARICHAL, 25 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Lucas Obes 1164.

15.a Sección

JACINTO MATTOS, 55 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Fco. Vidal 782 p. 6.o y MARTHA BEATRIZ ZOCCHI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidal 782.

RAUL IGNACIO STERNBERG, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Scosería 2535 y RITA MARY KARP, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada José Scosería 2535.

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2577 y PERLA ANDINO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2577.

17.a Sección

ANGEL ANTONIO FARIAS, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lancaster 4442 y EDELMA MAGALLANES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4442.

RUBEN SERGIO TECHERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 2095 y MARIA CARMELA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Galeano 5164.

18.a Sección

JOSE ANTONIO LEON OLIVENCIA, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado P. de la Luz 1137 y KYDIA LOMBARDI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de la Luz 1137.

ALBERTO LUIS COMAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 1310 y MARIA GUIOMAR LLAMBIAS, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 1939.

INDALECIO VARELA, 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado R. Masini 3381 y MARIA ELENA TRIGO, 26 años, soltera, española, domiciliada Masini 3381.

CARLOS ENRIQUE FERRO, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Rivera 3278 y GLORIA SELENE DE SANCHIS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3278.

CLAUDEMAR RIBERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barreiro 3126|11 y GRACIELA MARIA ASIAIN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barreiro 3126|11.

19.a Sección

JESUS MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Boulevard Artigas 3173 y BRENDA SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boulevard Artigas 3173.

NELSON JULIO ABAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2832 y GRACIELA CARMEN INZAURRALDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2832.

GUILLERMO FRANCISCO NICOLINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3367 Ap. 2 y MARIA NIBIA USTINELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3367 Ap. 2.

JORGE EDGARDO SARDI, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2274 y ALICIA ESTHER CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2274.

JOSE RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Francisco Rodrigo 3202 Ap. 8 y BETTI MARGARITA TALO 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3202 Ap. 8.

ANTONIO ARQUIMEDES BRACCIALE, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2964 Ap 2 y FANNI LIBONATTI, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2964 Ap. 2.

20.a Sección

NELSON ALTIER, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tres Cruces 387 y NORMA ESTHER GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 387.

RUBEN AGUSTIN BENITEZ, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José Castro 5004 y NELY DISNEY MUSLERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 5004.

WALTER ALFONSO MORALES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4412 y LIRIA GLADYS PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4412.

LORENZO ALFONSO LARROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4487 y MABEL ISIDORA ARNOLD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4487.

ANGEL FONSECA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 419 e IRMA LEONOR FERNANDEZ 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada E. Romero 375.

ATAIDES RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cañas 319 y ANA MARIA PAREDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 92.

RULER ARISTEGUI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 774 y NILDA FRANCISCA CARDOZO, 31 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 774.

JUAN ERNESTO NEGRIN, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 480 y MARIA TERESA MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 480.

ALBERTO NOVAS, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Riquet 908 y MARGARITA FERNANDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 908.

21.a Sección

HECTOR JESUS MATO DUARTE, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Esmeralda 377 y MARIA ESTHER MARTINEZ SAGARI, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4504.

CARLOS ALBERTO REVELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 5847 y MARTA HAYDEE LOPEZ PONTICORBO, 22 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 5847.

JULIO CESAR CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 4869 y MARIA IRODY RIVERO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4869.

CARLOS HUMBERTO BERMANN VISCONTI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merin 5913 y ANA MARIA MIRANDA CATALA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Laguna Merin 5913.

22.a Sección

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado G. Viana 2948 y MARIA CELIA FERREÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3020.

LUIS PEDRO RICARDO BERRUTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Pons 4457 y GLORIA STAINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Melendez 4021.

ANGEL BIENVENIDO MORALES, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Torricelli 4556 y ELIDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Hipódromo 4416.

RODOLFO AUGUST, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Viana 2989 y ANNA MARIA BARAN, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada G. Viana 2989.

23.a Sección

JUAN CARLOS BIANGULO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Verdi 4125 y NORIS LILIAN DIPOLITO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4125.

JESUS ADALBERTO DELGADO, 25 años, soltero, publicitario, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1831 Ap. 6 y BLANCA TEOFILA SORIA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3526.

JULIO OMAR AMARILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4690 y ESTELA RAMONA DATENA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4690.

JAIME NIEVES, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Irlanda 1978 y DELIA PILAR GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1978.

24.a Sección

WALTER DA SILVA POSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1421 y NANCY MARGOT GONZALEZ FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Milton González 1321 bis Ap. 5.

ANTONIO CALZA LABORA, 43 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Anzani 1484 y MARIA MARTINEZ GARCIA, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Anzani 1486.

14) $260.00 3|pub. v.oct. 19.

Montevideo, octubre 16 de 1972

3.a Sección

ILDEMAR CASTILLO AMORIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1327 y MANUELA IRIS BRITES de los SANTOS 33 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1327.

6.a Sección

LUIS ALBERTO MORINI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1922 bis y MARIA YOLANDA TEJERA, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Paysandú 1922 bis.

7.a Sección

DAGOMARI VAIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1827 y ECILDA LAUZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1827.

8.a Sección

JORGE HORACIO GUERRERO BARRETTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1870 y TERESITA ALVEZ GALLI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Yí 1870.

RAMON HUMBERTO LAMAS CORRAL, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Abayubá 2848 y ALDA NEVES BOTELLA, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada Abayubá 2848.

9.a Sección

AVELINO SEBASTIAN ALVAREZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fernando Menck s|n. y MARIA DEL CARMEN SORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Menck s|n.

12.a Sección

JULIO CESAR FUMIA, 37 años, soltero, empleado oriental domiciliado Tomás Claramount 4041 y LIVIA NIEVES PEDREITA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada M. Sosa 2726.

CARLOS ALBERTO PUÑAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3197 y MARIA ADRIANA MORENO, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pando 2568.

RAUL JOSE DONANGELO, 25 años, soltero, ingeniero oriental, domiciliado Nelson 3446 y CARMEN MARINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Berthelot 1521.

14.a Sección

ENRIQUE LUIS PICARELLI, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3293 y ALMA ROSARIO ALFARO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3343.

17.a Sección

WALTER IRIGOYEN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3615, Apto. 3 y BELIA ELSA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 5097.

18.a Sección

PHILIP HENRY PRATT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Lamas 3396 y SUSANA MARTHA TAULLARD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Lamas 3396.

22.a Sección

WALTER RUBEN GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo 3816 y NAIR SOARES de LIMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3816.

24.a Sección

DANIEL GERSON MOROSINI, 21 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Nimes 1635 y NELLY SARMIENTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nimes 1635.

14) $ 260.— 3|pub. v.oct.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el señor PROSFERO PERLA, Prescripción. (F. C. 744|72), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: de un terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 40.884 en el empadronamiento de la Capital y con el N.o 4137 por su frente sobre la calle Vicente Basagoity, ex Iglesia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente al señor Luis Carrara o sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. - Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 19906 Oct.10.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que la señora JUANA DELIA KAESTNER de PLADA, (Ficha B N.o 312|971) se presentó ante este Juzgado, iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 42.801, situado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 1.185 metros cuadrados y de frente a la calle Ramón Alvarez teniendo 15 metros al N. O.: 79 metros al N. E.: 79 metros al S. O. y 15 metros al S. E.

En consecuencia, se cita y emplaza a los señores Rafael Fernández y Juan C. Laviussa, con domicilios ambos en Cno. Ramón Alvarez y al señor Raúl Regueiro con domicilio en Cno. Lucio Rodríguez y a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 18.000.— 30|pub. 18360 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuesto en los autos "Valle, Luis contra ROLANDO DELUCCHI. Prescripción". (Ficha C. C. 50|971) se hace saber que ha presentado ante este Juzgado promoviendo acción de prescripción adquisitiva contra Rolando Delucchi sus sucesores a cualquier título o los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 52.278 solar 22, en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 400 metros cuadrados teniendo 40 metros de frente al S. O. a la calle Gambetta y 10 metros de frente por esquina a la calle Haig; 40 metros al N. E. lindando con padrón 52.277 y 10 metros al N. O. con parte del padrón 52.279.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Emilia Schumacher, propietaria del padrón 52.277 con frente a la calle Haig y Luis Olchevitch propietario del padrón 52.279 con frente a la calle Gambetta, a comparecer en estos autos bajo apercibimiento por el término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 19907 Oct.10.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2), se presentó ANA ISABEL SCALONE LOPEZ de MAIDANA, MARIA ILDA SCALONE LOPEZ de SALVA y ELIDA ESTHER SCALONE LOPEZ de FERREIRA "Prescripción", Ficha D 3.217|71), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:

Solar de terreno y sus construcciones y mejoras empadronados con el N.o 26.461, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por "Barrio de los Italianos", que según plano levantado por el agrimensor J. Leifert Waksman, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N. 66.360, el 29 de junio último se compone de una superficie de 362 metros 40 decímetros cuadrados, con 8 metros 50 de frente a la calle Cavour, puerta de acceso número 3241 entre las calles Cairoli y Dr. Francisco Simón, distando el punto medio de su frente 36 metros 71 a la esquina de esta última, 43 metros 32 al N.E. con los padrones N.o 404.682 26.473, 26.474, 26.475 y 23.523, 8 metros 61 al N. O. al fondo, confina con parte de padrón 146.087 y 41 metros 95 al S. O. con el padrón 26.460.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los ex propietarios y linderos del bien deslindado, José Cáceres, Donato Scalone, los propietarios de los padrones números 404.682, 26.473, 26.474, 26.475, 23.523 146.087 y 26.460 sus sucesores y causahabientes a título universal o singular a quienes se emplazará por noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

16) $28.800 30|pub. 17085 Set.8_v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESPOSITO, JOSE y otros. Prescripción Treintañal". V|513|971), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble; y a Augusto Turenne a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia, es el siguiente: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 99.906, que según plano del agrimensor Ariel M. Barceló de abril de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro, el primero de junio del mismo año, con el N.o 66.127, compuesto de una superficie de metros 231,44 decímetros que se deslindan así: 8 metros, 66 centímetros de frente al Este-Nordeste a la calle Spikerman, distando su punto más cercano 25 metros 60 centímetros de la esquina que forma con la calle República Dominicana; 25 metros 80 centímetros al Sur,

Sureste, limitando con el padrón número 99.907; 8 metros 60 centímetros al Oeste-Suoeste con parte del padrón número 99.902 y 26 metros 80 centímetros, al Norte-Noreste, confinando con los padrones 99.903, 99.005 y 127.778.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub. 19968 Oct.17.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que don MARIO LATORRE CECCIA, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 1079|971), promoviendo acción de prescripción adquisitiva de bien mueble de una camioneta marca D.K.W modelo 1936, matrícula 402.312 de Montevideo, padrón N.o 77.729, motor 663.682. Este bien le fue prometido en venta, según compromiso del 13 de noviembre de 1962 por don Carlos Landín Enciso, estando dicho vehículo transferido el 10 de febrero de 1947 a favor de don Federico Humberto Castellanos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Federico Humberto Castellanos y sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, P. 5.o), dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 17516 Set.12_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSEFA VALVERDE de GIANDANA (Ficha C. C. 261|72) iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la decimocuarta sección judicial del Dep. de Montevideo cuya puerta está señalada con el número 3647 de la calle Uruguayana entre General D. Enciso y Francisco Gómez según plano del Agr. Eugenio Jauri de mayo de 1972 tiene una superficie de 379 Mts. con 62 Dm. que se deslinda así: 9 Ms. 98 Cm. al Noreste de frente sobre la calle Uruguayana; 33 mts. 4 cm. al Sureste con padrón N.o 113.026; 10 Ms. 23 Cm. al Suroeste con padrón N.o 113.057 y 38 Ms. 68 Cm. al Noroeste con padrón número 113.028.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los linderos: Julia y Margarita Valverde, al S.E. padrón N.o 113.026; Antonio José Goncalvez; al S.O. padrón N.o 113.237; Hilario Porley Chury; al N.O. padrón número 113.028 para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

16) $ 21.600.— 30|pub. 20175 Oct.13_v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "CAMACHO, SALVADOR SANTOS. Prescripción treintenaria". (Nº 216, Libro 13, Folio 313) se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de don Arturo T. Urau, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio en el siguiente bien: un solar de terreno sito en la manzana Nº 189 de la Segunda Sección de Canelones, padrón Nº 1645, que se deslinda: metros 47.66 al N.O. con frente a la calle Juan Almiratti, metros 48.18 formando esquina con frente a la calle Constitución y al S.O. metros 47.70 al S.E. lindando con propiedad de la sucesión Aniceto B. Alvarez y metros 50.08 al N.E. lindando con las propiedades de Agustín Arlotto y Aníbal H. Martínez, Eudoxio Roquero y Luis Peraza. — Santa Lucía, 6 de setiembre de 1972. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) $ 14.400 30|pub. 18776 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORIS SANDRA MOZO PEREZ (F. 314|970), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho al inmueble rural padrón N.o 5.527, en mayor área, Primera Sección Judicial del Departamento, lote señalado con letra "A" en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.003 el 7 de abril de 1965, y se compone de una superficie de una hectárea seis mil doscientos treinta metros treinta decímetros cuadrados, con frente a carretera Ruta N.o 26.

En consecuencia se ampiaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Mazzo Saslain, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 8042 Set.6_v.oct.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EVARISTO RODRIGUEZ, "Prescripción treintenaria", (F. 40|972), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Evaristo Rodríguez deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2.055 de la Primera Sección de Cerro Largo, manzana 141 con una superficie de 1.004 metros 03 centímetros. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Aramis Buonomo, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 8043 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: PORTELL, IRMA ICILDA, ELBIO MENECIO, OBDULIA NIEVES, LEONIDES EDILBERTO y FIRMO OCTALIVIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C|407|972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la primera sección judicial del departamento de Colonia padrón N.o 2.402 dentro de los siguientes límites: Al Este, en 75 Mts. 85 Cts. con Francisco H. Verde y 178 Mts. 80 Cts. con padrón N.o 2.401; al Sur en 75 Mts. con Emma Antonia Dominiqui de Fernández; al Suroeste en 49 Mts. 50 Cts. con resto del padrón N.o 2.402; al Suroeste en 19 Mts. 23 Cts. con resto del padrón N.o 2.402; al Oeste en 158 Mts. 35 Cts. con Damián Nicolás Daghero; al Noroeste en 64 Mts. 70 Cts. con Damián Nicolás Daghero; la Oeste en 58 Mts. con Suc. Ramón Portell y al Norte en 143 Mts. 70 Cts. con padrón número 2.398. — Colonia, agosto 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 18.000.— 30|pub. 17748 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "INDABURO, JOSE CARASIANO. Prescripción treintenaria" (Ficha 420, C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 11.885, compuesto de una superficie de 3.002 metros cuadrados 96 decímetros, según plano del Agr. Mario Bordabehere de febrero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 45, en fecha 3 de marzo de 1952. Dicho bien consta de metros 83 30 de frente al Este sobre calle Corralito, metros 38,50 de frente al Sur sobre calle 25 de Mayo, por el Oeste linda con Suc. A. Soullier y por el Norte con calle cerrada de 17 Metros.

Se hace constar a sus efectos que el interesado obtuvo Auxiliatoría de Pobreza, por decreto de fecha 9 de junio de 1972, Nº 1.596, dictado en autos "Indaburo, José Carasiano. Aux. de Pobreza" (Ficha 125-C|72). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 22481 Set.25.-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Bonilla, Terenciano y otros con FRANCISCA PEREZ y otros. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 24|972), se emplaza por el término de noventa días a Francisca Pérez y sucesores o causahabientes a cualquier título, todo el que se considere con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en el "Paso del Amor", San Francisco, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, padrón ciento ochenta y ocho compuesta de un área de ocho hectáreas siete mil novecientos cincuenta y nueve centímetros, lindando: al Noreste con el curso antiguo del arroyo San Francisco, al Sureste con María B. Navarro; al Noroeste con la fracción uno del mismo plano que también nos pertenece y al Norte con sucesión de Antonio Quirici. Que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400 30|pub. 18732 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Erena, dictada en autos caratulados: "CHIOSSI MALACARNE, ELIAS. Prescripción Treintañal". (Ficha Nº 927|71), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elías Chiossi Malacarne, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: 9.598 metros cuadrados que forman parte del inmueble rural ubicado en zona suburbana de la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 2522 en m|a. y cuya área a prescribir se deslinda así: al Norte 324 metros 67 centímetros con Rafael Aguiar y Nicasio Saragoza Núñez; al Oeste 25 metros 92 centímetros con Camino Vecinal; Sur 324 metros 2 centímetros con el resto del padrón 2522 y al Este 37 metros 13 centímetros con Alejandro José Pérez. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cuántos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 20207 Oct.17.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: IRENE TORIBIA DIAZ de FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 121), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho, y en especial a los sucesores de Antonio Rotundo y María Luisa Pandulli de Rotundo, al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Uruguay entre B. Artigas y Uno, empadronado con el N.o 6.774, de la manzana N.o 187, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, compuesto de una superficie de 611 metros cuadrados.

Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria, según sentencia N.o 46, dictada por este Juzgado, el 21 de mayo de 1969, en autos seguidos por la gestionante por auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 31 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32484 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: MARIA BENEDICTA EPIFANIA PRINO GUTIERREZ de PEDRETTI. "Prescripción" (L.o 18, F.o 48) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno ubicado en la manzana 518 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial padrón N.o 3.244 y que según plano de la mensura practicada por el Agrimensor Manuel Piaggio en julio de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.077 el 30 del mismo mes y año, se compone de 621 Mts. 15 Dcms. ubicada en calle Garzón y 25 de Mayo; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 16.200.— 30|pub. 19709 Oct.6_v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIA BEATRIZ FERRON, (Ficha A 152|1972) iniciando acción de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección de Rivera empadronada con el N.o 2.020 la que según plano del agrimensor Tito Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 842 el 3 de enero de 1972, tiene un área de 7 hectáreas 3.640 metros, lindando 106 metros 20 centímetros al Norte de frente a camino a Rivera; 600 metros al Este con sucesión Ignacia da Silva; 145 metros al Sur lindando con vía del Ferrocarril y 602 metros 30 centímetros al Oeste con el padrón 2.843.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Vázquez de España sus herederos, causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble antes descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 18.000.— 30|pub. 17961 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera (Int.), se hace saber que se ha presentado MANUEL VELASCO VALDIVIA (L.o 1, F.o 321|970), iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, zona urbana, parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 90, empadronado con el N.o 534 y que según Certificado de ubicación y Plano del Agrimensor don Tito V. Roland del mes de junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 740 el día 6 de julio del mismo año, tiene una superficie de 461 metros cuadrados 2 830 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Sureste 10 metros 74 centímetros sobre la calle Ansina a 21 metros 475 milímetros de su esquina con la calle Paysandú, al Noreste 42 metros 95 centímetros con el padrón 533, al Noroeste 10 metros 74 centímetros con el padrón 536 y al Suroeste 42 metros 95 centímetros con los padrones 535, 7446, L 7140.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Anselma Santander, Antonio y Juan Sánchez, Buenaventura J. Da Silva y Mario Trinidad sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, que se presenten a deducirlo en término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de setiembre de 1970 — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.
16) $ 25.200 30|pub. 17573 Set.12_v. oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LOPEZ ZULEMA. Prescripción treintenaria" (A. 513|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7395, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 537, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 19 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9 000 30|pub. 18308 Set.20.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "WILSON ALBERTO ALVEZ. Prescripción treintenaria" (A. 390|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6.700, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 198, con frentes al Oeste con calle 25 de Mayo al Norte con lote N.o 4, al Este con AFE y al Sur con lote N.o 2, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 1. ode 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 10.800 30|pub. 18309 Set.20.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ ALONSO, BENITO A. Prescripción". (A. 1289|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 4903 y según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de noviembre de 1954, consta de una superficie de 399 metros cuadrados 97 decímetros y linda al Norte 39.50 con Juana Salina de Acosta; al Este en 10 metros 7 centímetros con Camino a José Ignacio; al Sur en 40 metros 50 con Vicente Rocco y al Oeste en 10 metros con María S. de Moreira a que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 7 de octubre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 16.200 30|pub. 18636 Set.26.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: ABREU FALERO FELICIANO, Prescripción (A. 346|972), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá y especialmente a Elvira Falero de Abreu, José y Milton Daveri o sus sucesores a cualquier título sobre una fracción de campo: empadronada con el número 2711, está situada en la Segunda Sección Judicial de San José, Paraje Caganchа y según plano que se acompaña del Agr. José Ma. Teijeiro inscripto con el N.o 4432 en la Oficina Departamental de Catastro tiene en área de 3 Hás. 3042 mts. lindando al Norte en 304, mts. 30; al Sur en 302 mts. 80; al Oeste en 109.50 y al Este en 108 mts. 20; en todos los vientos con José Daveri y lindando también al Sur con Milton Daveri, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárle defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 17483 Set.12.-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: TOMAS SOSA BASTARRICA. Prescripción adquisitiva. (Ficha Nº 1312, año 1972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Sosa Bastarrica iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: bien rural padrón N.o 8221 sito en la Cuarta Sección Judicial de Soriano con área de 33 hás. 1982 metros cuadrados con el siguiente deslinde: Noroeste: una línea recta de 1856 metros 20 centímetros desde Arroyo Agraciada hasta camino vecinal que lo separa del padrón 6084 al Noreste, Este y Sureste línea recta de 1670 metros 35 centímetros que lo separa del padrón 4252 línea que va desde el referido camino vecinal hasta el nombrado Arroyo Agraciada; y al Suroeste y Sur al Arroyo Agraciada.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 7 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 20304 Oct 17.-v.nov.28.

EDICTO. — Prescripción Adquisitiva, en autos: ANTONIO F. GARCIA LORESTE. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 942 año 1972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio F. García Dorest?, iniciando acción de prescripción adquisitiva de bien mueble de un camión, marca "Bedford" modelo 1958 D 5 LCL 6 cilindros a gas oil 8.000 quilos de carga motor D 4|5|61 19.012 matrícula E 71—292 padrón N.o 372 de Soriano antes matrícula L. 3.613 y padrón número 4.251 de Colonia.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Raúl Vicente Sanso Francisco Pugliesse Lázzaro y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Mercedes setiembre 11 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $ 14.400 — 30|pub. 18382 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: SOSA, MANUEL. "Prescripción treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo del inmueble sito en la 7.a sección judicial de Tacuarembó padrón N.o 4.266 compuesto de una superficie de 12 Hás. 4.362 Mts. en mayor área.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don Pedro o Francisco Pedro de Freitas y a todos los que se consideren con derechos al bien a prescribir para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $ 10.800.— 30|pub. 19360 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Tacuarembó, en autos: "ARMUA, PEDRO. Prescripción treintenaria" Libro 1. Folio 36. Nº 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Gerónimo Larraud sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título en el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1022, con un área de 415 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los padrones números 1026 y 1021; por el Este con la calle Sarandí; por el Sur con el padrón N.o 1023 y por el Oeste con la calle Dr. Carlos Berruti. — Achar, 11 de agosto de 1972. — Emilio Alonso, Juez de Paz.
16) $ 10.800 30|pub. 16890 Set.5.-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "RIVERO, EUDOXIA y RIVOIRA, CELESTINO. Prescripción". (Ficha Nº 392, C. año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dos bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres individualizados en la siguiente forma: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, manzana 287, padrón N.o 3682 y linda: al Sur, seis metros con veinte centímetros de frente a la calle Sarandí; igual extensión al Norte con sucesión María Larrabeiti de Bilbao; 17 metros 22 centímetros al Este con padrón 4719 de los comparecientes e igual extensión al Oeste con padrón 3083 de Ramón Suárez. b) Otra fracción lindera a la anterior, padrón 4719, que linda: 3 metros 20 centímetros al Sur a la calle Sarandí; igual extensión al Norte con sucesores de María Larrabeiti de Bilbao; 17 metros 22 centímetros al Este con padrón 3081 de Rosalina Núñez e igual extensión al Oeste con padrón 3082 descripto en la letra a), estando bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 27 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) R. 20|4|955 30|pub. 32700 Oct.17.-v.nov.29

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: PISSO DE LIBO, ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 548|C|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Padrón N.o 240 de la manzana 24 de la primera sección judicial de Treinta y Tres con una superficie de 3.350 Mcs. 12 Dcs. según plano del Agr. Ramón M. Cabrera inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres con el número 3.603 el 29 de junio de 1971; se deslinda así: 85,90 Mts. al Norte a la calle Francisco Lavalleja; 38,50 Mts. al Oeste a la calle Celedonio Rojas; 42,95 Mts. al Este a la calle Andrés Arequeti; y al Sur tiene 51,30 Mts. con Etanislao Rodríguez y Gerónimo Iguini; y 54 60 Mts. con Isabolino Suárez, Carmen Rey y Suc. Guillermo Teyra, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32567 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ESELSA LUCAS a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintenaria sobre un bien inmueble ubicado en la Novena Sec-

ción Judicial de Treinta y Tres, Vergara, manzana N.o 22, empadronado con el número 92, y que según plano del Agr. Juan A. Benia, del 30 de mayo de 1970, inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Treinta y Tres el día 8 de junio de 1971, con el N.o 3594, se compone de una superficie de 800 metros, y se deslinda: 20 metros de frente a la calle Francisco Tajes, a Noroeste; 40 metros al Suroeste lindando con Rafael Casariego; 20 metros de fondo lindando con Wilfredo Robaina al Sureste; y 40 metros lindando al Noreste con sucesores de Domingo Zito.

Se cita llama y emplaza a Rafael Casariego, Wilfredo Robaina, Domingo Zito y sucesores de Germán Muiño y a todos los interesados en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000 30|pub. 18205 Set.20.-v.nov.19

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO MEYER SALDIVAR, solicita la inscripción del personaje "Happy Story de Pilcharella" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 20393 Oct.17.-v.oct.30.

EMILIO ZOLA PALACIOS y JORGE TITO NASER solicitan la inscripción de una guía de Montevideo titulada "Eureka" 8.a edición (1972-1973). — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20230 Oct.13.-v.oct.26.

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de la obra musical titulada: "La abuela de la rueca" (letra y música) de la que se declara autor. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20229 Oct.13.-v.oct.26.

TITO SILVA RODRIGUEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tu regreso" (milonga) y "Nostalgia gaucha" zamba, (letra y música) de las que se declara autor. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20155 Oct.13.-v.oct.26.

MIGUEL RIZZI GENTILINI solicita la inscripción de la obra titulada "El tesoro de un aurora sin ocaso" de la que se declara autor. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20146 Oct.13.-v.oct.26.

MARIO ORLANDO SANDES MEDINA y MARIO VIDAL PROSPERO, solicitan la inscripción de 8 modelos de postales artísticas con leyendas, tituladas "Móvil", de las que se declaran autores. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 20001 Oct.10.-v.oct.24.

JOSE ALAMAN GALLO, solicita la inscripción de dos historietas de humor y sus personajes tituladas: "Don blás" y "Felipe" de las que se declara autor. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500.— 10|pub. 20095 Oct.11-v.oct.25.

EDUARDO CAROZO BARCELONA, con domicilio en la Avenida Millán N.o 3110 bis solicita la inscripción de un juego titulado: "Fútbol de botones", del que se declara autor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 19993 Oct.10.-v.oct.24.

EDILBERTO JESUS PIRIZ y VICTOR RIAL OHANS, solicitan la inscripción de un modelo de marionetas titulado: "Pequitas", del que se declaran autores. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 1.500 10|pub. 19984 Oct.10.-v.oct.24.

MARIO VIDART TEXEIRA solicita la inscripción del juguete didáctico denominado "Mariola" del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 19857 Oct.9.-v.oct.23.

MARIA VIRGINIA APEZECHEA SANTINI con domicilio en la calle Martín C. Martínez 1671 Ap. 102 solicita la inscripción de "11 modelos de lámparas para dormitorios de niños" de las que se declara autora. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 2.250.— 10|pub. 19673 Oct.5.-v.oct.19.

AGADU registra obras de sus asociados:
LUIS A. SCHIFFINO y FANNY HERNANDEZ de MORA "Magia del primer querer" vals.
DIEGO H. SILVERA "Hoy pensando en tí" shake y "Un desengaño" beat.
HUGO A. BALLE, LUIS ALBERTO FLEITAS y TOTO DAMARIO "El sueño de Pipo" tango.
EDUARDO FERRER y SEBASTIAN PIANA "Madre ciudad" tango.
JOHN LEVY "El amor que tu me distes" canción.
NICOLAS y ORLANDO ROMANELLI "Tu comprensión" tango.
ALVARO EFRAIN y CARLOS GONZALEZ CARBALLO "Huella de ausencia" huella.
LUIS ALBERTO BARROS y RAFAEL J. FOSALBA "En este día mi amigo" bolero de cha cha chá.
LUIS RODRIGUEZ FURTAL "No te quedes" plena danza; "Diálogo" son.
ANGEL MODESTO RODRIGUEZ y EDGARDO PEDROZA "Aquella orquesta" tango.
VERONICA SIENRA "Canción para el tiempo" vidala y "La desesperanza" canción.
TERESITA MINETTI y GUILLERMO CUADRI "La caña" milonga.
ESTELA SANGERMANO "Cantor ...no me has olvidado" tango y "En la niebla sin tí" canción lírica.
ESTELA SANGERMANO y MARIA ANA BIDEGARAY de JANSSEN "Secreto" lírico y "Temor absurdo" lírico.
PEDRO EULOGIO SEVERINO CAPPETTA "La topada" milonga.
ORIOL FARIAS "Lo que soy" rock lento.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS (Tenías que ser hombre" canción.
DALMIRO GONZALEZ "Love in jazz" fox trot.
ARIEL CABRERA RIJO y HECTOR BELLO "Juana de América" canción.
CARLOS WEISKE "Balada de amor" canción balada y "El duende del amor" canción balada.
CESAR BADIN y JORGE RICCA "Tan sólo un día de amor" rock.
PEDRO FERRIGNO "Conejito saltarín" galopa; "Jugando los dos" shake.
RAUL MEDEROS y PEDRO MARTINS MARINS "Gurisito de Río Branco" zamba.
JUAN CLAVIJO "Volvamos nuestras vidas" tango.
LUIS CARABELLI "La esquila" tango.
ENRIQUE C. INTROINI y SABINO BOUZAS "Cierta gente" tango y "Balada para un Atlántico azul" canción.
ALFONSO FOGAZA "La canción del amor" tango.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS "Charoná" candombe malambo.
WASHINGTON LUIS CARDOZO "Sos un recuerdo para mí" ranchera.
CARLOS PECOY CURUCHET "Requiem para una partida" rock lento.
ENRIQUE SORRIBAS, RICARDO FERREIRA y JORGE DIAZ "Sólo amor, sólo alegría" canción.
EDUARDO LARREGUI y JORGE DIAZ: "Volver al ayer" canción.
ANGEL AGUILAR AYALA "En la playa (ue" canción bolero y "La niña, la escuela y el tiempo" zamba.
LIBERATO BRESCIA y TONO TRIUNFO "Te recordaré con fé" rock balada.
LUIS ALBERTO SCHIFFINO "Reinando está la llamada" candombe; "Plegaria de amor" villancico.
RICHARD FARTO "Niña perdida" shake; "Sábado triste" balada.
SERAFIN MISA "Bailando nació el amor" candombe.
FRANCISCO PASCUAL NICASTRO LENA "Nocturnos de tonalidades N.o 1 y N.o 2" clásico.
ARMANDO MARQUEZ "Un amor lejano" rock lento.
TERESITA PUGLIA "Sombra de nádie" candombe; "Esta locura" canción balada.
CARLOS MARTIN "Siempre quise ser" melódico.
MARIA DE LASA "Olvidar nuestro ayer" habanera; "Y si me quieres" habanera; "Abandonándote" habanera.
JUAN y SERGIO REY "De la Agraciada" huella; "A Soriano" canción litoraleña.
ROMULO LARREA "Gorriones de Barrio de Jacinto Vera" tango.
JUAN ALBERDI y DANIEL VILLAVERDE "Plaza Zabala" álbum musical.
BIBIANA BIDEGARAY MAS "Lucero eres mi hermano" álbum de poemas.
BEATRIZ CORREA CORTES y JOSE LUIS DELGADO "Hablando de tí" álbum musical.
JUAN BOVEDA MELENDEZ "París" álbum musical.
SANTIAGO GONZALEZ "Un poema sí una flor no" álbum de poemas.
ELBIO BARSO "Dios supremo"; "Jesús Cristo"; y "Viaje corto" poemas.
ELBIO BARLA SOSA "Elbio Barso" seudónimo.
ANTOINE DERRAUX "Un amor para dos" obra de teatro.
CRISTINA JURI CONZI "Carlitos el nuevo aprendiz" música original para la obra de Felicia Beltley.
PAULINO BAUZA "El mundo jira jira jira" poema.
ALVARO EFRAIN "Los Patricios" álbum musical.
ALFREDO GRAVINA, FEDERICO GARCIA VIGIL, MANUEL GUARDIA, YAMANDU PALACIOS y ALFREDO ZITARROSA "Cantata del pueblo" comedia musical.
MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE "Oración a nuestros padres libertadores Artigas y Señora" oración.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MORALES y FELIX RODRIGUEZ "Atril" álbum musical.
URUGUAY LUZARDO "Albores" álbum de poemas.
JORGE SCLAVO "La Censurada 1972" presentación, poupurrit y retirada.
GUSTAVO CHIAPPINI "En un nuevo año" álbum musical.
MIRYAM GRACIELA SPAGNOLO "5 de setiembre" álbum musical.
CARLOS URIOSTE BRAGA "Tragedia en blanco" novela policial.
JULIO CESAR IBARRA y WALTER DI LEVA "Pepito el espantapájaro" canciones para la obra teatral.
ELBIO BARSO "María Ipar" álbum de poemas.
MARGARET GRAHAM "Coppelia" versión para el ballet de Leo Delibes.
ROBERTO MANUEL FARIAS GONZALEZ "Roberto Manuel" seudónimo.
MIGUEL VILLASBOAS y ORLANDO ROMANELLI "Nuevos temas" álbum musical.
DOMINGO DANTE SCIUBBA "Atardecer de esperanza" libro de poemas.
MERCEDES REIN y OMAR GRASSO "Ricardo III y las crónicas de Richmond y Keyd" estructura inspirada en los dramas históricos de Shakespeare.
LEANDRO ROBELLA "Robecar" álbum musical
DAVID RIVEIRO SILVESTRE "Concierto" poema.
JOSE FRANCISCO BLANCO "Y qué nombre le ponemos" álbum musical.
GLADYS E. BAGNASCO; "El Ceibo" (Album de Poemas).
ROQUE COCINA MARSIGLIA; "Ojos Azules" (Album Musical).
LEONIDAS de LIMA; "Del Amor" (Album Musical). "Tú Eres mi Verdad" (Album Musical).
JUAN JOSE ALDADO; "La Feria de Tristán" (Album Musical).
JUAN CARLOS PAEZ; "Volver a ser Niño" (Poema).
MARIA del CARMEN SOÑORA; "María de Lasa" (Seudónimo).
JORGE LIMA; "Necesito ese Amor" (Album Musical).
TERESA PUGLIA FRASSINETTI; "Teresita Puglia" (Seudónimo).
MILTON H. MARTINEZ; "El Desmoralizado" (Album de Poemas).
ROBERTO JULIO CASTRO ANDRADE; "R. Castro Seré" (Seudónimo) y "Cuentos para las Noches sin Lunas" (Album de Cuentos).
ANGEL ESTECHE LOPEZ; "Mis Primeros Versos" (Album de Poemas).
ELENA OLIVERA MIRANS; "Para que Recuerdes" (Album Musical).
OFELIA CALAFAT; "Factor Humano en la Organización de la Administración Pública" (Estudio) y "Raimundo el Trotamundo" (Cuento).
OFELIA CALAFAT de AZURMENDI; "Gaudí" (Seudónimo).
ERNESTO SANCHEZ; "Ernessa" (Album Musical).
MARIA CELIA NEVES PEREIRA; "Charlando yo y Mónica" (Charla Espiritual) y "Mi Raza" (Album de Poemas).
DIONISIO CUSTIEL TRIAS; "Charamuscas" (Album Musical).
JUAN GRAÑA; "Golpe Inédito" (Libro de Poesías).
ROSA ROZEN; "A mis Cariños" (Album musical.
ALEXANDRA y JUANITO; "Piquita y Piquito" y "El Viaje Espacial" (Obras de Teatro para Títeres).
MARIA ALCOBA de MARTELLA; "Alexandra" (Seudónimo).

JUAN ANTONIO GONZALEZ URTIAGA; "Juanito" (Seudónimo).
CARLOS URIOSTE BRAGA; "Tragedia en Celeste" (Novela Policial).
SERGIO OMAR REY ARROYO; "Pepe" (Seudónimo).
MARIA NICOLAS FATTIGATTI de KRUT; "Dame la fe, Dame la luz" (Album de Poemas).
17) $ 36.000 10|pub. 19789 Oct.6.-v.oct.20.

MARTA MARGARITA MERKLEN de CUELHO y LUIS A. ANCHIERI PEREZ solicitan la inscripción de la obra titulada "Cantanta para un rebelde" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 19711 Oct.6.v.oct.20.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ISRAEL STEINWORT JUTSCHEL (Ficha A.285|1970), a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que a los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué nombrado Síndico de la quiebra el señor José Siñeriz domiciliado en Avda. Sarandí N.o 340. — Rivera, 8 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
18) $ 5.400.00 15|pub. 19453 Oct.4.v.oct.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OMAR ALBERTO CACERES FERNANDEZ (V. 24|972) pues donde figura como "hijo de María Fernández" debe decir "María Ferrandanz". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 29 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 52686 Oct.17.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 178|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NALTER PERCINCULA y SELVA LOPEZ PICOT, pues donde figura el apellido del contrayente como "Porcíncula", debe decir "Percíncula". — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 19265 Oct.2.-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "RAMON MACARIO BAS Rectificación de partida" (Ficha E. 1666|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonieta Bas de Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramón Macario Bas en el sentido de que se padeció error al individualizarlo como Ramón Vaz Arévalo en lugar de Ramón Macario Bas, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 27 de 1972 — Nelly Favier de Asiner Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 19956 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMON RODOLFO FUENTES Y NYBIA LAUDELINA SOSA, Rectificación de Partida, Ficha E.2088|972", se hace saber que se solicito la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Nybia Sosa", debe decir: "Nybia Laudelina Sosa", y de nacimiento de la menor hija de los comparecientes: Silvia Rossana Sosa, en el sentido de que donde figura como hija de "Lybia Sosa", debe decir: "Nybia Laudelina Sosa", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32537 Oct.4.v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "RAFAEL TAURIS y FLORENCIA SASTRE y FELIPE ARNOT TAURIS SASTRE. Rectificación de partida". (Ficha E. 1966|972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Rafael Tauris y Florencia Sastre en el sentido de que donde dice "Florencia Froilana Palles" debe decir "Florencia Sastre" y que donde la fecha de su nacimiento figura como "5 de octubre de 1908" debe decir "5 de octubre de 1903"; de nacimiento de Felipe Arnot Tauris Sastre en el sentido de que donde dice que es hijo de "Florencia Froilana Palles" debe decir que es hijo de "Florencia Sastre" y que donde su abuela figura como "Ventura Palles" debe decir "Ventura Sastre", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de setiembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32510 Oct.2.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de EUGENIO PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona al fallecido como Piñeiro debe decir: "Piñeyro", y donde se menciona a la esposa como Otilia Brutti debe decir "Lucía Otila Brusste", de nacimiento ELENA CLOTILDE, RAMON JULIO, TERESA ALBERTINA y EUGENIO ARNOLDO PIÑEYRO, en el sentido de que donde figura su madre y abuela materna de los inscriptos como Lucía Otilia Brutti y Victoria Anastasia Brutti, debe decir: "Lucía Otila Brusste" y "Victoria Anastasia Brustte", de nacimiento de BLANCA VICTORIA y FLOR de LIS PIÑEYRO, donde la madre y abuela materna figuran como Lucía Otilia Brustte y Victoria A. Brustte y Victoriana Anastasia Brustte, debe decir: "Lucía Otila Brustte y Victoria Anastasia Brustte", de nacimiento de SANTA MARIA PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona su madre como Otilia Brustte debe decir: "Lucía Otila Brustte", de nacimiento de MARIA del CARMEN PIÑEYRO en el sentido de que donde se menciona a su madre como Otilia Garín, debe decir: Lucía Otila Brustte y nacimiento de MIGUEL ANGEL PIÑEYRO, en el sentido de que donde figura su madre como Otilia Brustte, debe decir: "Lucía Otila Brustte", por ser todo ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo noviembre 4 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32511 Oct.2.-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARISTIDES FLACHUSSIS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno aparece como: "Flochussis", debe decir: "Flachussis", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32606 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ELIZABETH CABRERA, pues en la misma donde figura como hija de padres desconocidos debe decir hija de Marta Elena Cabrera por así corresponder. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 19692 Oct.3.-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de VALENTIN EBELIO FERNANDEZ y ELDA FRANCO DE FERNANDEZ, donde el cónyuge figura como "Ebelio Fernández", debe decir, Valentín Ebelio Fernandez. 2) De nacimiento de SILVANA y MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ FRANCO, donde el nombre paterno figura como "Ebelio Fernández", debe decir, Valentín Ebelio Fernández. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32447 Set.27.-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ELIZ NIEVES MORALES (Ficha D. 390|71) ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en donde dice "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "nació una criatura de sexo masculino", por así corresponder. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 19999 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FARIAS BENITEZ, ARAMIS. Rectificación de partida". (F. 476|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aramís Farías Benítez, pues donde la inscripta figura como de sexo "masculino" debe decir "Femenino". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino, Uthurburu, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32509 Oct.2.-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MIGUEL ALVAREZ CORREA y otro. Rectificación de partida". (Ficha D 66|970) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Miguel Alvarez Correa con María Susana Alegre, en la de nacimiento de María de los Angeles y Mónica Patricia Alvarez Alegre, en todas ellas donde figura Miguel Angel y se señala su fecha de nacimiento como el 16 de setiembre de 1938, debe decir "Miguel Alvarez" y "16 de setiembre de 1939", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 5.040 15|pub. 20382 Oct.17.-v.nov.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: SABATINO FUCILE y MARIA GUIDO y NELSON MARIO Y HUGO VICENTE ROBERTO FUCILE. "Rectificación de Partida". Ficha E|2.329|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sabatino Fucile y María Guido en el sentido de que donde el contrayente figura como "Sabado Fusile" debe decir "Sabatino Fucile" y que donde su padre figura como "Vicente Fusile" debe decir "Vicente Fucile"; de nacimiento de los hijos legítimos de los comparecientes: Nelson Mario y Hugo Vicente Roberto Fucile, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como "Sabado Fusile" debe decir "Sabatino Fucile" y que donde su abuelo paterno figura como "Vicente Fusile" debe decir "Vicente Fucile", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19). (R.20|4|55) 15|pub. 32485 Set.28.-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA VICTORIANA SILVA de AGUILAR y EDERLINDA ORACELY AGUILAR. "Rectificación de partida" (Ficha E 1.879|72), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio Lino Aguilar y María Victoriana Silva en el sentido de que donde aparecen los contrayentes como "Gabriel Lino Aguilar y María Esther Silva", debe decir: "Lino Aguilar y María Victoriana Silva; b) de nacimiento de Ederlinda Oracely Aguilar Silva, en el sentido de que donde sus padres figuran como: "Gabriel Lino Aguilar y María Esther Silva", debe decir: "Lino Aguilar y María Victoriana Silva"; y c) de defunción de Lino Aguilar en el sentido de que donde el nom-

bre del causante aparece como Lino Gabriel Aguila o Aguilar", debe decir: "Lino Aguilar", por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 8.100.— 15|pub. 18866 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: MARGARITA GANCIO de DOMINGUEZ y TERESA DOMINGUEZ GANCIO. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.337|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sandalio Domínguez y Margarita Gancio en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Felipa Gancio", debe decir: "Margarita Gancio"; de nacimiento de Teresa Domínguez Gancio en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como: "Felipa Gancio", debe decir: "Margarita Gancio" y que donde dice que es nieta por línea materna de "Tiburcio García" debe decir que es nieta de "Tiburcio Gancio" por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 7.200.— 15|pub. 20068 Oct.11-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANGELINA CARRERA MARQUES (V|151|972) donde dice "Marquez" debe decir "Marques". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32596 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MARIA BIANCUYO SALAS, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Biancullo, debe decir: Biancuyo. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 19893 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificaión de partida de nacimiento de CARLOS RAFAEL d'AVILA ROCHA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "de Avila", debe decir, d'Avila, por así corresponder. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 19895 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de VICENTE CLEMENTE PLADA RODRIGUEZ, pues en la misma, donde dice "Vicente Flada", debe decir Vicente Clemente Plada; donde dice "nacido el 23 de noviembre de 1937", debe decir 23 de noviembre de 1935 y donde dice "hijo de Juan I. Plada", debe decir hijo de Baldomero Juan Ignacio Plada. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 19693 Oct.5.-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SELVITA PI SILVERA (Ficha D. 15|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Angel Olvera, en donde la contrayente figura como "Selva Pi", debe decir "Selvita Pi Olvera", y donde dice nacida esta el día "veintinueve de junio", debe decir "veintinueve de julio" que es como corresponde. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 19957 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MEDEROS COSTA, MARIA GLORIA y GLADYS. "Rectificación de partida" (F. 607|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Esteban Mederos y María Ana Costa donde el contrayente figura como "Esteban Medero" debe decir "Esteban Mederos"; b) De nacimiento de Gloria María y Gladys Raquel Mederos Costa donde el padre de las nacidas figura como "Esteban Medero" debe decir "Esteban Mederos"; c) De defunción de Esteban Medero pues donde el causante figura como "Esteban Medero" debe decir "Esteban Mederos". — Montevideo 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 5.400.— 15|pub. 20176 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "GRANE, MARIA PETRONA. Rectificación de Partida". (F. 597|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Felipe Jiménez Chinarro pues donde el causante figura como "Giménez Chinaco" debe decir "Jiménez Chinarro". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32461 Set.28.-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BENJAMIN PAMOUKAGHLIAN DJINBACHIAN. "Rectificación de partida". (Ficha D 351|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del arriba mencionado, en el sentido de que donde dice "Pamoukagliàn", debe decir "Pamoukaghlian", por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 19788 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CARMEN GUADALUPE COBELLI en el sentido que donde el apellido materno figura como "Cibelli" debe decir "Cobelli" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 18865 Set.27-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA DEL CARMEN CORVEIRAS SAYA (F. C. 564|972) solicitando rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura el apellido paterno como "Corbeiras" debe decir "Corveiras" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 20260 Oct.17.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO ETCHEVERRY y ANITA CATALINA OTTONELLO, en el sentido que en donde dice: "Anita", debe decir "Ana" (F. 299|70). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 22 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Belfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 20259 Oct.17.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GUMERSINDO GONZALEZ en la cual el nombrado figura "Rodecindo González, oriental de 80 años" debiendo decir "Gumersindo González, español, de 79 años" que es como corresponde — Canelones, setiembre 26 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19382 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TELECHEA en el sentido que donde dice "Techera" debe decir "Telechea". — Canelones, 26 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19400 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ORTIZ PORLEY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "se le ha puesto el nombre de Ortiz"; debe decir: "José Ortiz", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 19964 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de MARIA UBAL NEREZ CABRERA MANRIQUE (200|V|1972) donde dice "femenino" debe decir "masculino". — Pando setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19347 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS CHAVES TAVERNA (201|V|1972) donde dice "Toberna" debe decir "Taverna". — Pando, setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19346 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "BOSCHA, ENRIQUE SERVANDO. Rectificación de partida" (151|V|72, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Enrique Servando Boscha, donde dice "Bosca" debe decir "Boscha". — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 20293 Oct.17.-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: DORYS YOLANDA BENITEZ. "Rectificación de partida" (F 528|972). se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de donde dice: "Yolanda Dorys Binitiz", debe decir: "Yolanda Dorys Benítez", donde dice: "compareció Evaristo Oscar Binitez" debe decir: "compareció Evaristo Oscar Benítez" y donde dice que es hija legítima de "Flora Juliana Larranaburo", debe decir que lo es de "Flora Juliana Larrandaburu" por ser lo que corresponde.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de setiembre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400 15|pub. 20021 Oct.11.-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor WALTER PERCIVALE LATORRE, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en la que se padeció error en su apellido paterno en el sentido que donde dice: "Persibale", debe decir: "Percibale", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 18836 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la señora SILVIA SUSANA LERENA de PUNSCHKE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de su menor hijo Adolfo Mauricio Punschke Lerena, en la que se padeció error en el apellido materno: en el sentido que donde dice: "Lorena", debe decir: "Lerena", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 18835 Set.27-v.oct.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PADUA, MARIA CONSTANCIA y EMILIO. "Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 371 N.o 430) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o). Nacimiento de María Constancia Padua, donde figura el apellido de su padre y de su abuelo como "Pardua" debe decir "Padua" por ser lo correcto.

verdadero. 2.o) Nacimiento de Emilio Padua, donde figura el nombre de su padre como "Saturno" debe decir "Saturnino" por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, setiembre 12 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 5.400.— 15|pub. 18943 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: año 1972. EVARISTO NEPOMUCENO RODRIGUEZ. "Rectificación partida nacimiento". (Ficha C N.o 317|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Evaristo Nepomuceno Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice que nació el día 9 de abril de 1918, debe decir de 1912.

Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 20036 Oct.11-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos caratulados: MARCOS DIONISIO MARTINEZ, "Rectificación partida defunción". (Ficha C N.o 395|972), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Marcos Dionicio Martínez, en el sentido que donde dice: "Marcos Dionicio Martínez", debe decir: "Marcos Dionisio Martínez". — Fray Bentos, setiembre 20 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 20037 Oct.11-v.nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BERTA NURI MELO, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, Ficha B.50-1971", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Nuri Melo, en el siguiente sentido:

Donde el sexo figura como masculino debe decir: "Femenino"; donde dice: hijo y nieto, debe decir: "Hija y Nieta", respectivamente. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32530 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL SANGUINET y MARTA GOMEZ, en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta y en las firmas, donde aparece el apellido Sanguinetti debe decir Sanguinet. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 19397 Oct.3.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. (Ficha B 30|1972):

De matrimonio de HILARIO AMALIO TECHERA con CAROLINA ROBREDO, en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde el apellido del contrayente y del padre de éste aparece como: "Techeira", debe decir: "Techera".

De nacimiento de MIREYA TECHERA ROBREDO en el siguiente sentido: donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como: "Techeira", debe decir: Techera". — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 18809 Set.27-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO ALVEZ y ALBA GONZALVEZ (Ficha B. 119|1972), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde la contrayente figura como Alba González y firma de la misma manera debe decir Alba Gonzálvez y firmar de la misma manera; donde el padre de la contrayente figura como Secundino Noribal Gonzáles debe decir Secundino Dorival Gonzálvez. — Rivera 11 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 19396 Oct.3.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SANDRLICH, (LUIS ALBERTO) y SANDRLICH (JULIO CESAR) "Rectificación de partidas". (L.a A. 457|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Alberto Sandrlich con Laura Esmeralda Barboza y de nacimiento de Julio César Sandrlich en el sentido de que donde dice: "Sandelich", debe decir: "Sandrlich". — Salto, 28 de setiembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 20029 Oct.11-v.nv.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de HUGO MARCELO DUTRUEL VICTORA ya que en la misma el apellido materno del inscripto figura como "Victoria" en lugar de "Victora" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 19336 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos IPARRAGUIRRE, IRMA, "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irma Iparraguirre, en el sentido de que donde aparece como hija de "Doralino Iparraguirre", debe decir "Doralina Iparraguirre", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32481 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANTONIO MICHELI, solicitando la rectificación de la partida de Matrimonio de sus padres, don ANTONIO MICHELI y doña MARIA DEBIASI, en el sentido de que donde dice: "comparecieron don Antonio Miguelli", debe decir: "comparecieron don Antonio Micheli, y donde dice: "hijo de don Antonio Miguelli fallecido en Austria y de doña Teresa Miguelli", debe decir: "hijo de don Antonio Micheli fallecido en Austria y de doña Teresa Micheli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 28 de setiembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $4.500 15|pub. 19515 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPA GARCIA de BERTIN en el sentido de que donde dice "...a las diez horas nació una criatura del sexo masculino, que es hijo..." debe decir "...nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima de don Cantalicio García y de doña Concepción Cardoso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, diciembre 5 de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 19339 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINO HERNANDEZ, hijo de Dino Eulogio Hernández y Marcelina Ester Rivas, por contener los siguientes errores: a) Se escribió el nombre del padre Dirio, cuando debe decir Dino. b) Se escribió el nombre de la madre Eucelina Esther, cuando debió decir Marcelina Ester. c) Se dice que es nieto por línea paterna de Eulogio Hernández Cammay, cuando debió decir Eulogio Hernández Irigoyen. d) Se dice que es nieto por línea materna de Petrona Berla, cuando debió decirse Petrona Borba. y e) Se escribió el nombre del inscripto Carlos Dirio, cuando debió escribirse Carlos Dino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
19) $ 6.300 15|pub. 19624 Oct.5-v.oct.26.

20-Remates

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Internos contra CAMBAY S.A." Juicio Ejecutivo, N.o 2678|969, se hace saber: que el próximo 19 de octubre de 1972, a las 16 horas en el local de la calle Almirante Brown No 1789, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, se procederá al remate de los bienes embargados, con la base de las 2|3 partes de su tasación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1972.
20) $ 3.000.00 10|pub. 19497 Oct.4-v.oct.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Olivera Viera Arturo y otra contra INVERSIONES MOBILIARIAS, INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (C. 1412|71), se hace saber que el día 27 de octubre de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones contiguas de terreno, con edificio y demás mejoras, situadas en Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas con el número 11.046, señaladas con los N.os 5 y 8 en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica del 24 de diciembre de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 482, el 22 de marzo de 1944, según el cual se compone de dos solares: el N.o 5, con una superficie de 1 hectárea, 2.027 metros, con 4 decímetros y el N.o 8 de una superficie de 1 hectárea, 523 metros con 66 decímetros. La superficie total de ambas fracciones es de 2 hectáreas 2.250 metros 60 centímetros, según surge de los títulos respectivos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos del bien se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Luis A. Campodónico. Actuario.
20) $ 18.900.00 21|pub. 18877 Set.27-v.oct.27.

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Cooperativa de Almaceneros Minoristas, Baristas y Anexos (CAMBA) contra MURYL S. A. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 631|971), se hace saber que el día 27 de octubre de 1972, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Manuel N. Aguirre, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 13.816 con una superficie de 1.466 metros cuadrados y 18 decímetros con 34 metros 24 centímetros de frente a la calle Cuareim Nos. 1819 y 1821.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, y a cuenta del precio más la comisión del señor rematador e impuestos pertinentes y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Blanco.
20) $ 10.800 15|pub. 18867 Set.27.-v.oct.18.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Manuel Castro, Humberto Pecora y Juan Carlos Pena Rodríguez contra DIEGO APARICIO MARTINEZ y MIRTA N. RODRIGUEZ, Ejecución hipotecaria. Ficha C. 1.574 de 1971", se hace saber que el día ocho de noviembre del corriente año a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores en Zabala N.o 1328 se procederá por el Martillero Wellington Coronel, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicada en la vigésima Tercera Sección Judicial (antes décima) de Montevideo, empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco, el cual según los títulos y el plano

del agrimensor Alejandro Juanicó de mayo de mil novecientos veintitrés cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el día tres de ese mismo mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos tres metros y de cuyo deslinde surge que tiene veintre metros, quince centímetros de frente al este a la calle José Zorrilla, por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los números dos mil cuatrocientos sesenta y uno, dos mil cuatrocientos sesenta y tres, dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, dos mil cuatrocientos sesenta y siete, y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, entre las calles Pérez Galdós y el Camino Carrasco.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del Martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 10 de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 20283 Oct.17-v.nov.7.

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alves, José Lourenco contra CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Ejecución de hipoteca" (C|1.866|971), se hace saber que el próximo 21 de noviembre de 1972 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación (Rincón 633 y 639), por intermedio del martillero señor don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o cuatromil quinientos setenta y cuatro (4.574), que según plano del agrimensor Alberto Viola Inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1943, con el número 9.433, según el cual se compone de una superficie de trescientos ocho metros cuatromil ochocientos setenta y ocho centímetros y se deslinda así: 14 metros 12 centímetros de frente al Sureste a la calle Rincón entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio veinticuatro metros veintitrés centímetros de la última, 21 metros 47 centímetros al Suroeste, linda con parte del padrón 4.575; 14 metros 56 centímetros al Noroeste con el padrón 4.571, y al Noreste, 3 rectas de 8 metros 80 centímetros 30, 30 centímetros y 12 metros 68 centímetros lindando con los padrones 4.571 y 4.572.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 35 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero serán de cargo del comprador. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3ro.). IV) Que la propiedad se entregará vacía y libre de ocupantes a cualquier título

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.000.00 15|pub. 20263 Oct.17-v.nov.7.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "D'Angelo Ferrer Gilberto y otros contra RAMOS AGUZZI ORLANDO y otra. Ejecución de hipoteca". (C 560|71), se hace saber que el 7 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y construcciones, padrón N.o 757 que forma parte del solar 4 de la manzana N.o 67 de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, compuesto de una superficie de 359 metros 8.375 centímetros que según plano del Agrimensor Emilio Jiménez De Aréchaga, de marzo de 1914, se deslinda: 12 metros 5 centímetros al Noroeste de frente a la calle Gral. Flores; 26 metros 17 centímetros al Noreste de frente por ser esquina a la calle Washington Beltrán; 15 metros 45 centímetros al Sureste y recta sin acotar en el plano al Suroeste, lindando ambas con propiedad del señor José García Vidal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta, en el momento del remate; 2.o) Que serán de su cuenta, la comisión del rematador e impuestos pertinentes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos del inmueble a ejecutarse, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Serie B-59. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Aída Lipoveski, Actuaria Adjunta.

20) $ 26.040 31|pub. 17831 Set.14.-v.oct.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

EDICTO. — Rematará el día 18 de octubre a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María 1581 de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835 los bienes ocupados en autos; Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "KOVICH KOVICH JUN, Intestado"; Juzgados de Paz de la Tercera Sección en autos: "ANDREA FUNES DE CARRAL, Fallec., F. 576, L. 18"; de Paz de la Cuarta Sección en autos: "FELIX MAKOSY, Intestado. F. 10, L. 49"; de Paz de la Decimoquinta Sección en autos: "ROMANA DIAZ, Intestada, N.o 425|965"; de Paz de la Decimoctava Sección en autos: "MARIA CARRILLO DE SANZ, Suc., L.o 5, F.o 253". Máquina de coser, muebles varios, menudencias, bicicletas. — Informes Pablo de María N.o 1475. — Exhibición día 17.

20) $ 3.600.00 10|pub. 19556 Oct.4-v.oct.18.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Gómez Bruno, Raúl Alberto contra SECUNDINA VICTORIA CABRAL. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 54|72), se hace saber que el día 1.o de noviembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, empadronado con el número cinco mil seis, antes en mayor área con el número diez mil ochocientos cincuenta y dos, señalado con el número veintidós de la manzana ocho en el plano del agrimensor José Mier de enero de 1952, aprobado por la Junta Local de Las Piedras el doce de marzo de dicho año e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número seis mil novecientos ochenta y cinco el trece de marzo siguiente, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros y linda: doce metros de frente al Este a la calle Cuarta Paralela, al Oeste a la calle Municipio, por treinta y seis metros de fondo lindando al Sur con solar veintiuno, al Oeste con solar diecisiete y al Norte con solar veintitrés.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 16.320 17|pub. 19580 Oct.5.-v.oct.30.

RAFAEL ALONSO DELFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Bernin-zoni, Raquel E. Leopoldina y otros contra BENITO M. GRAZIANI. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 912|71) se hace saber que el día 8 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Rafael Alonso Delfino, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario El Pinar, empadronado con el número tres "A" de manzana 152 "B" en el plano del agrimensor Walter Roy Harley de agosto de 1967 aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 24 de enero de 1968, tiene una superficie de 708 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, con un frente de 18 metros al Noroeste a la Avenida Italia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Alvaro Castellanos, Actuario.

20) $ 13.260 17|pub. 19581 Oct.5.-v.oct.30.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Borderolle Pablo y otra contra OLIVERA, JUAN JACINTO y otra. Ejecución de Hipoteca, Ficha 1446|971", se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio que contiene ubicado en "Peñarol" 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 170.480, señalado con el N.o 56 de la manzana E en el plano del Agrimensor Francisco R. Lanfranconi, inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.397 del año 1941, superficie: 735 metros 70 dms., teniendo al Sureste una línea curva de 24 metros 31 centímetros de frente a camino Propios N.o de puerta de acceso 5252, esquina Gustavo Becker.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) Será de cargo del comprador los gastos, honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los registros, el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $.10.800 15|pub. 19282 Oct.2.-v.oct.23.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Jorge Bartesaghi c| ANGELA LANTERO de ELIA y OTRO. "Intimación" (F. 388|70) se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Romeo Araújo Albornoz, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 340.000) del siguiente bien: Inmueble ubicado en la tercera sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 3433-102 constituído por la unidad 102 del plano de fraccionamiento horizontal del Agr. José De Luca Cortazzo del 30 de octubre de 1970 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de noviembre de 1970 con el N.o 64.961 cuya área es de 45 Mts. 54 Dms. La referida unidad está ubicada en el primer piso a cota vertical más 3 Mts. del terreno empadronado con el N.o 3433 que según plano del Agr. Luzbel Gallo de enero de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de enero de 1966 tiene una superficie de 192 Mts. 05 con frente a la calle Washington 164 y 166.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 12.600 15|pub. 19040 Oct.2.-v.oct.23.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Víctor Rodríguez De Vecchi dictada en los autos caratulados, LIRIO VOTA CRIADO. Sucesión. (L. 64. F. 831), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1972 y a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Romeo Araújo Albornóz, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones o sea $ 548.666 del siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 59.831, según el cual tiene una superficie de 305 metros así deslindado: 5 metros de frente al E. a la Avenida Larrañaga, entre las calles Juan Pedro Laguna y Rivera, distancio 53 metros de esta última señalada su puerta de entrada con el N.o 1379, 60 metros 80 centímetros al N. lindando con los padrones 59.830 y 59.823, 5 metros 15 centímetros al O. y 60 metros 40 centímetros al Sur, y los derechos emergentes de la promesa de compraventa del inmueble padrón N.o 384, sobre las dos terceras partes de su tasación o sea $ 4.333, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el N.o 27 de la manzana N.o 7 compuesto de una superficie de 947 metros que se deslinda así: al S. O. 20 metros 38 con frente a la Avenida de Acceso al N. O. 43 metros 3 con el solar N.o 28, al N. E. 16 metros 27 y al S. E. 16 metros y 33 metros 29 con el solar N.o 26.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 30 o|o en garantía de su oferta, b) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, medianeras, vereda, pavimento y colector si se debieran y la aceptación de la bondad de los títulos, c) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana N.o 2140 A|48) y la promesa de compraventa se halla depositada en la caja fuerte del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 5. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 18.900 15|pub. 19908 Oct.10.-v.oct.31.

MARIO L. VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Hipólito Sampil Alvarez y otros contra FELIX MARCO CURBELO y otra". Juicio Ejecutivo. (C. 158|71), se hace saber que el próximo 7 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328); se procederá por el martillero Mario L. Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su valor, y al mejor postor del siguiente bien: dos solares con construcciones, sitos en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronados conjuntamente con el N.o 65.614, con una superficie de 900 metros cuadrados en conjunto, de acuerdo al plano del Agr. Juan V. Busso del 16 de octubre de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía del mismo mes y año, con frente a la calle Itú al Sur-Oeste, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 2202.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, gastos y honorarios, todo lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, medianerías cordón, los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 12.600 15|pub. 19905 Oct.10.-v.oct.31.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Benito Rodríguez Hermida contra CARLOS ALBERTO CURTO y otra, Intimación de pago. Ficha C. 912|970", y el próximo 18 de Octubre a las 15 horas en Zabala 1328, por intermedio del Martillero Jorge Valles Pino, matrícula N.o 439, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 666.666.66 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad Cero Cero Tres que forma parte integrante del edificio construído en un solar de terreno situado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 108.453 y N.o 108.454 y padrón individual N.o 207.639 que se ubica en planta baja a cota vertical mas cero metro catorce centímetros, consta de 52 metros 33 decímetros y linda: al Este con calle Cufré; al Sur con departamento Cero Cero Dos; al Oeste con calle Cufré Chico y al Norte con departamento Cero Cero Cuatro, habiendo sido construído el edificio del que forma parte de acuerdo a la ley N.o 10.751 y concordantes, correspondiéndole a esta unidad la utilización de la azotea "C uno" y el acceso a azotea "M uno" (Bienes comunes).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en concepto de seña; B) Que los gastos de escrituración y comisión de remate serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso; D) Que los títulos se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias (Plaza Zabala N.o 314) en garantía de préstamo hipotecario, carpeta CB. N.o 6324 V.P. 180. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.400 15|pub. 18469 Set.27.-v.oct.18.

ATILIO FRIADE ELHORDOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: Pesquera. y Cía. c| INDUSTRIAL PELETERA URUGUAYA S. A. (en liquidación) "Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 234, N.o 1912) se hace saber que el próximo 15 de noviembre a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala, 1328 se procederá por el martillero señor Atilio Friade Elhordoy; asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales de los siguientes bienes inmuebles:

1) Solar padrón N.o 116.639 con una área de 919 m2, 37 Dcm2, con frente de 25 Ms. al N.E. sobre la calle Lomas de Zamora; 36.88 Ms. 0 lindando con el solar padrón N.o 116.638; 25 Ms. al S.E. lindando con el solar padrón 107.050 y 36.67 Ms. al Oeste lindando con el solar padrón 116.640;

2) Solar padrón N.o 107.050 con una superficie de 6.442 m2 80 Dcm2, con frente de 42.95 mts al E; con frente a la Av. Gral. Simón Martínez; 150 Mts. al N. lindando con los solares padrones 116.642, 116.640, 116.639, 116.638 y 116.637; 42.95 Ms. al O. lindando con el solar padrón N.o 107.051 y 150 Ms. al Sur lindando con el solar 107.049;

3) Solar padrón N.o 107.049 con una superficie de 6.442 m2 80 Dcm2, con frente de 42.95 mts. al O; 150 mts. al Norte lindando con el solar padrón 107.050; 42.95 Ms. al Este, lindando con el solar padrón N.o 107.051 y 150 Ms. al Sur lindando con el solar padrón N.o 107.048. Dichos bienes están ubicados en la 16a. sección judicial de Montevideo según plano del Agr. Justino H. Moreira e inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de junio de 1969 con el N.o 61.756.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados y demás que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador, en caso de resultar postor la actora se le eximirá de la obligación de oblar la suma porcentual que corresponda; 3.o) Que la comisión del martillero del 3 o|o serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 22.500.— 15|pub. 20210 Oct.13-v.nov.3.

MARIO ARIAS
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Norma Petraglia Dapueto contra MIRIAM VERA" Juicio Ejecutivo (C|588|971), se hace saber al público que el próximo 9 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Mario Arias, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor ($ 2:360.000), o sea $ 1:573.333.33; del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que le acceden empadronado con el N.o 201041 (Padrón Matriz N.o 21338), ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez N.o 1642 apartamento 102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios, y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 20262 Oct.17-v.nov.7.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito contra BERNARDO PEREZ FOURCADE. Juicio Ejecutivo". (D. 36|71), se hace saber: que el día 30 de octubre próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 67.708 (valor real $ 101.562); y al mejor postor, el siguiente bien: solar de terreno con edificio y mejoras que contiene ubicado en la 18.a Sección de Canelones "Balneario Atlántida", padrón número 1096 señalado con el N.o 8 "a", manzana 19 del plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de octubre 1959, con una superficie de 393 metros 43 decímetros, con 11 metros 33 centímetros de frente al Norte a calle Dos "B" de 18 metros de ancho (hoy calle N.o 50) e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1719 el 5 de setiembre de 1962.

Se previene: I) Que los impuestos del remate y comisión del rematador, deberán pagarse al contado y depositarse el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán del cargo del comprador, los gastos de escrituración honorarios, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 14.280 17|pub. 19363 Oct.3.-v.oct.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Montiel Branislavoa c| JAROSWISKY, DANIEL MARIO. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha 258|68) se hace saber que el próximo 23 de octubre desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Rubén Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. —

20) $ 3.600.— 10|pub. 19844 Oct.9-v.oct.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Francisco Zucco Crichi, José Beloso, Cándida Solla, Elvira Collazo contra JULIO GONZALEZ ALBANO y SOFIA SANTOS. Ejecución de hipoteca". (Ficha D 1.905|71), se hace saber que el próximo 1.o de noviembre, a las 15.30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señorita Alguacil, al remate sin base y al me-

jor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en el construído y las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 44.937, con una superficie de 420 metros con 10 metros al S.O. de frente a Camino Durán N.o 5436.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos de escritura y los impuestos que por ley correspondan; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.900.— 15|pub. 19749 Oct.6-v.oct.27.

RAFAEL LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "Alberto Araújo, deduciendo tercería excluyente en los autos: Enriqueta Lemens de Le Bouc contra Hugo LEDE BOERI. Juicio Ejecutivo, L.o 64, Fo. 244", se hace saber al público que el día 18 de octubre a las 16 horas en el local de Yaro 1121 se procederá por el martillero Rafael Ladaga a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una caja registradora a mano, marca Grass N.o 9936. Una radio marca Eealco sin número visible. Once mesas de Pino de 75 cm por 60 aproximadamente. Treinta y dos sillas de Viena. Seis taburetes altos. Un ventilador marca Dielb. Una cocina Volcán Premier. Una estufa a kerosene marca Sútil. Una heladera marca Timar Refrigeración, de cinco puertas, esmaltada. Un lote de botellas de diferentes bebidas. Una heladera esmaltada marca General Electric de dos puertas. Tres tableros de madera para piso. Un mostrador de madera con vasera de 6 mts. aproximadamente. Una estufa eléctrica. Un farol Volcán a mantilla. Además un lote de bienes muebles detallados a fs. 25 y 26 de los autos mencionados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 10|pub. 19498 Oct.4-v.oct.18.

OSVALDO C. ESPALZA CASTIGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Brisgal, Luba contra CASTELLON de QUISIQUE BLANCA. Medidas preparatorias". (C. 1353|70) se hace saber que el próximo 27 de octubre de 1972 a las 15 horas, en el local de Galicia 1268, por intermedio del martillero Osvaldo C. Espalza Castiglioni, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 5.200 de los bienes individualizados a fojas 17 de los autos. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 19894 Oct.10.-v.oct.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Berghavas Juan y otra contra ARECO LOMBARDO CARLOS ALBERTO y otros. Ejecución de Hipoteca". (C. 719|970), se hace saber que el próximo 23 de octubre de 1972, a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 13 Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje Santa Rosa empadronada con el N.o 41972, empadronada antes en mayor área con el N.o 19.874, señalada con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Jiménez de Aréchaga de febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de marzo de 1948 con el número 4327, compuesto de una superficie de 7 has. 5.440 metros 98 dms.2, que se deslindan así: 124 metros al oeste lindando con Minelli y Clérici, existiendo en este límite una servidumbre de 10 metros de ancho que a su vez constituye su salida a camino Nacional; 608 metros 56 centímetros al Norte por donde linda con el solar 6; 608 metros 23 centímetros al Sur con solar 4 todos del mismo plano y 124 metros al Este lindando con Pedro Cerejio.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada, la misma. 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escritura. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — La presente Ejecución es por saldo de precio. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.340.00 17|pub. 18567 Set.25.-v.oct.18.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Unanúa Martínez de Tólver, Irene contra JURANEK FIRST o FURST) GLADYS M. y otra". Ejecución de hipoteca (C. 617|71) se hace saber que el próximo 26 de octubre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: finca habitación, padrón Nº 79.448, situada en el Barrio Marconi, Vigésima Sección Judicial de Montevideo, cuyo terreno, según plano del Ing. Agr. Donato Gaminara de julio de 1910 está señalado como el solar 420 de la manzana "O" y mide 400 metros, en forma rectángular con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Gregorio Pérez, antes Fulton, donde la puerta de entrada luce el número 4834, por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: flanco al Norte solar 419, fondo al Este solar 411, y su otro flanco al Sur solar 421.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiéndose continuar el remate si se negara a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador certificados, impuestos y gastos de escrituración. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400 15|pub. 18979 Set.28.-v.oct.19.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Fresa Bibiano y otros contra CARLOS IPATA LAGISQUET. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 553|971) se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: tres solares contiguos, con sus mejoras, edificios y demás construcciones que le acceden, empadronados con los N.os 2205, 2206 y 2207, señalados con los N.os 2, 3 y 4 en plano del agrimensor Juan Francisco Roy de febrero de 1941, según el cual tienen una superficie conjunta de 1.322 metros 50 decímetros, deslindados así: 40 metros 50 centímetros de frente al Noroeste al Camino Departamental Carretero al Parque Nacional de Carrasco, distando el punto medio de dicho frente, 42 metros 2 centímetros de la iniciación de la ochava que une dicho Camino con calle de 17 Metros por 45 metros de fondo, lindando al Noreste con solar 5; al Sureste con solar 10 y al Suroeste con solar 1, todos del mismo plano.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) El comprador deberá abonar la comisión del rematador, el impuesto municipal a los remates y los gastos de escrituración, certificados, impuestos etc. que la ley pone de su cargo; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.300 17|pub. 19603 Oct.9.-v.nov.19

VICTOR TARAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra PEREZ HENON, MIRNA BEATRIZ". Ejecución de hipoteca. (Ficha B. 67|71); se hace saber que el próximo miércoles primero de noviembre a las quince horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero señor Víctor Taramasco, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente: un solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento un mil cuatrocientos ocho, según plano del agrimensor Gerardo Altier de fecha 21 de julio de 1967, con una superficie de trescientos tres metros cincuenta decímetros, con frente a la calle José Ellauri, número de puerta mil ciento sesenta y ocho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos departamentales y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 4º — Montevideo 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700 15|pub. 18876 Set.27.-v.oct.18.

RAMON MORALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos Alba Cano de González contra DAVID BALIAN. Juicio Ejecutivo. (Ficha C-867|71), se hace saber que el próximo 26 del actual, a partir de las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 661, se procederá por el martillero Ramón Morales a la venta en remate público con la base de los 2|3 de su tasación de los bienes individualizados en autos.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 20033 Oct.11.-v.oct.25.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: Bogiloff, Pantaleón y otra c| CIGANDA, RODOLFO MARTIN y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C|471|71) se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.391 señalada con el N.o 4 según plano del Agrimensor Wáshington Zorrilla de julio de mil novecientos veintinueve, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de mayo de 1930, consta de una superficie de 471 metros cuadrados, 88 decímetros que se deslindan así: 13 Ms. al Noroeste de frente a la calle 19 de Abril 3520 entre Lucas Obes y Adolfo Berro, distando su punto medio 76 Mts. 38 Cms. de la esquina de las dos primeras; 42 Mts. 83 Cms. al Noreste lindando con solar tres; al Sureste dos rectas de 13 Mts. 11 Cms. y 4 Mts. 40 Cms. con Joaquín C. Márquez y C. González Barbot; al Suroeste 51 Mts. 29 Cms. con solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado

(25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 15.300.— 15|pub. 20212 Oct.13-v.nov.3.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Lamas Balsamo, Raúl y otra contra ANTONIO A. MOLINARI ZINOLA y otros". Ejecución de Hipoteca, Ficha B. 1.721|971, se hace saber: Que el día 23 de noviembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el rematador señor Rafael Alonso Delfino, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 196.904 (antes número 17.613 en mayor área), con una superficie de 502 metros 66 decímetros, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 3 del plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de abril de 1959 e inscripto en Catastro con el número 41.091 el 17 de mayo de 1961; con frente a la calle B, entre la calle C (Prolongación Catania) y Avenida de 30 Metros, sobre el Noroeste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2) Que las mejoras existentes se encuentran pagadas , pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, como igualmente lo serán los certificados, gastos honorarios, impuestos y tasas municipales y la comisión del señor rematador. 3) Que los Impuestos Nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. 4) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, primer acreedor hipotecario (Hipoteca Urbana B.|62 N.o 5), estando los demás antecedentes, de manifiesto, en la Oficina Actuaria del Juzgado, para consulta de los interesados. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500.00 15|pub. 20284 Oct.17-v.nov.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "Jaime Wisznia y otra contra LAMBARE LTDA. Ejecución de Hipoteca" (C. 1949|71), se hace saber que el próximo 28 de noviembre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del señor Rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje "Tres Cruces", que se deslindan a) Fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda: al Norte 2.658 metros con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros o sus sucesores; b) Fracción empadronada con el N.o 6862, antes en mayor área con el N.o 4483, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma. 2) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría. — Montevideo, 28 de setiembre de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 22.320 31|pub. 20052 Oct.11.-v.nov.28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Bonifacino Fostiglione contra CARMEN ESPINOSA. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 1855|71), se hace saber que el próximo 26 de octubre de 1972, en el Hall del Juzgado, a la hora 15, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones padrón N.o 122.665, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Hugo Dall'Orto inscripto en Topografía el 15 de mayo de 1924, superficie 376 metros 10 decímetros con 10 metros de frente al noreste a la calle Salustio, entre las de Niágara y Galvani.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador actuante. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586, Piso 2) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 9.900 15|pub. 19281 Oct.2.-v.oct.23.

DARIO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "María Inés Vidal contra HECTOR GARCIA PELLONI y otro. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil número 1.094, año 1971), se hace saber que el día 9 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi número 546, por intermedio del rematador Darío Gómez, asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 302.667 y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, alambrado, con mejoras, ubicado en la 17a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 8.889, cerca de Ruta 5 mt. 29.500, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Nicolás Perillo, compuesto de una superficie de 4 Hás. 5.758 metros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta. B) Los gastos de escritura, comisión del rematador, certificados e impuestos son de cargo del comprador. y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 4 de octubre de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
20) $ 9.000.00 15|pub. 20267 Oct.17-v.nov.7.

SEVERINO J. RECALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Julio Fernández Mazzioto contra WILSON GONZALEZ TORT. Intimación. (Nº 180. Año 1972), se hace saber, al público que el día 7 de noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el señor rematador Severino J. Recalde, a la venta en subasta pública, el que lo hará asistido del Alguacil y Actuario, del inmueble padrón Nº 3818, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, lote N.o 3 del plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Local de Catastro con el Nº 2437 en el año 1962 con una superficie de doscientos quince metros.

Se hace saber, que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta más la comisión del rematador. — Melo, 5 de octubre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
20) $ 7.200 15|pub. 20022 Oct.11.-v.nov.1º

MIGUEL ZIEGLER MILANO
Juzgado de Paz de Décima Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, que por auto número 5.351 del 15 de agosto de 1972 de ese Juzgado, dictado en los autos caratulados: "Zulma Muraccione de Valls y otros contra CARLOS BONITO NIGRO y otros. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de noviembre próximo a la hora 15, en el Local de Ferias del señor Miguel Ziegler, por la firma "Miguel Ziegler Milano" con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Décima Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 634, compuesto de un área de 97 Hás. 8 metros, lindando: 618 metros 90 centímetros al Noreste con camino vecinal de 17 metros; al Este, línea quebrada de cinco tramos que miden: 272 metros con camino vecinal de 17 metros; 337 metros, 331 metros y 415 metros con propiedad de don Juan Ferreira y 187 metros 60 centímetros con el mismo camino vecinal de 17 metros; 786 metros al Sureste con el padrón N.o 635; 1.029 metros 20 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 635 y al Oeste linda con la cañada del Sauce de línea irregular y en 619 metros con Juan David Nater".

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones de remate y gastos de escrituración. — Nueva Helvecia, 28 de setiembre de 1972. — Esc. Teófilo A. Rivas, Juez de Paz 10.a Sección Judicial Colonia.
20) $ 17.940.00 23|pub. 20244 Oct.17-v.nov.17.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "García de Gil, Julia y otras contra MARIANO ASUNCION MARTINEZ y BLANCA MARIA BERAZATEGUY de MARTINEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. Nº 1265. Año 1971), se hace saber que el día 8 de noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus mejoras, situada en Molles de Timote, 8.a Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 4444, y con una superficie de 150 hectáreas 9612 metros.

Se previene: 1) Que el deudor no se encuentra al día en el pago de intereses; 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor Rematador. 3) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 10.800 18|pub. 19670 Oct.5.-v.oct.31.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BRAULIO WASHINGTON LOPEZ BACCI. Ejecución de Prenda". (Ficha C. Nº 461, Año 1969) se hace saber que el día 25 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Cono C. Balles, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor de un tractor marca "Cassé" a nafta y querogene, rodado neumático 13 x 28, y 6.50, 6, con polea y sistema eléctrico, motor número 5.611.969.

Se previene: que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes. — Florida, setiembre 26 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 4.200 10|pub. 19669 Oct.5.-v.oct.19.

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Pérez Olivert Ana María, Teófilo Sandoval, Vicenta Smith de Sandoval y Francisco Vargas o Bargas contra MILTON HUGO GONZALEZ y JULIA ESTHER CASTRO DE GONZALEZ. Ejecución de Hipoteca. (C. Nº 344. Año 1972), se hace saber que el día 30 de octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad Primera Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 1431 con una superficie de 518 metros 39 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador; 2) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 11 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 9.000 15|pub. 19430 Oct.3.-v.oct.24.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay con GUALBERTO J. GONZALEZ y MARIA C. MARTIRENA. "Medidas preparatorias" (Ficha C.344|970) se hace saber que el día diez de noviembre próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 13a. sección de este departamento, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios en un solo lote, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 13a. sección de los siguientes bienes:

A) Inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con construcciones y mejoras que contiene situado en Solís ,13a. sección de Lavalleja empadronado con el número nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con una superficie de cinco mil un metros cuadrados con un frente de ochenta y tres metros cincuenta centímetros al S.O. a Camino Departamental;

2.o) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene situada en Solís, decimatercera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número siete mil cuarenta y dos compuesta de una superficie de cinco hectáreas lindando en ochenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente a Carretera a Estación Ortiz;

3.o) Una fracción de campo con poblaciones y alambrados ubicada en Solís decimatercera sección judicial del departamento de Lavalleja empadronada con el número diez mil cuatrocientos sesenta, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ciento ochenta y dos centímetros cuadrados lindando al S.O. de frente a Camino Público en una recta de cuarenta y un metros setenta centímetros;

4.o) Una fracción de campo y demás mejoras que contiene ubicada en Santa Lucía decimatercera sección judicial del departamento de Lavalleja empadronada con el número doce mil doscientos sesenta y cuatro compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas cuatro mil novecientos setenta y dos metros cuadrados lindando al S.E. en trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente a Ruta número ciento ocho.

Muebles: (que acceden al establecimiento industrial radicado en los inmuebles padrones números diez mil cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho descriptos en 3.o y 1er. término respectivamente): 1 trituradora Premier N.o 1 A sobre soporte de H.O.; 1 equipo de molienda de gofio F|M. S|L con dos piedras de 110 Cm. diámetro, engranajes, volantes de madera, dos coronas verticales y dos horizontales, sobre cojinetes a bolillas; 1 tostadora de maíz c|cilindro de 75 Cm. de largo y trasmisión plana, montada en horno de material; 4 cilindros para trigo uno Wegmans N.o 9.400 c|rodillos regulables de porcelana de 40 Cm. de largo y tolva en madera otro E.R. y F. Turner de 3 cilindros metálicos lisos de 25 Cm. largo con reductor de velocidad: otro s|m. s|n. de rodillos rayados de 40 Cm. largo y otro igual al anterior pero de 60 Cm. y en caja de madera; 4 cernidores, caja de madera, tambor en tela de seda, trasmisión plana; 6 elevadores a canjilones en caja de madera; 6 Mt. de trasmisión en 3 secciones a rulemanes c|12 poleas hierro, 3 de madera y todas las correas necesarias; 1 motor diesel Internacional Harvester modelo UD 9 N.o UDCB 4.773 de 53 hp. 1.500 rpm. 4 cilindros, refrigerados a agua, año 1943 completo; 1 molino a martillo Case medida interior 35 x 43 Cm. diámetro c|aspirador y tolva embolsadora; 1 mezcladora para abonos o raciones cilíndrica vertical fondo cónico en chapa de ho. s| soporte en perfiles con sinfín vertical interior capacidad 1.000 Kgrs.; 4 balanzas: América Victoria de 500 Kg. de capacidad; Fairbankas portátil capacidad 300 Kg. Victoria N.o 3 capacidad 300 Kg. y s|m. de platos para 30 Kg.; 1 silo rectangular en pino Brasil en tres compartimientos, capacidad total 45.000 Kg. trigo; 1 cernidor para eliminar basura; tambor horizontal rotativo en tejido metal en caja exterior de madera, trasmisión plana; 1 prelimpiador c|tambor horiz. rotativo en chapa perforada de 200 x 50 Cm. diámetro, en caja de madera, trasmisión plana; 1 zaranda vibratoria G. N. Gauritz, chapa perforada principal de 115 x 47 Cm. c| aspirador; 1 tricur s|m. s|n. bastidor en madera, 2 cilindros rotativos independientes largos 200 x 75 Cm. respectivamente, tornillo interior regulable; trasmisión plana, aspiración central; 1 balanza automática Vollenda N.o 476 volcadora de 10 Kg. c| registrador; 2 planchister dobles colgantes a excéntrica, uno de 6 y otro de 4 secciones, trasmisión plana (sin mangas); 1 sasor doble marca flog. caja de madera 245 x 103 x 142 Cm., zaranda inferior de tela aspiración control, trasm. plana; 1 cernidor cepilladora centrífugo Berthold Wachtel, caja madera 90 x 280 x 110 Cm. cepillos rotativos, asp. central, trasm. plana; 2 filtros colectores aspiradoras automáticas Seck, caja madera 100 x 60 x 275 Cm., acoplados ambos s|soporte de madera c|tolva, para 8 mangas c|u. trasm. plana; 1 ventilador centrífugo Seck, caja de 28 x 85 Cm. diámetro trasm. plana; 1 depósito rectangular en madera para harina en dos compartimientos capacidad 70 bolsas y otro igual para afrechillo, capacidad 40 bolsas c|tolva para embolsar; 1 descascaradora (esmeril) C. N. Gauritz N.o 4.338 c|tambor rotativo de 100 Cm. largo; aspirador centrífugo, trasm. plana; 1 esmerillador y cepillo combinado Henry Simon Ltd., largo útil del esmerilador 85 Cm. y del cepillo 115 Cm. aspirador central, trasm. plana; 1 mojador pulverizador Niag 816390 c|tobera automática y cilindro homogeinizador c|tornillo de 150 Cm. largo; 4 deltachers, 2 dobles E. Happle y 2 sencillos Schneider número 14.017 y Kette N.o 145; 6 cilindros de molienda, 3 marca Seck dobles Nos. 31,573, 32.205 y 31.917 c|2 pares de cilindros de 50, 50 y 60 Cm. de largo respectivamente uno Friedrich Liebeck doble, 2 pares de cilindros lisos de 50 Cm. largo uno sin marca legible, doble de dos pares de cilindros rayados de 50 Cm. largo y otro Friedrich Liebeck doble N.o 20.072, de 2 pares de cilindros lisos de 80 Cm. largo. Todos con trasmisión plana; 1 motor diesel "MWM" (Motorem Werke Mannheim A. G.) Mod. RNS 518 D N.o 97.936 año 1961 87 hp. efectivos 1.500 rpm. 3 cilindros, arranque a batería, refrigeración por agua (falta el radiador), polea plana de 24 x 47 Cm. diámetro; 1 trasmisión plana para el motor anterior formada por polea plana de 30 x 94 Cm. diámetro con embrague, sobre rulemanes; 16 elevadores, 8 dobles y 8 sencillos, en caja de madera c|cinta de tela.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; b) Que el impuesto y comisión del rematador serán de cargo del comprador y pagados en el acto, junto con la seña; c) Que los bienes se rematan en las condiciones en que se encuentran; y d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, octubre 2 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 53.100.— 15|pub. 19843 Oct.9 v.oct.30.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "PEREZ PIEDEFERRI, ARGENTINA ODILA y otros. Subasta por cesación de condominio" (Libro 27. Folio 316. Nº 225), se hace saber que el día 30 de noviembre p.v. a las 15 horas, en el hall de este Juzgado se procederá por el rematador don Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles: 1) Con la base de $ 64.304, una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú parte del padrón N.o 2361, manzana 333, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Arturo A. Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2849 el 13 de setiembre de 1965, con una superficie de 654 metros 5910 centímetros con frente al Oeste a la calle Libertad; 2) Con la base de $ 24.986, la fracción de terreno y mejoras ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, parte del padrón N.o 2361, manzana 333, señalada con el N.o 2 en el plano antes descripto, con una superficie de 512 metros 4000 centímetros, con frente al Oeste sobre la calle Libertad; y 3) Con la base de $ 249.556, la fracción de terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana 166, padrón N.o 1000, señalada con el número 2 en el plano del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 114 el 24 de junio de 1948 y tiene una superficie de 571 metros 239 centímetros con frente al Oeste sobre la calle Dr. Zorrilla de San Martín.

Se previene: a) Que el o los compradores deberán consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio, así como el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; b) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por ley; y c) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 17.100 15|pub. 20417 Oct.17.-v.nov.7.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "Maradei Curti, Ricardo contra BEZON, JORGE DE DEBALI, BLANCA y DEBALI BEZON, BLANCA AMELIA. Ejecución de Hipoteca". (Libro 26. Folio 687. Nº 222) se hace saber que el día 16 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero señor José Artigas Sosa asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana número 69, empadronada en mayor área con el número 327 señalado con el N.o 3 y con una superficie de 858 metros 70 decímetros con 24 metros 72 centímetros al Sur con frente a calle Florida.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y en efectivo, 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio, así como todo aquello que la ley impone preceptivamente de su cargo, 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Leandro Gómez 955 a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 9 de 1972. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 20416 Oct.17.-v.nov.7.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "Vaya, Ricardo Amado contra SORIA, ROTUNDO ANASTACIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 27. Folio 55. Nº 491) se hace saber que el día 24 de noviembre de 1972, a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado el martillero José Artigas Sosa asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana número 386, padrón N.o 4167 de una superficie de 193 metros cuadrados con 16 metros 8 centímetros de frente al Sur sobre calle General Artigas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio así como todo aquello que la ley impone preceptivamente de su cargo. 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Lendro Gómez 955, a disposición de los interesados. — Panysandú, octubre 9 de 1972. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 20415 Oct.17.-v.nov.7.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos. "Caja de Asignaciones Familiares Nº 7 con CERAMICA SALTEÑA S. A. Juicio Ejecutivo". (Letra A. Ficha Nº 73|971), se hace saber al público que el día 31 de octubre de 1972, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatié Perossio, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 2.535.000 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras padrón Nº 4585, sito en la Segunda Sección Judi-

dal de Salto. —Zona suburbana— manzana Catastral Nº 300, compuesto en dos lotes, con una superficie en conjunto de 23 hás. 2.000 metros lindando al Norte con Avenida Apolón de Mirbeck, al Este con Avenida Saturnino Rives al Sur con los padrones números 4384 y 14.363, y al Oeste en parte con Playa de Salto Chico por medio con el Río Uruguay.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 28 de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 19606 Oct.5.-v.oct.26.

ARTURO M. BARTESAGHI ARRILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: Luis Claudio Rivara, Dolores Kiefer Girone y Alberto Acquistapace contra MIGUEL ALCIDES GIL y AURORA ISABEL FERNANDEZ de GIL. Ficha N.o 1.079 año 1971, el día 10 de noviembre de 1972 a la hora 16 en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Arturo M. Bartesaghi Arrillaga, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 14.a Sección Judicial de Soriano paraje "La Laguna" padrón N.o 538 con una supericie de 130 Hás. 1.245 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, octubre 9 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100.00 15|pub. 20301 Oct.17-v.nov.7.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: Edilberto Travers Bentancor contra LEONEL W. FEDERICO PINTALUBA y otra. Ficha 99, año 1971, el día 16, de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano (Cardona) se sacará a la venta por el Martillero Gilberto P. Vanerio, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno baldío sito en la 2.a Sección Judicial de Colonia planta urbana del Pueblo Miguelete, empadronada con el N.o 74 con superficie de 9 Hás. 5.424 metros 28 dms. manzana N.o 14, con: 326 mts. con frente a calle 18 de julio; y 1 fracción de campo sin poblaciones sita en la misma, Sección Judicial y departamento que la anterior empadronada en m|a con N.o 3245 zona rural con superficie de 5 hás. 2.151 mts. 92 dms. lindando al Norte en 9 mts. 85 ctms. con frente a calle 18 de julio. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, octubre 6 de 1972.

En fe de ello: siento el presente que firmo en lugar y fecha ut-supra.

— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 16.560.00 22pub. 20303 Oct.17-v.nov.16.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: "Waldemar García Montero contra JUAN JORGE TALASIMOV y JORGE TALASIMOV. L.o 37, F.o 637", el día 26 de octubre de 1972 en la puerta de este Juzgado, a las 16 horas se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla, al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea pesos 400.000.00 de un automóvil marca "De Soto", matrícula J. 32-148. — Mercedes, setiembre 12 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 3.000.00 10|pub. 19541 Oct.4_v.oct.18.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: Banco Comercial contra JUAN PABLO ARCAUS y EVA SANCHEZ PATIÑO de ARCAUS. Reconocimiento firma. (Libro 37. Folio 501) el día 28 de octubre corriente a la hora 14 y 30 en el local Antonio Rubio (Palmitas), se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación de 65 toros Hereford de Pedigree y 11 toros Hereford puros por cruza. Cada animal fue tasado en la suma de $ 150.000.

Se hace constar que se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, octubre 6 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 4.200 10|pub. 20049 Oct.11.-v.oct.25.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "José Baleix contra MIRNA CARMEN MARIÑELARENA DE AVILA y JUAN ANTONIO AVILA. Ficha N.o 283 año 1971", el día 31 de octubre de 1972, a las 16 horas en la localidad de Egaña, se sacará a la venta por el martillero Atilio Caffera Lanza sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 7 de la 8.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 29, localidad de Egaña, lote 4 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto en Catastro de Colonia, compuesto de 531 mts. 25 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ,y serán de cargo del comprador, gastos de escrituración y todos los que legalmente correspondan. — Mercedes, setiembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 7.200.00 15|pub. 19542 Oct.4_v.oct.25.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "Julián Saizar Schettini contra MIRNA MARIÑELARENA DE AVILA y JUAN ANTONIO AVILA, Ficha No 284 año 1971", el día 31 de octubre de 1972 a las 16 horas en el lugar de su ubicación, (localidad de Egaña) se sacará a la venta por el martillero Atilio Caffera Lanza sin tasación, y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 7 de la localidad de Egaña, 8.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 29, solar 4 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza con superficie de 531 mts. 25 dm. 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, setiembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 7.200.00 15|pub. 19543 Oct.4-v.oct.25.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Dolores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "caratulados" Año 1971. Ficha N.o 393 'Banco República O. del Uruguay contra JUAN PABLO ROVETTA. Ejecución de Prenda" se hace saber que el día veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, a las 14 horas, en las puertas del Granero Oficial de Dolores, por el martillero designado don Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes: 1.o) Una cosechadora Deering 41 T. de 16 pies de corte, motor a nafta, de 4 cilindros, N.o 3576; 2.o) Un tractor Mc Cormick International, W.D. 9 W.D C.B. 52192 W. 134, con motor semidiesel, número 22311; 3.o) Un arado de dos rejas sin marca visible; 4.o) Una sembradora Cockshutt de 24 discos, cajón de chapa; 5.o) Un tractor Mc Cormick W. 40 N.o W.K.C. 6939; 6.o) Una disquera de 36 discos sin marca; 7.o) Un arado Fisher, de 4 rejas, 12 pulgadas, de levante mecánico; 8.o) Un rastrojero marca Minneapolis Moline, de 11 discos, cajón sembrador de chapa; 9.o) Un arado Deering, de 4 rejas, 12 pulgadas; 10). Doce cuerpo de rastras semipesadas.

Se hace saber: I) Que el remate será sin base, al mejor postor y al contado. II) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al ser aceptada la misma. III) Que el comprador deberá abonar el 3 o|o de comisión. IV) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, setiembre 22 de 1972. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) $9.000.00 10|pub. 19544 Oct.4-v.oct.18.

JOAQUIN DIEGO DIAS PALERMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Gladys Trindade Rivero contra ELBIO AMADEO ROSA GONZALEZ y NEDIA SEVERINA BARBOZA OLIVERA. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 1.o de noviembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín Diego Días Palermo presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: una fracción de terreno con sus construcciones, edificios y demás mejoras, sita en Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 88, con una superficie de 340 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, agosto 14 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 18930 Set.28.-v.oct.19.

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Ferreira, Julio contra SANDALIO ALVAREZ RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 15 de noviembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gumersindo Giorgetta, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 21.468.75 (2|3 partes $ 14.312.50) del siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, sito en Barrio "La Matutina". Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 4141, con una superficie de 800 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma, 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 18931 Set.28.-v.oct.19.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BREGONZI DE DE LEON MARIA REYNES —Segunda copia" Ficha V|516,972, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Reynes Bregonzi de De León, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 31 de julio de 1958 autorizó el Escribano John Loaman, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 433, F.o 225 del Libro 507, por la cual Obdulia Magdalena Bregonzi de Cantoni vendió a María Reynes Bregonzi de De León el siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones y mejoras situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, (antes 19.a) empadronado con el N.o 58.236 señalado con el N.o 19 de la manzana número 868 en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva de setiembre 11 de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, el cual tiene una superficie de 186 mc, 23 dm. que se deslinda así: 8 metros 60 cms., al Sureste de frente a la calle Democracia entre las de Martín García y Cuñapirú, distando el punto medio de su frente 12 metros 90 centímetros de la primeramente nombrada; 21 metros 72 centímetros al Noreste linderos con el solar 18; 8 metros 60 centímetros al Noroeste confinantes con el solar 21, y 21 metros 50 centímetros al Suroeste limítrofes con el solar 20.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 9.000.00 10|pub. 20430 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SOTO GARCIA, ANTONIO. "Segunda copia" (F. 318|72) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad el día 7 de setiembre de 1909 ante el Escribano José Durán y Vidal el señor Antonio Soto, hubo el bien por compraventa a Manuel Lamas del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de los solares señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano levantado por el Agr. Alfredo Penco y Sagra el 28 de octubre de 1900 situada a inmediaciones de Arroyo Seco y Reducto manzana N.o 597 de esta Nueva Ciudad compuesta de 156 Ms. 64 Dcms cuadrados con 9 Ms. de frente al Sud sobre la calle Vilardebó, distante 18 Ms. 81 Cms. de la calle Pando, y 17 Ms. 60 Cms. de fondo al Norte cuya línea mide 8 Ms. 80 Cms. lindando por esa parte con el solar N.o 3; por el Este con el resto de los citados solares Nos. 1 y 2 respectivamente de Rómulo Branchi y Salvador Manfredi y por el Oeste con el señor Papini y Zas.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 7.800.— 10|pub. 20211 Oct.13-v.oct.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "NATALIA MIRTA RENE GODAY FERNANDEZ y otros. Segunda copia de escritura". (C. 455|72), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Dardo Machado Sánz, el 6 de abril de 1960, en la ciudad de Sarandí del Yí, por la cual los esposos don Eusebio Nicasio Aguinaga Lizaso y doña Adela Paula Sosa Cantera de Aguinaga vendieron a don Diego Goday Medina, casado en únicas nupcias con doña Juana Bautista Fernández López de Goday un solar de terreno y construcciones situado en la manzana 22 de la planta urbana de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial de Durazno, padrón número 124, compuesto de 524 metros, lindera: Noroeste, calle Ituzaingó, Sudeste y Sudoeste, Pedro Nell y otros y Noroeste, lote 1 del mismo plano. y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Durazno, agosto 30 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
21) $ 6.000 10|pub. 19902 Oct.10.-v.oct 24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: JULIO CESAR FALCONE BARTABURU. Expedición Segunda Copia Hijuela. (Ficha C Nº 401|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando la expedición de segunda copia de hijuela expedida por el escribano Erico Acosta Elizondo en Young, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Río Negro a favor de Julio César Falcone Bartaburu por adjudicación de propiedad de los inmuebles rurales padrones 353, 358 y 276 este mayor área, correspondiéndole de él la fracción 4 al gestionante y además se le adjudicó la nuda propiedad del padrón 256 señalado como solar 4 D, la referida hijuela se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Río Negro con el número 1½ al folio 11 vuelta del libro 2, el 2 de enero de 1962.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos setiembre 20 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
21) $ 3.000 10|pub. 20035 Oct.11.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RIOS, PEDRO M. Segunda Copia de Escritura". se hace saber que compareció el nombrado solicitando segunda copia de escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Severino Taroco Lima, con fecha 29 de mayo de 1930, y por la cual el señor Pedro Marcos Ríos adquirió de María Elisa Rauduviniche, Elvira Rauduviniche y de don Severo Rauduviniche, todos los derechos hereditarios que les correspondían a los nombrados en la sucesión de don Jacinto Rauduviniche, sobre una fracción de terreno, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 518, con una superficie de 1 hectárea, 5250 centiáreas.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
21) $ 9.600 20|pub. 19359 Oct.3.-v.oct.31.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FERCO LIMITADA

Contrato: 9 de agosto de 1972.
Plazo: 2 años prorrogados automáticamente por 1 año sucesivamente.
Capital: $ 1.000.000.
Socios: Ulises Raúl Ferriolo y Luis Eduardo Collazzi con aportes por partes iguales.
Objeto: Administración de todo bien mueble o inmueble.
Administración: Cualesquiera de los socios en forma conjunta o separada
Domicilio: Río Negro 1394 Esc. 1102.
Inscripto en el Registro de Comercio el 4 de setiembre de 1972, N.o 689 F.o 2.458, Libro N.o 1.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20191 Oct.13-v.oct.26.

LA CABAÑA LTDA.

Razón social: La Cabaña Ltda.
Contrato del 22 de febrero de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1972 con el número 545, F.o 1.936, Libro N.o 1.
Socios: Carlos Alberto Pereyra, Ruben Héctor Pereyra y María Alfonso de Pereyra.
Objeto: Hacienda lanar, porcinos, aves, huevos y afines.
Capital: $ 4.000.000.
Administración: Carlos Alberto Pereyra.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 20145 Oct.13-v.oct.26.

S.I.M.C.O. LTDA.

Contrato privado: 22 de mayo de 1972. Registro Comercio N.o 443, F.o 1.550, L.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: Juan Miguel Zavala $ 225.000; Félix González $ 225.000; Sara Prstojevich $ 50.000.
Administración: Zavala y González conjunta o separadamente.
Objeto: Administración de bienes y empresas.
22) $ 4.500.— 10|pub. 20177 Oct.13-v.oct.26.

MARIJOR LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de setiembre de 1972.
Socios: Jorge Mesorio Guzzetti y Ruben Nieves Briasco.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000 aportados así: Jorge Mesorio Guzzetti $ 90.000 y Ruben Nieves Briasco $ 10.000.
Administración: Jorge Mesorio Guzzetti.
Inscripción Registro Público y General de Comercio. N.o 744, F.o 2.669, L.o 1 de Contratos el 26 de setiembre de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 20178 Oct.13-v.oct.26.

CEMENCOL S.R.L.

Contrato del 25 de junio de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1970, con el número 510 al folio 1835 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: AIDA PETRONIO de LASCA y DAVID KELIJMAN.
Objeto: fabricación de productos químicos industriales.
Plazo: dos años desde la fecha de otorgamiento del contrato, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 1.000.000 aportado por Aída Petronio de Lasca $ 950.000 y David Kelijman $ 50.000.
Administración: Aída Petronio de Lasca.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 20186 Oct.13.-v.oct.26.

TROPIC LIMITADA

Contrato privado del 19 de setiembre de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 712 al folio 2545 del libro 1 de Contratos.
Socios: ALEJO SOFER SZUSTER, SALOMON EISIPS RUBINOVICH, JORGE CESAR COHEN ROITMAN, ENRIQUE MEDNIK PEREL y JACOBO ARANOWITZ BLOCH.
Objeto: distribución, importación y fabricación de pilas, exportación, intermediación, corretajes.
Plazo: dos años prorrogables de año en año.
Capital: $ 3.000.000.00 integrados.
Aportes: Alejo Sofer $ 1.000.000 y los restantes socios $ 500.000 c|u.
Domicilio: Dante 2079, Montevideo.
Administración: tres socios cualesquiera.
22) $ 7.500 10|pub. 18945 Oct.2.-v.oct.16.

ANADOR LIMITADA

Contrato: documento privado 1.o de agosto de 1972 (Registro de Comercio número 681, Folio 24.315, Libro 1 de Contratos); Socios: CARLOS ENRIQUE BRANDIMARTI HEITMAN y LUIS DANTE CAGNONE DREGUEZ; Objeto: depósito, recuperación y comercialización de metales y anexos; Plazo: cinco años, con prórrogas automáticas iguales; Capital: $ 1.000.000, por partes iguales; Administración: ambos socios, indistintamente, salvo casos especiales; Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 19557 Oct.4.-v.oct.18

DAFO LTDA.

Por contrato de 1.o de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 693 al Folio 2.470 vuelto del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada indicada. Denominación: DAFO LIMITADA; Razón: "Grimberg, Nemirovski, Snitchin y Theuerholtz Limitada"; Integrantes: Isaac Grimberg Sela, Moisés Marcos Nemirovski Gurvich, Pesa o Pola Snitchin Cupersmid de Nemirovski y Nélida Theuerholtz Chichinisky de Grimberg; Objeto: adquisición, conservación, fabricación, elaboración y comercialización por cuenta propia o de terceros, en el Uruguay o en el extranjero de toda clase de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, relacionados, derivados o vinculados con la ganadería, agricultura, granja o pesca; Plazo: 5 años a partir del 1.o de setiembre de 1972 prorrogables automáticamente; Capital: $ 20.000.00 por partes iguales; Domicilio: Carlos María Ramírez número 585 de Montevideo; Administración: Isaac Grimberg Sela y Moisés Marcos Nemirovski Gurvich actuando conjuntamente.
22) $ 10.500 10|pub. 19499 Oct. 4-v.oct.18.

FIRPO LIMITADA

Socios: ALBERTO FIRPO PELUFFO y ALBA ROSA PELUFFO PEREZ.
Objeto: preparación de alambres, y demás elementos para enfardelaje y su comercialización, comercialización frutos del país, comisiones, representaciones, etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 500.000.
Administración: socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público de Comercio Nº 134, folio 511, libro 2.
22) $ 4.500 10|pub. 19694 Oct.5.-v.oct.19.

EZCURRA Y CROCE S.R.L.

Por documento privado de 12 de julio de 1972, certificado por la Esc. Alba Priore e inscripto en el Registro de Comercio el 11 de setiembre de 1972 con el número 123, se constituyó una sociedad limitada: Socios: ALVERICO CROCE ORTELLI, FERMIN EZCURRA, MARIA RITA EZCURRA, BLANCA SCOTTI; Razón social: Ezcurra y Croce S.R.L.; Administración: Alvérico Croce y Fermín Ezcurra, actuando conjuntamente; Capital: $ 500.000.00, perteneciendo pesos 125.000.00 a cada socio; Plazo: 3 años, prorrogable; Objeto: En general, la intermediación en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios, comprando y vendiendo, en todos los ramos y todos los artículos y servicios, exportar, importar o industrializar y comercializar y demás anexos; Domicilio: Comercio 1427, en Montevideo.
22) $ 9.000.00 10|pub. 19447 Oct.4-v.oct.18.

SANITARIA POZMON LIMITADA

Constituída por documento privado del 19 de setiembre de 1972.
Socios: OSVALDO ALFREDO POZZI PARODI, e ITALO MONTERO GUADALUPE.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: realización de obras sanitarias.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 200.000, aportados por partes iguales.
Administración: los dos socios, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 736, folio 2638, libro 1 de Contratos, el 22 de setiembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 19595 Oct.5.-v.oct.19.

J. C. FREIRE Y COMPAÑIA LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Socios: JORGE ENRIQUEZ FIGOLI y JUAN CARLOS FREIRE FIRPO.
Objeto: fabricación y venta de artículos e implementos para estancias, cabañas y establecimientos de uso agropecuario; mecánica, carpintería herrería, recipientes, tachos, tanques, metálicos y australianos, bombas de agua y los implementos para su funcionamiento, accesorios y distribución de agua y molinos de viento, representaciones, distribuciones, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Jujuy 2688. Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: $ 10.000.000.
Inscripción: N.o 737, folio 2643, libro 1 de Contratos.
22) $ 7.500 10|pub. 19596 Oct.5.-v.oct.19.

PREPE LIMITADA

Constituída por documento privado del 1º de setiembre de 1972.
Socios: JUAN VICENTE PRESTA FERNANDEZ y MANUEL RAMON PEREIRA TORRES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, compostura, compra, venta, importación y exportación de calzado, carteras y cueros.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000, aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 695, folio 2486 libro 1 de Contratos, el 6 de setiembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 19589 Oct.5.-v.oct.19.

ARERUNGUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 14 de agosto de 1972.
Socios: JULIO CESAR FUENTES, LUIS HUMBERTO TESTA COELHO de OLIVEIRA y MARIA LUISA SILVERA.
Objeto: Cría y comercialización en general de vacunos, ovinos y yeguarizos.
Domicilio: Tacuarembó.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Julio César Fuentes.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó, N.o 7, F.o 14 a 17.
22) $ 4.500.— 10|pub. 19808 Oct.6.v.oct.20.

AUTOMOTORA LAFAYETTE LIMITADA

Por documento privado del 21 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 502, F.o 1.772 del L.o 1 de Contratos, los cónyuges OSCAR ESPASANDIN GALLEGO y MARIA TERESA MURGIONDO, cedieron a JUAN BURSZTYN WAS, la totalidad de su cuota social; II) Se modificó el capital social que era de: $ 5.000.000.00 a pesos 2.000.000.00; III) La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Juan Bursztyn Was y|o Washington Sciarra Rebollo y la representación de la misma estará a cargo de Juan Bursztyn Was.
22) $ 6.000:— 10|pub. 19803 Oct.6-v.oct.20.

MORENO, OTONDO Y ESTEVES LIMITADA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: ORIBE MORENO MACHADO, HIPOLITO OTONDO PEREIRA y PEDRO ERNESTO ESTEVES GONZALEZ.
Objeto: Intermediación en compra y venta de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó.
Administración: A cargo de los tres socios.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: $ 300.000.00.
Inscripción: 14 de setiembre de 1972, número 6, F.o 11 al 13, Registro Público de Comercio de Tacuarembó.
22) $ 6.000.— 10|pub. 19719 Oct.6-v.oct.20.

ARIAS Y DODERO LIMITADA

Constitución: 20 de agosto de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 45 del F.o 147 al F.o 149 vto. del L.o XLIII.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de tienda, mercería, artículos para hombres y anexos en general.
Plazo: 3 años prorrogados automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Capital: $ 500.000.00, integrados por los socios por partes iguales.
Socios: WASHINGTON ENRIQUE ARIAS GERMANO y JOSE LUIS DODERO.
Razón Social: "Arias y Dodero Sociedad Responsabilidad Limitada". — Paysandú, 29 de setiembre de 1972.
22) $ 7.500.— 10|pub. 19707 Oct.6-v.oct.20.

INDIANAPOLIS LTDA.

Contrato: 1.o setiembre 1972.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años c|u.
Objeto: Gomería y anexos.
Domicilio: Acevedo Díaz 1572.
Capital: $ 1.000.000 aportado: Sr. Martín $ 900.000; señores Ourthe.Cabale y Prandi $ 50.000 c|u.
Socios: Nelson Walter Prandi, Juan Carlos Ourthe.Cabale y Enrique Raúl Martín.
Administración: Sres. Prandi y Ourthe-Cabale indistintamente.
Inscripción: Reg. Público y General de Comercio el 18 setiembre 1972; N.o 726, F.o 2.586 L.o 1.
22) $ 6.000.— 10|pub. 19817 Oct.9.-v.oct.23.

RULQUI LTDA.

Por documento privado de fecha 10 de agosto de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto siguiente con el N.o 683 F.o 2.438 del Libro 1 de Contratos fue modificado el contrato de sociedad original resultando:
Socios: Jorge Salta Ladani, Clon Alfe Bencion y Dehomar Mario Saccone Mariño o Marino.
Objeto: Confección y|o comercialización de prendas de vestir y sus implementos o accesorios.
Capital: $ 1.250.000 dividido en 1.250 cuotas de $ 1.000 c|u, habiéndose aportado efectivamente el 50 o|o del mismo. Jorge Salta Ladani y Clon Alfe Bención pesos 250.000 c|u. y Dehomar Mario Saccone Mariño $ 125.000.
Administración: Jorge Salta Ladani.
22) $ 7.500.— 10|pub. 19826 Oct.9-v.oct.23.

PIONEER S.R.L.

Inscripto el 23 de agosto de 1972 con N.o 657 al F.o 2.335 del Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 3.000.000.
Socios: Dubio Perdomo $ 900.000; Carlos Poggio $ 900.000; Rodolfo Fernández $ 900.000; Nilda Perdomo $ 150.000; Juan Neves $ 150.000.
Objeto: Venta al por mayor, tienda y mercería.
Administración: Dubio Perdomo, Carlos Poggio y Rodolfo Fernández.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) $ 4.500.— 10|pub. 19841 Oct.9-v.oct.23.

HERNANDEZ Y GIMER S. R. LTDA.

Contrato: 11 de setiembre de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 710 al folio 2536 del libro N.o 1 de Contratos el 12 de ese mes.
Socios: MARIA CONCEPCION RECALT de HERNANDEZ, JUANA VIOLETA HERNANDEZ RECALT de GARCIA y MARIA OLGA GUIRA.
Capital: $ 200.000.
Plazo: tiempo indeterminado.
Administración: conjunta o separadamente.
Objeto: venta y|o fabricación de muebles y artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 19961 Oct.10.-v.oct 24.

SPECIALI, ROZZATTI y CIA.

Fecha: 6 de setiembre de 1972. — Socio: MARIO A. SPECIALI cedió su cuota a Luis Alcides Rozzatti; Nueva razón social: "Rozzatti y Cía."; Contrato original: 17 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 286, Folio 1.007 vuelto, Libro 2 de Contratos.
22) $ 4.500 10|pub. 19500 Oct.4.-v.oct.18.

ELECTROL LTDA.

Inscripto: Registro Público y General de Comercio el 24 de agosto de 1971 con el número 441 al folio 1537 del libro N.o 2 y su modificación inscripta el 1º de octubre de 1971 con el N.o 342, folio 1193 del libro N.o 1.
Objeto: Taller de bobinados.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente cada año.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JUAN JOSE ALVAREZ ROMERO, TABARE TOYOS VARELA, JUAN BAUTISTA FERNANDEZ ESCAMILLA.
Capital: $ 150.000 por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 20013 Oct.11.-v.oct.25.

TECMOCUER LIMITADA

Constituída por documento privado del 1º de setiembre de 1972.
Socios: HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARRERO, JORGE FERNANDEZ COSTALES y NELSON RAUL FERNANDEZ COSTALES.
Objeto: fabricación, comercialización, importación, exportación y compraventa de todo artículo relacionado con el ramo de calzado, carteras, cueros y afines.
Domicilio: en esta ciudad.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1.500.000 aportados así: Héctor Alejandro Fernández Carrero, $ 300.000; Jorge Fernández Costales y Nelson Raúl Fernández Costales, $ 600.000 cada uno.
Administración: Nelson Raúl Fernández Costales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 758, folio 2721, libro 1 de Contratos, el 28 de setiembre de 1972.
22) $ 7.500 10|pub. 20073 Oct.11.-v.oct.25.

BALCLA LIMITADA

Constituída 21 de setiembre de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — N.o 759, Folio 2.724, Libro N.o 1. Socios: DIEGO GERMAN BALESTRA y RICARDO T. CLARAMUNT. Objeto: Raciones Balanceadas. Domicilio: Montevideo. Plazo: 1 año prorrogable. Capital: 1.000.000.00 por partes iguales. Administración: indistinta.
22) $ 3.000.00 10|pub. 20399 Oct.17-v.oct.30.

"CINBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato privado de 22 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, con el N.o 31, en fojas 178 a 179 del libro de contratos
Modificación en la administración: Antes: Administraban Denir Silvera y Milton García conjuntamente. Ahora: Administran todos los socios: DENIR SILVERA, MILTON GARCIA, LUCIO PUCHETA, HIPOLITO ADAN SILVEIRA FERNANDEZ y JUAN ALBERTO LOSADA, actuando de a dos conjuntamente.
22) $ 6.000.00 10|pub. 20407 Oct.17-v.oct.30

LA RINCONADA S.R.L.

Contrato: 22 de setiembre de 1972. Registro Público de Comercio N.o 151, Folio 560, Libro 2. Socias: GRACIELA GUERRINO RODRIGUEZ e IRENE FANNY REIM SMILIANSKY. Capital: 2 años prorrogable. Objeto: Restaurant y cervecería. Administración: las socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 20360 Oct.17-v.oct.30

CARMETAL LIMITADA

Contrato: 7 de agosto de 1972. Registro Público y General de Comercio: 8 de agosto de 1972, con N.o 603, Folio 2.158 vuelta, del Libro N.o 1. Socios: JOSE LAUFER FILUT y EVA LUISA SEGAL SZREITER. Objeto: A) Explotar un negocio en el ramo de carpintería; B) fabricar y comercializar muebles de cármica; C) Comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o en anticresis, hipotecar, dar en prenda bienes de toda clase, sean muebles o inmuebles, títulos, derechos y acciones. Capital: $ 2:000.000.00, aportado por partes iguales. Domicilio: Domingo Aramburú 2015, Montevideo. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente. Administración: Conjuntamente los dos socios. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: por partes iguales; Asambleas sociales anuales.
22) $ 9.000.00 10|pub. 20324 Oct.17-v.oct.30.

SOCIEDAD RESP. LTDA. EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVO TACUAREMBO LIMITADA

Constitución: 18 de agosto de 1972. Socios: HECTOR ABEL PAEZ MORENO; HEBER CASTRO BARCELONA; EDUARDO ODRIOZOLA SALA; NELSON RODRIGUEZ IBARRONDO; HUGO FERRON; FRANCISCO ARTURO MILAN TECHEIRA. Domicilio: calle Catalina N.o 218. Administración: Héctor Abel Páez Moreno y Francisco Arturo Milán Techeira, con iguales facultades. Plazo: 3 años, prorrogables. Capital: $ 600.000.00. Objeto: Transporte de cosas o personas. Fecha de inscripción: 18 de setiembre de 1972. Registro de Comercio de Tacuarembó: N.o 7, Folio 14 al 19.
22) $ 6.000.00 10|pub. 20315 Oct.17-v.oct.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.090. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Oscar Bacot por Demar S. C. (Montevideo), solicita marca "TURVEN", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19509 Oct.4-v.oct.18.

ACTA 139.108. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita marca "LINEA DORADA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19511 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.109. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Oscar Bacot, por Curtiembre Parisur S. A. (Montevideo), solicita marca "WINTERKING", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19512 Oct.4-v.oct.18.

ACTA Nº 139.141. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Oscar Bacot por Dycor S. A. (Montevideo) solicita marca "BETTERLAN", clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19765 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA N.o 139.164. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Conoflow Corporation, (E .U. de América), solicita marca CONOFLOW, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 19847 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 139.120. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "GENTAPLEXIN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19550 Oct.4-v.oct.18.

ACTA Nº 139.198. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Oscar Bacot por J. C. Freire y Compañía Limitada Industrial y Comercial (Montevideo), solicita marca



clases 6, 7 8, 11, 12, 17, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 20196 Oct.13.-v.oct.26.

ACTAS Nros. 139.035, 1.647. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Walter Jones por CAM S. A. (Uruguay) solicita marcas: "CAM S. A., clases 24 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 19269 Oct.4-v.oct.18

ACTA N.o 1.655. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Billy Fox, por Pizza Hut, Inc., (USA), solicita marca



clase 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 19763 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 139.126. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Bily Fox, por Merck y Co., Inc., (USA), solicita marca ALPIVICIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 19764 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 139.218. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca MIL PORQUES, PRIMERA ENCICLOPEDIA DEL NIÑO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20234 Oct.16-v.oct.27.

ACTA N.o 139.121. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "BAKNYL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19549 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.124. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INFARTAN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19546 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.123. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "DECLITEN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19547 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.122. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "NOVOSCOPIN", para clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19548 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.110. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Doralex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "DELFIN", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19513 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.105. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Simón Kepekian, Montevideo, solicita marca LUPUS, clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 19355 Oct.9-v.oct.23.

ACTA Nº 139.157. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Con esta fecha José E. Xaubet y Marta K. de Porzecanski de Paysandú, Uruguay, solicita la marca "ALI-BABA", de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19697 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA N.o 139.107. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita marca "LINEA AZUL", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19510 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA Nº 139.125. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "TENESMIN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600 10|pub. 19545 Oct.6.-v.oct.20.

ACTAS Nos. 139.194 y 1.657. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Jones y Cía S. A. por Mass Ltda. (Montevideo, solicita marca SAN REMO, clase 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20032 Oct.11-v.oct.25.

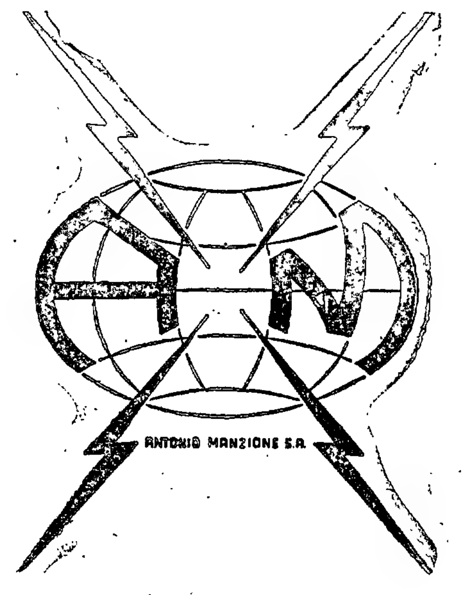
ACTAS Nos. 139.197 y 1.658. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Armando Sciarra Quadri, por Ika - Renault Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita registrar marca EL CORRECAMINOS, para clases 6, 11, 12, 15, 20, 24, 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20096 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 139.181. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA DE LA VIDA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20007 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 139.190. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Oscar Bacot, por Oscar Horacio López, (Montevideo), solicita marca ENKUBO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20194 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 139.209. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Billy Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V., (Bélgica), solicita marca KILACAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 20195 Oct.13-v.oct.26.

ACTA Nº 139.086. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — P. Dubourg por Antonio Manzione S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 11.a, 12.a y 24.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 19629 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 1.609. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Walter Jones por Control's Limitada (Uruguay) solicita marca:



clase 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 19625 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.088. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Manfredo Cikato por Löwenbräu München (Alemania), solicita marca:

Löwenbräu

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 19591 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.087. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Manfredo Cikato por Löwenbräu München (Alemania), solicita marca:

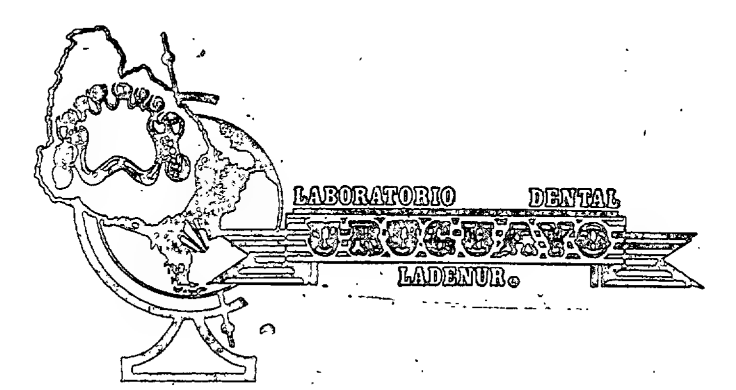


clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 19592 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.092. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: "GRAN HISTORIA DE LATINOAMERICA DE EDITORIAL ABRIL EDUCATIVA Y CULTURAL" en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19576 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.111. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Manfredo Cikato por Junkers y Co. G.m.b.H. (Alemania) solicita renovación marca: "JUNKERS" clases 8, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19594 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.159. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Oscar Bacot por Ruben W. Bolagno (Montevideo) solicita marca:



clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.000 10|pub. 19994 Oct.10.-v.oct.24.

ACTAS N.os 139.104 y 1.654. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Adamoli y Compañía Ltda. Montevideo solicita marca:



clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 20004 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.155. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Ruben Arrolli, por Angel E. Belloni Bullegan (Montevideo), solicita marca "NANINNE", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19969 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.156. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Ruben Arrolli por Abraham Berr Yankelevich (Montevideo), solicita marca "ABY", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19970 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.180. — Montevideo octubre 5 de 1972. — Con esta fecha Luis Antonio Podestá (Uruguay), solicita la marca "ETERNO 2.000", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19909 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.177. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (Usa) solicita marca "BON-SOL", clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19995 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.187. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá), solicita registrar marca "SYNAXSYN", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19996 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.188. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca "SYNAPROSYN", para clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19997 Oct.10.-v.oct.24.

ACTAS Nos. 139.085 y 1.652. — Montevideo, setiembre 2. de 1972. — Guzmán González Ruiz por Sallent Hermanos S. A. (Sociedad Española) España, solicita marca



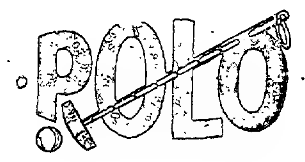
clases 15, 28 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 — 10|pub. 19853 Oct.9.v.oct.23.

ACTA N.o 139.160. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Kabushiki Kaisha Hamada Insatsuki Seizosho, (conocida también como Hamada Printing Press M.F.G. CO. Ltd.), (Japón), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 19846 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 139.161. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Kabushiki Kaisha Hamada Insatsuki Seizosho, (conocida también como Hamada Printing Press M.F.G. CO. Ltd.), (Japón), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 19845 Oct.9.v.oct.23.

ACTA N.o 139.168. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 19849 Oct.9.v.oct.23.

ACTA Nº 139.144. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N.V. (Bélgica) solicita marca "GYNODAKTARIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19766 Oct.6-v.oct.20.

ACTA Nº 139.149. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca "PULVADUR", para clases 6 y 7 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19760 Oct.6.-v.oct.20.

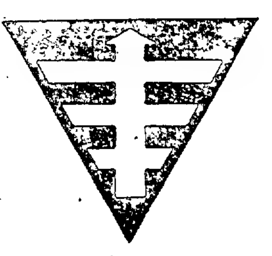
ACTA Nº 139.148. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por The Firestone Tire y Rubber Co (E. U. América) solicita marca "SUPER RADIAL" clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19742 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA Nº 139.099. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca:



para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 19422 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.112. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Manfredo Cikato por Junkers Co. G.m.b.H. (Alemania) solicita renovación marca:



clases 6 8, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 19593 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.091. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: "GRAN HISTORIA DE LATINOAMERICA", en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19575 Oct.5.-v.oct.19.

ACTAS Nos. 139.139 y 1.656. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Alejandro Labacá por Ramos y Vila Limitada (Montevideo) solicita marca



clases 6, 12, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 19861 Oct.9.v.oct.23.

ACTA Nº 1.651. — Montevideo, setiembre 2. de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Organización Uruguay Periodística S.R.L., solicita marca de servicio CENTRO NACIONAL DE TECNICAS AVANZADAS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 19854 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 139.119. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SUBETEN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19551 Oct.4.v.oct.18.

ACTA N.o 139.118. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "ARTERIUM-V", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19552 Oct.4.v.oct.18

ACTA N.o 1.653. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Jorge Ama... Propaganda Limitada (Montevideo), solicita marca "JINCANA", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19508 Oct.4-v.oct.18

ACTA N.o 139.326. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Alejandro Labaca por Martha Lucy Puig de Mahia (Montevideo), solicita marca AGRIPITA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20441 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.249. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Saba Benedykt de Woznica (Montevideo), solicita marca PRINSETON, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 20396 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.217. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Chinoin Gyógyszer Es Vegészeti Termékek Gyára R.T. (Hungría), solicita marca LIBELLACHIN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20390 Oct. 17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.236. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Resistol S.A. (Méjico), solicita marca "Resistol", clase 6 y 15 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10391 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.237. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Jones y Cía. Sociedad Anónima de Crown Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 20389 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.166. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — P. Dubourg por Antonio Manzione S. A. (Montevideo), solicita Marca QUICK CHARGER, clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20384 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.167. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — P. Dubourg por Suc. Roberto Ghiglino (Montevideo), solicita marca FALCON, clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 20385 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.196. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — P. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita marca DURAL, clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 20386 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.210 — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Oscar Bacot por Barraca Deambrosi S.A. (Montevideo), solicita marca GOURMET, clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 20371 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.211. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Billy Fox por British American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca BATFLAKE, clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20372 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.182. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca DENNIS MARTIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20373 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.183. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca ALAMO JIM, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20374 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.184. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca TODOCOLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20375 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.089. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Oscar Bacot por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Montevideo), solicita marca "SENATOR", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19514 Oct.4_v.oct. 18.

ACTA N.o 139.165. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca

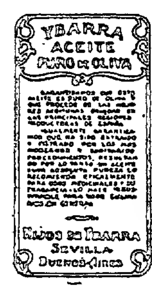
SEIKO

clases 6, 12, 15, 16, 18, 21, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.520.00 10|pub. 20383 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.185. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina), solicita marca CABO SAVINO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20376 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.186. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Argentina) solicita marca NIPPUR DE LAGASH, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20377 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.201. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hijos de Ibarra S. A. (España), solicita marca, renovar





para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.00 10|pub. 20345 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.226. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Polistil S.N.C. Di Eugernio Agrati e Ennio Sala (Italia), solicita registrar marca

POLISTIL

para clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 20346 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.225. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Svenska Tobaks Aktiebolaget (Suecia) solicita registrar marca BORKUM RIFF, para clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20347 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 139.243. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SAFFAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20348 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 139.244. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crown Distillers Limited (Inglaterra), solicita registrar marca CAPERCAILLIE, para clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 20349 Oct.17_v.oct.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.114. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Luis Monza (Montevideo), solicita patente para "Nuevo sistema de sellado de envases con líquidos y el artículo resultante", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénese esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 19998 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 72. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Antonio Curcio Irigoyen (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Modular multiplicativo estudiantina", y conforme con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19627 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 71. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Antonio Curcio Irigoyen (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Modular dinámico y progresivo El Escorial", y conforme con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19626 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 85. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Gustavo Guerra (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Baldosa californiana" y conforme con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19628 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA N.o 89. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por David Rudman (Montevideo) solicita patente de modelo para "Nueva tirilla para sandalia o similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19060 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA 104. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Con esta fecha Juan Mario Pérez (Uruguay), solicita patente de modelo para "Bloques panal para construcciones" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19806 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA 19.102. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Luis Silva (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo juguete de atracción con medios móviles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19741 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA N.o 19.094. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci, por Héctor Gentilini, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento de conservación de alimentos" y, de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 19825 Oct.9_v.oct.23.

ACTA N.o 45. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Roberto Firpo, Montevideo, solicita modelo industial: "Nuevo modelo de envase", y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20041 Oct.11_v.oct.25.

ACTA N.o 117. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Con esta fecha Artigas Washington Jover, solicita patente modelo para: "Dispositivo portátil para sombrilla de playa o similar", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20241 Oct.16_v.oct.27.

ACTA N.o 46. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Ruben Arrolli por Alejandro Spitzer (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Placard _ Cama", y conforme con decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20434 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 115. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por David Rudman (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Tirilla para sandalias" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20392 Oct.17_v.oct.30.

ACTA N.o 19.119. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — P. Dubourg por Ignacio Villaró (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en cierres de aplicación a bolsas de material plástico o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20387 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 18. — Montevideo, Julio 7 de 1972. — Enrique Tato, por Enrique Cóppola Fernández (Uruguay), solicita patente de modelo pa-

to: "Cuchillo segmentador de rodajas", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.900.00 10|pub. 20378 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 103. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Industrias Mecánicas Zanón Hnos. (Uruguay), solicita patente de modelo, para: "Nuevo juego mecánico aero_ cósmico", y de acuerdo con el decreto núme_ ro 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20379 Oct.17-oct.30.

ACTA N.o 27. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Billy Fox, por Sandonato y Russo S.A. (Montevideo), solicita patente de: "Nuevo mo_ delo de rueda para automotores o similar", de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta pu_ blicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20369 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 18.939. — Montevideo, abril 24 de 1972 — Billy Fox por Fisons Limited (Inglate_ rra), silicita patente para: "Composiciones fun_ gicidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se or- dena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 20370 Oct.17_v.oct.30.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Miguel Sanguinetti, negocio Martín García 2351. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — HAGOP CHAKIYAN. — JULIO CESAR CASTRO. — JUAN CARLOS RODAO. — FRANCISCA SPANO SANTORO.
25) $ 5.600 20|pub. 18536 Set.25.-v.oct.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Dapino el Bar y Bebidas Alcohólicas sito Uruguayana 3500. Acreedo- res Escribanía Pucciarelli, San José 1246. — MANUEL BLANCO. — MANUEL DONIS.
25) $ 2.800 20|pub. 18928 Set.28.-v.oct.26.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Buschiazzo y Alvarez negocio Erlich 3855. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — JOSE PEDRO LOPEZ PATISSON. — LILA MARGARITA MONTEIRO VIOLA.
25) $ 5.600 20|pub. 18538 Set.25.-v.oct.23.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Héctor De Santis Bonfante, la Despensa de Convención 1575. Ley 26|9|1904. Acreedores: Uruguay 1023. — MIGUEL ANGEL VALIEN- TE MATON. — JUANA MARIA VIGNALE FARIÑA. — JULIO CESAR VICTOR ARGA- ÑARAS WARNER. — MARY MABEL FER_ NANDEZ LOPEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20156 Oct.13-v.nv.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magalla_ nes 1412. — Prometimos vender a Abilio Gon- zález y Roberto Alfonso el Almacén sito en Francisco Llambí 1413, ley 26|9|1904. — Monte_ video, setiembre 19 de 1972. — JOSE VALVERDE PEREZ. — MARIA MARQUEZ DE VALVERDE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20246 Oct.17_v.nov.14.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Interviene, Pérez Abelenda en la venta del comercio sito en Ruben Darío N.o 2801. Mario Nelson Irai- de con MIGUEL ANGEL DELGADO. — Acree_ dores en el mismo.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20428 Oct.17_v.nov.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos el comercio de la calle Colón N.o 1487 a José Luis Tacta. Acreedores: calle Colón 1487. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — SANTIA- GO ENRIQUE SILVA. — MARIA TERESA MA_ YOR DE SILVA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20440 Oct.17_v.nov.14.

Cedimos a José Lapachián compromiso de compraventa de Café y Bar ubicado en Justi_ cia 2200. Acreedores en el mismo. — HECTOR BOUISSA. — MABEL SERE DE BOUISSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20439 Oct.17-v.nov.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magalla_ nes 1412. — Prometimos vender a Zulma Mo_ rales Souza la Librería y Juguetería sita en Comercio (hoy Solano López) 1867, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 30 de 1972. — ETELVINO BANGUESES VAZ- QUEZ. — MARIA MORENO DE BANGUESES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20247 Oct.17_v.nov.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magalla_ nes 1412. — Prometimos vender a Rómulo Cas- taño el almacén sito en Marmarajá N.o 2150, ley 26|9|904. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — WALTER OMAR BARDANCA DE LOS SAN_ TOS. — GREGORIA LEYES.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20245 Oct.17_v.nov.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. ARGENTINO COSTAS MARTINEZ y MARIA ESTHER VAZ- QUEZ SANCHEZ DE COSTAS prometieron vender a Juan José Moreira y Rosendo Igle- sias Domínguez el comercio que en el ramo de "Carnicería" gira en la calle Boston 6211 de este Departamento. Acreedores presentar- se en San José 1341, Apto. 501 (Escribano Ri- caddo Payssé Rolando). — Montevideo, oc- tubre 19 de 1971.
25) $ 8.400 20|pub. 19362 Oct.3.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — FRAN- CISCO SALANOVA, prometí vender a Ariel Bernasconi, la fábrica de armazones para lentes, ubicada en Ladines 301. Acreedores: Ladines 301.
25) $ 2.800.— 20|pub. 19856 Oct.9-v.nv.7.

Prometimos vender a Claudio Aguiar, Nelson Cuesta y José Duarte, el Café y Bar "Luxor", Miguelete 1450. Acreedores: el mismo. — DARIO GARCIA. — ERNES_ TINA VAZQUEZ de GARCIA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 19829 Oct.9-v.nv.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hace- mos saber que hemos prometido en venta a los señores Ruben Silveira y Jorge Die_ go Nicolás Suárez, el establecimiento co- mercial que en el ramo de Tintorería gira en esta ciudad, en la calle Florida 1222. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — RICARDO BAUM FRIED. — SARA MA- ZUR de BAUM.
25) $ 5.600.— 20|pub. 19820 Oct.9_v.nv.7.

HUGO MEDICE GOMEZ y SEÑORA prome_ tieron vender a Rosa Ferriero, el comercio sito en Fco. Acuña de Figueroa 2300 Acree_ dores en el mismo. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800 20|pub. 18785 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nicasio y Sabino López Bar de Paraguay 2400. Acreedores: Esc. Xalambrí, Avenida Brasil 2866. — JUAN OROÑA. — CLAUDINA VILARNOVO de OROÑA. — GUS- TAVO OROÑA.
25) $ 5.600 20|pub. 19584 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Satélite 72 Ltda. negocio en ramo de Mercería, Fantasías y Relojería, sito en Soriano 827 Montevideo. Acreedores a Sa- randí 356, escritorio 2. — Estudio Contex. — SONSOL Y NAHMOD S.R.L.
25) $ 5.600 20|pub. 19672 Oct.5.-v.nov.3.

Comunico que he prometido vender a Carlos Alberto Matto Villaverde, el Taller Mecánico sito Joaquín Requena 1840. Acreedores presentar Escribanía Mosan, Germán Barbato 1388, Montevideo. — CAR- MELO NIEVAS RAMOS.
25) $ 2.800 20|pub. 19638 Oct.5.-v.nov.3.

Prometimos vender a Rafael Olivera Abreu el comercio que en el ramo de Panadería gira en el Barrio Lavalleja de la ciudad de Rocha. Acreedores en 18 de Julio nú- mero 115 de Rocha. — CARLOS IZAGUI- RRE. — MARGARITA CARDOSO de IZA- GUIRRE.
25) $ 5.600 20|pub. 19637 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. BASILIO FERMIN GOMEZ PORTOS y MARIA CON- CEPCION BARREIRO FERNANDEZ DE GO- MEZ, prometieron vender a Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de "Car- nicería — Puesto Modelo" gira en la calle Itú 2285 de esta ciudad. Acreedores presen- tarse en San José 1341 Apto. 501 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando). — Montevideo, oc- tubre 13 de 1971.
25) $ 8.400 20|pub. 19361 Oct.3.-v.oct.31.

Prometimos vender a ESGA Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio que en el ramo de Pizzería y Cervecería gira en Río Branco 1364. Acreedores presentar- se en Ofiico Río Negro 1354 E. 14. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — LEONARDO CABRERA DUBA- RRY — BEATRIZ DURAN de CABRERA.
25) $ 5.600 20|pub. 19696 Oct.6.-v.nov.6.

Prometí vender a favor de Alfredo y Mar- lene Abimorad la tienda y mercería "Casa Lebel" de esta ciudad. Acreedores a Sarandí 401. — Rivera, 12 de setiembre de 1972. — ANTONIO ABIMORAD.
25) $ 5.600 20|pub. 19398 Oct.3.-v.oct.31.

Prometí vender a María Isabel Pareja de Silva el comercio sito en Avenida Gral. Ri- vera 2679 A, ley 26 de setiembre de 1904, a Montevideo, 5 de octubre de 1972. Acreedo- res Rivera 2679, Ap. 001. — JORGE RO- DRIGUEZ CASTRO.
25) $ 5.600 20|pub. 19965 Oct.10.-v.nov.8.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Herme_ negildo Pombo Pombo y Fernando Carballo Gayo, café, bar y fiambrería de avenida Ri_ vera 3168. Acreedores: Oficina Sierra, Sierra N.o 1527, escritorio 202. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — MANUEL GONZALEZ. — ELISA SANTAMARIA.
25) $5.600 20|pub. 18736 Set.26_v.oct.24.

JORGE EMILIO LUSSICH vende comercio (Ramón Massini 3396), venta productos de granja, a Angelmiro Montes De Oca Do- menech. Acreedores: al comercio. Montevi- deo, 12 de setiembre de 1972.
25) $ 2.800 20|pub. 18457 Set.25.-v.oct.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Heber Matturro y Lucía Colucci, comercio Almacén y Bar, Rivadavia 2101. Acreedores al mismo. — JOSE MARTINEZ y Sra. — JOSE MARTINEZ RIOS.
25) $ 2.800 20|pub. 19045 Set.28.-v.oct.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 25 de ju- lio de 1972 prometimos vender al Químico Farm. Alberto Dolce Ferrara el estableci- miento comercial que en el ramo de Far- macia y bajo la denominación de "Farmacia Machado" gira en Montevideo en Bvar. Arti- gas N.o 2947. Acreedores de mañana en Bvar. Artigas 2947. — ELENA CALZADA de MA- CHADO, ELENA y AMALIA MACHADO CAL- ZADA.
25) $ 8.400 20|pub. 18998 Set.28.-v.oct.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Maga- llanes 1412. Prometimos vender a Jorge Gar_ cía Tessa el Almacén sito en Antillas 5301 ley 26|9|04. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — ENRIQUE PANIZZA NERVI. — ZUL- MA GARCIA DE PANIZZA.
25) $ 5.600.00. 20|pub. 19145 Set.29_v.oct.27

Centro de Almaceneros Minoristas, Maga_ llanes 1412. — Prometimos vender a Manuel Esmerode el Café y Bar sito en Zabala 1401, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 16 de 1972. — ENRIQUE CIOSEK KUCZAR. — TE- RESITA GARCIA MARTINEZ de CIOSEK.
25) $ 5.600.00. 20|pub. 19146 Set.29_v.oct.27.

Centro de Almaceneros Minoristas, Maga_ llanes 1412. Prometimos vender a José Angel Cervetto el Almacén sito en Uruguayana 3142, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — MARIA RITA MAYOLAS DE GON_ ZALEZ. — HORACIO AMILCAR GONZALEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 19144 Set.29-v.oct.27.

CAFURRO Y COMPAÑIA PUBLICIDAD, SOCIEDAD EDITORA INDUSTRIAL Y CO- MERCIAL vendió a Menon S. A. agencia de publicidad, sita en Río Branco 1212, ex- ceptuándose la parte de publicidad denomi- nada vía pública. Acreedores: Río Branco N.o 1212. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $5.600 20|pub. 18275 Set.20-v.oct.18.

A los efectos de la ley 26|9|1904 se hace saber que el señor JOSE LOPEZ VARELA prometió vender al señor Angel Gómez Cle- mente, el comercio que en el giro de car- nicería gira en General Flores 4506. Acree- dores presentarse Crocker 2498 de mañana Estudio Dra. Brusain.
25) $5.600 20|pub. 18274 Set.20_v.oct.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. CLOTILDE AGUIRRE AGUIRRE prometió vender a Jorge Amado Fernández el comercio "Ven- ta de Yuyos" (Yuyería) de San Martín nú- mero 2429. Acreedores: Mismo comercio. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
25) $5.600 20|pub. 18235 Set.20-v.oct.18.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Da- ban y Alcardi cine Copacabana, en calle Juan Artigas 4126. Acreedores: Esc. Vila- boa, 25 de Mayo 555, escritorio 114 (Mon- tevideo). — HECTOR C. MOGLIA. — AR- SENIO A. PEÑA.
25) $5.600 20|pub. 18210 Set.20_v.oct.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. ENZO EBO- LI y ENRIQUETA CAMPAÑA de EBOLI prometieron vender a Jaime Tasende, Ma- nuel Tasende e Hilda Antúnez de Tasende, el comercio de "Casa de comidas y bebidas fermentadas" que gira en Yaguarón 1330 de esta ciudad. Aquellos eran promitentes compradores del mismo a Raymundo Juanl y Fortuna Papo de Juanl, que a su vez lo habían prometido comprar a Santiago Me- sa, Modesto Valverde y María del Carmen Hans Pérez de Valverde. Acreedores: San José 1341, Apto. 501 (Escribano Ricardo Payssé Rolando). — Montevideo, octubre 6 de 1971.
25) $14.000 20|pub. 18182 Set.20-v.oct.18.

Prometí vender a Juan Carlos Varela, Tienda y Mercería, Avda. 8 de Octubre 3084. Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia Cantón). — VIOLETA GALIMIDI HODARA de CORDOVAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 20208 Oct.13_v.nv.10.

Ley 26|9|904 RAUL ERNESTO BARBERO CURIEL prometió vender a Zulema Goday Fernández su cuota de capital social. Acreedores presentarse en Río Branco 1359, escritorio 604.
25) $ 5.600 20|pub. 19238 Oct.2-v.oct.30.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Julio Clérici y Manuel Erpi, el Almacén sito en Rodríguez Larreta 3008 ley. 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — RAMON HERBON MIGUENS. — CARMEN IGLESIAS de HERBON.
25) $ 5.600 20|pub. 19242 Oct.2_v.oct.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Eduardo Cossatti y Juan A. Bianchi paquete accionario de FLORY S. A. comprendiendo estación de servicios de 21 de Setiembre 2534. Acreedores: Esc. Xalambri, Avenida Brasil 2866. — LUIS GONZALEZ REY. — JOAQUIN RON.
25) $ 5.600 20|pub. 19583 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. MANUEL COUTO MARTINEZ prometió vender a Miguel Balbi y Edgar Meyer, comercio ramo panadería calle Lima 1368|70 denominada "La Estrella". Acreedores: Barrios Amorín 1441, Apto. 102.
25) $ 5.600 20|pub. 18851 Set.27.-v.oct.25.

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, prometí vender la cuota parte indivisa de mi negocio de panadería sita en 25 de Mayo 655, a Antonio y Gonzalo Tamez. Acreedores en Paraguay 1246. — BERNARDO ALVAREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 18870 Set.27.-v.oct.25.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, JORGE LUIS MOGLIA ARIAS — BEATRIZ VIGO LAÑA llaman acreedores negocio Paraguay 1212, presentarse Marcelino Sosa 2525.
25) $ 2.800 20|pub. 18534 Set.25.-v.oct.23.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Luis López Matteo, Raquel Emilia Andreoni De María y Luis Pereyra Rodríguez la fiambrería ubicada en la calle Comercio 2008 bis. Acreedores en el mismo. — Montevideo 14 de setiembre de 1972. — WALTER SERGIO LEONE ESTELLANO. — EMMA STREHL GOMEZ.
25) $8.400 20|pub. 18749 Set.26_v.oct.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada prometimos vender a Cardoso y Gómez negocio Hocquart 1686. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ. — HERMOSINDA GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 18537 Set.25.-v.oct.23.

NELSON GARGIULO prometió vender "Farmacia "Tabaré", acreedores en el local, Río Negro 1152.
25) $ 2.800 20pub. 19043 Set.28.-v.oct.26.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Antonio Rodríguez Mosquera y José y Amador Rodríguez Blanco, del Bar de Avenida Rivera 3499. Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRA. — BRENDA NELLY SALDOMBIDE. — MANUEL ROBERTO ROMAN PRIETO. — IRMA COR.
25) $ 5.600.— 20|pub. 20155 Oct.13-v.nv.10.

De conformidad a la ley de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio de panadería denominado Del Pueblo que gira en esta ciudad en calle 25 de Agosto N.o 876, propiedad de ESTEBAN SANTIAGO RAMOS PEREIRA, siendo promitentes compradores don Enrique Isaías Rodríguez Fonseca y doña Olga Rodríguez Fonseca, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en Escribanía C. Tejera Delgado, 18 de Julio 830 de la ciudad de San Carlos.
25) $11.200 20|pub. 18168 Set.20_v.oct.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los Químicos Farmacéuticos Héctor Marcelino Soto Galagorri y Juan César Outeiro, la "Farmacia Calveira", sita en Camino Ariel N.o 4926, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo negocio por triplicado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — MARIA DEL CARMEN VIERA DE BRITOS. — EPIDIO SOUZA.
25) $ 8.400.00 20|pub. 20101 Oct.11_v.Nov.9

Pinvar Ltda. cedió a Stamm e Hijos Ltda. la Estación de Servicio de Molinos de Raffo 550. Acreedores Pza. Independencia 1376, piso 1. — Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20398 Oct.17_v.oct.30.

27-Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Notificación

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sumarios aprobado por el Directorio del Banco, artículos 48 a 59 se notifica a la señora LUCIA PEREZ GOMAR DE VARELA funcionaria No 1.588 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que los autos caratulados H|618 - Sumario que se le sigue por abandono del cargo están en vista y de manifiesto en la Gerencia General de Sumarios, calle Dante 1351, 1.er piso. Los autos podrán ser examinados en horario hábil de 14 a 18 horas. La vista es por el término de 6 (seis) días, vencido el término de la misma se elevarán los autos con o sin escrito de descargo y con dictamen del abogado sumariante a consideración del Directorio. — Doctor Ricardo Argüello Bellini Gerente General de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 32676 Oct. 17-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DEPARTAMENTO DE TRANSITO

EDICTO. — Se comunica a todos los interesados en la prestación del servicio de transporte de pasajeros por ómnibus, que se ha solicitado una concesión para explotar diversas líneas en jurisdicción de la Cuarta Sección del Departamento. Los croquis con los recorridos correspondientes, se encuentran en el Departamento de Tránsito a disposición de los interesados, que dispondrán de un plazo de veinte días, a partir de la 5º publicación del presente edicto para presentar las reclamaciones que consideren del caso. — Canelones, octubre 17 de 1972. — Ruben Angel Durón Burgueño, Director Departametno de Tránsito y Transporte.
27) $ 3.750 5|pub. 20270 Oct.17.-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS GUEVARA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U. 1.000 Prinz, Motor Nº 6.820.419, Matrícula Nº 514.421, empadronado en Montevideo, N.o 197.784, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 20227 Oct.13.-v.oct.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JACINTO AGUSTIN de BRUN BARDESIO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor Nº A-1016600-LSO, Matrícula número 213.025, empadronado en Montevideo, número 119.174, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 20220 Oct.13.-v.oct.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEANDRO MORAN PEDREIRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor N.o 061.387, Matrícula N.o 230.605, empadronado en Montevideo, N.o 155.394, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 6.000.00 10|pub. 20107 Oct.11-v.oct.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OMAR BASOA AMENEDO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Commer", motor N.o D444064LXO, matrícula N.o 260.991, empadronado en Montevideo, N.o 147.921, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 19827 Oct.9-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS PERINE FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Borgward", modelo Hansa, motor N.o 157.066, matrícula N.o 242.011, empadronado en Montevideo, N.o 171.017, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 19828 Oct.9-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NATALIO CHIARLE ROSSO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Ford", motor número 753.612, matrícula N.o 434.314, empadronado en Montevideo, N.o 62.675, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 19851 Oct.9-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO ROBERTO GONZALEZ MENINI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca N.S.U., motor número 4.713.216, matrícula N.o 516.357 empadronado en Montevideo, N.o 201.598, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 20238 Oct.16-v.oct.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN STADLER NIKL solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B. M. W. modelo Issetta, Motor Nº 494.995, Matrícula Nº 393.191, empadronado en Montevideo, N.o 198.152, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 19810 Oct.6.-v.oct.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EFRAIN OSCAR IZQUIERDO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor número 220.463, Matrícula N.o 233.589, empadronado en Montevideo, N.o 195.480, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 19811 Oct.6.-v.oct.20.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
Emplazamiento

El señor DOMINGO NERON ISASSA, solicita un duplicado del título de prodiedad del camión marca Chevrolet, Año 1953, motor N.o 3264252, matrícula J 25—871, empadronado en Río Negro con el N.o 550, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este registro. — Cándido Américo Doyenart, Director del Registro.
27) $4.500 10|pub. 17741 Oct.17-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 28 de setiembre de 1972, resolvió:
Llamar a aspiraciones entre los Ecónomos de las Escuelas Agrarias para proveer por traslado el cargo de Administrador Dele-

gado a radicarse en el Departamento de Adquisiciones o Instituto de Enseñanza de la Construcción.

El plazo de inscripción para este llamado a aspiraciones, vence el 13 de noviembre de 1972 a las 18 horas.

Las inscripciones serán recibidas en papel simple con duplicado en J. Barrios Amorín 1582. Las mismas deben venir con certificación del voto. — Montevideo, octubre 13 de 1972.

27) (C. C.) 5|pub. 32699 Oct.17.-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CASA DE LA UNIVERSIDAD — SALTO
Provisión definitiva de cargo

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva del siguiente cargo para la Casa de la Universidad de Salto:

1 (un) cargo de Ayudante de Servicios Generales.

Este llamado se hace de acuerdo con la Ordenanza de Concursos aprobada por el Consejo Directivo Central de la Universidad el 30 de octubre de 1967.

Podrán aspirar:

a) Las personas que están realizando tareas dentro del mismo escalafón del cargo solicitado por un plazo no menor de 2 años en carácter de contratados, suplentes o interinos en la Universidad de la República.

b) Las personas que ocupen cargos con carácter titular en la Universidad de la República en los restantes escalafones y con una antigüedad mayor de 2 años.

c) Abierto a todos los ciudadanos de la República.

Se hace constar que de acuerdo a la Ordenanza respectiva se hará previamente concurso limitado entre los del grupo a). En caso de no haberse registrado inscriptos en este grupo o comprobarse la insuficiencia de los mismos para ocupar los cargos se procederá al concurso entre los del grupo b). La realización del concurso abierto según c), estará condicionada a la insuficiencia de la nómina emergente del concurso cerrado.

Las aspiraciones en papel sellado de pesos 20.00 con un timbre de biblioteca de $ 420.00, con dos copias de papel simple, se presentarán en la Casa de la Universidad Artigas 1251, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, teléfono donde comunicarse, Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública, Certificado de Enrolamiento y Jura a la Bandera.

Cierre de inscripciones el 19 de octubre de 1972.

Bases e informes a disposición de los interesados en el lugar y hora indicados. — Salto, octubre de 1972.

27) (C. C.) 3|pub. 32697 Oct.17-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
(Repartido N.o 62|972)

Por resolución del Consejo de la Facultad se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

Asistente de Tests Psicológicos Interino (cargo N.o 272, Partida 490, Escalafón 4, Grado 2, 24 horas semanales, $ 37.600.00 mensuales más los aumentos correspondientes).

Ayudante de Psicología Profunda Interino (cargo N.o 280, Partida 411, Escalafón 4, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12,100.00 mensuales más los aumentos correspondientes).

Plazo de presentación: 23 de octubre de 1972, 12 horas.

Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de pesos 20.00 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méritos en papel simple en triplicado y de los comprobantes respectivos. En el momento de la inscripción se exigirá: Cédula Identidad; Credencial Cívica; Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento.

Inscripciones e informes en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas N.o 1525, segundo piso, de Lunes a Viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 32685 Oct.17-v.oct.19.

INFRACCION ADUANERA D
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos "Fisco y Vidal Mollo, Washington y otros contra SEMINO CORREA, Lionel Julio y otro. Imp. de Inf. Aduanera". Ficha 505|67, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a León Liberman Kravier, para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de abril de mil novecientos setenta y dos. — Félix Irureta Dubois, en fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Félix Irureta Dubois, Actuario.

27) $ 3.600.00 10|pub. 20067 Oct.11-v.oct.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos: "Fisco contra PEZZALI, FLORENCIO CESAR. Imputación de Infracción Aduanera". Ficha N.o 301|70, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Florencio César Pezzali, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Raúl Llorens, Actuario. — En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a primero de marzo de mil novecientos setenta y uno Raúl Llorens, Actuario.

27) $ 3.600.00 10|pub. 20066 Oct.11-v.oct.25.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra ARTURO FELIX LOEWENSTEIN COHN". Escrituración de Oficio", se presentó "Nueva Congregación Israelita de Montevideo", solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Unidad 103, perteneciente al edificio denominado Durazno, construido en un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.185, que según plano del Agr. Jorge A. Colacce de febrero de 1962, inscripto en Catastro con el N.o 43.603 el 28 de junio de 1962, tiene una superficie de 188 metros 52 decímetros con 17.40 metros al Oeste de frente a la calle Paraguay; 10.80 metros al Norte de frente a la calle Durazno; 17.43 metros al Este con padrón 8.215 y 10.85 metros al Sur con padrón 8.186. Dicha unidad 103, está empadronada con el N.o 216.611, e inscripta en Catastro el 25 de junio de 1962, con el número 43.603, se ubica en el primer piso a cota más 3.85 y linda; por el Oeste, da frente a la calle Paraguay, por el Norte con departamento 101, ducto "H1", por el Este con pasaje "A1" y por el Sur con ducto "JF", departamento 104 y terraza "F1". Area 39 metros 87 decímetros. Queda comprendida la cuota parte del terreno y demás bienes comunes según ley N.o 10.751 y Reglamento de Copropiedad otorgado el 9 de agosto de 1963 ante el Esc. Enrique Silberstein, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el N.o 135 al folio 61 v. del libro 569 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 776 del libro 233.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 36.000 30|pub. 19039 Set.28.-v.nov.10.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "JORGE CURI ZARAYLLI o JORGE CURI ZREYBI. Yacencia" (Ficha S. 24|72), y por resolución N.o 11.080 de marzo 15 de 1972, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Jorge Curi Zaraylli o Jorge Curi Zreybi, emplazándose a los interesados que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de 60 días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

27) $ 3.600 10|pub. 19496 Oct.4-v.oct.18.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, dictada en los autos caratulados: "CASA DAVID S. A., Concordato preventivo, F.A. 1014 año 1972, se cita a los acreedores de Casa David S. A., para la reunión que tendrá lugar el día 15 de diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 5.o piso), con el objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial, formulado por la citada sociedad.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe de los acreedores designados (artículo 70, ley 31 de mayo de 1893) una vez producido, pueden ser examinados en la oficina actuaria.

2.o) Que han sido designados para efectuar el informe los acreedores: "Giovanna S. A." e "Ilcon S. A.". — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 4.800.00 10|pub. 20411 Oct.17.-v.oct.30.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Dogliotti Adriano contra CUPERTINA TELLECHEA DE NEGRO y otros. Escrituración". (A. 2030|1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adriano Dogliotti, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 191.545, señalado con el N.o 107 de la manzana "E" en el plano del Agr. Roberto Urueña Corbo de julio de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de noviembre de 1956 con el número 33.083, con una superficie de 615 metros cuadrados, de frente a la calle N.o 3, según contrato debidamente inscripto el 21 de abril de 1958 (N.o 421, folio 946, libro 84). A dicha solicitud recayó la siguiente providencia:

Nº 8141. — "Montevideo, octubre 25 de 1971. — Decrétase la escrituración de oficio solicitada por el Escribano propuesto, cuya aceptación se comete, si vencido el término de 10 días, los promitentes vendedores conocidos no dedujeren observaciones a la gestión promovida, y respecto de los desconocidos, si no las dedujeren vencido el término del emplazamiento, que será de noventa días. Notifíquese personalmente a los promitentes vendedores denunciados en el petitorio 2.o del escrito presentado. — Chaves Miranda, Juez. — Z. Martino, Actuaria".

Y a los efectos de la notificación y emplazamiento de los sucesores de Cupertina Tellechea de Negro, Roberto Daniel Hugo Negro y Raúl Eusebio Negro, así como a todos aquellos que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 25.200 30|pub. 18971 Set.28.-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "Alzugaray, Carlos contra MARIA TERESITA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (V. 323|972) se cita, llama y emplaza a María Teresita Rodríguez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 7.200 30|pub. 19554 Oct.10.-v.nov.22.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: "RAMONA ANGELA LORES DE DORGANS. Escrituración de Oficio" (Ficha E. 2139|70) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Angela Lores de Dorgans solicitando la escrituración de oficio del inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 96.711 señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de diciembre de 1915, compuesto de una superficie de 221 metros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Agustín Muñoz, puerta número 4602 por 26 metros de fondo que por ser esquina dan al sureste sobre la calle Antonio Zubillaga; al noreste linda con solar 11 y al noroeste con el solar 9. Dicho bien fue prometido en venta por Santiago Carbone Carbone a la compareciente —casada con Juan Hipólito Dorgans Muñoz— en documento privado suscrito con fecha 15 de octubre de 1947, el que fuera inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 1868 al folio 38 del libro 427. Juan Hipólito Dorgans Muñoz falleció el 13 de febrero de 1961 y tramitada su sucesión ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

fueron declarados herederos sus padres legítimos Juan Leonardo Dorgans y Elia o Gregoria Elia Muñoz y a su esposa Ramona Angela Lores sin perjuicio de los derechos de ésta última por sus gananciales. Por escritura autorizada el 24 de abril de 1961 por el escribano Armando Minetti inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 323 al folio 143 del libro 544, los esposos Juan Leonardo Dorgans y Gregoria Elia Muñoz cedieron a Ramona Angela Lores de Dorgans todos los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de Juan Hipólito Dorgans Muñoz.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores y/o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de otorgar de oficio dicha escritura. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

27) $ 34.200 30|pub. 17776 Set.14.-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Barinaga José Antonio contra Suc. de MARIO GAUTO. J. Ejecutivo" (C. 1439|72), se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a título universal de Mario Gauto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 18260 Set.20.-v.nov.10

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "FLORINDA DELGADO de VARZI. Sucesión. Incidente de posesión notoria de estado civil y petición de Herencia de Omar Núñez", (Ficha S 281|72), se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Esteban Varzic, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 10.800 30|pub. 19037 Set.28.-v.nov.10.

CANCELACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos "Antonio Rivas Cachafeiro y otra contra Sucesores de JORGE GONZALEZ y otra". Cancelación de préstamo hipotecario. (C. 165|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Jorge González González, en especial a la cónyuge supérstite María Perdomo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos y en caso contrario se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 10.800 30|pub. 19904 Oct.10.-v.nov.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Viñoles, Emma y Renuardi, Antonio contra MOTTA, ERLINDA MILTZA. Pérdida patria potestad, (C.1663)", cita, llama y emplaza a doña Erlinda Miltza Motta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.

27) (Ley 17|12|63 30|pub. 32242 Set.6.-v.oct.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Vargas, Elvira y Aguirre, Oscar contra RUTING, KAROLINE ORISTELA y SILVA RODA, JUAN Pérdida Patria Potestad, (C. N.o 1677", se cita, llama y emplaza a: Karoline Oristela Ruting y a Juan Silva Roda, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 11 de 1972.

27) (L. 17|12|63) 30|pub. 32492 Set.29.-v.nov.13

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Donato Bello y a doña María Dilia Martínez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gutiérrez Pedro y Gutiérrez Nieves contra BELLO GREGORIO DONATO y MARTINEZ MARIA DILIA. Pérdida de la patria potestad", (Ficha B N.o 3.144), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) L. 13.209 30|pub. 32542 Oct.4.-v.nov.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don DAVID LEVI o LEVY para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Kanazirev, Dafina contra Levi o Levy, David", Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 4041, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) $ 7.200.00 30|pub. 20051 Oct.11-v.Nov.23.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber que en los autos "Cecilia García Capurro contra MA. CECILIA MAMBERTO DE OYENARD y otros. Desalojo" (Libro 30, Folio 364, Nº 140) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Pedro Oyenard, a que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, 29 de agosto de 1972. — Celina P. de Maceira Juez de Paz.

27) $ 9.000 30|pub. 17757 Set.14.-v.oct.26.

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "RODRIGUEZ de PEÑA, MARIA BRENDA". Solicitud de escrituración" (V. Nº 21|72), se cita, y emplaza a Nello Secondinojohn Relli Rossi a sus sucesores a título universal o singular, hijos naturales o quienes de estar fueran sucesores, por noventa días, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escrituración del: solar en Progreso, Elises Argentino 17.a Sección Judicial de Canelones (antes 4.a Sección Judicial), padrón N.o 2619, solar N.o 29 según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en Catastro de Canelones el 23 de mayo de 1950 con el número 112, con una superficie de 505 metros 56 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al NE. sobre calle Corrientes entre Bulevar Bolívar y Camino Vecinal; 42 metros 13 centímetros al SE, linda con solar 28 y parte del 25; 12 metros al SO. linda con solar 53 y 42 metros 13 centímetros al NO. con solar 30. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

27) $ 14.400 30|pub. 19237 Oct.2.-v.nov.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Fisco. Alonso. Juan J. y otro contra TRAVERS, CARLOS U. Infracción Aduanera". (Ficha 1322|970), se cita, llama y emplaza a Carlos U. Travers por el término de treinta días (artículo 278, inciso 2.o) de la ley N.o 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964) para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 2 de octubre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez Act.

27) $3.000 10|pub. 20306 Oct.17-v.oct.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan María Salbis y otra contra JOSE JORGE FERREIRA y otra. Pérdida de la patria potestad" (Letra A. Ficha 318. Año 1972) se cita, y emplaza por el término de noventa días a José Jorge Ferreira y Yolanda Abascal para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 12 d 1972. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $ 7.200 30|pub. 14960 Set.18.-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se cita y emplaza a doña MARIA SINFORIANA RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "González (José Eduardo Saldías) y otra contra Rodríguez (María Sinforiana), Pérdida de la Patria Potestad. (A. N.o 1031|968)", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, febrero 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

27) $ 7.200.00 30|pub. 17485 Set.12.-v.oct.24.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS ACOSTA, NICOLAS y ACOSTA PEREZ, MARIA ELVIRA, Bien de Familia". (A. 1670|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes manifestando que vienen a correr los trámites pertinentes a fin de constituir en bien de familia el inmueble que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Bozzolasco en fecha 28 de enero de 1958, Nicolás de Armas siendo casado con María Elvira Acosta Pérez adquirió de Paulo García Corujo de De León una fracción de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras anexas empadronada con el número 5.773 ubicada dentro de la manzana catastral número 171 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 249 el 4 de setiembre de 1948, según el cual y títulos respectivos consta de un área de 242 metros 62 decímetros emplazándose de acuerdo a los artículos 9º y 10 de la ley N.o 9.970 a los que tuvieren interés en oponerse a este trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) (L. 9.770) 30|pub. 32288 Set.8.-v.set.28. Oct.6.-v.oct.20.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: JUAN DANIEL MURIALDO, ENRIQUE GEYMONAT, JUAN CARLOS FILOSI y ADELMO CHAUVIE. Solicitan el concurso necesario de Orlando Dall'Oglio y Federico Dall'Oglio. Concurso. (Ficha Nº 1019, año 1971), se hace saber: que por resolución de fecha 9 de diciembre de 1971, se declaró a Federico Dall'Oglio y Orlando Dall'Oglio en estado de concurso y por resolución de fecha 15 del corriente se mandó convocar a Junta de Acreedores que se realizará en el Centro Comercial de esta ciudad el día 26 de octubre próximo a las 15 horas.

Se previene: que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Mercedes, setiembre 29 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) $ 8.400 20|pub. 19650 Oct.5.-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Juan Manuel Almirati Cacheiro recaída en el expediente Ficha N.o 123 del año 1972, ROSA TOLKES DE KUPFERSCHMIDT: Solicita la guarda de su nieto Leonardo Zabala Kupferschmidt se cita, llama y emplaza a los demandados a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los demandados son Raquel Miriam Kupferschmidt y Fer-

nando Ruben Zabala. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en Mercedes a doce de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800 30|pub. 19540 Oct.4-v.nov.16.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo, convoca a sus afiliados, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 de octubre de 1972, a las 19 y 30 horas en su local de República Argentina número 1649, esquina Grecia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Memoria y balance ejercicio 1971|972.
3.o) Designación de la comisión electoral.
4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: En caso de no reunirse el quórum que exige el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea se realizará en Segunda convocatoria el día 30 de octubre de 1972, en el mismo local y hora anunciada.

Elecciones

El Consejo Directivo, comunica a sus afiliados que ha resuelto realizar el acto eleccionario el día 31 de octubre de 1972 en dos mesas instaladas en la siguiente forma, una en la Planta Industrial del Frigorífico Nacional, dentro del horario de 8 a 16 horas y una en nuestra Casa Central sita en República Argentina N.o 1649, en el horario de 13 a 19 horas.
Nota: El acto aludido se refiere a renovación parcial de autoridades, 4 Titulares y 4 Suplentes al Consejo Directivo.

Otra: Las listas podrán registrarse en la Secretaría de la Cooperativa, hasta el día jueves 19 de octubre de 1972 (a las 19 horas). — El Consejo Directivo.
27) $ 7.500.00 5|pub. 20426 Oct.17_v.oct.23.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Azambuya Correa, José César contra ESTHER LUCILA BAQUERO LATORRE de SILVA y otros. Escrituración", se emplaza a Esther Lucila Baquero Latorre de Silva, María Gilda Baquero Latorre de Aparicio, Zulma Pinhar Baquero Latorre de García y Celia Regina Baquero Latorre de Larumbe, para que dentro del término de treinta días comparezcan a otorgar la escritura del bien padrón N.o 2404, prometido en venta, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 3.000 10|pub. 19718 Oct.6.-v.oct.20.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. Hoy clausuré Panadería González, con asiento en calle Gaione s|n. Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial San José. Acreedores: en el mismo local. — Villa Rodríguez, 19 de setiembre de 1972. — JUAN BERNARDO GONZALEZ TRAVERSA.
27) $ 5.600 20|pub. 19277 Oct.2.-v.oct.30.

ROBERTO SUAREZ Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

El 30 de agosto de 1972 Roberto Suárez cedió sus cuotas sociales a Agustín Ambrosio y Julio Señariz (30 cuotas a cada uno). En el mismo documento se cambió la denominación y la razón social por la de "LAYCUSA LTDA." Documento privado inscripto en el Registro de Comercio con N.o 716, folio 2558, libro 1.
27) $ 4.500 10|pub. 19395 Oct.5.-v.oct.19.

EXPEDICION DE 2.a COPIA

BIANCHI DE CABRERA, TULA, solicita expedición de segunda copia del título del Nicho Nº 63 del Cementerio de Las Piedras a nombre de Francisco Capote. Emplázase a los interesados (artículo 5.o del Reglamento de Cementerio del 30 de mayo de 1928).
Junta Local Autónoma Las Piedras, Expediente D. 13.462|71.
27) $ 8.400 30|pub. 20268 Oct.17.-v.nov.28.

SE LLAMA A OFERTAS

Se llama a ofertas para hacerse cargo del servicio de taller de ortopedia de A.P.R.I. Plazo de presentación de las bases y condiciones hasta el 31 de octubre de 1972, en el local de la calle Caiguá 1336 en el horario de 18 y 30 a 20 y 30 horas todos los días hábiles.
27) $ 1.350 00 3|pub. 20432 Oct.17-v.oct.19.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En la edición del día 16 de octubre de 1972 (Ej. N.o 18896) en la página número 681—C se publicó el aviso N.o 5604 correspondiente a un Balance de "Dr. DOMINGO GIRIBALDO S. A." al 30|6|70 padeciéndose el siguiente error: en el Pasivo Reservas donde dice: pesos 6.103.534.77 debió decir $ 6.193.534.77. Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ROQUE MOYANO de RIZZO (S|154|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20475 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MEYER CHERTOK o CZERTOCK (372|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20552 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN SEGUNDO GONZALEZ ORLA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20479 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DALMIRO COSME VILLAGRAN, LUIS A. ALBERTO VILLAGRAN, DALMIRA VIDAL de VILLAGRAN y EDUARDO o EDUARDO CESAR VILLAGRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20528 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CORBETTO (A|318|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20527 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA CUSANO MORTEIRO (F. 564|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20480 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DONATA NIGRO de ALVAREZ (A|314|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20489 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO VICENTE GENARO GUIRA o GUIDA NOTARO (A|12|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20488 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORFELINA GONZALEZ GONCALVES de ROSAS (Ficha E|2.543|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20477 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRECIA o FRESCIA (Ficha E|2.541|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20476 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE DEGO FLORIO (Ficha 253|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20553 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VIDAL (S|171|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20478 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA BASTERECH o BASTERRECHE GALLI (S|591|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20551 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER GAMBETTA BELLORA o BELORA o BELDURA o MARIA ESTHER GAMBETTA de CUSATI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20474 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GENARO RODRIGUEZ GILES (F. 669|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20482 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LARA CURUTCHET (F. 711|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20481 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIA VICCI (A|535|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20491 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO STANKEVITZ (A|567|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20490 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ANTONIO GASTALDI MANFREDI (A|585|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20487 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA CHAO de ERREGUERENA (A|503|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20486 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAMA MANAGAL (A|555|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20485 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CALVO GARCIA (A|463|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20484 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO PASCUAL TEOFILO ANTIA ARLO (A|481|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20483 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALICIA XAVIER COOPER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20447 Oct.18_v.Oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA o ATILIA OLIVERA de BUENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20448 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u ORTENSIA u HORTENSIA PIRIZ GONZALEZ de PEREZ (Ficha V N.o 354|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20524 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO CAPOTE (Ficha V N.o 358|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20523 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ANASTASIA DEBENEDETTI BUENAHORA de DOVAT (Ficha 506|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de octubre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20525 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO BRUM (F. 363|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20511 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR RODRIGUEZ y ARTIGAS RODRIGUEZ (Fa. 405|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20509 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ o JOSEFA MENDEZ de ARRUDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20506 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERO FERNANDEZ (F. 376|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20503 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FAUSTO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20502 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA OCAMPO de ALVAREZ (Ficha N.o 520 año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de setiembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20501 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINARTE PINTO (F. 893|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20504 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIGINIO HILARIO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20505 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA ECHAVE AREVALO o RAMONA ECHAVE de GUADALUPE citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20507 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ELISA BRIVE PONCE o JULIA ELISA BRIVES POUS (Ficha N.o 522, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de setiembre de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20508 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EUCLIDES MOREIRA FERNANDEZ (L.o 20, F.o 491 N.o 241) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1972. — María Del Carmen Conde de Cardozo, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20510 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20581 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GODAN o PASCUAL ERADIO GODAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20582 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ANICETA VIDAL de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20583 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL REGINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20584 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MELIAN de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20585 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RODRIGUEZ BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20586 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20587 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ABREU de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20588 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 4 de 1972. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20589 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BELOQUI DE LEON, (L.o 27, F.o 418, N.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20566 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HECTOR MANGINELLI LAURIA, (L.o 27, F.o 419, N.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20567 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE RAMON GIANOTTI y DOMINGA AGUSTINA MAULELA de GIANOTTI, (L.o 27, F.o 378, número 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20568 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o MATIAS DEAN VUKOV, (L.o 27, F.o 439, N.o 702), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20569 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FERNANDEZ, (L.o 27, F.o 419, N.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1972. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20571 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO ESTEVES BOERO, (L.o 27, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20572 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BELOQUI, (L.o 27, F.o 415, N.o 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20573 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MONTANDON de CENTENO, (L.o 27, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20574 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA MARIA VANZINI RIMOLDI de GERARDO, (L.o 18, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20570 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARODI, (L.o 18, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20575 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PEREIRA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20443 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA GUEDES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20456 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NADIR CAILLAVA ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20457 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLINDA KERN de SCHWARZOTT u OLINDA SCHWARZZOTT y JOHANN SCHWARZZOTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20459 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO OYAMBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20461 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGO TAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20442 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 20454 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DORNEL PONCE, (Ficha B 215|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1972 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 20455 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EVA SERNAIS o VICENTA SERNAIS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20458 Oct.18-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMAS WHITTE o WHITE YEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 20460 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ISABEL ARTIGAS COPELLO o COPELLO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20463 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VICTOR EUSTAQUIO SOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20464 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO FRANCISCO MOLINA o MOLINA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20465 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRENDA TORRES SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20466 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA ACOSTA de LARROSA o ELOISA IDOLIA ACOSTA o ELVIRA IDOLIA ACOSTA de LARROSA y ADEMAR LARROSA o LARROSA BALAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20467 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBA ISABEL SAYANES de TORRES o VITERBA ISABEL SAYANES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 20468 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA SILVERA de SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 5 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20469 Oct.18_v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20470 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CORREA de VITABAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 20471 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEROSSIO de APATIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20547 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 27 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20545 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIBO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 27 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20546 Oct.18_v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20558 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20559 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PAULINA PEDROSO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 20560 Oct.18-v.oct.31.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.
Cerrito 461 (piso, Esc. 201)

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Parque de Solymar, padrón mayor área 11.658:
Francisco Antonio Scafiezzo, solar 8, manzana 15.
Hugo Francisco Pacheco, solar 11, manzana 47.
Francisco A. Gómez Arrellaga, solar 8, manzana 58.
Saúl Marfetán Merido, solar 2, manzana 23.
Walter M. D'Acunti, solar 11, manzana 41.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20521 Oct.18_v.nv.8.

Cerrito 461 (piso 2, Esc. 201)

En virtud de lo dispuesto, por los boletos respectivos firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares, ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Lomas de Solymar, segunta etapa, padrón mayor área N.o 11.662:
Elsa Margarita Palumbo, solar 1, manzana 32.
Andrés A. Souza, solar 1, manzana 20.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20520 Oct.18_v.nv.8.

Cerrito 401 (piso 2, Esc. 201)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se comunica a Ramón Walther Nievas Breo, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 12, manzana 30, padrón 11.662 m|á., sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Lomas de Solymar.
2) $ 8.400.— 15|pub. 20517 Oct.18-v.nv.8.

PARAISO DE CARRASCO

Cerrito 461 (piso 2)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad de sus promesas, a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, promitentes compradores de solares a plazos, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

José A. Figel Rescic, solar 21, manzana R, padrón 19.368.
Adela Silva, solar 5, manzana K, padrón 19.215.
Oscar R. Olaso Marín, solar 10, manzana M, padrón 19.286.
Deolinda Da Silva de Sosa y Victoria E. Porro de Núñez, solar 13, manzana B, padrón 19.360.
2) $ 10.500.— 15|pub. 20518 Oct.18-v.nv.8.

BALNEARIO PARQUE DE CARRASCO
Cerrito 461 (piso 2, Esc. 201)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad de sus promesas, a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, promitentes compradores de solares a plazos, sitos en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Ulises M. Terra Ferrari, solar 10, manzana 21, padrón 19.800.

Miguel A. Nario Mazza, solar 8, manzana 11, padrón 19.618.

Gustavo Herten Arocena y Werner Pablo Neyer, solar 12, manzana 13, padrón 19.650.

Alfredo Luis Ariquistain Traversi, solar 25, manzana 15, padrón 19.694.

2) $ 10.500.— 15|pub. 20519 Oct.18.v.nv.8.

3—Convocatorias Comerciales

FRIGORIFICO MODELO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos del "Frigorífico Modelo S. A." se convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuadrigesimotercer ejercicio, terminado el 30 de junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver sobre la distribución de las utilidades y la fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remunreación al Síndico; 4.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio, y del Síndico y su suplente.

Notas. — 1.o) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán inscribirse en la secretaría de la sociedad, calle Porongos 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, (sábados de 9 a 12), hasta el día 28 de octubre de 1972 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco.

2.o) Aquellos accionistas que posean títulos de $ 1.000, $ 5.000, y $ 10.000, y deseen entregarlos a cambio de igual valor total en títulos de $ 50.000, por las ventajas que significan la concentración de valores a efectos de cobros, cupones, etc., pueden presentarlos en nuestras oficinas, sin el cupón N.o 4, entre los días 6 y 10 de noviembre, ambos inclusive, de 15 a 18 horas, siendo conveniente una previa consulta a nuestra contaduría. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — El Directorio.

3) $ 4.800.— 2|pub. 20602 Oct.18v.oct.19.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Habana 2983, de Montevideo, el día 31 de octubre de 1972 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1972; 3) Asuntos varios.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas sociales, cinco días antes, por lo menos, de la fecha de la reunión.

En primera citación, la asamblea funcionará con la presencia de accionistas tenedores de la mitad más uno de las acciones integradas, la asamblea se constituirá en segunda citación, media hora después de la señalada, cualesquiera sea el número de accionistas y el capital que representen. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — El Directorio.

3) $ 2.700.— 2|pub. 20603 Oct.18.v.oct.19.

PABLO FERRANDO S. A. C. e I.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 30 de octubre de 1972 a las 18 horas, en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria, distribución de utilidades y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago de dividendo; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de directores y suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 5.o) Fijar los sueldos de los directores, señores Pablo Bonavía Ferrando, Héctor Besada y Germán Abaracón, que integran el personal superior de la casa; 6.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $ 6.000.— 5|pub. 20596 Oct.18.v.oct.24.

LA ESPIGA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 24 inciso I) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "La Espiga S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día lunes 30 de octubre de 1972 a las 16 horas, en el local social, calle Misiones 1475, piso 4, oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972, (Art. 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1972|73, elección de los mismos y designación del presidente y secretario, (Art. 20); 3.o) Designación de un accionista, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma, (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir al acto, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones, o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.— 1|pub. 20532 Oct.18-v.oct.18.

EDIFICIO GARED

Se convoca a los señores co-propietarios para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día martes 24 del corriente a la hora 21 en el hall del Edificio sito en Avenida Agraciada N.o 1748. — Montevideo, 16 de octubre de 1972.

3) $ 300.00 1|pub. 20539 Oct.18.-v.oct.18.

LAS PERDICES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 24 inciso I), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Las Perdices S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 30 de octubre de 1972, a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4, oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972, (Art. 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1972|73 elección de los mismos y designación del presidente y secretario. (Art. 20); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma, (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.— 1|pub. 20531 Oct.18-v.oct.18.

M. C. de CASABO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "M. C. de Casabó S. A.", de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de octubre a las 17 horas en el domicilio de la sociedad, Cuareim 1885, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del fiscalizador, relativo al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972, (Art. 22); 2) Designación de fiscalizador, (Art. 23); 3) Designación de dos accionistas, para suscribir el acta, (Art. 20).

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta dos días hábiles antes de la asamblea, (Art. 17). — El Directorio.

3) $ 2.700.— 3|pub. 20462 Oct.18.v.oct.20.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede de la Cámara de Industrias, Avda. Agraciada 1670, primer piso, el 31 de octubre de 1972 a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la proporción de votos y capital representado y para practicar los escrutinios, (Art. 18); 2.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1972, (Art. 13 a); 3.o) Reparto de utilidades y fijación del dividendo, (Art. 13 c); 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, (Art. 19).

Artículo 17. — "Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco, firma o casa financiera del país o del extranjero —a satisfacción del Directorio— en la sede de la sociedad, con tres (3) días de anticipación y a cambio de ello se les expedirá un boleto de entrada en el cual constará el número de acciones depositadas y votos a que tienen derecho". — Montevideo, 9 de octubre de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.650.— 1|pub. 20473 Oct.18-v.oct.18.

SERRATOSA Y CASTELLS AUTOMOTORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1972, a las 9 horas, en el local social, sito en Miguelete 1502, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio y Síndico; 2) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1972; 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4) La asamblea designará dos accionistas para firmar el acta de la misma.

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los depósitos de acciones deben ser hechos hasta el 24 de octubre de 1972. — Montevideo, octubre de 1972. — El Directorio.

3) $ 900.— 1|pub. 20557 Oct.18-v.oct.18

LUIS G. BONOMI Y CIA. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el capítulo V de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Luis G. Bonomi y Cía. S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Cerro Largo 768, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1970|71 y 71|72; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación del Directorio: titulares y suplentes, con sus respectivos cargos.

Nota. — El registro de acciones quedará cerrado 48 horas antes de iniciarse la asamblea. Pasada media hora de la fijada, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar por carta poder.

3) $ 1.050.— 1|pub. 20594 Oct.18.v.oct.18.

C.U.D.E.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de octubre de 1972 a la hora 18, en nuestro local social de la calle Lima 1676 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Propuesta de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1967; 2) Considerar la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el informe del Síndico y la propuesta de distribución de utilidades de los ejercicios finalizados del 30 de junio de 1968 al 30 de junio de 1972 inclusive; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para los años 1973 a 1976 inclusive; 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado, las acciones que posean. — El Directorio.

3) $ 1.200.— 1|pub. 20562 Oct.18-v.oct.18.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTELLI, JULIO CESAR y CASTELLI, LILIA IRENE (Ficha E-256), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800 20|pub. 20538 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIORINA, JUAN ANGEL y MARZULLO, MAGALI RITA (Ficha E-208) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. —

Montevideo, julio 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20537 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICO, RUBEN y CLAVERO, MARIA ELBA (Ficha E-216), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20536 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Sadit Goyenola contra MARIA LUISA CABANO (Ficha 7. 310|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20494 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON JOSE MAQUEIRA e IRIS MABEL SARACHO, (V. 221|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20496 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CARIDE CAMPOS y MARIA CARMEN CORTIZO GRAÑA, (V. 331|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Montevideo, octubre 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20495 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ, MARIA TERESA y PRIETO, JUAN MARIO (Ficha E-249) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20530 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDOZA, ENRIQUE ALEJANDRO y BRUFAO, JUANA IRENE (Ficha E-525), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurguru, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20540 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRUCHTER LEON y MANUELA, PERLA (Ficha E-181) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 20529 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Orosil Mesa contra EMILIA CALDES MARTINEZ (Ficha E. 407|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20493 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Durán Ayala contra MARIA CRISTINA GIAVI LARRAVIDE (Ficha E. 433 bis|972) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 20492 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Delia Silvera contra DARCY PIÑERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 496|71) citando a los interesados, haciéndoles saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges, debiendo los mismos comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Melo, agosto 31 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteiro, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 20515 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Nelba Teodora Alvez contra JOSE MARIA CEJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 362|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Nelba Teodora Alvez y José María Cejas debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 20514 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CIRILO SAUCO y EDELMIRA AGUILERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Nº 537, Año 1972), se hace saber, que por auto de fecha dieciocho de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cirilo Sauco y Edelmira Aguilera, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de octubre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 20513 Oct.18.-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha seis de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICTOR FAUSTINO GONZALEZ y MARIA DOMINGA GIOVANELLI FACAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 6º, ley Nº 10.783. — Florida, diciembre 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20592 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 31 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS ALBERTO PEREZ y NILDA RENEE CABRERA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Ley N.o 10.783. — Florida, junio 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20590 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre AIDA MARTINEZ de MARTINEZ y OSCAR MARTINEZ VERGARA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.785. — Florida, agosto 29 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 20591 Oct.18.-v.nov.15.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "País, Alba Luz con PEREZ, RITO WALTER". Divorcio (E. 580|71), se cita, llama y emplaza a Rito Walter Pérez, para que comparezca en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 7.200 30|pub. 20542 Oct.18.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Durán González, José Ramón con GAGGERO AREVALO, MARIA URBANA" Divorcio. (Ficha E. 308|71) se cita, llama y emplaza a doña María Urbana Gaggero Arévalo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 20541 Oct.18.-v.nov.29.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que por resolución 3156 del 24 de marzo de 1972 se designó curadora interina del presunto incapaz CARLOS BARBOZA a doña NORBERTA LUZ (Ficha B. 64|72), a quien se le discernió el cargo. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
10) $ 1.800 10|pub. 20445 Oct.18.-v.oct.31.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MIGUEL IGLESIAS, domiciliado en Agraciada 1722, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Carlos Demicheli y Silvia Sánchez. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 20200 Oct.18.-v.oct.31.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación Nº 0|0088 — Amianto prensado.
Apertura: 5 de diciembre de 1972, a las 14 horas.
Licitación Nº 0|0102 — Tubos de latón, acero, etc.
Apertura: 5 de diciembre de 1972, a las 16 horas.
Licitación Nº 0|0103 — Linternas especiales.
Apertura: 5 de diciembre de 1972, a las 15 horas.
Licitación Nº 0|0104 — Cloruro cúprico.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, a las 14 horas.
Licitación Nº 0|0106 — Litargirio.
Apertura: 7 de diciembre de 1972, a las 15 horas.
Licitación Nº 0|0107 — Cinta de cloruro de polivinilo.
Apertura: 5 de diciembre de 1972, a las 17 horas.
Licitación Nº 0|0108 — Papel engomado.
Apertura: 14 de noviembre de 1972, a las 16 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y consultar a los mismos, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 horas a 17 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) 1er. Piso.

12) (C. C.) 2|pub. 32709 Oct.18.-v.oct.20.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de material para la construcción de Antenas de Radio. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta Nº 15, primer piso, el día 30 de octubre de 1972, a las 9 y 30 horas. Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12. El valor del pliego es de $ 200 (doscientos pesos.

12) (C. C.) 10|pub. 52710 Oct.15.-v.oct.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de octubre de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

GUILLERMO ETCHEVERRY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1371, Ap. 1 y MARIA DEL PILAR OTILIA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1371.

4.a Sección

ANGEL DIMU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1256, Ap. 20 y MARIA MARTA GOMEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1256.

WASHINGTON ALCIDES MARTINEZ, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Río Branco 1107 e IVONE POMPELLA SOUTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco N.o 1107.

5.a Sección

CARLOS JORGE QUEGLES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado número 1906 y MARIA CRISTINA VIERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1906.

JOSE ALBERTO LANDEIRA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1538 y MARIA ELENA BOULLOSA, 31 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Maldonado número 1538.

6.a Sección

MAUBER SEQUEIRA, 25 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier N.o 1165 y ALBA IRIS BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1165.

8.a Sección

ATILIO TORELLO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio N.o 1437 bis y MARIA DEL PILAR TORRES BONI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1437 bis.

ELISEO FELIPE PIEDRA LOPEZ, 32 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Zapicán N.o 2745 y MARIA VIDULVIA CORTADA PELUFFO, 38 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Zapicán 2745.

9.a Sección

RODOLFO ALBERTO MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5274 y TERESA MABEL FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5324.

JURANDI ACOSTA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado C. de la Barca 1754 y NEIDA GLADYS VEGA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1766.

10.a Sección

ENRIQUE WALDEMAR FALERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4355 y VIOLETA ELIZABETH RODRIGUEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rimac 1734.

HECTOR RUBEN ESPINOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Flamarión 5035 y SUSANA LUISA BAUBETA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 número 2809.

11.a Sección

GONZALO SANDE, 25 años, soltero, mecánico industrial, español, domiciliado Cno. Maldonado Km. 20 y GLADYS ALBA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 20.

HECTOR RAMON VILLAS BOAS, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avda. 45 Metros 3287 y MICAELA ROSAMINA, 25 años, soltera, obrera, italiana, domiciliada Avda. 45 metros 3287.

HECTOR LEANDRO ROMERO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Oncativo 3154 y MARIA CRISTINA FERRARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Oncativo 3154.

RUBENS EDISON RIVERO, 20 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado M. Sastre 2798 y GRACIELA GONZALEZ, 22 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada M. Sastre 2798.

12.a Sección

WALTER RICARDO SANTOS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ruiz de Aldas 5112 y RAQUEL BATALLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos N.o 3478.

JORGE CANZIANI, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado A. Gómez 3709 y MARIA CRISTINA DELGUE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Gómez 3709.

NELSON RAUL DUFLAA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. Martínez N.o 992 y ANA TERESITA VIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. Martínez 992.

NELSON PEDRO GELPI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Gallinal número 1645 A y DONATA REMIRO, 25 años, soltera, comercio, española, domiciliada G. Gallinal 1645.

MARIO HEBER RAMON CRUCCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2612 y SILVIA GRACIELA CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

GILBERTO ALEXIS SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. y Ordóñez 3818 y GLADYS SONIA CANCELA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pando 2972.

13.a Sección

JULIO CESAR DIAZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza 5016, Calle 4 e ISABEL SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1531.

ROBERTO GALEANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2181 (Cerro) y PATRICIA CONCEPCION JUBIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 número 2246 (Cerro).

CARLOS WASHINGTON SANTOS, 22 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Patagonia 4086 y AIDA BEATRIZ MALLADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia N.o 4086.

14.a Sección

ADEMAR ALANIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1475 bis, Apto. 2 y TERESA MONZON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1498.

CARLOS RUBEN FIEYRA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4214 y BEATRIZ ELISABETH PIGNATTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4214.

15.a Sección

DOMINGO ROMAN BELLAGAMBA, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Solano Antuña 2633 y SILVIA LUISA SAEZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Solano Antuña 2633.

16.a Sección

ALFREDO LUIS MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas número 4385 y DELMIRA EXCELSA PERDOMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4035 bis.

CONO ELEAZAR MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella Polar N.o 6030 y ELBA PEDROZA, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Estrella Polar N.o 6030.

17.a Sección

HECTOR TAPPA, 34 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Calle B 2632 y MARIA TERESA ALDAO, 32 años, divorciada, profesora de piano, oriental, domiciliada Gral. Flores 4605, apartamento 1.

JUAN PEDRO FERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Arena número 4493 y OLGA MYRIAM DENEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 5473.

HUGO NELSO CHARQUERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mendoza 5553 y MIRTA SUSANA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. Arena 4431.

WASHINGTON DAVID PEREYRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Cono 3842 y ESTHER YOLANDA VARELA, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Dunant 4177.

EDUARDO ZACARIAS SILVA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi N.o 4291 y NELLY GRACIELA MENDEZ, 23 años, soltera, Enfermera, oriental, domiciliada Mesoller 4971.

FELIX TURRA, 22 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado N. Lavalleja 4981 y ESTELA MARIS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje D 4930.

19.a Sección

RODOLFO DANIEL GARCIA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Presidente Berro 2471 y GLADYS BASILIA FERNANDEZ, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Presidente Berro 2471.

LEOMAR ANGEL MURDOCCO, 25 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2976 y EDITH ARAUJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2978.

ADAN TORRES, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2862 y FRANCISCA ARMENGORA COLOMBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2862.

GUILLERMO COLO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vilardebó 2137 y MARIA DEL CARMEN CAMPOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2137.

21.a Sección

JUAN ALBERTO BASSADONE GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lautremount 4095 y STELLA MARIS POSE BOVE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lautremount 4095.

MARCOS KANONICH, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Raffo 487 y ANGELICA PEREIRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Raffo 487.

JUAN ALBERTO SOLDO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 4346 y MARIA DEL ROSARIO MAYE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4346.

22.a Sección

SILVANO TARAMASCO, 24 años, soltero, italiano, domiciliado J. Rosas 4241 y SONIA ROLFO, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Propios 3494.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. de Salas 3522 y MARIA ESTRELLA TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria N.o 3638.

23.a Sección

GUSTAVO MARIO ROMPANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2035 y MARTA GRACIELA CRUZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dionisio López 2033.

JOSE HORACIO SCARONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen N.o 4237 y TERESITA GIROLAMA DI MATTEO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4237.

NELSON EDUARDO PERRONE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1840, Apto. 2 y CARMELA ANTONIA HUMAIAN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1840, apartamento 2.

GABRIEL WILLIAM SIENRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1787 bis y LILIAN ESTHER DE ARMAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4161.

LUIS ALBERTO BREGUA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayuyos N.o 4524 bis y MARIA ENY HORNOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quiebrayuyos 4514.

MARTIN FERNANDEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Leopardi 1619 y MARIA CRISTINA PIRIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leopardi 1619.

WALTER ERNESTO NOBLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 4079 y MIRTHA RENEE OROÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4063.

ROBERTO CARLOS MALFATTI, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Candelaria 1631 y NUBIA LUCIA ISLAS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4592.

ROBERTO APPENNINO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2236 y ELIZABETH RITA FERNANDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asilo 3516.

JORGE EDGARDO BARTIFELD, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó N.o 3503 y DORIS MARIEL LLOVET, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Joanicó N.o 3511.

CARLOS EMILIO BENECH, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1770 y PATRICIA CLARA LANGON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1770.

WALTER LUIS AGRIMON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Angel N.o 3324, Apto. 8 y LORELEY GIMENEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Angel 3324, Apto. 8.

OMAR ZOA GARCIA, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Avellaneda 4032 y STELLA MARIS MARTIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4032.

JULIO CESAR LAURINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio N.o 4017 y LUISA MABEL MESONES, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4019.

CARLOS GUASCH, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Solferino 4030, Ap. 3 y LYLIAN CARMEN PALOMBO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solferino N.o 4030, Ap. 3.

MARIA ALBERTO PENA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 4582 y BLANCA GRACIELA SALDIVIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tabobá N.o 4582.

CARLOS WLADIMIR BORGES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas N.o 2877 y MARIA DEL CARMEN CAMBON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Abril 2761.

LAVALLEJA MUÑOZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lallemand 1687 bis y MARIA DEL CARMEN MIRANDA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lallemand 1687 bis.

JULIO ANDRES VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3588 y ANTONIETA PESSOLANO, 22 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Azara 3528.

JUAN PEDRO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4375 y SUSANA RAQUEL GUERREROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4375, Ap. 2.

ARIEL RAMON JAURENA, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado 9 de Junio 4414 y VIVIANNE PERICHON, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 2026.

RAUL ARCIA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3454, Ap. 10 y MARIA DELIA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre N.o 3454, Ap. 10.

ITALO OMAR PINATO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2710 y LUZ DEL ALBA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2710.

FRANCISCO CASTRO, 26 años, soltero, pintor, español, domiciliado Juan J. Rousseau N.o 4138 y ELENA TIZIANA LANGELOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4138.

NICOLAS WALTER BISCOTTI, 34 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y ALBORADA IMBERT, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

24.a Sección

GUSTAVO DANIEL RODRIGUEZ TECHERA, 30 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Cap. Videla 2914 y OLGA BEATRIZ BENAVENTE MATEU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1838, Ap. 1.

MASSIMO EDOARDO PAVANELLO MAZZOLENI, 25 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Friburgo 5881 y MARIA DEL PILAR MARIN CANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliado Golfarini 4641.

14) $ 260.00 3|pub. v.oct.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "PASTORINI MATHON, IRMA y HELVECIA, Prescripción (F.C.765|972)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 1.289, sito en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana N.o 84, y con una superficie de 279 mts., 10 dms. cuadrados; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 27 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 20593 Oct.18-v.Nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUCIANO DE BELL, EMA MARIA, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L.o 27, F.o 414, N.o 604), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y en especial al señor Juan Raffo o Juan V. Raffo, o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieren, sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 55 de la Manzana número 12, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial del mismo departamento, que según plano de mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 6 de abril de 1972 con el N.o 4311, tiene una superficie total de 1.841 m2., 9.819 cent.2., y se deslinda así: por el Norte, 50 mts. 64 cent. de frente a calle número 4 (Sur o sea calle General Leandro Gómez); por el Sur 50 mts. 54 cent. lindando en parte con Padrón N.o 9891, de Blás Lamarca, en parte con Padrón N.o 9569 de Blanca Grego de Vivián y en parte con Padrón N.o 53 de propiedad de Ramona I. de Medina; por el Este, 36 mt., 45 cm. con Padrón N.o 9127 de Amadeo Masalles y al Oeste, en 36 mts. 37 cent., con la calle N.o 55 (Carreras). — Paysandú, setiembre 28 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 21.600 30|pub. 20578 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ANICETA DAYRS RIVERO a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintañal sobre un bien inmueble ubicado en la primera sección judicial de Treinta y Tres Padrón N.o 4.289, que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia, de junio de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3011 el 4 de junio de 1968, tiene una superficie de 3.988 mc. 20 Dcm., y se deslinda: 144.50 al Oeste frente a la calle 4 de Octubre, igual medida al Este con Juan Cáceres; 27 mts. 60 al Norte con una senda de paso e igual medida al Sur a carretera Nacional N.o 17 que une Treinta y Tres con Charqueada. Se cita, llama y emplaza al lindero Juan Cáceres y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32711 Oct.18-v.nov.29

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE MIRZA MATLOB, solicita la inscripción del poema titulado: "La historia del Cerro", del que se declara autor. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) $ 1.500.00 10|pub. 20597 Oct.18-v.oct.31

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ADRIANA MARIA LOPEZ GRIMALDI, pués en la misma donde el apellido materno figura como "Grimaldo", debe decir, Grimaldi por así corresponder. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600.00 15|pub. 20544 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "BRAULIA CEBALLOS. Rectificación de Partida. Ficha 433|972" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "comparece doña Fructuosa Ceballes" debe decir "Fructuosa Ceballos" y donde dice "por línea materna Máximo Ceballe" debe decir "Máximo Ceballos". — Melo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiana, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.00 15|pub. 20512 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARFO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "NICOLAS GREGORIO GONCALVES VIEIRA y JESUSA LEONARDA ITURBURO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" 134|971, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de los comparientes número 14, levantada por el señor Oficial de Estado Civil de la 11.a Sección Judicial del Departamento, el 9 de agosto de 1943, en el sentido de que, donde dice: "comparecen don Nicolás Gregorio González" debe decir: "comparecen, don Nicolás Gregorio Goncalvez Vieira" y donde dice: "hijo de Nicolás González Vieira" debe decir: "hijo de Nicolás Goncalvez Vieira"; B) Acta de nacimiento del compareciente Nicolás Gregorio Goncalvez Vieira, N.o 147, labrada por el oficial de Estado Civil de la 3.a Sec. Departamental el 27 de noviembre de 1912, en el sentido de que donde dice: "Nicolás Gonzáves Vieira" y "Virgilio Vieira" debe decir: "Nicolás Goncalves Vieira y Virgilio Gonçálves Vieira"; C) Acta de nacimiento de Hugo Alejo Goncalves Vieira, N.o 1067, hijo de los comparecientes, labrada por el Sr. oficial de Estado Civil de la 1.a Sección Departamental; el 9 de setiembre de 1950, en el sentido de que donde dice: 'Jesusa Iturburu" y "Nicolás Gonzáles", debe decir: 'esusa Leonarda Iturburo" y "Nicolás Gregorio Goncálves Vieira", (se hace constar que la presente gestión ha sido auxiliada de pobreza). — Melo, octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 32708 Oct.18-v.nov.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUNDER DARWIN de MORAES (Ficha B|41|1972), en el siguiente sentido:

Donde el nombre del inscripto aparece como Sunder Sarnavin debe decir Lunder Darwin. — Rivera 25 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 20444 Oct.18-v.nov.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "BOSSI MARTINEZ, MARIA ESPERANZA, MARIA TERESA y MARIA IRENE, BOSSI PRATTO, HUGO, por sí y su menor hijo, Segunda Copia de Escritura, (879|C|1972)", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los solicitantes, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada por el Esc. José A. Ribot Llana el 23 de mayo de 1958, por el cual Hugo Ciriio Bossi Pratto, compró a los señores Pedro Martín Méndez, Justina Ruperta Méndez de Acosta, Camilo Méndez, María Hermenegilda Méndez de Acosta, Sara Irinea Méndez de Molina, Juan Consolación Méndez de Acosta, Osmar Claudio Méndez, Abigail Méndez de Larzábal, Gregorio Méndez, Fabián Méndez, Celestino Guillermo Méndez, Esperanza Zoila Méndez de Cruz Eugenia Esther Méndez de Acosta, Francisco Luis Méndez e Ica... Méndez, fracción de terreno y mejoras, Padrón N.o 451, Sup. 356 metros 36 decímetros (José E. Rodó y Fco. de los Santos) y Tercera Copia de la escritura de compra venta autorizada por el Esc. Juan José Bengochea el 14 de octubre de 1924 y en virtud de la cual don Pedro Méndez, adquirió de don Simón Eladio Cruz el inmueble descripto precedentemente.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oposición, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención — Rocha, octubre 6 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 7.800.00 10|pub. 20472 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de 30 días a todos los interesados en la presente gestión: don GENARO GARCIA se ha presentado solicitando la expedición de la segunda copia por extravío de la escritura que el 8 de febrero de 1940 autorizó en la ciudad de Treinta y Tres el Escribano Carlos A. Larrosa, por la que adquirió de Joaquín F. Amilivia y otros el bien inmueble padrón número 701 ubicado en la manzana N.o 57 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres que según título mide: 11 metros 177 mm. de frente al Este a la calle Manuel Freire, por 34 metros 768 mm. de fondo, lindando al Oeste y Sur con causahabientes de Félix Olivera y al Norte con la calle Manuel Lavalleja. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $ 4.800.00 10|pub. 20561 Oct.18-v.oct.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMEXUR S.R.L.

Contrato privado de fecha 21 de setiembre de 1972 inscrito el 28 de setiembre de 1972 en

el Registro Público de Comercio con el número 757 Folio 2.716, Libro N.o 1 de Contratos. Socios: SUSANA C. de MUMOLI, JORGE COSTA, OSCEAR CHIVA y F. AGUERREBERE. Capital: $ 100.000.00 por partes iguales. Giro: Importaciones, exportaciones, representaciones. Administración: Un socio indistintamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 20605 Oct.18-v.oct 31

KARLEN Y RENKEL LTDA.

Contrato privado del 30 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 743, folio 2.663 del Libro N.o 1. Socios: Edie Karlen Rourer; Sergio Germán Renkel Haller. Capital: pesos 5:000.000.00 Edie Karlen $ 2:500.000.00. Sergio Renkel $ 2:500.000 aportados en el acto. Domicilio: Montevideo. Administración: Los dos socios, actuando indistintamente. Objeto: Compraventa y fabricación de productos de granja y similares. Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de un año cada uno.
22) $ 6.000.00 10|pub. 20599 Oct.18-v.oct.31.

SUTEX S.R.L.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 133 al Folio N.o 508 del Libro N.o 2 de Contratos. Otorgamiento: 8 de setiembre de 1972. Objeto: Producción, industrialización, venta, distribución, importación, exportación, representación de tejidos de punto y artículos afines. Domicilio: Montevideo. Socios: Luis Antonio Acuña Morales; Nelson Gómez Ferrari; Areopagita Gafuan; Margarita Boheim y Héctor Suárez. Administración: Héctor Suárez. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: $ 1.500.000.00.
22) $ 6.000.00 10|pub. 20497 Oct.18-v.oct.31.

AYLING Y CIA. LIMITADA

Constituída por documento privado del 14 de setiembre de 1972. Socios: JOHN RONALD AYLING y CHARLES AYLING SLEIGH. Domicilio: 25 de Mayo 555, 5.o piso, en esta ciudad. Objeto: Corretaje de toda clase de seguros que realice el Banco de Seguros del Estado, y las Compañías privadas establecidas en el Uruguay. Liquidación de toda clase de siniestros amparados por pólizas de instituciones aseguradoras establecidas en el Uruguay, y|o en el exterior. Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente. Capital: $ 700.000.00, aportados por partes iguales. Administración: Charles Ayling Sleigh. Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 745, Folio 2.673, Libro N.o 1 de Contratos, el 26 de setiembre de 1972.
22) $ 9.000.00 10|pub. 20498 Oct.18-v.oct.31.

25—Ventas de Comercio

Vendí a Alcides María Deus Mansilla Fiambrería y Productos de Granja de calle Martín García N.o 2302; acreedores al mismo. — Montevideo, setiembre de 1972. — ROSA SORRONDEGUI STABILE.
25) $5.600 20|pub. 50600 Oct.18-v.nov.15.

Prometimos vender a Elbio Raúl Márquez Cardozo, el "Bar Dieciocho" sito en 18 de Julio 1077. — Paysandú. — Presentarse en Escribanía Oholeguy 33 Orientales 995 Paysandú. — VICTOR BELTRAN MALLADA, HILDA SILVA de BELTRAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 20577 Oct.18-v.nov.15.

Cedimos a César Wilson Márquez Soboredo los derechos de co-promitentes compradores de la Pizzería y Bar Tico Tico, sita en Libertad y Florida, Paysandú. Presentarse: Escribanía Oholeguy, 33 Orientales 995, Paysandú. ELBIO MARQUEZ CARDOZO y HERMES VALDEZ de MARQUEZ.
25) $5.600 20|pub. 20576 Oct.18-v.nov.15.

Prometí vender a Carlos García Torrado juguetería, bazar, escolares en Lauro Muller 1783 de esta Capital. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, Feliciano Rodríguez 3368. — OFELIA ALVAREZ de BERDIÑA. — AGUSTIN BERDIÑA.
25) $5.600 20|pub. 20416 Oct.18-v.nov.15

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor FRANCISCO VICTORIO SPOSITO RUGGIERO que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha procedido al cierre de todas sus cuentas corrientes bancarias, por ser reincidente en la emisión de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27) (C. C.) 1|pub. 32712 Oct.18.-v.oct.18.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

RESOLUCION DE DIRECTORIO DEL 27 DE JUNIO DE 1972

1º) Aplícase a la firma APPAREL LTDA., y a los señores ALLEN STEINFINCK y JULIO RICARDO MANNOCCI solidariamente, las siguientes multas:

1)	Exportación por U$S 7.039.50 una multa de	$	2:112.000.00
2)	Exportación por U$S 8.092.75 una multa de	"	2:428.000.00
3)	Exportación por U$S 9.690.00 una multa de	"	2:907.000.00
4)	Exportación por U$S 9.292.75 una multa de	"	2:788.000.00
5)	Exportación por U$S 8.331.75 una multa de	"	2:500.000.00
6)	Exportación por U$S 8.238.50 una multa de	"	2:472.000.00
7)	Exportación por U$S 940.00 una multa de	"	282.000.00
8)	Exportación por U$S 1.370.00 una multa de	"	411.000.00
		$	15:900.000.00

Son: (quince millones novecientos mil pesos moneda nacional).

2º) Notifíquese dichas sanciones, en caso de no obtenerse el cobro de las mismas dentro del plazo de los diez días posteriores, envíese este expediente a la Asesoría Legal, a efectos de que proceda de acuerdo al criterio establecido en la parte respectiva del Dictamen de la Sala de Abogados Nº 48, producido en asunto "Aplicación de sanciones a empresas financieras, por incumplimiento del decreto Nº 119|969 de 6 de marzo de 1969.

3º) Envíese copia fiel de este expediente a sus efectos al Ministerio de Industria y comercio, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco de la República Oriental del Uruguay.
27) (Cuenta Corriente) 1|pub. 32713 Oct.18.-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. N.o 720131. — Se notifica a los bachilleres Gladys I. Oliva Romero, Felipe Schelotto Guillamón, Concepción Alla Aponte de Montero y Alicia Montano de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 24 de febrero de 1972 que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Departamento de Bacteriología (N.o 498, Grado 2, 20 horas) designar al bachiller José Campione Piccardo para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972".

Exp. N.o 713721. — Se notifica a los señores AramKeusayan Manugian, Víctor José Grau Garrido José M. Torres, Teresa Lin Lou, Felipe Schelotto Guillamón, Gastón C. Peluffo Lorenzo, María Cristina Mogdasy Seluja, Alberto Matteo Terra, Ana Mattei Slavica, Isabelino Arbes Navarrete, Italo Carlos Bove Gianelli, Víctor Manuel Vila Camelo, Gerardo Manuel Allo Puente, Olga Beatriz Charreau Fuche, Hugo H. Dermit Barbato y Alberto Méndez Tula, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 24 de febrero de 1972 que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para diez Adjuntos de Ciencias Biológicas del Ciclo Básico (Escalafón 2, Grado 2, 30 horas, R. 021|1). (N.os 1149, 1150, 1151, 1152, 1153 1154, 1155, 1204, 1205 1206), designar a los bachilleres Silvia De Luz Bayón de Pereyra, Gastón Peluffo Lorenzo, Juan C. Basaldúa, Graciela Demichelli Gluzzi de Díaz, Federico José Dajas, María Belzarena de Bonifacino, José Torres, Gerardo Allo Puente, Teresa Lin Lou y Juan Fernández Cean, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1973; y el siguiente cuadro de suplentes: 1) Enrique Martínez; 2) Alberto Matteo Terra; 3) Ana Mattei Slavica; 4 Margarita Caprielian Boyadjian de Keusayan; 5) Felipe Schelotto Guillamón; 6) Niblia Bercois Domenech de Haro; 7) Alberto Méndez Tula; y 8) Alba Fernández Olivera".
27 (C. C.) 1|pub. 32703 Oct.18-v.oct.18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Repartido N.o 284|972)
Concurso de Pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 9 de agosto de 1972, Exp. N.o 722030, llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular del cargo:

Auxiliar De Laboratorio del Laboratorio de Anatomía Patológica y Colpocitología de las Clínicas Ginecotocológicas, N.o 979, R. 2 Categoría 3, Escalafón 55, Grado 1, 24 horas.

Este llamado se hace limitado a las personas que hayan estado desempeñando dentro de la Universidad de la República tareas comprendidas dentro del Escalafón 55 con carácter de contratados, suplentes e interinos, por un plazo no menor de dos años.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día Lunes 30 de octubre de 1972.

Simultáneamente y para el caso de que resulte insuficiente la nómina de inscriptos en el precedente llamado a concurso limitado, llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular del referido cargo de Auxiliar de Laboratorio del Laboratorio de Anatomía Patológica y Colpocitología de las Clínicas Ginecotocológicas, entre el personal de los restantes escalafones no docentes que ocupan ya cargos con carácter titular en los mismos y con una antigüedad mayor de dos años.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día Lunes 13 de noviembre de 1972.

—Si del llamado anterior no resultare la nómina aludida precedentemente, llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular del referido cargo de Auxiliar de Laboratorio del Laboratorio de Anatomía Patológica y Colpocitología de las Clínicas Ginecotocológicas, abierto a todos los ciudadanos de la República.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día Martes 13 de febrero de 1973.

Las inscripciones se recibirán en sellado de $ 20.00 con copia en papel simple y timbre de Biblioteca de $ 20.00 en la que se hará constar: nombres y apellidos completos, domicilio, teléfono, cédula de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Para los aspirantes al concurso abierto a todos los ciudadanos de la República se requiere además: carnet de salud, jura de la bandera y certificado de enrolamiento.

En el llamado limitado a los funcionarios de la Universidad, los aspirantes deben presentar un certificado de la Sección Personal de su dependencia donde conste grado y escalafón del cargo que ocupan, así como la antigüedad.

Las bases, temario y descripción del cargo, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, octubre 13 de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32707 Oct.18-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 282|972
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 28 de setiembre de 1972 expediente Nº 722.560, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta el reintegro del titular en el mismo del cargo de:

Ayudante del Departamento de Anatomía Patológica, (Nº 1351, Grado 1, Escalafón 2, 16 horas).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 24 de octubre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32714 Oct.18.-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 281|972
BECAS DE ESTUDIO EN GRAN BRETAÑA, OFRECE EL CONSEJO BRITANICO

Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo Británico ofrece becas de estudio en Gran Bretaña para el período setiembre 1973 — julio 1974.

Los estudios pueden realizarse en universidades o en otras instituciones que ofrecen facilidades para estudios especializados.

Las becas son principalmente para graduados de cualquier Facultad, pero también se considerará a otras personas bien calificadas, como por ejemplo, educacionistas y artistas, (comprendiendo pintura, música, arte dramático, ballet, etc.).

Las becas son normalmente para un período académico de diez meses y en ciertos casos abarcan hasta un período de dos años académicos, de acuerdo a la duración del curso.

Las becas cubren todos los gastos de estudio incluyendo pasajes, mantención, textos gastos varios, y también viáticos ordinarios en el Reino Unido, etc.

Todos los candidatos deberán tener un buen conocimiento del idioma inglés en el momento de efectuar la solicitud correspondiente, como así también contar entre 25 y 35 años de edad y ser ciudadanos uruguayos.

Las solicitudes para estas becas deben presentarse a la brevedad en las oficinas del Consejo Británico, San José 1426, piso 3º, teléfono 8-84-68, donde se facilitarán los formularios correspondientes.

La inscripción estará abierta desde el 2 de octubre hasta el 1.o de noviembre de 1972, inclusive. — Montevideo, 11 de octubre de 1972.

27) (C. C.) 1|pub. 32706 Oct.18.-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 2 de octubre de 1972, aprobar la siguiente Ordenanza de Préstamo de Libros de la Facultad de Odontología:

Artículo 1.o LECTORES·

1) La Biblioteca de la Facultad de Odontología será de uso público;
2) Tendrán derecho de retirar material bibliográfico a domicilio·

A) Alumnos de Odontología y de las Escuelas Auxiliares·
B) Personal Docente y Técnicos de Facultad
C) Profesionales egresados de esta Facultad
D) Profesionales y alumnos que estén bajo el régimen de préstamo inter bibliotecario.

Art. 2.o REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN BIBLIOTECA:

Para inscribirse en Biblioteca se requiere:

A) Estar inscripto en Facultad o en el régimen de Préstamo interbibliotecario, en cuyo caso se exigirá, además, una constancia de la Facultad de origen;
B) Una foto tipo carnet;
C) Datos personales;
D) Cédula de Identidad y, en caso de ser exigible, credencial cívica con constancia de haber votado o la documentación sustitutiva pertinente.

Art. 3.o PRESTAMOS.

Préstamo a domicilio:

A) Todas las personas comprendidas en el artículo 1.o), incisos A), B), C) y D), podrán retirar 2 libros y 2 revistas como máximo por un plazo de 5 días;
B) No se permitirá llevar 2 libros de la misma asignatura;
C) Las revistas que estén en idioma extranjero tendrá un plazo de 10 días;
D) El libro devuelto podrá ser retirado nuevamente recién a las 24 horas de hecha su devolución;
E) Expirado el plazo de devolución del material se sancionará al lector moroso con 3 días de sanción por cada día de atraso;
F) Durante el plazo que abarque la sanción no se podrá retirar libros a domicilio pero sí hacer uso de los mismos en la Sala de Lectura;
G) A los lectores que estén sancionados o deban material bibliográfico, no se les expedirá el certificado para examen o concurso;
H) A los efectos de saber si están sancionados, hay una lista alfabética sobre los mostradores donde figura el nombre del sancionado y el plazo de la misma;
I) La Biblioteca enviará al lector moroso una comunicación solicitando la devolución del material retenido y a los efectos de la sanción, comenzará a ser efectiva desde el momento que el Bibliotecario hace la petición;
J) El lector que hubiere perdido o deteriorado el material recibido en préstamo, tendrá que reponer la misma edición o la última edición encuadernada y si el mismo estuviera agotado, deberá pagar el importe o reponer por uno similar a juicio de las autoridades de Biblioteca;
K) El plazo para reponer el material extraviado será de un mes como máximo;
L) Cuando se compruebe el deteriodo intencional de alguna obra, (rotura, rayado, etc.). La Biblioteca propondrá al Consejo de la Facultad, severas sanciones para el lector que lo hubiere provocado;

Préstamo a Sala de Lectura:

M) El lector puede solicitar uno o varios libros o revistas para consultarlos en Sala, previa confección de una boleta en la cual se tiene que poner en imprenta los datos que allí se solicitan;
N) En el caso de las personas que no estén contempladas en el artículo 1.o), incisos A), B), C) y D), deberán presentar Cédula de Identidad;
O) Ningún lector podrá abandonar la Sala de Lectura antes de haber efectuado la devolución del material prestado;
P) Es de exclusiva responsabilidad del peticionante la desaparición o deterioro;
Q) Mientras el lector permanezca en el local de la Biblioteca, deberá observar una conducta correcta que asegure la tranquilidad de los demás lectores. El Bibliotecario a cargo de la misma, podrá expulsar de la Sala al que violará lo establecido en el presente reglamento, dando cuenta inmediata de la expulsión al señor Decano.

Art. 4.o DEVOLUCION DE MATERIAL:

El lector tendrá que entregar directamente al personal de Biblioteca, el material que retiró —ya sea a domicilio o a Sala de Lectura— para evitar posibles extravíos o confusiones.

Art. 5.o BIBLIOTECAS SECCIONALES:

El presente reglamento regirá también para las Bibliotecas Seccionales.

Art. 6.o CERTIFICADO PARA EXAMEN O CONCURSO:

A) Estarán en condiciones de solicitar constancia para inscribirse para examen o concurso, aquéllas personas que no estén sancionadas en Biblioteca;
B) Las sanciones incluyen a aquellas personas que estando en período de inscripción de examen o concurso, deban material o estén sancionadas;
C) Una semana antes del período de inscripción, todos los interesados deberán inscribirse en Biblioteca, en un índice alfabético en el que harán constar su apellido y nombre, materia que van a rendir y fecha de solicitud;
D) Al día siguiente de solicitado, será entregado por el personal de Biblioteca, el certificado correspondiente;
E) Se entregarán certificados hasta el día de expiración del plazo de inscripción;
F) A todo solicitante de este servicio que no observase los artículos anteriores, no se le entregará constancia bajo ningún concepto.

27) (C.C.) 1|pub. 32668 Oct.18-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 2 de octubre de 1972, aprobar la siguiente Reglamentación para la obtención del título de especialista por competencia notoria en la especialidad de la Facultad de Medicina:

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.o — El título de especialista será otorgado por la Escuela de Graduados a todos los médicos que cumplan con las especificaciones del presente reglamento y que no hayan realizado los cursos regulares de la Escuela de Graduados.

Art. 2.o — Lo establecido en el artículo precedente es sin perjuicio de las situaciones de reválida de título de especialista, las que se resolverán de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que a esos efectos se aprueben.

Art. 3.o — Cada año, la Escuela de Graduados procederá a realizar un llamado a aspirantes para la obtención de título de especialista por competencia notoria en la especialidad. La Comisión Directiva de la Escuela procederá a fijar la fecha de apertura del llamado que, salvo excepciones expresamente autorizadas por el Consejo de la Facultad, tendrá lugar en el mes de marzo. La duración del llamado no deberá ser menor de un mes.

Art. 4.o — Una vez cerrado el período de inscripción, la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados procederá a nombrar una Comisión Asesora que contará con un plazo de un mes para expedirse y procederá a dividir los aspirantes en dos categorías: A y B, de acuerdo con las disposiciones que se establecen en los artículos siguientes de este reglamento.

Art. 5.o — La Comisión Asesora establecerá una nómina de los aspirantes que no estén comprendidos en ninguna de las categorías anteriores, estableciéndose en cada uno de estos casos una recomendación operativa sobre la forma de obtención del título de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Art. 6.o — Recibida la nómina elaborada por la Comisión Asesora, la Comisión Directiva procederá a homologarla, para lo que se requerirá la mayoría absoluta de sus componentes. En situaciones especiales que así lo justificaran, la Comisión Directiva podrá sugerir modificaciones con la opinión de los dos tercios del total de sus componentes, mediante votación nominal y fundada, las que pasarán a conocimiento de la Comisión Asesora. De ser aprobadas por ésta, quedarán automáticamente homologadas. En caso contrario, la decisión quedará a cargo del Consejo de la Facultad, a quien se le remitirán todos los antecedentes del caso.

Art. 7.o — La Comisión Directiva considerará además la lista de los candidatos que no se ajustan a ninguna de las categorías establecidas y las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el mecanismo para la obtención del título por parte de los mismos, procediendo a establecer por mayoría absoluta del total de sus componentes y para cada uno de los aspirantes la vía de obtención del título correspondiente.

Art. 8.o — Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos precedentes, la Comisión Directiva procederá a otorgar el título de especialista en todos aquellos casos en que ello corresponda, así como a fijar la fecha de pruebas complementarias en los casos pertinentes. La integración de los tribunales se establecerá de acuerdo a lo establecido por el reglamento de pruebas finales para la obtención de título de especialistas.

DE LAS CATEGORIAS

Artículo 9.o — La categoría A comprenderá a todos los médicos a quienes les sea reconocida competencia notoria en la especialidad en función de sus antecedentes en el desempeño de la misma. Deberán acreditar el ejercicio continuado en la especialidad durante, por lo menos, un lapso que incluya los últimos cinco años previos a la inscripción.

A los fines de reconocer la competencia notoria se considerarán como antecedentes de valor, la actuación calificada en cargos de la especialidad en la Facultad de Medicina y en servicios pertenecientes al Ministerio de Salud Pública. Asimismo, será tenida en cuenta la actuación en cargos desempeñados en servicios calificados de la especialidad en otras instituciones estatales o para-estatales de medicina colectivizada o privadas.

Art. 10. — A los efectos de la ubicación en la categoría A, la Comisión Asesora considerará, además, los trabajos científicos, la concurrencia a realizar cursos de perfeccionamiento, la participación en congresos, y todo otro antecedente que tenga significación para acreditar la capacitación del aspirante.

Art. 11. — Realizada la consideración global de los antecedentes del aspirante, la Comisión Asesora podrá incluir en la categoría A, con recomendación de que se otorgue el título de especialista, a todos aquellos aspirantes que a su juicio estén actuando en forma competente como especialistas.

En el caso en que esta capacitación no resultare obvia tomando como referencia los antecedentes presentados, podrá incluir al aspirante en dicha categoría con recomendación de la realización previa de una prueba terminal.

Art. 12. — La prueba a que hace referencia el artículo anterior se realizará de acuerdo a lo establecido en el reglamento de pruebas finales para la obtención del título de especialista aprobado por el Consejo el 30 de agosto de 1971.

Art. 13. — La categoría B comprenderá a todas las personas que hayan sido adjuntos de clínica titulares de la especialidad, médicos residentes titulares o médicos ayudantes titulares del escalafón AaA del Ministerio de Salud Pública que hubieran obtenido el cargo por concurso efectuado en circunscripción común con la Facultad de Medicina, hayan desempeñado el cargo por más de dos años y con actuación calificada.

A los efectos de la inclusión en esta categoría, además de la actuación calificada, se considerarán los trabajos científicos y otras actividades docentes o científicas que permitan establecer el nivel técnico del aspirante.

Art. 14. — Realizada la consideración global de los antecedentes del aspirante, la Comisión Asesora podrá incluirlo en la categoría B con recomendación de que se le otorgue el título de especialista si, a su juicio, se halla habilitado para actuar por sí mismo en el ejercicio práctico corriente de la especialidad.

En los casos en que esta habilitación no se deduzca naturalmente de los antecedentes presentados, la Comisión Asesora podrá recomendar, como elemento complementario, la reali-

sación de las pruebas finales para la obtención del título de especialista previstas en el reglamento respectivo.

DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Artículo 15. — Las Comisiones Asesoras serán designadas por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados. Estarán integradas por cinco miembros.

Ellos serán el Profesor Titular de la especialidad, o bien, el docente más antiguo en la disciplina, en caso de que no hubiera cátedra; un docente integrante del personal docente superior de la especialidad o de una disciplina afín; un miembro propuesto por la Comisión Directiva de la Sociedad Científica correspondiente; un miembro que actuará como delegado de la Escuela de Graduados y un miembro designado a propuesta de los aspirantes. Queda de cargo de la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados completar la integración de la Comisión Asesora toda vez que aquéllos que deben aportar representación a la misma no lo hubieran hecho en el plazo establecido.

Art. 16. — La presidencia de la Comisión Asesora será ejercida por el Director de la Escuela de Graduados o un miembro de la Comisión Directiva, en caso de que la integraren, o bien por el Profesor Titular de la disciplina. En todo otro caso, la Comisión Directiva de la Escuela establecerá quien será el integrante de la Comisión que la presidirá.

La secretaría será ejercida por un funcionario administrativo de la Escuela, designado a tal efecto.

DE LA PRESENTACION DE LOS ASPIRANTES:

Artículo 17. — En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

A) Documentos oficiales de identidad;
B) Título de médico emitido por la Facultad de Medicina en forma directa o por reválida;
C) Documentos que comprueben el tiempo de ejercicio de la especialidad, cuyo título de especialista por competencia notoria se solicita;
D) Documentos que acrediten el desempeño en titularidad, o en forma interina, de cargos relacionados con la especialidad, haciendo constar la forma en que se obtuvo el cargo (llamado a aspirantes abierto, concurso abierto de méritos, o de méritos y|o pruebas, designación directa, etc.);
E) Documentos que acrediten actuación calificada en la especialidad;
F) Constancia de miembro —en caso de serlo— de la sociedad científica correspondiente;
G) Trabajos publicados en relación con la especialidad;
H) Todo otro comprobante o documento que el aspirante crea conveniente presentar a los fines de acreditar su competencia (asistencia a cursos de perfeccionamiento, congresos, etc.).

37) (C.C.) 1|pub. 32667 Oct.18-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 9 de octubre de 1972, disponer, con valor y fuerza de Ordenanza:

Artículo 1.o — Determínase que, a partir del 1.o de enero de 1973 la Universidad de la República financiará la totalidad (100 o|o) de la prestación de los Servicios Médicos contratados para sus funcionarios no docentes y su núcleo familiar solamente en caso de que dichos funcionarios complementen esta atención médica mediante la previsión de los demás aspectos comprendidos dentro del concepto integral de atención médica, tales como:

A) Asistencia Odontológica Integral para el funcionario y su núcleo familiar;
B) Cuidado y rehabilitación de niños con déficit sico-físicos sensoriales;
C) Asistencia sico-terápica e internación siquiátrica;
D) Adquisición de aparatos ortopédicos;
E) Amparo del núcleo familiar del funcionario fallecido; F) Mantención de la asistencia al funcionario jubilado.

Art. 2.o — El requisito exigido por el artículo 1.o de esta Ordenanza será acreditado:

A) Por la constancia de afiliación a una Institución que tenga como fines principales los indicados en el artículo anterior; o
B) Por los otros medios de prueba que el Consejo Directivo Central encuentre suficientes, previo informe de la Comisión Honoraria del Seguro de Salud de los Funcionarios No Docentes.

Art. 3.o — Declárase que lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en sesión del 29 de Junio de 1970 con respecto a la financiación del 100 o|o de la asistencia médica de sus funcionarios tiene valor y fuerza de Ordenanza.

Art. 4.o — Publíquese en el "Diario Oficial", la presente Ordenanza y la de 29 de junio de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 32672 Oct.18-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión de 9 de octubre de 1972, publicar en el "Diario Oficial", la siguiente Ordenanza:

"De acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Salud de los Funcionarios No Docentes, en sus artículos 1.o, 2.o y 5.o, inciso D), el Consejo Directivo Central resuelve:

1) Financiar la totalidad (100 o|o) de la prestación de los servicios médicos (atención médica) de sus funcionarios y de su núcleo familiar y destinar, a esos efectos, en el presente ejercicio, las partidas necesarias al cumplimiento de tales fines; y

2) Proceder al llamado a licitación según bases que estaban vigentes en oportunidad del llamado anulado y cuya redacción ajustará la Comisión Honoraria, en función del numeral precedente. (29|VI|1970).

27) (C.C.) 1|pub. 32673 Oct.18-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expte. N.o 712.127. — Se notifica al doctor Juan J sé Arén, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 2 de marzo de 1972 que dice:

"1.o Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico del Servicio de Anestesia y Gasoterapia (N.o 1.604, R. 1, grado 3), 24 horas, y en consecuencia designar al doctor Homero Peri, para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de cuatro años, a partir del 1.o de marzo de 1972; y el siguiente cuadro de suplentes: Doctores: 1) Carlos Rosasco; 2) Juan Aren; 3) Juan Quiroz; 4) Onofre Machado. 2.o) Atento a su calidad de suplente, convocar al Dr. Carlos Rosasco, para ocupar con carácter interino, hasta la provisión por concurso y no más allá del 28 de febrero de 1973, el cargo de Asistente de Anestesia y Gasoterapia, (R. 021|1, grado 3), 24 horas".

Expte. N.o 710.106. — Se notifica a los doctores Carlos H. Peluffo y Omar Macadar de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 30 de diciembre de 1971 que dice:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para dos Asistentes del Departamento de Fisiología, (grado 3), 20 horas, N.os 342 y 349, y en consecuencia designar a los doctores Ricardo Velluti y Wáshington Buño (h.) para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de cuatro años y en calidad de suplente al Dr. Carlos H. Peluffo".

Expte. N.o 720.466. — Se notifica al Br. Eduardo Ríos Reggi, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 5 de abril d e1972 que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente del Departamento de Biofísica (grado 3), 20 horas, R. 021|1, designar al Br. Ruben Budelli Jorge, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972".

Expte. N.o 720.468. — Se notifica a la doctora María A. Bianchi de Giuria, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 11 de mayo de 1972 que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente del Departamento de Farmacología, (grado 3), 20 horas, R. 021|1, designar a la doctora María A. Bianchi de Giuria para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972". — Montevideo, 10 de octubre de 1972.

27) (C.C.) 1|pub. 32684 Oct.18-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 2 de octubre de 1972 aprobar la siguiente Ordenanza de bases de concurso para la provisión de cargos de Auxiliar de Archivo (Grado 2) del Departamento de Historias Clínicas y Estadística Médica del Hospital de Clínicas:

Artículo 1.o Los concursos para la provisión de cargos de Auxiliar del Departamento de Historias Clínicas y Estadística Médica serán de Antecedentes y Pruebas.

CONDICIONES

Artículo 2.o Para inscribirse en un concurso para la provisión de cargos de Auxiliar del Departamento de Historias Clínicas y Estadística Médica, será preciso:

A) Presentar título de Auxiliar de Archivo expedido por la Escuela de Colaboradores del Médico de la Facultad de Medicina o el Hospital de Clínicas a través del Depto. de Historias Clínicas y Estadística Médica;
B) Haber desempeñado tareas en el Escalafón durante un lapso no menor de dos años.

ANTECEDENTES

Artículo 3.o De la actuación en el Hospital se tomará en cuenta:

A) Evaluación;
B) Asiduidad y puntualidad;
C) Antigüedad en la institución.

El puntaje máximo será de 20 puntos, discriminados en la siguiente forma: Evaluación 10 puntos; Asiduidad y Puntualidad: 5 puntos; y Antigüedad: 5 puntos.

PRUEBAS

Artículo 4.o Se realizarán tres pruebas escritas:

Una relacionada con el Depto. de Historias Clínicas; otra con el Depto. de Admisión; y otra de Administración de Personal.

El concursante que no obtenga un mínimo de 10 puntos en cada una de las pruebas será eliminado.

HISTORIAS CLINICAS

Artículo 5.o Esta prueba se referirá a algunos aspectos de la planificación, organización, ejecución y evaluación de las funciones del Depto. de Historias Clínicas y Estadística Médica. Estará sujeta a este régimen general: Duración, 1 hora; puntaje máximo 20 puntos; puntaje mínimo, 10 puntos.

ADMISION

Artículo 6.o Esta prueba se referirá a algunos aspectos de la planificación, organización, ejecución y evaluación de las funciones del Depto. de Admisión. Estará sujeta a este régimen general: Duración, 1 hora; puntaje máximo 20 puntos; puntaje mínimo 10 puntos.

ADMINISTRACION DE PERSONAL

Artículo 7.o En esta prueba el concursante desarrollará un tema contenido dentro de los siguientes capítulos de la Administración de Personal: Concepto de Administración de Personal: Selección; Supervisión y Evaluación. Estará sujeta a este régimen general: Duración 1 hora; puntaje máximo 20 puntos; puntaje mínimo 10 puntos.

27) (C. C.) 1|pub. 32669 Oct.18-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 2 de octubre de 1972 aprobar la siguiente reglamentación del practicantado para estudiantes de Bibliotecología y Ciencias Afines.

Artículo 1.o Institúyese un régimen de practicantado para los estudiantes de Bibliotecología y Ciencias Afines que tengan aprobada la carrera, con excepción de un solo examen y la monografía; y cuyo promedio de escolaridad no sea inferior a Bueno Muy Bueno (7).

Art. 2.o Anualmente, en la fecha que el Consejo Directivo Central determine, se hará por intermedio del Departamento de Personal un llamado a aspiraciones correspondiente, y previa calificación de los méritos de los aspirantes, se harán los contratos correspondientes, por el término de un año, sin renovación.

El practicante que se haya graduado podrá no obstante continuar en funciones hasta el vencimiento del contrato.

Art. 3.o El desempeño de estas funciones no constituirá mérito para ingresar o ascender en el escalafón 16.

Art. 4.o Se podrán realizar contrataciones de practicantes con cargo a los siguientes rubros:

A) A los cargos del escalafón 16 que se encuentren vacantes como consecuencia de la no presentación de egresados al concurso de ingreso, o de la insuficiencia de la lista respectiva. A tales efectos se procederá automáticamente a la trasposición de rubros correspondiente;
B) A las partidas globales de que puedan disponer los servicios con este fin.

Art. 5.o Publíquese en el "Diario Oficial".

27) (C. C.) 1|pub. 32671 Oct.18-v.oct.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 2 de octubre de 1972 aprobar la siguiente reglamentación para la provisión de cargos de Grado 2 en los Servicios de Diagnóstico y Tratamientos Especializados y Subestructuras Diferenciadas.

Artículo 1.o Salvo circunstancias excepcionales, los llamados se harán el primer día hábil del mes de mayo y los concursos se realizarán entre los meses de octubre y diciembre.

Art. 2.o El concurso constará de una calificación de méritos y dos pruebas de oposición adecuadas al tipo de disciplina en cuestión.

Art. 3.o Los méritos por los que podrán otorgarse hasta un máximo de 12 puntos, se evaluarán de acuerdo a los siguientes items interpretados en relación con el cargo que se concursa:

A) Por trabajos científicos publicados, tesis, premios y monografías calificadas, se podrá otorgar hasta 3 puntos. Se entiende por trabajo científico publicado aquel que lo haya sido literalmente o que, habiendo sido escrito para su publicación, haya sido presentado ante congresos, reuniones o sesiones de sociedades científicas reconocidas. En estos casos deberán agregarse a la relación de méritos, el texto del trabajo y sus ilustraciones, además de la evidencia documental de su presentación;

B) Por cargos titulares docentes desempeñados en la Facultad de Medicina o concursados en circunscripción común y única de la Facultad de Medicina con el Ministerio de Salud Pública y otras instituciones oficiales de salud, se otorgarán hasta 3 puntos, de los cuales hasta 2 podrán otorgarse por el desempeño de cargos en disciplinas afines al cargo que se concursa y hasta 1 por el desempeño de otros cargos. En cualquier caso el desempeño mínimo deberá ser de dos años;

C) Por otros cargos titulares obtenidos por concurso abierto y desempeñados durante un plazo mínimo de dos años, fuera de la Facultad de Medicina, se otorgará 1 punto;

D) Por valoración de la actividad docente calificada se podrán otorgar hasta un máximo de 3 puntos. Se entiende por actuación calificada aquella que se refiere a la habilidad técnica, la capacidad docente, la capacidad científica y a la dedicación e interés por la disciplina;

E) Por otros méritos, títulos, becas cursos de perfeccionamiento, se podrán otorgar hasta 2 puntos.

Art. 4.o Se realizarán dos pruebas de oposición (Art. 2.o). Estas pruebas se puntearán hasta 20 puntos, siendo eliminado todo concursante que obtenga en alguna de ellas un puntaje inferior a 10 puntos. Las características de estas pruebas serán fijadas por el Consejo de Facultad a propuesta de los servicios respectivos.

27) (C. C.) 1|pub. 32670 Oct.18.-v.oct.18.

ACLARACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Se hace constar: que el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno rectifica el edicto publicado por primera vez con fecha 11 de octubre de 1972, en el sentido de que donde dice Impresora Uruguaya S. A. debía decir Impresora Alborada S. A. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 120 1|pub. 20499 Oct.18.-v.oct.18.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "Celina Alfaro contra RICARDO ADAN MORALES REYES y otros". Investigación de Paternidad. (Ficha 321|972) se cita, y emplaza por el término de 90 días a Ricardo Adán, Esilda, Máximo Margarita, Oscar, Adela, Ramón y Nicanora Morales Reyes para que contesten la demanda instaurada bajo apercibimiento (artículo 307, inciso 2 del C.P.C.) citándoseles igualmente a llenar el previo requisito constitucional de la conciliación. — Mario Ventimiglia, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 20516 Oct.18.-v.nov.29.

COATI
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segundo llamado

Se cita a los socios de COATI a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el jueves 26 de octubre a las 20 horas, en el local de la calle Ciudadela 1526, para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe sobre la licitación sobre Interbalnearia.
2) Forma de pago del aporte accionario de $ 200.000.
3) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Para participar de la asamblea es necesario tener pago el mes de octubre.

27) $ 600.00 1|pub. 20526 Oct.18.-v.oct.18.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 64 de los estatutos sociales, se invita a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes 1413, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria anual.
2) Balance del ejercicio 1971|1972.
3) Aumento de la Cuota Social y sobre cuota por servicios.
4 Elección de tres titulares para el Consejo Directivo y 24 suplentes.
5) Elección de tres titulares y seis suplentes para integrar la Comisión Fiscal.

La Asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de por lo menos el 30 o|o de los asociados Fundadores Honorarios y|o Activos en condiciones estatutarias.

No lográndose este quórum, pasados 30 minutos de la hora fijada, la Asamblea quedará habilitada para funcionar cualquiera sea el número de los socios presentes. — Montevideo 13 de octubre de 1972. — El Consejo Directivo.

27) $ 1.200 1|pub. 20555 Oct.18.-v.oct.18.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, el Directorio de Lostorto, Industrial y Comercial S. A. ha resuelto la emisión de nuevas acciones por un monto de treinta millones de pesos pudiendo ser suscriptas dentro de un plazo que vence el 10 de noviembre de 1972. Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción (artículo 6.o de los estatutos) y la integración de las acciones suscriptas se realizará dentro de los plazos que fije el Directorio. — Montevideo, 16 de octubre de 1972.

27) $ 750.00 1|pub. 20601 Oct.18.-v.oct.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la EST. R. J. BOGINOO S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones:

Raza Hereford; Sexo Hembra; Nº Inscripción 620.375; Nacido 29 de agosto de 1965.

Raza Hereford; Sexo Hembra; Nº Inscripción 475.000.

Raza Hereford; Sexo Hembra; Nº Inscripción 678.394; Nacido 10 de octubre de 1964.

Raza Hereford; Sexo Hembra; Nº Inscripción 538.151.

27) $ 900.00 1|pub. 20549 Oct.18.-v.oct.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor JUAN TAFERNABERRY, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones:

Raza Merino Australiano; Sexo Macho; Nº Inscripción 19.374; Nacido 16 de marzo de 1970.

27) $ 750.00 1|pub. 20550 Oct.18.-v.oct.18.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ILSAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno doctor Pereira Manelli, se hace saber que ILSAR S. A. ha solicitado la aprobación o inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ILSAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000 cada una, será de pesos 10.000.000 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que temen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacio-

nado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de ILSAR S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 28 de abril de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

5212. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de ILSAR S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Manelli. — Dardo Salgado.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de octubre de 1972 con el N.o 288 al folio 1180 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, octubre 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 18.567.00. — 1|pub. — 20189.

ALDINOR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decisegundo Turno Dr. Pereira Manelli, se hace saber que ALDINOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALDINOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domicilia en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, hotel imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 10.000.000 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado este quórum y pasada media media hora, sesionará con los presentes.

Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 28 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lubilnerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ALDINOR S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lubilnerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a 28 de abril de 1972. — Ana María Labanca, escribana.

5208. Montevideo, agosto 21 de 1972. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de ALDINOR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción e nel Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Pereira Manelli. — Dardo Salgado. La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1972.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de octubre de 1972 con el N.o 287 al folio 1177 v. del libro N.o 1 de estatutos. — Montevideo, octubre 9 de 1972. Alfredo L. Llugain. Actuario.

$ 18.278 1|pub. — 20190

CARVIN S. A.

(Inscripción N.o 172.137)

Plaza Independencia 838 (piso 3, Esc. 19)

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	91.170.00
Inmuebles	1.672.684.00
Gastos de constitución	2.240.00
Adelanto impuestos	552.00
	1.766.646.00

Pasivo —

Acreedores varios	600.000.00
Cuentas a pagar	132.000.00
Capital integrado	1.000.000.00
Fondo de reserva	32.801.00
Utilid. a distribuir	1.845.00
	1.766.646.00

Estado de resultados
1.o de setiembre de 1970 al 31 de agosto de 1971

Ganancias —

Alquileres	320.000.00
Bonificaciones	6.580.00
	326.580.00

Pérdidas

Graväm. legales	236.430.00
Gastos generales	14.065.00
Intereses	72.000.00
Gtos. de constitución	2.240.00
	324.735.00
Utilidad líquida	1.845.00
	326.580.00

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	1.845.00
	1.845.00

No se distribuyen.

Aprobados por la asamblea realizada el 8 del mes de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de setiembre de 1966 y anotado con el N.o 5.003 al folio 288 del libro N.o 16.

$ 6.00.00 — 1|pub. — 5661.

FIDAN S. A.

(Inscripción N.o 46.927)

Vilardebó 1216

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	3.074.032.00
Bancos	1.577.756.00
Deudores Varios	14.081.257.00
Documentos a Cobrar	22.206.657.00
Obra Tenco S. A.	1.539.733.00
Mercaderías	5.300.876.00
Vehículos	1.825.360.00
Gastos de Constitución	233.200.00
Máquinas de Oficina	350.363.00
Muebles y Utiles	15.713.00
Instalaciones	34.756.00
Papelería	10.603.00
Documentos Descontados	1.134.539.00
Acciones a Emitir	1.300.000.00
	52.684.892.00

Pasivo —

Bancos	346.237.00
Acreedores Varios	3.398.804.00
Documentos a Pagar	20.588.116.00
Acreedores Fiscales	1.050.100.00
Fondo de Reserva	1.995.299.00
Reserv. Mant. Cap. Circul.	729.850.00
Prov. p|Dued. Varios	704.053.00
Prov. p|Doc. a Cobrar	1.167.060.00
Capital Integrado	13.700.00.00
Bco. Aldave y Mart. D. Desc.	1.134.539.00
Capital Autorizado	1.300.000.00
Utilid. Ejerc. 69|70	2.514.686.00
Utilid. Ejerc. 70|71	4.056.129.00
	52.684.892.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Sueldos y Jornales	2.218.024.00
Retrib. Decreto 673|68	286.433.00
Aportes Sociales	1.262.972.00
Intereses y Descuentos	5.656.313.00
Gastos Generales	5.844.800.00
Seguros	171.278.00
Impuestos	1.814.715.00
Provisiones	1.543.035.00
Utilid. Ejerc. 70|71	4.056.129.00
	22.536.699.00

Ganancias —

Ventas	22.536.699.00
	22.536.699.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilid. Ejerc. 70|71	4.056.129.00
	4.056.129.00
Reservas	4.056.129.00
	4.056.129.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran en el libro Inventario a los folios 232|234, inscrito en el Registro General de Comercio con el N.o 4.381 al folio N.o 76 del libro N.o 1.631, 23 de agosto de 1965.

$ 7.920.— — 1|pub. — 5654.

BAMBUX S. A.

(Inscripción N.o 132.762)

Soriano 803|6

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	657.983.00
Inmuebles	584.696.00
Acciones a emitir	400.000.00
Adelanto de impuesto	6.180.00
	1.648.864.00

Pasivo —

Capital integrado	600.000.00
Capital autorizado	400.000.00
Cuentas a pagar	133.818.00
Utilid. a distribuir	515.046.00
	1.648.864.00

Balance de resultados al 31 de octubre de 1971

Ganancias —

Alquileres	397.700.00
Bonif. fiscales	14.157.00
Pérd. ejercicio 1971	45.470.00
	457.327.00

Pérdidas —

Impuestos	341.521.00
Gastos generales	115.806.00
	457.327.00

Aún no fue aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 4.598 al F.o 248 del libro N.o 14 el 20 de julio de 1964.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 5701.

RETUR S. A.

(Inscripción N.o 131.263)

Soriano 203|6

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	1.816.304.00
Deudores Varios	3.150.000.00
Inmuebles	1.455.466.00
Adelanto de Impuestos	101.084.00
	6.522.854.00

Pasivo —

Cuentas a Pagar	523.076.00
Capital Integrado	1.250.000.00
Utilidades Anteriores	4.137.082.00
Utilidad 1971	612.696.00
	6.522.854.00

Cuadro de resultados

Ganancias —

Alquileres	2.320.000.00
Diferencia estimación	50
Bonificaciones Fiscales	70.725.00
	2.390.775.00

Pérdidas —

Impuestos	1.168.011.00
Gastos Generales	110.068.00
Honorarios	500.000.00
	1.778.079.00
Utilidad 1971	612.696.00
	2.390.775.00

Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 15 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3.687 al Fo. 202 del libro N.o 15 de fecha 12 de junio de 1964.

$ 4.920.— — 1|pub. — 5702.

EDENVILLE S. A.

(Inscripción N.o 49.540)

República 1821

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	31.156.00
Deudores varios	2.277.631.00
Doc. a cobrar	4.221.721.00
Materias primas	2.397.847.00
Caja de Jubil.	413.673.00
Intereses a pagar	17.238.00
Papelería	5.773.00
Gtos. de constitución	15.000.00
Máquinas de oficina	7.115.00
Herramientas	31.186.00
Maquinarias	904.697.00
Instalaciones	175.814.00
	10.498.852.00

Pasivo —

Acreedores varios	3.512.719.00
Doc. a pagar	2.424.407.00
Imp. ventas y servicios ..	600.989.00
Casem	27.531.00
Caja de Comp. N.o 32	21.337.00
Of. Imp. a la renta	542.637.00
Casem (Fdo. especial) ...	5.161.00
Res. Amp. de equipo	985.524.00
Res. Mant. Cap. Circ.	366.162.00
Fondo de reserva	118.340.00
Utilid. ejercicio 66|67	48.694.00
Utilid. ejercicio 67|68	195.997.00
Utilid. ejercicio 68|69	435.995.00
Utilid. ejercicio 69|70	95.033.00
Capital integrado	300.000.00
Utilid. ejercicio 70|71	818.326.00
	10.498.852.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas, Ut. Br.	5.251.593.00
	5.251.593.00

Pérdidas —

Papelería	3.000.00
Imp. Sustit. de herencias ..	32.012.00
Imp. al patrimonio	33.894.00
Imp. Soc. de capital	55.092.00
Imp. a las ventas	283.784.00
Imp. entradas brutas	13.592.00
Art. 234, Cert. Identif.	40.000.00
Sueldos y jornales	1.637.831.00
Gastos generales	1.247.796.00
Seguros	193.742.00
Imp. adicional al Patr. ...	12.310.00
Licencia no gozada	12.639.00
Imp. Rta. Ind. y Comercio.	37.411.00
Gastos de fábrica	22.502.00
Aportes sociales	591.078.00
Res. Ampl. de equipo	216.584.00
	4.433.267.00
Utilid. ejercicio 70|71	818.326.00
	5.251.593.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilid. ejercicio 70|71	818.326.00
	818.326.00
A fondo de reserva	818.326.00
	818.326.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 106 y 107 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.940 a fojas 12 del libro 12, de fecha 5 de abril de 1962.

$ 9.600.00 — 1|pub. — 5655.

SULUCAS S. A.

(Inscripción N.o 113.787)

Río Negro 1563

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	1.997.800.77
Deudores varios	"	3.216.158.97
Accionistas	"	1.432.000.00
Anticipos fiscales	"	410.121.00
Valores mobiliarios	"	11.299.196.00
Inmuebles	"	230.000.00
Gtos. ampliación capital .	"	293.200.00
	$	18.878.476.74

Pasivo —

Acreedores varios	$	238.48
Capital integrado	"	13.126.500.00
Capital suscrito	"	1.432.000.00
Res. varias	"	1.102.987.16
Utilidades a distribuir ..	"	3.216.751.10
	$	18.878.476.74

Estado de resultados
Ej. 1.o de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Aportes fiscales	$	871.867.25
Amortizaciones	"	77.001.28
Gtos. generales	"	143.477.00
Utilid. del ejercicio	"	2.967.503.47
	$	4.059.849.00

Ganancias —

Alquileres	$	2.557.500.00
Ingresos financieros	"	1.422.932.00
Bonif. fiscales	"	79.417.00
	$	4.059.849.00

Distribución de utilidades

Utilidades a distribuir:

Utilid. de Ej. anteriores .	$	249.247.63
Utilidad de ejercicio	"	2.967.503.47
	$	3.216.751.10

Distribución:

Div. en acciones	$	2.873.500.00
Fondo de reserva	"	261.817.96
Cuenta nueva	"	81.433.14
	$	3.216.751.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 23 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a F. 32 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 20 de diciembre de 1963.

$ 6.840.00 — 1|pub. — 5672.

JOSE I. FONTES S. A.

(Inscripción N.o 41.672)

Gorlero 594 (Punta del Este)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$	4.580.778.29
Bancos	"	2.960.405.00
Varios deudores	"	31.141.578.22
25 o|o adel. Imp. Rta. y S. de Cap.	"	329.940.00
Cuenta de existencias	"	22.714.105.70
Máq. Herram. y Equipo .	"	2.000 591.46
Mueb., Ut. y Máq. de Of.	"	345.684.72
Edificios y Terrenos	"	7.282.744.85
Coches de Servicio	"	12.000.00
Of. Imp. a la Renta	"	1.730.204.00
Títulos y acciones de otras empresas	"	3.300.00
	$	73.101.332.24

Pasivo —

Varios acreedores	$	20.509.735.49
Gtos. y Oblig. a pagar ..	"	12.740.323.16
Leyes Sociales a pagar ..	"	6.201.494.26
Aguinaldos a pagar	"	1.007.516.75
Alquileres a pagar	"	811.000.00
Imp. consol. a pagar	"	208.459.83
Seguros a pagar	"	748.435.74
Fondo de reserva	"	15.878.475.53
Fdo. Mant. Act. Circ.	"	5.495.741.00
Capital Integrado	"	3.000.000.00
Utilid. del Ejercicio	"	6.500.150.48
	$	73.101.332.24

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971.

Pérdidas —

Retribuciones varias .	$	12.860.079.88
Leyes sociales	"	5.078.928.30
Alquileres	"	252.000.00
Seguros	"	1.022.292.12
Timbres, Imp. y contribuciones	"	4.985.321.64
UTE y OSE	"	1.262.730.40
Fletes, encomiendas y franqueo	"	226.113.00
Conservación activo fijo	"	367.061.50
Consumo de materiales	"	3.271.481.07
Gastos coches de servicio	"	787.514.62
Intereses y gastos bancarios	"	4.316.718.00
Representación, viajes y propaganda	"	3.155.437.82
Gastos licitación UTE	"	590.894.00
Gtías. unidades nuevas	"	9.677.60
Reparaciones varias .	"	1.849.206.39
Gastos papelería y útiles escritorio ..	"	335.987.91
Gastos limpieza y mantenimiento	"	55.607.20
Gastos varios	"	2.137.713.70
Utilidad del ejercicio	"	6.500.150.48
	$	47.140.915.63

Ganancias —

Alquileres percibidos	$	180.000.00
Comisiones percibidas	"	369.089.00
Utilidad sobre ventas	"	46.591.826.63
	$	47.140.915.63

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva ..	$	6.500.150.48
	$	6.500.150.48

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40 y 41 del libro Copiador de Cartas, rubricado.

$ 9.560.00. — 1|pub. — 5703.

CASA GOLDMAN S. A.

18 de Julio 1829

Estado de situación al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja y Bancos	546.213.00
Deudores varios	5.762.347.02
Mercaderías	28.680.022.23
Acciones y valores	2.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	422.082.52
Gastos de constitución .	2.500.00
	35.415.170.77

Pasivo —

Acreedores varios	30.713.441.04
Capital integrado	500.000.00
Reservas varias	2.555.491.89
Pérdidas y ganancias ..	1.646.237.84
	35.415.170.77

Pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1971

Pérdidas —

Costo de ventas	27.836.439.40
Gastos de administración	1.795.874.69
Gastos de ventas	16.939.151.13
Gastos de taller	1.235.657.81
Gastos financieros	1.872.919.07
	48.771.042.10
Utilidad del ejercicio ..	104.373.40
	48.875.415.50

Ganancias —

Ventas generales	48.731.241.55
Rendimientos diversos ..	144.173.95
	48.875.415.50

Las utilidades quedan en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folios 36 del libro de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5156 al folio 374 del libro N.o 21 el 22 de octubre de 1971.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 5711.

SANTA CRUZ S. A.

(Inscripción N.o 22.651)

18 de Julio 1225

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	$	96.965.64
Banco Pan de Azúcar .	"	383.68
Banco Comercial ...	"	543.00
Cuentas a cobrar	"	310.00
Deudores p|gastos comunes	"	1.243.303.52
Inversiones mobiliarias	"	28.951.70
Bienes inmuebles ...	"	500.000.00
	$	1.870.457.54

Pasivo —

Leyes sociales a pagar	$	144.981.84
Ofic. Imp. a la Renta .	"	3.503.00
Fondo patrimonial ..	"	28.951.70
Capital integrado ...	"	500.000.00
Cuentas a pagar	"	1.000.230.00
Sueldos a pagar	"	122.771.00
Acreedores p|gastos comunes	"	70.020.00
	$	1.870.457.54

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1971

Pérdidas —

Gastos ed adminstración	$	79.898.89
Gastos Conserv. y limpieza	"	354.339.00
Ascensores	"	60.500.00
Impuestos	"	766.063.84
Sueldos y jornales ...	"	634.527.80
Fondo Nacional de Vivienda	"	6.134.46
Energía eléctrica	"	106.581.00
Intereses y descuentos	"	12.827.00
Gastos jardín	"	51.850.00
Aguas corrientes	"	3.962.00
Seguros	"	8.265.00
Montepío jubilatorio .	"	142.614.00
Asignaciones familiares	"	69.937.94
Ajuste salarial 5,555 o|o	"	18.195.00
Gastos a pagar	"	500.000.00
	$	2.815.695.93

Ganancias —

Alquileres	$	368.329.00
Bonif. de impuestos ..	"	1.270.00
Intereses cobrados ...	"	64.672.27
	$	435.261.27

No hay utilidades. El total de gastos es absorbido por los Condóminos.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de mayo de 1957.

$ 8.760.00. — 1|pub. — 5704.

CRIADERO MALVIN S. A.

(Inscripción N.o 233.765)

Avenida Italia 4552

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	937.429.52
Deudores varios	"	3.712.660.00
Materias primas	"	4.913.235.00
E. Iglesias cuenta especial	"	570.000.00
Maquinarias y herramientas	"	1.500.000.00
Gastos de constitución	"	253.053.00
Suscritores de acciones	"	462.000.00
Acciones a emitir	"	10.462.000.00
	$	22.810.377.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	493.293.00
Caja de Jubilaciones	"	129.635.85
Caja de Asignaciones N.o 28	"	45.226.03
Oficina de Imp. a la Renta	"	56.084.00
Caja Rural	"	17.793.60
Capital integrado	"	9.538.000.00
Capital suscrito	"	462.000.00
Capital autorizado	"	10.462.000.00
Resultados del ejercicio	"	1.606.345.04
	$	22.810.377.52

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.854.109.07
Sueldos y jornales	"	2.235.479.80
Aportes jubilatorios	"	465.348.18
Impuesto a las entradas brutas	"	319.964.00
Impuesto a las transaciones agropecuarias	"	535.266.72
Asignaciones familiares	"	181.769.51
Intereses y recargos	"	236.83
Vivienda nacional	"	6.059.00
Materia prima	"	18.269.196.14
Utilidades	"	1.606.345.04
	$	25.473.774.34

Ganancias

Descuentos y bonificaciones (Fiscales)	$	84.614.34
Ventas	"	25.389.160.00
	$	25.473.774.34

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	1.606.345.04
A fondo de reserva	$	1.606.345.04

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 15 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 y 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2854 al folio 352 del libro número 19, el 26 de junio de 1969.

$ 7.440.00. — 1|pub. — 5771.

ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 53.607)

Constituyente 1967

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1.498.892.23
Varios Deudores	"	796.842.45
Mercancías y Varios	"	2.716.161.21
Garantías y Depósitos	"	526.35
Muebles y Enseres	"	48.010.93
Pérdidas	"	48.140.905.87
	$	53.201.339.04

Pasivo —

Capital Integrado	$	60.000.00
Varios Acreedores	"	53.141.339.04
	$	53.201.339.04

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Saldo Anterior	$	39.951.326.17
Gastos Generales y Varios	"	11.595.491.42
	$	51.546.817.59

Haber —

Intereses, Ventas y Varios	$	3.405.911.72
Pérdidas	"	48.140.905.87
	$	51.546.817.59

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de junio de 1963.

$ 4.800.— — 1|pub. — 5812.

CRIADERO MALVIN S. A.

(Inscripción N.o 233.765)

Avda. Italia 4552

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	633.230.38
Deudores varios	"	4.680.725.00
Gastos de Constitución	"	202.443.00
Maq. y Herramientas	"	1.489.900.00
Materia Prima	"	7.165.887.00
Muebles, Ut. e Instal.	"	46.300.00
Of. de Imp. a la Renta	"	11.846.00
Acciones a emitir	"	10.462.000.00
Suscriptores de acciones	"	462.000.00
	$	25.154.331.38

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.117.134.06
Caja de Asig. N.o 28	"	73.808.60
Caja de Jubilaciones	"	286.369.58
Of. de Imp. a las Trans. Agrop.	"	50.000.00
Fondo de Reservas	"	845.480.04
Reserva para Reinv.	"	760.865.00
Capital integrado	"	9.538.000.00
Capital suscrito	"	462.000.00
Capital autorizado	"	10.462.000.00
Resultados del ejercicio	"	558.710.16
	$	25.154.331.38

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o enero 1970 — 31 diciembre 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.806.744.00
Amortizaciones varias	"	200.610.00
Sueldos y jornales	"	3.518.534.72
Aportes jubilatorios	"	587.829.87
Adelantos de Impuestos a la Renta	"	38.044.06
Impuestos a la Renta	"	491.167.00
Imp. a las Ent. Brutas	"	716.458.00
Imp. a las Trans. Agrop.	"	775.044.40
Asignaciones Familiares	"	441.747.18
Intereses y recargos	"	123.97
Fdo. de Vivienda Nal.	"	49.514.60
Materia Prima	"	25.836.508.90
Utilidades	"	558.710.16
	$	36.021.036.20

Ganancias —

Desc. y Bonif. (Fiscales)	$	198.096.20
Ventas	"	35.822.940.00
	$	36.021.036.20

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	558.710.16
	$	558.710.16
A Fondo de Reserva	$	558.710.16
	$	558.710.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 15 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.854 al folio 352 del libro número 19, el 26 de junio de 1969.

$ 8.400.00. — 1|pub. — 5772.

TENIENTE RINALDI S. en C.

(Inscripción N.o 176.118)

18 de Julio 1516 (P.o 6)

Estado de situación al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja	$	26.50
Inm. Prom. en Compra	"	25.210.00
Gastos de Constitución	"	4.300.00
Pérdidas y ganancias	"	3.463.50
	$	33.000.00

Pasivo —

Capital	$	5.000.00
Capital accionario	"	28.000.00
	$	33.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias 17 setiembre 1964 al 31 agosto 1965

Gastos de conservación	$	3.463.50
	$	3.463.50

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 5802.

TENIENTE RINALDI S. en C.

(Inscripción N.o 176.118)

18 de julio 1516 (P.o 6)

Estado de situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	26.50
Inmuebl. Prom. en Compra	"	25.210.00
Gastos de Constitución	"	4.300.00
Pérd. y Gan. Ej. Ant.	"	3.463.50
	$	33.000.00

Pasivo —

Capital	$	5.000.00
Capital Accionario	"	28.000.00
	$	33.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de setiembre de 1965 al 31 de agosto de 1966

Sin actividad.

V.o B.o— Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.280.— 1|pub. — 5803.

TENIENTE RINALDI S. en C.

(Inscripción N.o 176.118)

18 de julio 1516 (P.o 6)

Estado de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	17.817.86
Inmuebles	"	126.077.50
Gtos. de Constitución	"	4.300.00
	$	148.195.36

Pasivo —

Acreedores Varios	$	48.195.36
Capital Solidario	"	5.000.00
Capital Comanditario	"	95.000.00
	$	148.195.36

Cuentas de pérdidas y ganancias del 1.o de setiembre de 1966 al 31 de agosto de 1967

Sin actividad.

Inmueble destinado a arrendamiento.

V.o B.o— Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.160.— — 1|pub. — 5804.

TENIENTE RINALDI S. en C.

(Inscripción N.o 176.118)

18 de Julio 1516 (piso 6)

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	17.817.86
Inmuebles	"	182.812.37
Gtos. de constitución	"	4.300.00
	$	204.930.23

Pasivo —

Acreedores varios	$	48.195.36
Capital solidario	"	5.000.00
Capital comanditario	"	95.000.00
Res. Rev. activo fijo	"	56.734.87
	$	204.930.23

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de setiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968

Sin actividad.

Inmueble destinado a arrendamiento.

Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 5865.

TENIENTE RINALDI S. en C.

(Inscripción N.o 176.118)

18 de Julio 1516 (piso 6)

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	$	17.817.86
Inmuebles	"	182.812.37
Gtos. de constitución	"	4.300.00
	$	204.930.23

Pasivo —

Acreedores varios	$	48.195.36
Capital solidario	"	5.000.00
Capital comanditario	"	95.000.00
Res. Rev. activo fijo	"	56.734.87
	$	204.930.23

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969

Sin actividad.

Inmueble destinado a arrendamiento.

Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 5806.

TENIENTE RINALDI S. en C.

(Inscripción N.o 176.118)

18 de Julio 1516 (P.o 6)

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	$	17.817.86
Inmuebles	"	182.812.37
Gastos de constitución..	"	4.300.00
	$	204.930.23

Pasivo —

Acreedores varios	$	48.195.36
Capital solidario	"	5.000.00
Capital comanditario ..	"	95.000.00
Reserva revalúo activo fijo	"	56.734.87
	$	204.930.23

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de setiembre de 1969 al 31 de agosto de 1970

Sin actividad.

Inmueble destinado a arrendamiento.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.280. — 1|pub. — 5807.

TENIENTE RINALDI S. en C.

(Inscripción N.o 176.118)

18 de Julio 1516 (P. 6)

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

— Activo —

Caja	$	17.817.86
Inmuebles	"	249.003.00
Gastos de constitución	"	4.300.00
	$	271.120.86

Pasivo —

Acreedores varios	$	48.195.36
Capital solidario	"	5.000.00
Capital comanditario	"	95.000.00
Reserva revalúo activo fijo	"	122.925.50
	$	271.120.86

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de setiembre de 1970 al 31 de agosto de 1971

Sin actividad.

Inmueble destinado a arrendamiento.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.280. — 1|pub. — 5808.

ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 53.607)

Constituyente 1967

Balance beneral al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.710.744.00
Varios Deudores	"	889.430.06
Mercancías y Varios	"	2.565.489.60
Oper. en Susp. y Varios	"	1.079.026.35
Muebles y Enseres	"	37.323.77
Pérdidas	"	48.000.008.26
	$	54.282.022.04

Pasivo —

Capital Integrado	$	60.000.00
Varios Acreedores	"	54.222.022.04
	$	54.282.022.04

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Saldo Anterior	$	48.140.905.87
Gastos Generales y Varios.	"	1.517.808.29
Costo de Ventas	"	400.385.00
	$	50.059.099.16

Haber —

Dif. de Cambio y Varios.	$	2.059.090.90
Pérdidas	"	48.000.008.26
	$	50.059.099.16

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de junio de 1963.

$ 4.800.— — 1|pub. — 5813.

FAX S. A.

(Inscripción N.o 53.608)

Constituyente 1967

Balance general al 31 de diciembre de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Deudores Varios	$	5.348.00
Pérdidas	"	339.587.48
	$	344.935.48

Pasivo —

Capital Integrado	$	60.000.00
Acreedores Varios	"	284.935.48
	$	344.935.48

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Saldo Anterior	$	295.507.48
Patentes e Imp. y Varios	"	44.080.00
	$	339.587.48

Pasivo —

Pérdidas	$	339.587.48
	$	339.587.48

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1963.

$ 3.960.— — 1|pub. — 5815.

FAX S. A.

(Inscripción N.o 53.608)

Constituyente 1967

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Deudores Varios	$	5.348.00
Pérdidas	"	379.587.48
	$	384.935.48

Pasivo —

Capital Integrado	$	60.000.00
Acreedores Varios	"	324.935.48
	$	384.935.48

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Saldo Anterior	$	339.587.48
Patentes e Impuestos	"	40.000.00
	$	379.587.48

Haber —

Pérdidas	$	379.587.48
	$	379.587.48

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1963.

$ 3.960.— — 1|pub. — 5814.

DYCON S. A.

(Inscripción N.o 165.949)

Av. Artigas e Interbalnearia La Floresta - Canelones

Balance general al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	$	1.601.740.00
Banco de Cobranzas	"	213.157.00
Deudores varios	"	2.448.143.60
Materias primas	"	901.246.00
Productos en proceso	"	510.500.00
Productos terminados	"	897.000.00
Títulos hipotecarios	"	60.088.00
Envases	"	4.994.00
Maquinarias	"	323.900.00
Gastos de constitución	"	8.300.00
Material rodante	"	3.986.425.00
Accesorios	"	8.500.00
O.I.R. Adelantos	"	125.382.00
Seguros a vencer	"	344.00
	$	11.089.719.69

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.000.997.50
Cuentas a pagar	"	748.220.52
Caja de Jubilaciones	"	161.363.00
Caja de Asignaciones N.o 24	"	46.307.00
O.I.R. Entradas brutas	"	4.133.00
O.I.R. Ventas y servicios	"	164.646.00
C.A.S.E.M.	"	589.771.00
Caja de Jubilaciones. Fac. de pago	"	43.884.00
Total Pasivo Exigible	$	4.759.322.02
Capital integrado	"	1.000.000.00
Utilidades del ejercicio	"	2.205.514.00
Fondo de reservas	"	1.565.525.96
Reserva de reinversiones	"	1.397.005.00
Reserva Manten. capital circulante	"	162.352.31
	$	11.089.719.69

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Sueldos	$	159.000.00
Costo de ventas	"	20.254.789.57
Gastos generales	"	2.868.415.20
Aportes jubilatorios	"	31.800.00
Asignaciones familiares	"	13.515.00
Seguro de enfermedad	"	166.123.95
Impuesto a las entradas brutas	"	44.110.88
Impuestos fiscales	"	334.651.00
Fondo de Vivienda	"	40.000.00
Salario familiar	"	8.041.00
Gravámenes legales	"	40.000.00
Impuesto Adic. al patrimonio	"	7.928.00
Amortizaciones	"	8.300.00
Asignaciones familiares complementarias	"	73.538.00
	$	24.050.719.60
Utilidades a distribuir	"	2.205.514.40
	$	26.256.234.00

Ganancias —

Ventas generales	$	26.019.374.00
Intereses y descuentos	"	725.00
Descuentos obtenidos	"	793.00
Bonificaciones fiscales	"	235.342.00
	$	26.256.234.00

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva por reinversiones	$	980.925.00
Fondo de reservas	"	1.224.589.40
Utilidades a distribuir	$	2.205.514.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 26 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1926 al folio 174 del libro N.o 17, el 18 de abril de 1966.

$ 10.200.00. — 1|pub. — 5736.

JUAN B. LASTRETO S. A.

(Inscripción N.o 50.615)

Departamento Colonia

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Acciones	$	3.332.000.00
Acciones y Valores	"	26.525.00
Mt. Rod., Mueb. y Herr.	"	1.875.627.07
Cajas y Bancos	"	167.781.44
Deudores Varios	"	2.039.275.29
Merc. Generales	"	14.303.046.40
	$	21.744.255.20

Pasivo —

Capital Autorizado	$	3.332.000.00
Capital Integrado	"	4.668.000.00
Bancos	"	2.520.000.00
Varias Ctas. acreedoras	"	6.621.250.05
Mant. activo circulante	"	1.005.001.47
Fondo de Reserva	"	1.980.645.26
Gan. Ejercicio 1969|70	"	443.408.84
Gan. Ejerc. 1970|71	"	1.173.949.58
	$	21.744.255.20

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1971

Ganancias —

Intereses	$	70.498.61
Mercaderías Generales	"	7.812.483.35
	$	7.882.981.96

Pérdidas —

Amortizaciones	$	208.403.02
Sueldos y Leyes Sociales	"	2.305.408.80
Gastos Generales	"	3.386.528.08
Alquileres	"	14.400.00
Obligaciones Fiscales	"	794.292.00
Pérdidas y Ganancias	"	0.48
Ganancia ejercicio 1970|71	"	1.173.949.58
	$	7.882.981.96

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos a F.os 19 y 20 del libro "Balances" rubricado el 16 de diciembre de 1963.

$ 6.000.— — 1|pub. — 5819.

INDUSTRIAS FORTALEZA S. A.

(Inscripción N.o 40.270)

Cno. Colman 4349

Balance de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja y Bancos	24.477.906.00
Cuentas a Cobrar	49.054.133.00
Mercaderías y Materiales	62.731.242.00
Inmuebles	2.268.672.00
Edificios	21.117.515.00
Instalaciones	15.007.545.00
Vehículos	4.206.494.00
Muebles y Utiles	2.147.149.00
Maquinarias	49.355.139.00
Herramientas	437.463.00
Envases	51.745.00
Valores y Fondos en Gtías.	66.230.00
Imp. Bcos. s. Liq. Exp. a rec.	869.077.00
Bcos. Cta. Ctes Export.	835.606.00
Marcas y Patentes	267.841.00
	232.893.757.00

Pasivo —

Cuentas a Pagar	132.423.991.00
Acreedores Fiscales	1.990.260.00
Capital Integrado	6.000.000.00
Revalúo Activo Fijo	67.813.079.00
Fondo de Reserva	18.252.008.00
Utilid del Ejerc. Actual	6.414.419.00
	232.893.757.00

Balance de resultados del 1.o de setiembre de 1970 al 31 de agosto de 1971

Ganancias —

Mercaderías	97.284.297.60
Ingresos Varios	15.799.773.00
	113.084.070.00

Pérdidas —

Costo de Prod. (Jornales)	7.688.815.00
Gastos Fabricación	32.447.040.00
Gastos Administración	7.949.631.00
Gastos de Venta	24.770.100.00
Gastos Prorrateables	10.126.365.00
Inst. Imp. y Gtos. Financ.	17.061.627.00
Depreciaciones	6.626.073.00
	106.669.651.00
Utilidad líquida	6.414.419.00
	113.084.070.00

Proyecto de distribución de utilidades.

No se distribuyen pasan a fondo de Reserva	$	6.414.419.00
	$	6.414.419.00

Aprobados por la asamblea realizada el 8 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 92 y 93 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 13 de abril de 1971, y anotado con el N.o 600 al folio 337 del libro N.o 20.

$ 7.560.— — 1|pub. — 5817.

SAOS S. A.

(Inscripción N.o 116.265)

Buenos Aires 484 (Piso 1 Apto. 2)

Balance al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	1.451.573.26
Deudores	14.765.117.80
Haciendas	23.094.891.00
Inmuebles	4.212.918.72
Utiles y Herramientas	373.476.00
	43.897.977.12

Pasivo —

Capital Autorizado	3.500.000.00
Acciones a Emitir	100.000.00
	3.400.000.00
Actividades Anteriores	23.350.123.05
Utilidad Ejercicio	17.147.854.67
	43.897.977.12

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos Generales	5.799.799.43
Impuestos	813.284.60
Utilidades	17.147.854.67
	23.760.937.50

Haber —

Frutos y Hacienda	20.162.452.23
Intereses	1.638.085.27
Haciendas	1.930.400.00
	23.760.937.50

Las utilidades permanecen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de noviembre de 1963.

$ 4.800.— — 1|pub. — 5821.

FERLIÑA S. A.

(Inscripción N.o 45.138)

Buenos Aires 484 (Piso 1 Ap. 2)

Balance al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	35.900.04
Haciendas	3.504.700.00
Adelanto Inmuebles	35.000.00
Deudores	2.642.499.00
Activo Fijo	2.986.175.92
	9.204.174.96

Pasivo —

Acreedores	3.343.912.36
Capital integrado	300.000.00
Utilidades anteriores	3.131.807.26
Amortizaciones	108.768.00
Utilidad	2.319.687.34
	9.204.174.96

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos	4.218.193.66
Utilidad	2.319.687.34
	6.537.881.00

Haber —

Haciendas y frutos	6.537.881.00
	6.537.881.00

Las utilidades permanecen en cuenta.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 16 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de noviembre de 1963.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 5823.

CARROZA S. A.

(Inscripción N.o 49.283)

Buenos Aires 484 (Piso 1 Apto. 2)

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	2.413.79
Inmuebles	400.000.00
Pérdidas y Ganancias	100.586.21
	503.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	500.000.00
Acciones a Emitir	400.000.00
Capital Integrado	100.000.00
Acreedores	28.000.00
Revalúo de Inmuebles	375.000.00
	503.000.00

Cuenta de resultados

Debe —

Gastos e Impuestos	53.113.00
	53.113.00

Haber —

Alquileres	24.000.00
Bonificación	964.00
Pérdidas	28.149.00
	53.113.00

No se distribuyen utilidades.

Aún no han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 19 del Libro Copiador de Balances certificado el 20 de diciembre de 1960.

$ 4.200.— 1|pub. — 5820.

SALBASIL S. A.

(Inscripción N.o 169.973)

Buenos Aires 484 (Piso 1 Ap. 2)

Balance al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	1.351.868.48
Cuentas Corrientes	26.444.911.00
Haciendas	7.820.500.00
Inmuebles	1.844.572.00
	37.461.851.48

Pasivo —

Acreedores	463.184.00
Capital Integrado	2.840.000.00
Utilidades Ejerc. Anteriores	20.731.633.78
Utilidad	13.427.033.70
	37.461.851.48

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos	2.988.787.44
Impuestos	482.702.00
Sueldos	681.649.86
Utilidad	13.427.033.70
	17.580.173.00

Haber —

Intereses	2.384.909.00
Haciendas y Frutos	15.195.264.00
	17.580.173.00

No se distribuyen utilidades.

Aún no han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de julio de 1964.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 5822.

ALTURY S. A.

(Inscripción N.o 226.858)

Buenos Aires 484, piso 1 Apto. 2

Balance al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	8.582.00
Inmuebles	500.000.00
Pérdidas	51.418.00
	560.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	350.000.00
Capital integrado	150.000.00
Revalúo de inmuebles	350.000.00
Acreedores	60.000.00
	560.000.00

Cuentas de resultado

Debe —

Impuestos	78.104.00
Caja de Jubilaciones	4.173.00
Ganancias	17.723.00
	100.000.00

Haber —

Revalúo de inmuebles	100.000.00
	100.000.00

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea del 13 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de setiembre de 1967.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 5824.